



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ESCUELA DE HISTORIA

Ciudad colonial y economía. Córdoba, 1573 a 1620

María Laura Ortiz

**Trabajo Final presentado para optar al título de
Licenciada en Historia**

Directora: Silvia Palomeque

**Fecha de aprobación: 17 de octubre de 2008
Córdoba, Argentina**



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

<https://rdu.unc.edu.ar/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ESCUELA DE HISTORIA

Trabajo final de Licenciatura

"Ciudad colonial y economía. Córdoba, 1573 a 1620"

Tesista: María Laura Ortiz ¹

Directora: Silvia Palomeque

- Junio de 2008 -

301 páginas

¹ Profesora de Historia – FFyH – UNC

Adscripta por concurso a la Cátedra Historia de América I, Prof. Titular Silvia Palomeque.
Adscripta por concurso al Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC, en el proyecto “Economía y sociedad colonial. Sociedades campesinas e indígenas en Córdoba y en la Gobernación del Tucumán (segunda etapa)”, dirigido por Silvia Palomeque y codirigido por Sonia Tell.

*“El hambre es hambre, pero el hambre que se
satisface con carne guisada, comida con cuchillo
y tenedor, es un hambre muy distinta del que devora
carne cruda con ayuda de manos,
uñas y dientes”.*

(Marx, 1971[1857]:12)

GRACIAS

Este trabajo es el fruto de mucho esfuerzo individual y colectivo. Por eso no puedo dejar de agradecer a todos/as los que de manera directa o indirecta me apoyaron.

En primer lugar agradezco a mis afectos, que me contuvieron y empujaron en todo momento. A mis amores del alma: Federico, Pedro y Lila, porque con ellos experimento el amor todos los días de mi vida.

A mi extensa y fragmentada familia, especialmente a mi Mamá, mi Papá e Irina, que han sido –cada uno a su manera- ejemplos a seguir. A mis abuelas, vientres de los cuales broté –indirectamente- yo. A mis hermanos todos/as, los que están más cerca y los que están más lejos.








A Silvia Palomeque las gracias se multiplican por mil. Por su tiempo, su dedicación, su estímulo, su apoyo, su generosidad; pero por sobre todo, por su paciencia. Porque todos los años en su compañía me sentí más que cómoda en lo personal y en lo intelectual.

Agradezco también al equipo de la cátedra Historia de América I de la Escuela de Historia y a los colegas del Programa de Historia Regional Andina del CIFYH. Especialmente a Sonia Tell por la revisión minuciosa de la redacción de mi proyecto de investigación, a Isabel Castro por sus criteriosos comentarios sobre mis borradores y a Constanza Gonzalez Navarro por facilitar el intercambio de trabajos. Una mención especial merecen los comentarios que realizó Nidia Areces sobre mi proyecto en ocasión de las *VII Jornadas de Historia Regional Comparada Siglos XVI a mediados del XIX*, que fueron de gran utilidad.

A mis amigos y compañeros/as de estudio, con los que compartí muchas o pocas aventuras, todos/as pusieron alguna semillita -académica o no- en el camino que he recorrido.

INDICE

	Pgs.
Capítulo 1. Presentación de la investigación y sus fuentes.	6
1. Presentación y justificación del tema de investigación.	6
2. Antecedentes.	8
3. Objetivos e hipótesis.	12
4. Las fuentes y su tratamiento. Análisis de las Actas de Cabildo y del Cabildo de Córdoba.	14
4.1. La institución del Cabildo.	21
5. Definiendo “lo urbano”.	28
5.1. Antecedentes sobre estudios de ciudades coloniales.	31
6. Estructura del trabajo.	39
Capítulo 2. Los circuitos mercantiles de Córdoba del Tucumán entre 1573 y 1620.	41
1. Córdoba y su fundación, en el contexto regional colonial.	41
1.1. Las ciudades de la Gobernación del Tucumán.	42
1.2. El proceso fundacional de Córdoba	45
2. Córdoba del Tucumán en los circuitos mercantiles interregionales.	55
2.1. Los distintos períodos de la circulación mercantil.	55
2.2. Actividades de producción y circulación interregional.	58
3. La incidencia de las políticas metropolitanas.	69
4. Conclusiones.	78
Capítulo 3. La población urbana.	81
1. La población de la ciudad.	81
1.1. Investigaciones sobre grupos de origen europeo.	87
1.1.1. Las élites coloniales.	88
1.1.1.1. La elite y sus conflictos.	93
1.1.2. Blancos pobres.	101
1.2. Investigaciones sobre grupos subalternos no europeos	104
1.2.1. Los esclavos.	105
1.2.2. Indígenas encomendados, mitayos y asalariados.	106
2. Conclusiones.	110
Capítulo 4. La economía urbana cordobesa entre 1573 y 1620.	113
1. Las producciones urbanas.	115

1.1. Fase 1 (1573 a 1585/90)	115
1.2. Fase 2 (1585/90 a 1620)	123
1.2.1. Huertas y corrales.	130
1.2.2. Molinos y actividades artesanales.	133
2. Distribución	139
3. Intercambio	146
3.1. La moneda de la tierra	160
4. Consumo urbano	164
4.1. Fase 1 (de 1573 a 1585/90)	164
4.2. Fase 2 (de 1585/90 a 1620)	166
4.2.1. Trigo y harina.	167
4.2.2. Carnes.	170
4.2.3. Vinos.	172
4.2.4. Textiles.	173
5. Conclusiones.	175
 El primer medio siglo de la ciudad de Córdoba. Conclusiones generales.	181
 Anexos.	192
 1. Planos.	193
1.1. Plano I. Solares con destino productivo: sectorización de actividades productivas y de circulación urbanas. Ciudad de Córdoba, año 1600.	194
1.2. Plano II. Grupos socio-económicos urbanos de los titulares de solares ocupados. Ciudad de Córdoba, año 1600.	195
 2. Tablas.	196
2.1. Tabla I. Titulares de solares de la traza urbana. Año 1600.	197
2.2. Tabla II.a. Autoridades y cargos del Cabildo de Córdoba. 1573-1620.	213
2.3. Tabla II.b. Autoridades elegidas por el Cabildo de Córdoba: <i>los oficiales</i>	228
 3. Índice onomástico.	243
 4. Habitantes de la ciudad de Córdoba.	254
4.1. Listas de habitantes de la ciudad de Córdoba.	253
4.2. Sistematización de las listas de habitantes de la ciudad de Córdoba, según las Actas Capitulares (1587 a 1606).	288
 Fuentes Documentales y Bibliografía	295

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y SUS FUENTES

En este capítulo presentaremos el trabajo de investigación y para ello comenzaremos recuperando primero el proyecto de investigación, para luego pasar a exponer un análisis de las fuentes consultadas –las Actas Capitulares- y de su tratamiento. Posteriormente incluiremos un estudio sobre el Cabildo secular, en tanto institución desde donde se generó la principal fuente consultada en este trabajo.

Hablar del Cabildo implica referirse al espacio urbano colonial, por ello hemos incorporado en este capítulo una primera aproximación a las concepciones coloniales de la ciudad y, además, incluimos una revisión sobre las formas de abordaje sobre ciudades coloniales en estudios previos.

Finalmente, presentaremos la estructura del trabajo y la distribución de los temas por capítulos.

Como esta investigación se realizó respetando el Proyecto de Investigación aprobado por la Escuela de Historia en abril de 2006, incorporaremos una síntesis de dicho proyecto en la “Presentación y justificación del tema” que sigue a continuación.

1. Presentación y justificación del tema

Este trabajo de investigación aborda el problema general de la economía urbana de la ciudad de Córdoba en el período comprendido entre 1573 y 1620, con el objeto de caracterizar el tipo de ciudad que se conformó durante las primeras cinco décadas de su existencia. Para ello intentaremos responder a preguntas como: cuáles eran las actividades de producción, de distribución, de intercambio y consumo que se desarrollaban dentro del espacio urbano de la ciudad de Córdoba durante los años de 1573 a 1620, cuáles eran las políticas de

la élite colonial capitular que incidían sobre esas actividades, cuáles eran las relaciones económicas en la ciudad, entre la ciudad y su área de influencia rural y con las otras regiones.

Se ha optado por estudiar la ciudad de Córdoba durante los años 1573-1620 en tanto las investigaciones previas con las que contamos nos permiten concluir que estamos ante un período muy particular, que constituye una unidad de análisis válida para responder las preguntas centrales de la investigación. Es en esos años cuando se pasa de la fundación y asentamiento inestable a un primer ciclo de desarrollo de las relaciones mercantiles –previo a la orientación monoprodutora de mulas- en base a la producción de textiles, ganados, sebos y harinas. Estas relaciones económicas vincularon a la ciudad de Córdoba con Charcas, el Tucumán, Chile y con Buenos Aires y el espacio atlántico.

Estas características se modificaron luego, desde 1620 en adelante y -a nuestro entender- todo esto incidirá fuertemente en un cambio de las características y el rol de la ciudad. En efecto, el derrumbe de la población indígena y el cambio de políticas metropolitanas, ocasionaron una segunda especialización productiva de ganadería mular orientada hacia los centros mineros andinos, a la vez que dificultaron o interfirieron las relaciones mercantiles con el mercado atlántico (Assadourian, 1982[1968]:37,39; Piana,1992:206).

La investigación se centrará en el análisis de la ciudad, las producciones que se desarrollaban en su interior, los productos que demandaba, las relaciones mercantiles que mantenía con su área de influencia rural y con otras regiones, en tanto entendemos que si bien existen investigaciones sobre la economía regional y sus relaciones interregionales, éstas no han enfatizado el análisis del sector urbano como productor ni como consumidor, a pesar de ser el principal núcleo de población española en toda la región. De igual manera, tampoco hemos encontrado estudios anteriores para Córdoba sobre las relaciones de interdependencia entre el espacio urbano y el rural, excepto unos cuantos interrogantes abiertos en Assadourian (1982[1979]) y González Navarro (2005), entre otros.

Al analizar la economía urbana de la ciudad de Córdoba no puede obviarse la constante intervención del poder político. Por ello consideramos el accionar del Cabildo sobre los circuitos económicos, tratando de identificar estrategias desarrolladas por la élite local como un grupo que intentaba controlar la actividad mercantil de todo el espacio regional.

Si bien las relaciones entre la política y la economía han comenzado a ser estudiadas en profundidad en diversos contextos coloniales regionales e interregionales, no ocurre lo mismo con la economía urbana y su relación con el espacio rural circundante, tema sobre el cual es poco lo que se ha estudiado. Este enfoque permitirá ver más de cerca las producciones de la ciudad y sus alrededores, los productos para consumo propio de la ciudad, su circuito económico interno.

Examinar estas problemáticas nos acerca a la dimensión social del mundo colonial, analizando la composición de la población y los vínculos que establecen diversos grupos a partir de sus relaciones económicas, considerando que estas relaciones económico-sociales estaban reguladas por el poder político.

En relación a esto último, si bien para las Gobernaciones del Tucumán y Buenos Aires hay trabajos que demuestran los mecanismos de cooptación de cargos en los cabildos coloniales como estrategias de poder de los grupos dominantes locales (Garzón Maceda,1968:7; Assadourian,1982[1979]:321; Gelman,1985:13; González Rodríguez,1988:32; Moutoukías,1988:247; Piana,1992:210 y Costa,2001:252,259), aún no se han estudiado las formas en que los capitulares intervenían en la economía urbana, fijando precios por ejemplo, como tampoco si sus criterios respondían a la búsqueda de beneficio propio y de sus allegados o al "bien común", o si lograban integrar ambas preocupaciones.

2. Antecedentes

Los antecedentes que hemos tenido en cuenta para construir este objeto de investigación son de distinto orden, puesto que se refieren tanto a la historia de la

región donde se sitúa la ciudad y sus múltiples relaciones, como a la historia de la ciudad misma. Junto a ellos también hemos revisado investigaciones previas sobre las ciudades coloniales, las interpretaciones y formas de abordaje frecuentes, al igual que los problemas vinculados al análisis de las políticas capitulares.

Lo primero que revisamos fueron trabajos sobre los vínculos comerciales interregionales. Para ello retomamos las investigaciones de Garzón Maceda (1968), Assadourian (1982[1968]) y Piana (1992) que estudian las producciones locales y su integración mercantil regional.

Hemos retomado la periodización que propuso Garzón Maceda (1968) a partir de la incidencia de los ciclos de la economía minera potosina, las vinculaciones con este mercado y con los circuitos del mercado atlántico y las políticas metropolitanas en la economía regional, al igual que el uso de moneda de la tierra o de moneda metálica en cada uno de los circuitos. A partir de estos períodos nos propusimos analizar los cambios de la economía cordobesa.

En el primer período (entre 1573 hasta 1585 o 1590) la economía no producía excedentes exportables y casi no intermediaba moneda metálica. En un segundo período (de 1585/90 a 1610/20) comenzaron a generarse excedentes que se comercializaron con el exterior, vínculo que se reforzó al situarse Córdoba en el centro de la red de transportes del circuito comercial Potosí-Buenos Aires-Brasil y Chile-Buenos Aires-Atlántico. Esta posición de Córdoba como nudo de tránsito mercantil se modificó a principios del siglo XVII, en un momento que habitualmente se relaciona con la prohibición del Gobernador Hernandarias de exportar harinas cordobesas por el Atlántico. De esta manera la orientación comercial de Córdoba viró a Potosí, exportando ganado en vez de tejidos y otros efectos agrícolas y ganaderos con múltiples destinos.

En segundo lugar, nos interesó caracterizar a Córdoba como una ciudad fundada con el objetivo de descongestionar de “soldados” al Perú y también pensando en defender de los ataques indígenas el camino entre Charcas, Chile y el Río de la Plata. Desde la década del 1580 la ciudad fue consolidándose y se logró que la producción realizada por los indios comenzara a llegar a la ciudad

mientras las unidades productivas españolas lograban asentarse paulatinamente en el área rural. De esta manera la ciudad se constituyó como eje de la organización económica, social y política y se configuró una tendencia económica que caracterizaría a la jurisdicción de Córdoba en las décadas siguientes: su estrecha ligazón con el corredor comercial que unía los mercados de Potosí, Buenos Aires y Chile. Por su nuevo valor estratégico como frontera sur del virreinato, a partir de ese momento, las consideraciones mercantiles comenzaron a primar sobre las bélicas.

El desarrollo económico de Córdoba estuvo subordinado en todo el período al conjunto de relaciones interregionales, dependiendo para su crecimiento económico de la demanda de los centros mineros andinos. Si bien no discutimos esta idea, nuestra propuesta intenta construir una visión integrada de Córdoba para el período colonial temprano donde se considere:

- La existencia de la ciudad como punto de expansión y control de las sociedades indígenas colonizadas y, como tal, también como nudo de tránsito entre el Atlántico y el eje Potosí-Chile.

- Que su desarrollo económico dependió de las relaciones muchas veces competitivas con otras regiones coloniales, de las políticas metropolitanas que fueron definiendo la jerarquía y el orden de dichas vinculaciones, y que los polos de crecimiento mineros andinos constituyeron los mercados que finalmente se le asignaron en dicha redistribución.

- La ciudad como un espacio de consumo pero también como un espacio de producción de la propia subsistencia.

- La ciudad en estrecho vínculo con el espacio rural, cuyas producciones circulaban hacia la ciudad, circulación sobre la cual intervenía el Cabildo.

- La ciudad como un espacio donde se vinculaban diferentes sectores de la población a partir de sus relaciones económicas.

En tercer lugar, hemos revisado los modelos de análisis de las ciudades coloniales hispanoamericanas. Nuestro objetivo era, primero, conocer los temas que se estaban discutiendo en las investigaciones en espacios urbanos y,

segundo, encontrar modelos de análisis que sirvieran para analizar el caso de Córdoba.

Lo que nos interesa destacar de estos antecedentes es la propuesta de analizar el espacio urbano en interrelación con el espacio rural circundante, a partir de las vinculaciones económicas. Retomamos sobre todo el interrogante que dejó abierto Assadourian sobre la función de las ciudades como uno de los componentes que -junto al campo- formaban parte de la distribución y circulación del excedente agrario y de las mercancías importadas en el espacio regional. De su trabajo rescatamos un elemento que consideramos crucial para analizar la relación ciudad-campo: la idea del uso de la función política urbana por la élite para defender sus intereses económicos. Este autor está complejizando la dicotomía campo-ciudad, ya que los dueños del poder político eran al mismo tiempo los propietarios rurales. Por ello es que, concluye Assadourian, el análisis no puede dejar de ser regional, analizando el rol que jugaron las ciudades en la distribución de recursos y de poder (Assadourian,1982[1979]:321).

Para esto revisamos algunas investigaciones sobre las elites urbanas coloniales, con el objetivo de visualizar las formas en que actuaba, cómo intervenía en la economía utilizando su función capitular y con qué orientación lo hacía y, a la vez, cómo ello iba articulando el espacio urbano con el rural.

Si bien en este trabajo no analizaremos a los poderosos locales en su función de “conquistadores”, ni las redes que tejían, es importante tener en cuenta que estas situaciones y vinculaciones existían y que se vieron reflejadas en el acceso a los cargos del Cabildo. Los mecanismos de acceso a los cargos permitieron que un número reducido de familias se atrincherasen en la institución, ocupando cargos a partir de la elección de salientes que, generalmente, recaían en hijos y allegados. Su función de “conquistadores” y el uso de la función pública permitió a los funcionarios acceder a mercedes dentro de sus encomiendas, aumentando sus propiedades y obteniendo mano de obra para sus empresas económicas.

Pero además del interés en el uso de la función pública para beneficio propio y de sus allegados, la administración pública en la época colonial debía

asegurar los suministros a la población urbana en general, en tanto debían garantizar la supervivencia de la ciudad y sus pobladores, ya que eran el centro expansivo del control colonial. Y en este punto de tensión nos interesa focalizar el estudio: ¿cómo se compatibilizaban los intereses personales de la élite y las necesarias políticas de preservación del bien común? Al respecto, también hay que considerar que, además de estas contradicciones, estas políticas no estuvieron exentas de conflictos entre facciones de la propia elite que se disputaban el poder de control del resto de la sociedad.

También hemos revisado la bibliografía sobre los sectores subalternos de la ciudad, tratando de acercarnos a algunas de sus características en la ciudad de Córdoba. Salvo algunas escasas excepciones, en general nos hemos encontrado con grandes silencios y datos sin sistematizar.

3. Objetivos e hipótesis

Objetivo general

El objetivo general de esta investigación es caracterizar la economía urbana de la Ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620, conocer las formas de producción, distribución, circulación y consumo en la misma, cómo intervenía la elite local en estos mecanismos y, de esta manera, cómo se relacionaba el espacio urbano y rural. A partir de allí aspiramos a encontrar indicios que permitan caracterizar el tipo de ciudad que se conformó durante los primeros 50 años de existencia.

En una primera etapa de la investigación, nos planteamos objetivos factibles de ser desarrollados a partir de investigaciones anteriores a los que aportaremos un análisis exhaustivo de las Actas Capitulares éditas sobre el período.

Objetivos específicos

- Conocer cuáles eran las actividades productivas y de intercambio que se desarrollaban dentro del ámbito urbano de Córdoba durante los años 1573 a 1620.
- Identificar cuáles eran los grupos de habitantes que se distribuían la producción proveniente de la jurisdicción.
- Identificar cuáles eran los grupos de consumidores, si se encontraban diferenciados dentro de la población general.
- Examinar cuáles eran las políticas de la elite capitular que intervenían sobre el intercambio y el consumo; y cuáles eran los objetivos de las mismas (si se trataba de beneficiar a su grupo o si el objetivo era asegurar los suministros a la población urbana en general).
- Comprender cuáles eran las relaciones económicas entre la ciudad y su área de influencia rural, como así también con otras regiones y su vínculo con las distintas políticas metropolitanas.
- Caracterizar el tipo de ciudad que se conformó durante los primeros 50 años de existencia.

Hipótesis

Esta investigación se centrará los movimientos productivos, de distribución, de circulación y de consumo de productos en la ciudad de Córdoba. En un primer momento, intentaremos comprobar que la producción, distribución y circulación entre el espacio urbano y el espacio rural circundante cordobés generaron un mercado urbano incipiente que proveía de productos a diversos grupos sociales que no se estaban dedicando a producir su propia subsistencia. Por ello también averiguaremos cuáles eran las características del consumo en la ciudad de Córdoba, suponiendo que no todos los sectores socio-económicos tenían acceso a los mismos recursos.

Nuestro interés también se enfoca en las intervenciones del poder político sobre ese mercado urbano, por qué la elite capitular tenía interés en controlar algunos flujos de la circulación y consumo urbanos y qué intereses sectoriales influían en esas intervenciones.

Nuestra hipótesis es que esas intervenciones del Cabildo sobre la esfera económica representaban intereses de la élite capitular, poseedora de estancias en el espacio rural circundante, cuyas producciones servían a su subsistencia a la vez que ingresaban al mercado urbano para ser intercambiadas. Sin embargo, no podemos considerar a la élite como un grupo homogéneo, sino como un conjunto de familias cuyos intereses se entrelazaban, se enfrentaban, negociaban y, en suma, convivían en el espacio de la ciudad.

Entendemos que todo ello nos ayudará a arribar a un acercamiento a la pregunta de orden general que consiste en qué tipo de ciudad es la que se conformó durante los primeros años de existencia de esta ciudad colonial. Asimismo, nos permitirá corroborar si se sostiene nuestra hipótesis de que la misma tuvo un temprano desarrollo como "nudo de tránsito" que luego perdió. Quizás pueda demostrarse que si bien la ciudad de Córdoba era un nudo de tránsito entre Potosí y la salida por el Atlántico –y esta posición fue la que generó el movimiento económico regional- ésto solo no determinaba la situación de Córdoba dentro de un cambiante equilibrio interregional. Las vinculaciones internas pueden ser indicadores de nuevas relaciones socio-económicas hasta ahora desconocidas.

4. Las fuentes y su tratamiento. Análisis de las Actas de Cabildo y del Cabildo de Córdoba

La principal fuente a consultar son las Actas Capitulares de Córdoba, las cuales están publicadas para todo el primer siglo de la existencia de la ciudad.² Consideramos que este es uno de los principales aportes de este trabajo, ya que

² Se trata de 11 libros que abarcan desde el año 1573 hasta 1671.

hasta este momento no se ha sistematizado la información económica y social contenida en este tipo de documentos. Esto también ha significado una importante dificultad a la hora de enfrentar nuestro trabajo, que ha requerido de mucha paciencia a la hora de homogeneizar y diferenciar datos.

En un primer acercamiento con las fuentes, revisamos la información proporcionada por los libros 9º al 11º de las Actas Capitulares, que correspondían a los años 1643 a 1671. Pero a partir de una reformulación del problema de investigación³, decidimos acortar el período a estudiar y debido a ello estos tres libros quedaron fuera del corte temporal.

De igual manera, ese primer "encuentro" con las fuentes sirvió para conocer la estructura de la fuente, el tipo de información que proporcionan estos documentos y cómo podrían ser trabajados. Comenzamos por detectar el conjunto de problemas recurrentes que trataban los cabildantes y qué clase de información se registraban en los mismos de manera sistemática y frecuente. El tratamiento de estos datos sobre los años 1573-1620 nos permitió realizar un seguimiento de mediana duración, para lo que hemos consultado los seis primeros libros de Actas capitulares que corresponden a dicho período (editadas por Luque Colombes, 1974 y Santillán Vélez, 1882-84).

Los libros de Actas del Cabildo contienen una gran gama de documentos: ordenanzas, cartas de términos, confirmaciones, provisiones, traslados, actas de sesiones, nombramientos, certificaciones, cartas enviadas, peticiones de procuradores y vecinos, etc. En la serie de Actas de Cabildo los escribanos de Cabildo daban cuenta de todo lo que se trataba en las reuniones, además de la forma en que votaba u opinaba cada miembro y los acuerdos a que se llegaba (Emiliani,1994:37; Parra Garzón,2005:29).

El análisis diplomático de las Actas de Cabildo que realiza Parra Garzón (2005) nos permite conocer la estructura de este tipo de documentos que, aunque

³ En este replanteo fueron de suma importancia los comentarios de Nidia Areces en las *VII Jornadas de Historia Regional Comparada Siglos XVI a mediados del XIX*, San Antonio de Arredondo, Córdoba, julio de 2005.

no siempre se respetaba, era una constante⁴. El esqueleto del acta consiste en tres partes: el protocolo inicial, el texto o contexto y el escatocolo o protocolo final.

La primer parte se inicia con la *datación*, en general compuesta por la fecha tópica y crónica, y la *intitulación* en la que se identificaba a todos los cabildantes presentes con voz y voto. El texto o contexto se inicia con la *exposición*, en la que se relata el asunto a tratar y la motivación del mismo, luego las *disposiciones* que el Cabildo acuerda tomar respecto de ese tema (acompañado en ocasiones por sanciones en caso de incumplimiento) y, por último, la *corroboración*, que es el elemento de reafirmación de la documentalización del hecho. Por último, la entrada al escatocolo se marca con una frase que indica que el Cabildo llegó a su fin, seguido de lo cual la *validación* se presenta de forma simple y sencilla a través de las firmas autógrafas de los intitulantes, seguidas de la del escribano. En general, toda esta documentación contó con un escasa solemnidad y se caracterizó por la sencillez formularia (Parra Garzón, 2005:30, 149).

A nuestro entender, la primera aclaración que es necesario hacer en relación a las Actas Capitulares es que son una fuente de información que debe ser analizada como un discurso. Sin intentar profundizar en teorías semióticas o paradigmas deconstructivistas de discursos, nos interesa subrayar que estos documentos fueron producto de un contexto específico de producción.

En primer lugar, en él se transmite un discurso oficial, no sólo proveniente de la élite capitular sino también de otras autoridades superiores. Se transcriben Reales Cédulas, Provisiones y Ordenanzas y se las manda aplicar en el territorio colonial cordobés. Pero además de éstas, las Actas representan una construcción discursiva de la élite local, que incluso en ocasiones estaba en clara oposición a las órdenes anteriores. La intencionalidad de esa construcción se hace evidente. Sólo para citar un ejemplo mencionaremos la recurrente queja puesta de manifiesto por los capitulares sobre las penurias económicas de la ciudad que, a nuestro entender, más que la real pobreza de la ciudad, pone de relieve la intencionalidad de estos vecinos principales de subrayar la “pobreza de esta tierra”

⁴ En los Anexos de este trabajo, en el ítem Listas de Habitantes de la Ciudad de Córdoba, hemos transcripto algunas actas que permiten visualizar la estructura diplomática a la que nos referimos.

para poder justificar las solicitudes de prerrogativas y privilegios, tales como su constante negativa a colaborar en nuevas conquistas o la obtención de permisos para comerciar legalmente por el puerto de Buenos Aires.

Frente a esta característica de las fuentes, optamos por analizarlas a partir de una lectura crítica, tratando de encontrar indicios que nos permitan esclarecer cuáles serían los propósitos de las políticas capitulares. Esta tarea a menudo es facilitada por los enfrentamientos de posiciones entre los mismos miembros del Cabildo, que a veces permiten identificar diferentes proyectos gracias a denuncias cruzadas.

Hemos intentado seguir pistas de estas pugnas dentro del grupo social dominante. Para ello hemos analizado una serie de documentos especiales o situaciones específicas que se tratan en las Actas. A este análisis agregaremos comentarios sobre el acceso a los cargos capitulares en cada año, al solo efecto de identificar al grupo del cual estamos hablando.

El fichaje y sistematización de la información que se reitera y que posibilita un análisis de mediana duración sobre nuestros objetivos, nos ha permitido observar que trata especialmente sobre cuatro tipos de problemas:

a) Por un lado, la actividad productiva dentro de la ciudad, alguna referencia la actividad en las huertas, la molienda, al tejido doméstico, la producción de ganado, etc.

b) Por otro lado, sobre los movimientos del mercado urbano de productos y las maneras en que el Cabildo intervenía en él. Las veces que fijaban precios, calidades y medidas, cuáles eran los argumentos para ello, cuáles eran las fluctuaciones de los mismos; cuándo se prohibía importar o exportar, con qué razones, cuáles eran los debates en torno a ello.

c) Los diferentes sectores socio-económicos de la ciudad: aquellos que se apropiaban de lo producido y aquellos que lo consumían.

d) Por último, la información sobre los nombres y apellidos de los cabildantes. Con estos datos confeccionamos cuadros de sistematización de datos que incluyen a las autoridades del Cabildo (ver Anexos – Tabla II.a) a través de los cuales hemos podido constatar elementos generales que nos indican que los

cargos del Cabildo se repartían entre un número reducido de familias principales de la ciudad, que varios cargos fueron ocupados por una misma persona a lo largo del tiempo y que, en principio, los ex-miembros del Cabildo tenían más posibilidades que otros para ser elegidos nuevamente. Esto, a su vez, nos ha llevado a fichar los indicios que constan en las Actas sobre el grupo social que constituía el grueso de los cabildantes y sobre las relaciones de negociación existentes entre ellos, en nuestra búsqueda de identificación de distintos grupos de familias dentro del grupo total de la élite, cuyos antagonismos derivasen en políticas capitulares divergentes en torno a lo económico. Sin embargo, esta tarea requiere de una revisión más profunda de otras fuentes de información (por ejemplo, protocolos notariales) y sobrepasa los objetivos y las fuentes previstas para esta investigación, por lo que hemos avanzado en todo lo que las Actas nos han permitido, dejando abierto para otra investigación posterior la consulta de las otras fuentes.

La confluencia del análisis del tema de nuestro interés (la economía urbana) y la fuente consultada (las Actas del Cabildo Secular) han hecho que el estudio tienda a centrarse en la intervención del Cabildo sobre el mercado urbano cordobés, esperando dilucidar por qué el Cabildo tenía interés en controlar algunas partes de la circulación y/o consumo urbano y qué intereses influían en esas intervenciones, cuáles eran los sectores que estaban siendo protegidos o atacados.

Por último, algunas aclaraciones de forma. En primer lugar, debemos aclarar que las ediciones de las Actas que hemos consultado no son homogéneas. Del primer libro (que abarca los años 1573 a 1587) hemos trabajado en base a la transcripción que realizó Carlos Luque Colombres en 1974, quien respetó las normas de transcripción paleográfica acordadas en Washington en 1961. Pero el resto de los libros que consultamos, desde el 2º hasta el 6º, no fueron transcritos por Luque Colombres por ende, recurrimos a una transcripción más antigua, realizada por José Santillán Vélez a fines del siglo XIX (entre los años 1882 y 1884). En este segundo caso no se respetan las normas de transcripción mencionadas en tanto aún no se habían consensuado pero, lo que es más grave

es que en dichas ediciones son fácilmente detectables frecuentes errores de transcripción, tal como en su momento lo marcó Luque Colombres. Este problema que afecta seriamente la información sobre nombres y apellidos de personas o lugares y situaciones políticas específicas, no impide su consulta para el caso de la información sobre temas que hacen a la vida económica de la ciudad, aunque ello nos ha obligado a ser muy cuidadosos sobre su precisión y la hemos tenido que constatar con otras fuentes, como más adelante aclararemos.

Las Actas originales, a las que habría que transcribir nuevamente a partir de 1587 para investigaciones minuciosas sobre el Cabildo, están en un archivo de acceso irregular⁵. El difícil acceso a éstas y la indispensable y engorrosa tarea de localización de documentos en un fondo sin catalogar, hace que nos planteemos la consulta de dicho fondo en una investigación posterior.

Por todo ello, hemos citado textualmente la transcripción realizada por Luque Colombres pero, en el caso de las citas textuales de documentos transcritos por Santillán Vélez, hemos optado por no respetarla y, en beneficio de los lectores, hemos aplicado el modo de transcripción “literal modernizada”, tratando de mantenernos fieles al contenido del documento. Algunas de las modificaciones que hemos incorporado han sido transcribir las “u” y “v” según su valor fonético, cambiamos “y” por “i”, agregamos “h” a palabras que hoy en día la llevan y no están escritas de esa manera en el documento (por ejemplo “avya” por “havia”), corregimos “c” por “s” y viceversa, restablecimos las contracciones de preposiciones como “de” y “que” (por ejemplo, “dello” por “de ello” y “quella” por “que ella”), agregamos mayúsculas para nombres propios y modificamos signos de puntuación antiguos por la forma actual. Además, hemos respetado normas de transcripción tales como desarrollar todas las abreviaturas y siglas, señalamos entre corchetes las indicaciones sobre tachaduras, interpolaciones, suplementos, anomalías, etc. y marcamos con “[sic]” las lecturas dudosas (Tanodi,2000:262-266).

⁵ Palacio Municipal, Mayordomía, sin previsiones para acceso libre al público.

Debido a las extensas citas de las Actas Capitulares que hacemos a lo largo del trabajo, hemos decidido abreviar las mismas indicando sólo la fecha de la sesión (Actas: año-mes-día).

Cabe señalar que además de la utilización de las Actas Capitulares (buscando contrastar los datos de irregular transcripción pero también consultando nueva e importante información), hemos recurrido a otras fuentes documentales para la elaboración del segundo capítulo de este trabajo. Se trata del trabajo de Luque Colombres (1980) sobre la propiedad urbana en Córdoba, y la Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba, publicado por Piana en 1987.

En el libro sobre la propiedad urbana de Córdoba, Luque Colombres identifica las propiedades en un estudio minucioso entre los años 1600 y 1700, registrando cada uno de los solares de la traza urbana. También incluye datos complementarios que extrae de la Serie Notarías, con lo cual nos brinda información sobre los títulos de propiedad, descripciones edilicias, datos genealógicos y de sucesores y por último, los gravámenes que recayeron sobre cada propiedad. El autor va sistematizando la información con cortes temporales cada 25 años, de los cuales nosotros sólo hemos utilizado los datos del corte del año 1600, ya que es el único que queda incluido dentro de los límites cronológicos delineados en esta tesis (el siguiente es de 1625). En base a esta información hemos registrado -cualitativa y cuantitativamente- cada uno de los solares que demostraban tener actividades productivas en su interior, ya sea por la existencia de huertas o corrales, o alguna otra actividad artesanal (Ver Anexos – Plano I). También hemos sistematizado los datos sobre los titulares de los solares, con el objetivo de entrecruzar información que nos permita determinar cuáles eran las características socio-económicas de los grupos que participaban en la producción, circulación y consumo urbanos (Ver Anexos – Tabla I y Plano II).

Pero la información de Luque Colombres sobre las actividades de producción y circulación urbanas, basada en datos provenientes de notarías, no permite observar un tema muy importante: la mayor parte de la producción urbana dependía de los indios de servicio con que contaban los encomenderos. Es por ello que hemos ampliado aún más las fuentes de información, incorporando un

documento transcrito y publicado por Josefina Piana: la "Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598". En esta valiosa fuente, se registran todos los indios de servicio de cada uno de los encomenderos en la ciudad de Córdoba en el año 1598, tanto los residentes en la ciudad como los que residían en el entorno rural. Durante esta visita se realizaron una serie de preguntas que apuntaban a determinar: cuántos eran los indios de servicio, su sexo y edad, a qué tipo de tareas eran destinados estos trabajadores, si eran sometidos a malos tratos y si los españoles cumplían con las obligaciones de la evangelización.

De este último documento, hemos registrado los datos de encomenderos cuyos indios de servicio residentes en la morada urbana realizaban trabajos vinculados con diversas actividades productivas; para luego entrecruzar esos datos con los que aportaba Luque Colombres (1980). Ambas fuentes de información han sido de gran utilidad para confeccionar los planos que se anexan al final de este trabajo.

En síntesis, hemos tratado de ampliar las fuentes de información en aquellos casos en que era necesario aunque, el trabajo más exhaustivo apuntaba siempre hacia la sistematización de datos que aportaban las Actas Capitulares.

4.1. La institución del Cabildo

En tanto nuestra principal fuente de información son las Actas de Cabildo, para poder entender dichas Actas, hemos necesitado un conocimiento previo sobre la institución capitular y sobre los distintos actores de la misma, como así también sobre las normativas vigentes para su funcionamiento.

No intentamos en este trabajo realizar un estudio desde una perspectiva institucionalista sobre el Cabildo, sino que más bien nos resulta imprescindible aclarar algunos mecanismos que se ponían en juego en funcionamiento. Estas categorías serán necesarias a la hora de abordar las intervenciones del Cabildo en la economía urbana de Córdoba entre fines del siglo XVI y principios del XVII.

Hablar de los Cabildos en América colonial implica pensar en la institución por excelencia vinculada a la ciudad. Sus derechos y poderes eran amplios, abarcaba desde la elección de magistrados, el envío de delegados a tribunales para presentar peticiones, la celebración de asambleas procuratoriales en las distintas regiones, la posibilidad de asumir la autoridad suprema en caso de que ésta faltase (por ejemplo, por fallecimiento del Gobernador, hasta que el Virrey nombrase uno nuevo), el control de policía y milicia, la expedición de licencias para construir, la promoción y conservación de caminos, la reglamentación de fiestas, etc. (Molina Martínez,1996:37). También tenía funciones económicas vinculadas a la regulación de precios, la inspección de calidades de determinados productos, el control de los abastos urbanos, la regulación de importación y exportación de productos, la distribución de agua de la acequia, entre otras. Sus funciones financieras se orientaban a la recaudación de impuestos y la administración de los propios de la ciudad (González Rodríguez,1988:33,34).

Para analizar el tema de nuestro interés, no solo hemos revisado los textos de las Actas cuidadosamente, sino que hemos sistematizado toda la información referida a quienes fueron las personas que ocuparon los cargos, año a año (ver Anexos - Tabla II.a y II.b).

El primer Cabildo en la ciudad de Córdoba fue nombrado por el fundador, Gerónimo Luis de Cabrera, y estaba compuesto por dos alcaldes ordinarios y seis regidores cadañeros, además de los oficiales reales que nombraba Su Magestad y el Alguacil Mayor (Gonzalez Rodriguez,1988:31,32; Emiliani,1994:19).

Las reuniones del Cabildo podían ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias o cabildos abiertos. Las primeras eran aquellas que se hacían en forma normal siguiendo la periodicidad establecida en el reglamento del Cabildo y a ella concurrían todos los miembros del Cabildo con voz y voto, presididos por el Gobernador o Teniente de Gobernador. El Gobernador o su Teniente no tenían voz ni voto en las decisiones que adoptaba el Cabildo, pero debían decidir en los casos de empate de votos. En general, en el Cabildo de Córdoba no presidía las sesiones el Gobernador, ya que residía en Santiago del Estero, sino que la mayor parte de las reuniones fueron presididas por el Teniente de Gobernador.

El reglamento del Cabildo establecido por el fundador de la ciudad (Actas:1574-I-12) establecía las reuniones una vez a la semana, aunque a lo largo de nuestro trabajo hemos constatado que eso no siempre se cumplió, pasando largos períodos –incluso meses- en los que no se registran sesiones.

Las reuniones extraordinarias eran aquellas que se citaban para tratar un asunto en particular, y a ellas concurrían todos los miembros del Cabildo con voz y voto, presididos por el Gobernador o su Teniente. Por último, los cabildos abiertos eran reuniones a las que se invitaba a todos los habitantes más importantes de la ciudad para decidir sobre temas de suma importancia para “el bien común” (Emiliani,1994:34-35)

Las ordenanzas para las elecciones de capitulares establecían además que éstas debían realizarse todo 1º de enero de cada año, sin excepción. No podía elegirse a personas que estuvieren ausentes de la ciudad y sus términos (es decir que si se podía elegir a personas que estuvieren residiendo momentáneamente en sus estancias). Tampoco se podía reelegir en el mismo cargo a la misma persona, sin al menos un año de intervalo; aunque si se podía rotar entre distintos cargos sin períodos de “descanso”: por ejemplo, se podía ser un año alcalde ordinario y al siguiente, regidor. También estaba establecida la prohibición de ingresar con armas al recinto, excepto para el alguacil mayor (Actas:1573-XII-16).

Tampoco se podía elegir a “extranjeros” (González Rodríguez,1988:33), aunque este punto no siempre se cumplió. Por ejemplo, en las elecciones de 1610 se produjo una discusión entre dos cabildantes ya que uno de ellos, Pedro Arballo de Bustamante, quería votar a Pantaleón Marquez Correa como regidor. Pero el Teniente de Gobernador, Luis del Peso, se negó a esta elección ya que “[...] *el dicho Pantaleon Marques Correa es portugues y esta prohivido por Su Magestad tengan oficios publicos y de justicia en su Reino de España*” (Actas:1610-V-1). Como podemos observar en la tabla II.a y II.b de Anexos, Pantaleón Marquez Correa ocupó varios cargos en el Cabildo, a pesar de su condición de portugués⁶.

⁶ En 1607 fue regidor, fiel ejecutor y alcalde de la Santa Hermandad, en 1608 fue mayordomo del Hospital de la Santa Olalla, en 1609 fue mayordomo de la ciudad y en 1610 volvió a ser regidor.

Los cargos del Cabildo tenían una jeraquía establecida, que representaba simbólicamente el poder de decisión de cada miembro. Obviamente, eran más importantes los cargos con voz y voto que aquellos que no gozaban de esas prerrogativas. Además, el orden en que cada uno de los miembros podía opinar y/o votar cualquier decisión también estaba preestablecido: por ejemplo, los alcaldes ordinarios debían votar antes que los regidores, y éstos antes que los oficiales tales como tesorero, alguacil mayor, alférez real y fiel ejecutor (Emiliani,1994:20).

Los alcaldes ordinarios servían de jueces de primera instancia en causas civiles y criminales presentadas en el Cabildo (Emiliani,1994:22). Eran cadañeros, es decir, su mandato duraba un año y eran elegidos por los capitulares del año anterior. Se diferenciaban los alcaldes ordinarios de 1º y 2º voto, lo que tenía que ver con el orden en el cual se les permitía votar. En un principio, era el Teniente de Gobernador el que decidía quién sería alcalde de 1º y de 2º voto, en relación a la cantidad de votos que había obtenido cada uno al momento de la elección. Pero a partir de 1608, por una ordenanza del Gobernador Alonso de Rivera -que mandaba aplicar una Real Provisión de la Audiencia de Charcas de 1581- el alcalde de 1º voto representaba a los vecinos encomenderos y el de 2º voto representaba a los soldados. Esa diferenciación se planteó como necesidad de las autoridades superiores para contrarrestar el poder de los encomenderos (González Rodríguez,1988:33). Sin embargo, no tenemos datos concretos que nos permitan establecer cuánto tiempo esa diferenciación se respetó, ya que unos años más tarde ya no se explicitaba si el alcalde de 1º voto era encomendero y el de 2º voto “soldado”.

Para ser elegido alcalde ordinario se debía reunir una serie de condiciones: ser hábil, saber leer y escribir, no ser deudor del fisco, llevar una vida honrosa (es decir, no ejercer oficios viles tales como taberneros o tenderos, no haber cometido crímenes, etc.) y no ser mestizo ni clérigo (Bayle,1952:101).

Al igual que los alcaldes ordinarios, los regidores eran elegidos por los capitulares salientes, y también duraban un año en el cargo. En los primeros años, luego de la elección y en relación a la cantidad de votos que había obtenido cada

uno, el Teniente de Gobernador nombraba a cada uno en su orden para votar. También a partir de 1608 por orden de Alonso de la Rivera, se debían diferenciar los regidores vecinos de los regidores soldados, aunque esa diferenciación parece que solo duró unos pocos años. En 1615 apareció el primer regidor propietario, diferenciado de los regidores cadañeros. Aunque no se registró en el libro del Cabildo los datos sobre la compra del oficio, sabemos que tenía más derechos que el resto de los regidores cadañeros, ya que era el primero en opinar y votar.

El regidor era quien debía administrar la ciudad, sus bienes, su policía, ocuparse de los abastos, entregar licencias para mercaderes u oficiales, reconocer los cargos, controlar la salud pública (llamando y/o admitiendo a médicos y boticarios), defender las prerrogativas comunales, etc. (Bayle,1952:175).

Los alcaldes de la Santa Hermandad no existieron desde el principio del Cabildo. La elección de estos cargos al principio fue bastante irregular: no se nombraban todos los años y eran designados por el Gobernador pero a partir de 1593 comenzó a ser una elección del Cabildo, por votación de sus miembros. Desde 1608, igual que en el caso de los alcaldes ordinarios y regidores, comenzaron a ser diferenciados los alcaldes de la Santa Hermandad vecinos y soldados, aunque tampoco sabemos si se mantuvo esa diferenciación en el tiempo.

Los alcaldes de la Santa Hermandad eran la cabeza de los cuadrilleros encargados de perseguir a los malhechores por los campos, debían detenerlos e iniciarles un proceso judicial. Los alcaldes ordinarios tenían jurisdicción sobre los de la Hermandad, ya que eran quienes sentenciaban las causas que aquellos iniciaban. Según Bayle, a pesar de esa disposición, en muchos casos fueron los alcaldes de la Santa Hermandad quienes juzgaron, sentenciaron y ejecutaron sumariamente (Bayle,1952:171), aunque no podemos asegurar que ésto haya sido así en la jurisdicción de Córdoba.

Los cargos de alguacil mayor y tesorero de la real hacienda siempre debían ser nombrados por el Gobernador y, en general, éste lo hacía con el derecho de voz y voto en el Cabildo. A partir de 1604 el cargo de alguacil mayor y también el

de alferez real –que hasta ese momento era elegido por el Cabildo- se comenzaron a rematar al mejor postor.

El alguacil mayor tenía por tarea rondar de noche y reconocer lugares públicos, impedir pecados públicos, ejecutar autos y mandamientos de Virreyes, Audiencias y Justicias. Cobraba un salario además de las ejecuciones del arancel (un porcentaje de lo que se ejecutaba por sus acciones). Por otro lado, el alferez real tenía la tarea de llevar el estandarte en festividades importantes (Bayle, 1952:189-196).

El cargo de fiel ejecutor se creó en 1581 por la necesidad de controlar el comercio. Durante los primeros años era elegido por los capitulares cada año, pero a partir de 1588 los alcaldes y regidores por unanimidad decidieron que el cargo fuera ocupado por los regidores, rotando cada uno cada dos meses. Pero en 1588 de nuevo se modificó la modalidad y el Cabildo decidió volver a la elección por cada año (Actas:1588-IX-12). En los años siguientes, el Cabildo adoptó diferentes modalidades para la elección de fiel ejecutor, que fluctuaban entre aquellas dos opciones hasta que, finalmente, en 1609 la Audiencia comenzó a vender estos lugares al mejor postor, con el derecho de voz y voto en el Cabildo.

El fiel ejecutor tenía por tarea reconocer las calidades, precios, pesas y medidas que usaban los que vendían (Bayle, 1952:208).

Los oficiales del Cabildo eran votados el día 2 de enero de cada año y eran elegidos por los miembros del año que comenzaba. Su número podía variar, y también se podía agregar nuevos cargos de acuerdo a las necesidades que iban surgiendo en la ciudad. Podían asistir a las reuniones pero no tenían voz y voto. (Ver Anexos – Tabla II.b.).

Algunos de esos oficiales fueron el Procurador General, que representaba a la comunidad y defendía sus intereses, ya sea ante el Cabildo o ante otras autoridades. El Mayordomo de la ciudad era quien debía custodiar los bienes comunales, el Mayordomo del Hospital y el Mayordomo de la Iglesia administraban los bienes de las instituciones correspondientes. El Alcalde de Sacas era nombrado por el Gobernador para controlar la “saca” de indios de la jurisdicción y el Alcalde de Aguas debía ocuparse de todo lo concerniente a la provisión de agua

en la ciudad. Los Diputados medidores de chacras y solares debían medir las propiedades que el Cabildo daba en merced a los vecinos. El pregonero fue una figura casi inexistente, ya que en general el Cabildo pregonó por boca de sirvientes de vecinos o ediles (Parra Garzón,2005:19).

El sistema de elecciones del Cabildo fue un tema que generó variadas opiniones de historiadores reconocidos. Algunos de ellos plantearon que, al existir la posibilidad de elección de representantes políticos, podía verse en ese sistema el origen de las democracias actuales. Pero otros investigadores sugirieron que, en realidad, el sistema electoral del Cabildo no era un sistema de elección de popular sino entre un pequeño número de vecinos principales que habían ejercido cargos durante un año. Además, aunque la elección era libre, el que finalmente entregaba los cargos era el Gobernador o su Teniente por lo que, en general, tendió a garantizar un sistema “oligárquico y aún aristocrático” (Bayle,1952:102,105; Emiliani,1994:33). Para evitar que la reelección y más tarde la compra de cargos, sirvieran para que algunas familias se enquistasen en el Cabildo, el Virrey Toledo prohibió en 1577 la votación entre parientes cercanos. En el mismo sentido, en 1603 el Rey Felipe III expidió una cédula –que luego se pasó a la Recopilación de Leyes de Indias, lib. IV, tit. 10, ley 5- para que no se permitiese la elección en el Cabildo de padres a hijos ni de hijos a padres, de hermanos a hermanos, de suegros a yernos ni de yernos a suegros, ni tampoco entre cuñados (Bayle,1952:118-121).

Pero a pesar de que existían normativas para evitar el copamiento de cargos del Cabildo por unas pocas familias, lo cierto es que la mayoría de los investigadores sobre el tema sostienen que en Córdoba los encomenderos lograron acaparar los cargos concejiles entre sus familias, gracias a uniones matrimoniales y otras estrategias. No obstante, también tuvieron la capacidad de insertar en su grupo a nuevos miembros como mercaderes y tratantes de negros, tanto españoles recién llegados como portugueses (González Rodríguez,1988:36-42; Costa,2001:264).

Si analizamos los nombres de los miembros del Cabildo en los años trabajados (ver Anexos – Tabla II.a), encontraremos que, en general, son los

mismos que identificamos en los próximos capítulos como los miembros más ricos de la sociedad local: encomenderos, propietarios rurales y/o comerciantes ligados a la importación-exportación. Lo que no hemos podido aclarar es lo referido a estas normativas generales sobre la inclusión de los soldados y su aplicación en Córdoba⁷.

Sin embargo, no podemos negar que no fueron los únicos que accedieron a cargos en el Cabildo, sino que también lo hicieron los soldados, e incluso los indios. En efecto como se observa en la Tabla II.b. de Anexos, a partir del año 1613 se eligieron Alcaldes de Indios, en cumplimiento de las ordenanzas de Alfaro, los que eran votados entre los mismos indios que residían en la ciudad, tal como veremos más adelante.

No obstante, los indios no accedieron a posiciones de poder dentro del Cabildo y su autoridad sólo se refería a la población indígena urbana, en tanto que no se los ve presenciando las sesiones del Cabildo con voz ni voto. Sin embargo no podemos decir lo mismo de los soldados, quienes ocuparon la misma jurisdicción que los encomenderos; aunque no hemos podido comprobar a través de los datos que aportan las Actas si esto implicó que el gobierno capitular estuviese dividido entre una facción de soldados y otra de encomenderos o si, por el contrario, soldados y encomenderos se integraron como parte de un mismo grupo de poder.

5. Definiendo “lo urbano”

Como adelantamos más arriba, hemos reseñado algunas características del Cabildo en tanto institución que gobernaba la ciudad de Córdoba e intervenía en su economía. Ahora resulta necesario delinear qué es lo que se comprende cómo “ciudad” cuando hablamos de Córdoba a fines del siglo XVI y principios del XVII, y lo haremos revisando trabajos de investigación relativos a las posibles maneras de

⁷ Este es un tema interesante que nos gustaría poder profundizar, aunque no hemos podido hacerlo ahora por razones de tiempo.

abordar el estudio de las ciudades coloniales, con el objetivo de enriquecer nuestra mirada sobre el espacio urbano cordobés. Esta revisión bibliográfica se ha focalizado sobre todo en los escritos en los cuales el análisis económico y social de los fenómenos urbanos haya tenido preponderancia por sobre los estudios fácticos y descriptivos.

Sin dudas, el problema de las formas de abordaje de las ciudades atraviesa el problema de investigación que aquí se plantea. Tradicionalmente los estudios partían de la dicotomía ciudad-campo, como esferas separadas e independientes. Hasta ahora han sido escasos los intentos de relacionar estos ámbitos como partes integrantes de una misma entidad, aunque se han planteado algunas propuestas interesantes.

Si comenzamos por una consulta al Diccionario actual de la Real Academia Española (1992), encontraremos que se define a la ciudad como un “espacio geográfico, cuya población generalmente numerosa, se dedica en su mayor parte a actividades no agrícolas”. También se la define como “Lo urbano en oposición a lo rural”, demostrando una concepción antagónica entre estos dos espacios completamente diferenciados.

Si nos remitimos al mismo diccionario en la edición más antigua a la que hemos accedido, de 1729⁸, encontraremos que el significado de ciudad cambia sustancialmente. En él se define a la ciudad como la “poblacion de gentes congregadas a vivir en un lugar, sujetas a unas leyes y a un gobierno, gozando de ciertos privilegios y exenciones, que los señores Reyes se han servido de concedelas según sus servicios”. Y agrega que “materialmente significa los muros, torres y demás edificios de que se compone”.

Es decir que cuando se quiere definir en pocas palabras al conjunto de ciudades de España y sus colonias, se refieren a un grupo de personas que residen en un conglomerado habitacional, cuyo gobierno depende del monarca y que -debido a sus servicios- han logrado privilegios y excenciones en relación al resto de la población.

⁸ Los diccionarios más antiguos que encontramos fueron éstos, del siglo XVIII. Debemos suponer que el significado de algunos conceptos no cambió sustancialmente entre el período estudiado y la publicación de estos textos.

No se la define en relación a la cantidad de gente que la habita, de hecho, no importaba si era numerosa o escasa. Pero además, y quizás lo más importante para este trabajo, no se delimita la función económica de la ciudad, ni tampoco se la opone a un espacio rural, más bien se centra en que sus habitantes han obtenido determinados privilegios.

Quizás al señalar la existencia de muros, nos esté remitiendo a las ciudades medievales que durante largo tiempo se desarrollaron dentro del límite marcado por sus murallas, y en cuyo contorno existía un *hinterland* productor de alimentos para el consumo urbano. Pero si cotejamos con la realidad americana colonial, en general no existieron tales muros y, cuando los hubo, no existieron durante tanto tiempo como para incidir en la formación de la ciudad; por lo cual podemos concluir entonces que la diferencia física entre espacio urbano y espacio rural no tenía una clara delimitación de fronteras e incluso, se comprendían sin discontinuidad.⁹

Si podemos hablar de muros en los primeros años de la ciudad de Córdoba, cuando ésta se fundó fue en un Fuerte sobre las márgenes del Río Suquía. Desde allí se organizó la distribución de propiedades urbanas para los habitantes, que constaban de 70 manzanas ubicadas en damero ubicadas en un sitio cercano pero distinto al del fuerte.

Si bien la legislación para la fundación de ciudades en la América hispánica fue posterior a la fundación de Córdoba, (se trata de las “*Ordenanzas sobre descubrimiento nuevo y población*” suscriptas por don Felipe II en el Bosque de Segovia, el 13 de julio de 1573) se considera que éstas vinieron a reglamentar la tradición consuetudinaria para las nuevas fundaciones urbanas. En éstas se establecía la organización de la traza en damero, se estipulaban las medidas que debían respetar las cuadras y solares, como así también sus calles. De igual manera, se establecía la distribución de edificios para instituciones, tales como la Plaza mayor en el centro de la traza, rodeada de la Iglesia Mayor, el Cabildo y la Cárcel (Luque Colombres, 1980, 24).¹⁰

⁹ La misma opinión sostiene Constanza Gonzalez Navarro en su tesis doctoral (2005:328).

¹⁰ Luque Colombres asegura que en Córdoba, además de desconocer las Ordenanzas, tampoco se respetó la tradición que éstas reglamentaban. Por ejemplo, las medidas de longitud que estas

5.1. Antecedentes sobre estudios de ciudades coloniales

Dentro del grupo de trabajos que examinan la ciudad en sí misma, los ejes de análisis se han dividido entre el proceso de fundación y sus antecedentes, la estructura social y demográfica de las urbes, sus formas de gobierno, sus hábitos culturales, la legislación, las redes y jerarquías entre ciudades clasificadas de diferentes maneras y la intervención del poder político local en la vida urbana.

Si bien nuestras preocupaciones se centran en Córdoba en los siglos XVI y primeros años del XVII, hemos revisado bibliografía más amplia en lo espacial y en lo temporal, sobre todo en relación al tema de las ciudades y de sus relaciones con el espacio rural. Hemos relevado casos de Perú y también de Nueva España y Brasil en los siglos XVI y XVII, como también algunos procesos prehispánicos y aún del siglo XVIII. Consideramos que de esta manera se diversificarán los modelos de análisis sobre los cuales podremos apoyarnos para ofrecer una visión más compleja sobre el proceso de urbanización y de las múltiples relaciones tejidas a partir de él.

En los estudios sobre el proceso fundacional americano colonial, si bien la mayoría de los investigadores está de acuerdo en que las ciudades sirvieron a los objetivos de la conquista (la dominación de territorios y de trabajadores potenciales); uno de los primeros desacuerdos gira en torno a los antecedentes. Para algunos estudiosos se retomó el modelo de las ciudades europeas, mientras que otros aseguran que el sello es prehispánico.

Para el caso mesoamericano, Hardoy señala la raíz prehispánica de las fundaciones de ciudades. Para este autor, si bien la población urbana representó un porcentaje reducido de la población indígena total, debe tenerse en cuenta que

normativas estipulaban para la Plaza Mayor, como así también la prohibición de distribuir los solares para particulares ubicados a su alrededor, no fueron respetadas por Lorenzo Suarez de Figueroa (Luque Colombes,1980:24). Recordemos que Lorenzo Suarez de Figueroa fue el Teniente de Gobernador nombrado por Gerónimo Luis de Cabrera, desde el momento de la fundación, en 1573, hasta unos meses después de la llegada del nuevo Gobernador Gonzalo de Abreu, en 1575.

alrededor del primer milenio a.C. la población originaria comenzó a concentrarse como consecuencia de la ampliación de los mercados para los productos elaborados en las ciudades (Hardoy,1976:86). La mejora de la producción gracias a avances tecnológicos allanó el terreno para la estructuración del ámbito urbano como un fenómeno interno sin influencia del exterior, en el que las áreas rurales aportaban recursos en forma de tributos para la subsistencia de la población concentrada en aldeas y caseríos (Hardoy,1972:72-75).

Para el caso del Perú prehispánico encontramos que Luis Lumbreras arriba a conclusiones similares. Este autor demuestra que las ciudades surgieron durante el período de "regionalización" de las culturas luego de la decadencia de la cultura Chavín (en el siglo V a.C.) ya que en aquel período se complejizó la formación de centros residenciales mayores debido al asentamiento de los grupos de poder de carácter curacal-sacerdotal en centros ceremoniales. Pero para que ello sucediera fue necesario un desarrollo tecnológico hidráulico previo, que permitió asegurar un incremento sostenido de la producción agrícola excedentaria a través del uso del riego, junto a un desarrollo de los registros y programación de ciclos económicos derivados del clima, que posibilitaron que un determinado grupo social pudiera mantenerse alejado de la producción agrícola. Con la expansión Wari en el siglo VI d.C. se produjo la secularización de aquellos centros ceremoniales, si bien los templos continuaron siendo parte del paisaje urbano. Luego de la caída del imperio Wari (durante el siglo IX) se retornó al desarrollo en regiones y las ciudades aumentaron numéricamente, siempre bajo el mando de reyes-dioses. El enorme desarrollo urbano fue un fenómeno económico y social, puesto que puso a disposición de los "señores" de las ciudades grandes cantidades de excedentes y trabajadores; es decir que la base económica de las ciudades se encontraba en el campo, en donde vivía la mayor parte de la población. A partir de los siglos XI y XII el desarrollo urbano inkaiko profundizó sus antiguos sistemas de reciprocidad,¹¹ lo que posibilitó –en última instancia- que el

¹¹ Con ese objetivo se crearon diversas instituciones: la *mita* que permitía trasladar población local campesina (*mitayoq*) para trabajos públicos en templos, caminos, palacios, etc. (*minka*). Se podía trasladar poblaciones totales o parciales (*mitmaq*) con objetivos militares o de producción. El *aqllawasi* permitía contar con fuerza de trabajo femenina especializada en la producción de telas

Estado manejara la producción del campo. Estos productos rurales eran trasladados a grandes depósitos urbanos desde los cuales el Estado Inka redistribuía una parte al resto de la población, favoreciendo a los "señores" más que a los campesinos (Lumbreras,1985[1979]:21-37).

Aquellas ciudades prehispánicas fueron fuertemente transformadas a partir de la llegada de las primeras huestes españolas. Los conquistadores preferieron o tuvieron que asentarse en primer lugar en los centros urbanos existentes, aunque transformando la función y organización del espacio e incorporando nuevas técnicas de construcción, e incluso otros usos y hábitos culturales (Mauro,1972:120; Borah,1977[1968]:79,88). De esta manera fueron marcando un estilo de ocupación caracterizado por la utilización de ciudades como núcleos directores del proceso de expansión colonial, con capacidad para estructurar espacios y con el objetivo de aprovechar las mano de obra indígena y sus excedentes económicos. Esto conllevó a un dualismo entre la concepción urbana europea, localizada sobre intereses externos al continente, y una concepción rural indígena, muy modificada con respecto a la existente antes de la conquista, si bien logró mantener algunos valores y prácticas culturales (Hardoy,1972:77,78).

Para otros investigadores los antecedentes de la urbanización en América fueron sin duda europeos. El elemento principal que se tiene en cuenta en este tipo de estudios es el antecedente de la reconquista de las tierras árabes en la meseta central española (Martín Lou,1992:98; Areces,2000:149) y, a nuestro entender, quizá ello se deba a que ellos basan su análisis en zonas de débil o inexistente proceso de urbanización prehispánica.

La mayoría de los autores acuerdan que durante el proceso de invasión y conquista colonial española el objetivo de las ciudades era construir una enorme e interconectada red de defensa de los ataques indígenas, objetivo que no se logró sino después de largos años. Algunos autores sostienen que estas redes fueron débiles durante mucho tiempo, ya sea por barreras físicas o por la falta de interés de las autoridades peninsulares en crear medios de comunicación. Además, esa

(las *aqllacuna* y las *mamacuna*), las que eventualmente eran destinadas al Inka y sus allegados (Lumbreras,1985[1979]:37).

relación entre ciudades siempre estuvo organizada de forma jerárquica, de manera que las ciudades más importantes mantenían una relación más directa con la metrópoli. Con ese objetivo se estructuró una compleja red de instituciones, cuyo exponente local era el Cabildo (Martín Lou,1992:100).

A nuestro entender no habría que considerar de similar incidencia el carácter defensivo de todas las ciudades, pero este si es un tema a considerar dentro de la Gobernación del Tucumán. Si bien en esta jurisdicción las ciudades se asentaron en las "tierras bajas", donde fueron muy efectivas las artes de guerra españolas y donde lograron relacionarse con "indios amigos", durante los primeros años tuvieron que soportar la resistencia de los indígenas cercanos -como ya vimos para el caso de Córdoba-. Además, durante un largo siglo (hasta la década de 1660) los vecinos de Tucumán debieron participar en guerras para controlar la sublevación de las poblaciones indígenas de las tierras altas de los valles Calchaquíes, mientras que durante todo el período colonial no lograron conquistar a los pueblos chaqueños ubicados hacia el este ni los pampeanos localizados hacia el sur (Palomeque,2005b:48,61).

Pero además de estas funciones de defensa de las redes de ciudades, establecidas sobre todo en los primeros momentos de la conquista, existen estudios que complejizan un poco más esta visión, incluyendo el factor económico en las relaciones entre ciudades. Nos interesa presentar algunos modelos de análisis sobre las múltiples relaciones posibles entre ciudades, que consideraremos a la hora de analizar el caso de la ciudad de Córdoba.

Un modelo es presentado por Alejandra Moreno Toscano (1972) para el caso de México en el siglo XVIII. Esta autora identifica por lo menos tres tipos posibles de relaciones entre ciudades y entre éstas y su zona rural circundante. El primer caso es Puebla, identificada como *ciudad absorbente*, como centro absoluto de su región, que mantenía a los pequeños poblados de sus alrededores como dependientes de su mercado de productos y de su mercado de trabajo.¹² El segundo caso es el de Orizaba y Córdoba, como dos ciudades de crecimiento

¹² Moreno Toscano trabaja la relación de Puebla con Atlixco, una fundación española creada como prolongación de Puebla, y por otro lado con Cholula, un antiguo poblamiento indígena (Toscano,1972:194-202).

paralelo: dos ciudades *poblados-estaciones* de la ruta entre Veracruz y el Altiplano, que se beneficiaban en iguales proporciones del comercio de productos de las tierras agrícolas "calientes".¹³ Por último, la autora analiza la región de El Bajío como un ejemplo de equilibrio regional y *red urbana*: una serie de ciudades importantes rodeadas de centros medianos y menores. En este último caso, las ciudades mayores que se localizaban en la periferia de la zona agrícola, cumplían funciones de centros religiosos y de enseñanza, además del importante movimiento comercial, minero y de industria textil que existía en ellas. Las ciudades medianas y menores, ubicadas en la zona agrícola, unidas por una densa red de caminos, tenían funciones especializadas (manufactureras, de concentración y distribución de la producción agrícola local, etc.).¹⁴

Assadourian aportó algunas conclusiones sobre las tipologías de ciudades coloniales a partir de criterios económicos. Aunque trabajó muy sintéticamente sobre este tema, sus aportes fueron múltiples y abrieron interrogantes que luego fueron retomados por muchos investigadores. Este autor fue uno de los primeros en llamar la atención sobre el rol de las ciudades, señalando que aquellas en las que sus producciones se destinaban principalmente al mercado interno, no habían sido suficientemente estudiadas. Si bien Assadourian no se extiende mucho en este punto, vemos que luego menciona la existencia de ciudades-puertos (puntos de relación entre la metrópoli y las colonias y grandes centros de consumo) y la ciudad-minera de Potosí (donde se concentra la principal producción colonial cuyos efectos de arrastre dinamizan al mercado interno colonial), al referirse al espacio económico peruano también define tres tipos de ciudades por su especialización productiva: una de ellas especializada en producción, otra en transporte y una tercera sin producción ni transporte, sólo consumidora. Entre las *ciudades de especialización económica* cuya producción se distribuía por el mercado interno interregional de larga distancia, menciona a Quito y Puebla,

¹³ Ambas ciudades cumplían funciones que se complementaban en la actividad comercial: Córdoba era la *ciudad-almacén* de los productos agrícolas y Orizaba era el *centro de fábricas* para su transformación (Toscano, 1972:203).

¹⁴ En el caso de El Bajío, además del movimiento económico, existía un importante movimiento de la población desde ciudades pequeñas a las grandes y viceversa, sin un establecimiento estricto de jerarquías entre ciudades (Toscano, 1972:205-211).

especializadas en la manufactura textil. Las *ciudades nudos de tránsito* eran aquellas en las que se concentraba la actividad mercantil de redistribución de mercancías ultramarinas y regionales, lo cual les permitía mantener grandes núcleos de población destinados a estos tratos y al transporte. Por último, las *ciudades estériles* eran aquellas en las que no había división del trabajo entre el campo y la ciudad, sino que esta última -centro de residencia de la elite- absorbía parte del excedente extraído del campo pero no le suministraba nada que tuviese valor económico (Assadourian, 1982[1973]:321).

Susan Socolow también clasifica las ciudades coloniales, pero a partir de otros parámetros. Diferencia las *grandes metrópolis* de América (que combinaban actividades y servicios administrativos, religiosos, comerciales e industriales) de las *ciudades especializadas en una u otra actividad* (por su localización y por la índole de su producción)¹⁵. Además resume las *funciones económicas* de las ciudades de América Latina colonial como productoras de mercancías, consumidoras de alimentos y artículos suntuarios y lugares de tránsito para el traslado de metales preciosos, bienes y especias de América a Europa. Según esta autora, las ciudades también eran centros comerciales y financieros que proveían el capital necesario para la producción. Textualmente, decía que “La producción de alimentos para las poblaciones urbanas estimulaba la actividad agrícola en las áreas adyacentes a las ciudades. Los consumidores urbanos utilizaban también alimentos producidos a distancias relativamente grandes.” (Hoberman y Socolow, 1993[1986]:17-19).

Nidia Areces (2000) diferencia de manera sucesiva a las ciudades del territorio que posteriormente se constituyó como Argentina. Comienza por lo que entiende que fue su función inaugural, tomando como eje lo político-militar: las ciudades que *jalonaban el avance* hacia tierra adentro de la conquista (como Asunción, Córdoba, Tucumán, Salta y Jujuy), las ciudades que surgieron a raíz de *disputas jurisdiccionales* (por ejemplo Santiago del Estero, en un choque entre el

¹⁵ Estas últimas pueden ser centros mineros como Zacatecas y Potosí, centros agrícolas como Guadalajara, centros de plantaciones como Bahía, puertos costeros comerciales como Veracruz y Portobelo, centros manufactureros como Quito y Puebla, centros militares como Cartagena, La Habana y Río de Janeiro, y ciudades de frontera como Concepción y Buenos Aires en el siglo XVII (Hoberman y Socolow, 1993[1986]:18).

Virreinato del Perú y la Capitanía General de Chile) y, por último, las *ciudades mediterráneas* (como Santa Fe, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, Tucumán y Córdoba). Areces liga a Buenos Aires con estas últimas, pese a que no era mediterránea, pero compartía con esas ciudades algunas de sus características.

Pasado el tiempo inicial de las conquistas, las ciudades son clasificadas de manera distinta por esta autora. Algunos núcleos urbanos fueron impulsados eminentemente por razones económicas (por ejemplo, un cruce entre caminos, una salida portuaria) sin que conste en su acta de fundación. Otras ciudades desaparecieron arrasadas por los indígenas (como fue el caso de Concepción del Bermejo en 1632) o por la falta de vínculos con el resto del Imperio, mientras que otras se trasladaron por las condiciones adversas.

Según Areces, cuando el proceso de fundaciones ya se había consolidado, surgieron nuevas funciones en las ciudades. Por un lado las funciones *económicas*, por ser el Cabildo el organismo regulador del comercio y estipular los precios y aranceles. Por otro lado, funciones *financieras*, ya que se cobraban y administraban los bienes de la ciudad y de los arbitrios. También tenían funciones *militares*, puesto que organizaban los cuerpos de milicias. Por último, las funciones *judiciales*, ejercidas por funcionarios (alcaldes ordinarios, alcaldes de la Santa Hermandad y Fieles Ejecutores).

Hemos dicho ya que no puede estudiarse las ciudades coloniales americanas sin hacer referencia al espacio que la circundaba. Sobre esto, existen algunos trabajos que parten de esa perspectiva, como los que ya han sido expuestos de Moreno Toscano, Assadourian y Socolow; aunque ninguno de ellos se refiere específicamente al espacio en el que trabajamos.

En el mismo sentido es significativo el aporte de Moutoukías ya que define a la ciudad colonial americana como una forma político-administrativa en vínculo con sus componentes sociales. Según este autor, la ciudad se definía a partir de la comunidad de vecinos que la conformaba –sin importar su escaso número- y del orden institucional representado en el Cabildo, a partir del cual esta comunidad se arrogaba los derechos legítimos sobre la población indígena. De esta manera, al

incorporar las relaciones sociales entre vecinos e indígenas a la definición de lo urbano, está vinculando los espacios urbano y rural como parte de un conjunto. (Moutoukías,2000:358,362).

Para estudios de casos relativos a Córdoba, contamos con la tesis doctoral de Gonzalez Navarro que, si bien trabaja el ámbito rural, busca los vínculos que lo acercaban al espacio urbano. En su capítulo 5 se expone la imagen de la ciudad como “centro desde donde se irradiaba la fuerza colonizadora de la jurisdicción”, cuyo límite con lo rural era impreciso. Además, según esta autora, la ciudad era la consumidora de las producciones rurales (Gonzalez Navarro,2005:328).

Nos interesa destacar que en este último, como así también en otros trabajos reseñados, se parte de la misma visión de la ciudad: consumidora. Ya sea que las producciones provengan de las estancias de los mismos miembros de la élite local o de los pueblos de indios (que son apropiadas por los encomenderos bajo la figura del tributo); éstos autores sostienen que las producciones se realizaban en el espacio rural, fuera del damero repartido entre los habitantes de la ciudad para su residencia. Al plantear esta idea, nos acercaríamos a la definición de ciudad estéril planteada por Assadourian; ciudad consumidora de las producciones del espacio rural circundante, pero que no “devuelve” nada con valor económico.

A nuestro entender, en el caso de Córdoba durante su primer período (hasta 1620) estamos ante una ciudad que -además de ser un nudo de tránsito de las exportaciones interregionales- también era un espacio de producción intimamente interrelacionado con su espacio rural, y un centro de relaciones mercantiles que dinamizaba el conjunto. Era un centro de consumo, pero también de producción y de intercambio. Por esto, el espacio urbano y el espacio rural deberían considerarse como partes de una misma unidad. Para este período no podría calificarse como una de las ciudades "estériles" que menciona Assadourian, aunque es posible que esta categorización pueda ser parcialmente correcta para períodos posteriores, cuando la decadencia de la producción textil y agrícola abra paso a una segunda especialización productiva regional con predominio de la ganadería, sobre todo de mulares.

6. Estructura del trabajo

La exposición de esta investigación se estructura en 4 capítulos y una conclusión. En este primer capítulo, ya hemos planteado los objetivos e hipótesis de nuestra investigación sobre la economía urbana de Córdoba, analizando luego la estructura de la principal fuente que trabajamos: las Actas Capitulares. Además, realizamos una síntesis de algunas características del Cabildo de Córdoba, en tanto se trata de la institución en la cual se generaron los documentos que consultamos en nuestro trabajo. Por último, realizamos una primera definición de la ciudad de Córdoba en sus primeros años de existencia, incorporando una revisión bibliográfica sobre estudios de ciudades coloniales.

A continuación seguiremos con lo que constituye el segundo capítulo donde analizaremos la situación económica de la jurisdicción de Córdoba, examinando los flujos de circulación de las producciones locales en el espacio regional e interregional. A partir de esa mirada, observaremos la manera en que Córdoba se insertó en el conjunto regional con múltiples relaciones en un primer período y luego muy supeditada a la incidencia de la economía minera potosina. También revisaremos cuáles fueron las políticas de la metrópoli y del Cabildo que se orientaron a estimular u obstaculizar el desarrollo de Córdoba como nudo de tránsito que vinculaba a varios espacios económicos.

El tercer capítulo persigue el objetivo de reconstruir la dimensión y las características de la población urbana y la de los grupos sociales que la conformaban, como así también las principales relaciones que entre ellos se daban; cuya actuación analizaremos en el próximo capítulo.

En el último y cuarto capítulo examinaremos la economía del espacio urbano de la ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620, analizando la producción, la distribución, circulación y consumo. Al estudiar esas esferas de la economía haremos especial hincapié en las relaciones entre la ciudad y su área de influencia rural, como partes integrantes de una misma unidad de análisis. Además, en este apartado prestaremos especial atención al manejo del poder político por parte de

la élite local para intervenir en los circuitos económicos, tratando de reconocer los objetivos que esas políticas perseguían.

Al final de todo el trabajo recuperaremos las conclusiones de cada una de las secciones anteriores y, recuperando el conjunto de lo avanzado, reflexionaremos sobre la caracterización de la ciudad de Córdoba en su primer medio siglo de existencia, sosteniendo que se trataba de una ciudad “nudo de tránsito” de intercambios mercantiles interregionales a la vez que también era una ciudad productora y consumidora, cuyo mercado interno urbano reflejaba el vínculo entre el espacio urbano y el espacio rural circundante.

CAPITULO 2

LOS CIRCUITOS MERCANTILES DE CÓRDOBA DEL TUCUMÁN ENTRE 1573 Y 1620

El objetivo general de este capítulo es revisar cuáles fueron los proyectos de colonización de la región que se pusieron en juego a la hora de la fundación de Córdoba, pasando a un segundo momento donde revisaremos los flujos de circulación de las producciones locales en el espacio regional e interregional, para visualizar la manera en que Córdoba se insertó en el conjunto regional con múltiples relaciones en un primer período y luego muy supeditada a la incidencia de la economía minera potosina. En un tercer momento revisaremos cuáles fueron las políticas (de la metrópoli y también del Cabildo) orientadas a estimular u obstaculizar el desarrollo de las relaciones mercantiles de Córdoba con varios espacios regionales. Durante este capítulo consultaremos principalmente investigaciones previas a la nuestra, y en algunos puntos iremos incluyendo los aportes de nuestra investigación.

1. Córdoba y su fundación, en el contexto regional colonial

Primero situaremos geográficamente a la ciudad de Córdoba, que junto a otras ciudades y sus jurisdicciones constituían la Gobernación del Tucumán, para luego examinar las comunicaciones existentes entre dichas ciudades y otras más lejanas, con el fin de tener una primera idea sobre los vínculos existentes entre Córdoba y otros poblados importantes. En segundo lugar, analizaremos la fundación de Córdoba comprendiéndola en el contexto más amplio del proceso de colonización de la región del Tucumán y de la zona sur de la América hispánica.

1.1. Las ciudades de la Gobernación del Tucumán

La ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía pertenecía a la jurisdicción de la Gobernación del Tucumán, Juríes y Diaguitas, cuya territorialidad hacia fines del siglo XVII incluía a las jurisdicciones controladas por las ciudades Salta, San Salvador de Jujuy, San Miguel de Tucumán, San Fernando del Valle de Catamarca, Todos los Santos de la Nueva Rioja, Córdoba y Santiago del Estero. La Gobernación abarcaba la parte de los territorios del Tawantinsuyu que iniciaban al sur de la provincia de los Chichas y al este de las altas cumbres de la Cordillera de los Andes (con excepción de las provincias cuyanas que quedaron dentro de la jurisdicción del Reino del Chile) y con la anexión de Córdoba, zona que pareciera no haber estado incluida en el Tawantinsuyu. La sede de la Gobernación estaba en Santiago del Estero al igual que la Sede del Obispado, la cual fue trasladada en 1699 a Córdoba, ya fuera de los límites de nuestro período de estudio.

La invasión española de estas tierras y su posterior consolidación implicó un largo proceso de guerras debido a la fuerte resistencia indígena. "Esta guerra, cuyas secuelas han sido poco consideradas por la historiografía argentina, se inició cuando Almagro y su hueste acompañaron a Paullo Inca hacia Chile en 1536 y recién culminó en 1664, ciento treinta años después (!!!). Al final de la etapa inicial de la conquista, que duró medio siglo, los españoles lograron fundar el conjunto de las principales ciudades en las tierras bajas o el piedemonte, pero esto no implicó el final de los enfrentamientos militares ya que la resistencia de los pueblos de valles Calchaquíes continuó hasta 1664." (Palomeque,2005:3)¹⁶.

En el momento de la fundación de Córdoba (1573) ya estaba consolidado el asentamiento español en Santiago del Estero (1553), San Miguel de Tucumán (Ibatín,1565) y Esteco (1565), y en años posteriores que caen dentro del período de esta investigación, se fundaron San Felipe de Lerma, en el Valle de Salta

¹⁶ Este trabajo de Palomeque ha sido recuperado ampliamente en este punto. Se trata del manuscrito de una conferencia del año 2005 donde plantea una síntesis interpretativa basada en varios autores y en sus propios trabajos. Según expresa la autora, sobre el proceso de conquista recupera principalmente a Levillier (1945), sobre la fundación todo un conjunto de trabajos de Luque Colombres (1952, 1954, 1973), mientras se basa principalmente en Garzón Maceda (1968) y sus discípulos para señalar los distintos períodos económicos que vive la región.

(1582), Todos los Santos de la Nueva Rioja (1591), San Salvador de Jujuy (1562, 1575, 1593) y Madrid de las Juntas (1592) donde luego se concentraron sus vecinos y los de Esteco conformando Talavera de Madrid (1609), casi al mismo tiempo que se reintentó consolidar San Juan Bautista de la Rivera de Londres (1608). (Bruno,1966; Palomeque,2005:5).

La Gobernación del Tucumán dependía del Virreinato del Perú junto a otras zonas que, además del Perú, llegaban hacia el norte hasta el reino de Panamá, Nueva Granada y Quito; y hacia el sur al reino de Chile y a la Audiencia de Charcas –que en lo judicial gobernaba a la Gobernación del Tucumán y la del Paraguay que, a su vez, abarcaba la zona del Río de la Plata-. El virreinato del Perú abarcaba todo el continente de América del Sur, excepto el Brasil portugués, las Guayanas y la costa del Caribe de Venezuela (Haring,1972:98,99).

El Virreinato del Perú consistía en un vasto y diverso territorio. Durante la primera época de la colonización, los asentamientos españoles se ubicaron principalmente sobre territorios previamente ocupados por las sociedades indígenas que habían sido conquistadas por el Tawantinsuyu y usufructuaron sus complejos recursos y sistemas de abastecimiento pero, avanzando el siglo XVI, se amplió la ocupación sobre territorios ocupados por sociedades indígenas con menor grado de complejidad social (agricultores primitivos, seminómades y nómades), regiones en las cuales, los españoles se vieron obligados a crear las bases agrícolas necesarias para la supervivencia de las ciudades (Hardoy,1972:78; Solano,1973:133-163; Areces,2000:149).

De esta manera se conformó una desigual e irregular ocupación del territorio del virreinato del Perú con una concentración de ciudades y población en la zona andina. Algunas respetaban la antigua distribución y concentración de la población, y otras ciudades respondieron a la lógica del sistema colonial, como fueron las ciudades-puertos que permitían la vinculación con la metrópoli y las ciudades interiores que permitían el acceso a las mismas.

En la Gobernación del Tucumán las ciudades fueron del último tipo. Según Martín Lou, el objetivo de la fundación de este tipo de ciudades consistió en la construcción espacios seguros, ciudades-fuertes, como una estrategia a partir de

la cual cada ciudad fundada servía como “cabeza de puente y de avanzada para proseguir con la fundación de nuevas ciudades” (Martín Lou,1992:77,98).

Si las ciudades fueron pensadas a partir de este propósito colonizador y para garantizar las comunicaciones, resulta importante entonces pensar en las comunicaciones entre estos puntos que apuntalaban la dominación hispánica en territorio americano. Las distancias entre las ciudades eran muy largas, pero a pesar de ellas, es interesante observar que existía un intenso contacto entre sus vecinos conquistadores. María Elena Foglia (1987), quien mide las distancias entre Córdoba y otros centros de importancia, ha planteado que desde Córdoba a Lima existía una distancia de 3837 kilómetros, a Potosí de 2119 km., a Santiago de Chile de 1080 km. y de 1187 km. a Asunción del Paraguay.

En los libros de Cabildo, más específicamente a través de una carta que el Cabildo envió al Rey en 1580 para solicitar perpetuidad en las encomiendas y licencias para comerciar negros con Brasil durante 20 años, los capitulares destacaban la importancia de las relaciones entre Córdoba y Charcas y su rol como punto de tránsito. En este documento se advierte el interés de los vecinos de Córdoba en "acortar" las distancias reales entre todos estos puntos para lograr las autorizaciones de la Corona.

Por ejemplo, ubican a Córdoba a 50 leguas¹⁷ del Mar del Norte u Océano Atlántico (es decir, a aproximadamente 250 km., cuando en realidad son más de 700 km.) y a 250 leguas de la Provincia de los Charcas y del Cerro de Potosí (1200 km., cuando son 2100 km. en realidad). Comentan además que la comunicación con estas regiones lejanas no se veían entorpecidas ya que “[...] es camino llano y que todo lo demas se camina con carretas, tierra muy poblada de naturales de ella, saludable e abundante de muchas comidas [...]” (Actas:1580-III-8).

¹⁷ Según el Diccionario de la Real Academia Española de 1734, Legua es: “Medida de tierra, cuya magnitud es muy variada entre las Naciones. De las leguas españolas entran diez y siete y media en un grado de círculo máximo de la tierra, y en cada una es lo regularmente se anda en una hora”. Según el diccionario actual de la Real Academia Española, "en el antiguo sistema español" la legua equivale a 5572,7 m., es decir, 5,57 km., lo que nos lleva a deducir que son incorrectos los datos en leguas que trae el documento.

También en el libro de Cabildo se comenta el interés en la relación con Chile y en que ya ha logrado un mejor camino: “[...] *camino más breve y menos costoso ay de esta Çiudad de Cordova a los Reinos de Chile.... abrá un año lo descubrio un Capitan de esta çiudad que salió al mesmo efeto [...]*” (Actas:1580-III-8). A pesar del calificativo de “*menos costoso*”, es evidente que la cordillera era y es un escollo difícil de sortear, sobre todo en los meses de invierno debido a la nieve en las altas cumbres. Las citas sobre un caso concreto nos muestran que 1605, las tropas que venían de España hacia Chile, marchaban desde Buenos Aires a Santiago por tierra pasando por Córdoba, y que si llegaban en mala época les tocaba invernar aquí durante siete meses.

En efecto, en abril de 1605 llegaron a Córdoba 1100 soldados que el Rey envió para socorro del Reino de Chile y, como este ejército se había demorado en la salida desde España y tuvo “[...] *contrarios temporales quando se desembarco en el puerto de Buenos Aires [...]*”, llegaron tarde a la hora del cruce de los Andes. Como consecuencia, tuvieron que “[...] *inbarnar y aguardar siete meses para poder passar sin riesgo de la gente [...]*” y, por consiguiente, las provisiones para estos soldados durante esos largos siete meses corrieron por cuenta de los vecinos de Córdoba (Actas:1605-IV-7).

Además de esta comunicación fuera de la gobernación -con Charcas, Potosí, Buenos Aires y Chile- también existía un constante contacto entre ciudades y poblados del Tucumán entre los que, obviamente, las distancias se acortaban.

1.2. El proceso fundacional de Córdoba

Podemos decir que durante el proceso fundacional de la ciudad de Córdoba se estaban debatiendo tres diferentes proyectos: el proyecto chileno, el charqueño que sostenía el Oidor Matienzo y el del Virrey Francisco de Toledo.

Las primeras "entradas" a la región se dieron en 1529 con la expedición de Gaboto por los ríos Carcarañá y Tercero y en 1542 cuando hombres de Diego de

Rojas recorrieron las sierras (Piana,1992:66). En 1563, como parte del proyecto generado desde los vecinos de Santiago de Chile, fue enviado Francisco de Aguirre por Pedro de Valdivia en procura de una salida atlántica para la Gobernación de Chile. Aguirre fijó su atención en las llanuras próximas a las sierras, "*por ser tierra muy ancha, bien poblada, llana y apacible*" y porque "*hay mucha gente de indios e tierras de grandes comidas*". Algunos autores sostienen que en 1566 se produjo un motín en defensa de los objetivos limeños y la destitución de Aguirre no le permitió lograr su objetivo (Segreti,1982:70; Piana,1992:68).

Según Palomeque (2005a) años después, en 1571, el Virrey del Perú Francisco de Toledo designó como Gobernador del Tucumán a Gerónimo Luis de Cabrera, en un período donde ya estaban fundadas y asentadas las ciudades de Santiago del Estero, Tucumán y Esteco pero con serios problemas de incomunicación con Charcas en tanto las rutas estaban cortadas por la sublevación de los pueblos indígenas de las tierras altas del oeste y por la agresión de los pueblos chaqueños y "chiriguano" situados hacia el este. Toledo designó a Cabrera dándole instrucción de que fundara la ciudad de Salta en un punto estratégico desde donde se pudiera controlar el paso de la ruta interrumpida por los indígenas, fundación que formaba parte de su proyecto de enfrentar los crecientes problemas con las sociedades indígenas de los valles calchaquíes, deteniendo la expansión española hacia tierras nuevas y consolidando la zona colonial ocupada.

Junto a este proyecto toledano también había otros, como el del Oidor Matienzo de la Audiencia de Charcas que buscaba la comunicación directa entre Charcas con España a través de un puerto en el Océano Atlántico mientras proponía la fundación de la cadena de ciudades del Tucumán, fundaciones que en parte también interesaban a los conquistadores asentados en Chile para facilitar su comunicación con Charcas y con España a través del Atlántico. Esta necesidad de los conquistadores de comunicarse por el Atlántico con España -por ser un camino más corto en relación a las rutas establecidas y permitidas por la Corona,

que pasaban por Lima-Portobello- surgió sobre todo después del descubrimiento de las minas de Potosí en 1545.

Finalmente Cabrera, contrariando o flexibilizando la orden del Virrey Toledo y en parte reflejando el proyecto de los vecinos de Charcas y de Chile, desde Santiago del Estero envió una expedición comandada por el alférez Lorenzo Suárez de Figueroa a las sierras de Córdoba (Piana,1992:66,68) y en 1573 fundó la ciudad de Córdoba (Luque Colombres, 1952, 1954 y 1973).

Desde esta perspectiva deben entenderse los intentos de Cabrera de fundar puertos sobre el el Río Paraná cercano al Atlántico mientras fijaba los límites de su jurisdicción. En el Acta de Cabildo del día 28/08/1573, Cabrera como fundador de la ciudad de Córdoba tomó posesión del puerto San Luis de Córdoba y –siete leguas al norte- del asiento de Corinda, ambos ubicados sobre el Río Paraná “[...] çerca de do entra el rio de Nuestra Señora que por otro nonbre se llama el de Talamochita [...]” (Actas:1573-VIII-28). Estas fundaciones tuvieron por objetivo comunicar -vía Córdoba- a la ciudad de Asunción (Paraguay), la ciudad de Santa Fe y las demás de Gobernación del Tucumán, “[...] donde se comunicaron con los Reynos del Piru y al dicho puerto pueden venir las naos de Castilla como an venido e vienen [...]” (Actas:s/f¹⁸). En el mismo acto de toma de posesión de Corinda, Cabrera repartió indios de encomienda entre los fundadores de Córdoba: “[...] tomo por la mano a un yndio que dixo llamarse Cabiste e ser sugeto al caçique prinçipal de Corona [...] e le paseó por el dicho asiento e puerto como yndio de los bacos e para los encomendar en nombre de Su Magestad a vezinos de la dicha Çiudad de Cordova [...]” (Actas:1573-VIII-28).

Algún tiempo después surgieron conflictos jurisdiccionales con la Gobernación del Paraguay que consideraba estos territorios ubicados sobre el río Paraná dentro de su jurisdicción. El 19 de septiembre de 1573 Cabrera se reunió con el Capitán Juan de Garay, Gobernador del Paraguay, y en su conversación Garay le pidió que “[...] no poblase ningun pueblo ni conquistase yndios fuera [dentro?] de los limites y terminos de la Governaçion del Paraguai ni entrase en

¹⁸ Se trata del Libro Nº 1 de las Actas Capitulares de la Municipalidad de Córdoba, transcripto por Luque Colombres (1974:34).

esta Governaçion [...] sino que se hiziesen buena amistad por que no causase algun escandalo o discordia entre los Governadores [...]”(Actas:1573-IX-19). Finalmente Cabrera debió retroceder en estos territorios, que volvieron a quedar dentro de la jurisdicción de la gobernación del Paraguay.

Según Luque Colombres (1973) la fundación de la ciudad tuvo que enfrentar las agresiones de la población indígena. Quizás por ello en los comienzos de la ciudad, desde aquel 6 de julio de 1573, la hueste fundadora se estableció en un Fuerte, en la ribera norte del río, donde permanecieron seis años antes de trasladarse al lugar definitivo. Un mes después del acto fundacional, Cabrera efectuó la primera traza de lo que iba a ser una futura ciudad, adjudicando los solares a los futuros vecinos, y desde diciembre de 1573 al 12 de marzo de 1574 otorgó varias mercedes de tierras y también de encomiendas de indios. Claro está que todo esto se realizaba desde el Fuerte y afectando a tierras y a indios que aún estaban en proceso de conquista y negociación (Palomeque,2005a:4). La hueste conquistadora que acompañaba a Cabrera estaba compuesta por 111 expedicionarios –y ninguna mujer- procedentes de Santiago del Estero, Talavera y San Miguel de Tucumán, amén de los que venían desde La Plata, provincia de Charcas. De esos 111 expedicionarios, sólo 53 se avocindaron en la ciudad de Córdoba (Moyano Aliaga,1992:15).

En el mismo año de la fundación de Córdoba, llegó a Lima Gonzalo de Abreu que venía designado como Gobernador del Tucumán por el Rey, fue reconocido como tal por el Virrey Toledo quien volvió a insistirle sobre la necesidad de fundar Salta, al tiempo que ordenaba a Cabrera que lo reconociera como Gobernador. Al llegar a Córdoba en 1574 Abreu confirmó las mercedes de tierras otorgadas por Cabrera a los vecinos y estantes y trasladó a Cabrera a Santiago del Estero para el habitual juicio de residencia. Una vez en Santiago, acusó a Cabrera de organizar un motín para desplazarlo y lo ajustició junto a otros dos miembros de su hueste, sin que Toledo interviniera a su favor (Palomeque,2005a:4).

Quizás por esta situación gran parte de la hueste de Cabrera abandonó la ciudad, mientras que otros marcharon junto a Abreu, quedando el Fuerte con muy

escasos y desarmados pobladores. Para este período, en el libro de Cabildo se registran las quejas constantes de los vecinos de la ciudad que se circunscriben a la falta de pobladores para la defensa de la ciudad de los ataques indígenas. Las amenazas de despoblación se reflejaban en las prohibiciones que el Cabildo intentaba imponer para que los vecinos no saliesen de la ciudad. En efecto, el 19 de junio de 1574 los miembros del Ayuntamiento pidieron al Teniente de Gobernador, Lorenzo Suarez de Figueroa, que no diese licencias a vecinos ni soldados para que saliesen de la ciudad, "[...] *por quanto está la tierra de guerra y falta e mucha gente que se an ydo a la Çiudad de Santiago del Estero [...]*" (Actas:1574-VI-19). Parece que a pesar de esos pedidos, la movilidad de población de los primeros años continuó ya que el 12 de enero de 1575 se volvió a prohibir la salida de gente e incluso se establecieron penas, dirigidas sobre todo a los encomenderos que salieran "*[...] como sea de una legua arriba, so pena de quatro pesos y si fuere de dos leguas arriba, seys pesos, y si fueren a los pueblos de los yndios o dormieren fuera desta dicha çiudad, so pena de veinte pesos, y si saliere fuera de la juridiçion desta dicha çiudad, çien pesos [Testado: y a los vezinos] y suspensçion de yndios [...]*" (Actas:1575-I-12).

La falta de habitantes ocasionó diversos problemas en esta ciudad que aún no se estabilizaba. Para citar un ejemplo de las deficiencias en la aplicación de la justicia, en 1575 el Cabildo pidió al gobernador Gonzalo Abreu de Figueroa que mandase castigar y devuelva a esta ciudad a un mozo llamado Anton Lopez, culpado "*[...] por delitos que avía cometido [...]* porque al tiempo que se huió estaba la mayor parte de la gente desta çiudad en la guerra y por eso no fue tras el [...]" (Actas:1575-III-12).

Esta inestabilidad también tuvo consecuencias sobre las propiedades, ya que en estos años aumentaron las ventas de tierras (Piana,1992:74,75) las que son muy cuantiosas en el período 1574-1579 (Ferrero y Nicolini,2001:123,125). Quizás este proceso sea el resultado de las presiones de la élite capitular sobre el Gobernador para que pusiera orden en la ocupación efectiva de los solares, ya que un grupo de vecinos que no contaban con grandes mercedes estaba empezando a irritarse con aquellos que poseían títulos pero no los ocupaban

efectivamente. En relación con este asunto, es significativa el Acta del Cabildo del día 12 de marzo de 1575 en que el Cabildo solicitó al Gobernador no continúe sacando vecinos de la ciudad, mientras señalan que cunde el descontento: *“En esta çiudad ai muchos vezinos desta çiudad Vuestra Señoría no [Repetido: no] nos haga agravio en llevarlos a parte ninguna sino ynbiarlos a que sustenten sus vezindades, pues que si los vezinos no estan en ella y la sustentan, con que cara podremos hazer fuerça a ¶[Testado:g]os que no lo son y mire Vuestra Señoría lo que va en sustentar lo questa ganado y no despongamos por santo por conponer otro, que ay muchos muy desabridos en este pueblo y descontentos por lo poco que tienen y el poco remedio que Vuestra Señoría les da [...]”* (Actas:1575-III-12).

Tensiones similares se producen todavía en 1576, cuando el Cabildo se opuso a la decisión del gobernador Gonzalo Abreu de Figueroa de sacar a 30 vecinos para el descubrimiento del camino a Cuyo, argumentado que se había llevado a los mejores hombres y que no quedaban más que 25 vecinos *“[...] casi lo mitad viejos y enfermos y desarmados [...]”* para la defensa de la ciudad, en un contexto en el que estaban *“[...] los naturales tan alborotados [...]”* (Actas:1576-I-1 y 1576-X-3).

La falta de pobladores exponía a la ciudad a los ataques indígenas en los cuales estos mataban españoles encomenderos, indios yanaconas y caballos, atacaban a los yanaconas que estaban fuera del fuerte cuidando el ganado y quemando los escasos asientos rurales, todo ello debido a la incapacidad de los españoles para salir a castigarlos. En las Actas constan los actos de resistencia de algunos grupos indígenas: *“[...] an venido [Testado: no] abra ocho dias a las chacaras desta dicha çiudad a matar los anaconas y quemallos quen ellas tienen los vezinos como lo an hecho y quemado y llevan todos los cavallos a matar y los matan [...]”*. Además de estos actos de resistencia violenta, los españoles se quejan de que los yanaconas no les trabajan: *“[...] estan todos los mas alborotados y no sirven [...]”*. (Actas:1576-X-3).

La situación difícil se mantuvo hasta que, en 1576, los escasos vecinos de la ciudad fueron reforzados accidentalmente por unos 40 conquistadores que llegaron luego de abandonar la fracasada población de San Salvador (a la orilla

izquierda del río Uruguay) que eran parte de la hueste de Juan Ortiz de Zárate, vecino de Charcas, que estaba refundando Buenos Aires (Segreti,1982:77). Con este apoyo charqueño, los vecinos de Córdoba pudieron salir del fuerte, pero como ya no estaban de acuerdo con el antiguo reparto de solares, solicitaron una nueva distribución de los mismos antes de trasladarse a la nueva planta de la ciudad. El 11 de julio de 1577, por orden de Gonzalo de Abreu del primero de diciembre del año 1576, se destruyó físicamente el papel donde constaba el primer plano de distribución de solares y se escribió la segunda Traza y reparto de solares por parte del Teniente General de la Gobernación don Lorenzo Suárez de Figueroa. Se re-asignaron los solares a los actuales vecinos y estantes, dejando de lado a todos aquellos que ya no estaban (Palomeque,2005a:4,5).

Sin embargo, según Luque Colombres esta nueva distribución de los solares no tuvo consecuencias en lo que respecta a la fisonomía de la ciudad, pues ésta aún no había sido levantada, ya que los pobladores todavía residían en el fuerte. Hasta entonces, sólo se habían construído los ranchos del templo y convento franciscano y los de Nicolao de Dios y Juan Barragán. Sin embargo, señala este autor que esta nueva traza – al excluir a los que se habían ausentado de la jurisdicción- tuvo repercusiones en lo que se refiere a los derechos concedidos a los anteriores beneficiarios de solares (Luque Colombres,1980:20).

La resistencia de los vecinos a colaborar con nuevas fundaciones se mantiene en estos años. En 1579, cuando la ciudad ya se había asentado en su lugar definitivo, ante la orden del gobernador Abreu de Figueroa de acompañarlo en la conquista y fundación de Linlin, los vecinos se negaron aduciendo la escasez de vecinos (dicen que son 25 vecinos y 15 soldados) (Actas:1579-V-28). También continúan los problemas con las sociedades indígenas, incluso en 1581 se ordenó tapiar los solares cercanos a la plaza pensando en que era necesario tener un espacio más resguardado, una especie de fuerte. Es que durante estos años el control de la población indígena seguía siendo muy inestable, con algunos grupos sometidos pero con otros en clara rebelión. Luego, a través de “malocas”, el grupo encomendero pudo ir concretando sus encomiendas, que hasta ese momento sólo eran nominales o “de noticia” (Piana,1992:329)

El fin de las resistencias indígenas alrededor de 1590 fue un factor que permitió que la ciudad comenzara a estabilizarse y a modificar su función como ciudad. Desde entonces el valor estratégico como frontera sur del virreinato dejará lugar a consideraciones menos bélicas y más mercantiles (Piana,1992:78,79).

Es a partir 1585/90 que se pasó de una economía sin mercado a una economía con excedentes exportables (Garzón Maceda,1968:10). Pero desde antes de esa fecha se venía reproduciendo el ganado caprino, ovino y también el vacuno mientras no había mayor producción mercantil de textiles, ya que los que circulaban provenían de otras zonas. Recién para 1590 el stock de vacunos alcanzó a cubrir las necesidades de consumo interno y permitió un excedente para la exportación. También para esos años se organizó la producción textil de la región con destino a la exportación (Assadourian,1982[1968]:22 y ss.; Piana,1992:168 y ss.).

Es en este período cuando Córdoba se situó en el centro de la red de transportes del circuito comercial Brasil-Potosí, con sus excedentes exportables que se remitían a Potosí y Brasil y secundariamente a Chile, en presencia de un estado colonial oscilante que se oponía o facilitaba dicho tráfico. Existía un circuito amplio, de larga distancia, en el cual se insertaba Córdoba como punto de tránsito, en el cual se organizaban los transportes y, de paso, se exportaba la propia producción (Palomeque,2005a:8).

La relación entre Córdoba y otros espacios coloniales es analizada por Norma Galván quien, para el período inicial, remarca la fuerte dependencia de Santiago del Estero, calificándola como ciudad-colonia, lo que la posicionaba en una estricta jerarquía de ciudades en continua competencia por poder, capitales y pobladores. Para el período posterior esta autora sitúa a la ciudad en medio de conflictos entre las ciudades por el control de la conexión con la metrópoli europea, donde el punto de tensión se fijaba entre las ciudades que comandaban el territorio virreinal -que querían mantener el sistema de conexión Pacífico-andino- y las ciudades periféricas que buscaban controlar el acceso al Atlántico Sur. En el marco de este conflicto, la estrategia de Córdoba fue controlar la entrada Atlántica para aproximarse al eje Pacífico-andino, es decir, convertirse en

una nueva figura que iniciaba así la función contrapolar de la región dominada por el eje Lima-Potosí. Córdoba buscaba de este modo constituirse en ciudad productora y en escala distribuidora, utilizando para ello los beneficios económicos que le generaban el desarrollo potosino y las relaciones comerciales con los portugueses (Galván, 1989:2,4).

En los testimonios de las Actas Capitulares encontramos un sinfín de ejemplos que demuestran esta relación de Córdoba con Santiago del Estero que marca Galván para los primeros años. En efecto, todo lo que se necesitase en la ciudad, desde sacerdotes, arcabuces, clavos, herrajes y hasta comida; se mandaba a pedir a la cabeza de la Gobernación (Actas:1574-VI-12 y 1577-I-22). Sin embargo, a partir de 1590 aproximadamente, comenzamos a visualizar más tensiones en esta relación como cuando algunos mandamientos de los gobernadores tienden a no obedecerse (Veremos más adelante el mandamiento del gobernador Ramirez de Velasco para la ciudad de Córdoba en Actas:1598-X-24). Esto puede deberse a que, una vez asentada la ciudad y consolidada la élite local como grupo hegemónico, comenzó a defender sus intereses, buscando ampliar las posibilidades de autonomía política en un marco restringido por la estricta jerarquía de autoridades coloniales.

El proceso de estabilización de la ciudad fue acompañado paralelamente de la ocupación del espacio rural cordobés. En los primeros años posteriores a la fundación de Córdoba, la ocupación efectiva del suelo era mucho menor que la ocupación formal -que se evidenciaría en el otorgamiento de mercedes de tierras y de indios, "de noticia"-, ya que la falta de incentivos económicos concentró a la escasa población en el núcleo urbano. Pero a partir de 1585-90 -cuando se produjo el despegue de la actividad textil y ganadera y la economía cordobesa se insertó en los intercambios regionales para abastecer al centro minero alto peruano, Buenos Aires y Brasil- la ocupación real de las propiedades rurales aumentó, paralelamente al incremento del valor de la tierra. El nivel de ocupación efectiva de la tierra se mantuvo en alza y continuó luego, cuando alrededor de 1610/15 cambió la especialización productiva regional en consonancia con el gran descenso de la población indígena (la principal fuerza de trabajo en la actividad

agrícola, textil y obrajera) y la extinción de las grandes encomiendas, iniciándose a partir de allí la tendencia hacia la monoproducción mular posterior (Assadourian,1982[1968]:34-39).

En el mismo sentido y con más precisiones se orientan las conclusiones de la tesis doctoral de Constanza González Navarro. Esta autora señala que la ocupación del suelo cordobés por parte de los españoles en los primeros años desde la fundación se circunscribió al espacio más cercano a la traza urbana y en torno al Río Primero: primero en el margen norte y sur de la traza, cerca de la acequia principal, en torno al arroyo la Cañada y en las cercanías de la Lagunilla; y luego Lorenzo Suárez de Figueroa fue ampliando los márgenes río abajo en dirección a la Laguna de Mar Chiquita. En tanto que la ocupación efectiva y explotación económica del resto de la jurisdicción se fue logrando a lo largo del tiempo: la región del Río Segundo desde 1585 y la región de las sierras a lo largo del siglo XVII (González Navarro,2005:80,98).

Sintetizando lo presentado hasta aquí, podemos acordar en que desde 1585/90 aproximadamente, consiguió estabilizarse la ciudad de Córdoba del Tucumán, logrando excedentes exportables que le permitieron mantener relaciones mercantiles interregionales. Esto dependió, en primer lugar, de la consolidación de la población, ya que los vecinos cordobeses se establecieron definitivamente en la ciudad y, por otro lado, el control de las sublevaciones indígenas dentro de la jurisdicción que permitieron organizar el sistema productivo de las encomiendas basado en la explotación del trabajo indígena. La producción de excedentes hizo efectiva la relación comercial establecida entre la ciudad de Córdoba y el resto de las ciudades de la gobernación y de otras regiones, indentificándose a la ciudad como un nudo de tránsito entre múltiples puntos. Como veremos más adelante en detalle, esta función de nudo de tránsito existente en las primeras décadas, va a modificarse cuando sus principales relaciones se orienten hacia el centro minero alto peruano.

2. Córdoba del Tucumán en los circuitos mercantiles interregionales

A continuación revisaremos en mayor profundidad el sector exportador de la región de Córdoba, proceso a través del cual revisaremos la forma en que esta región se insertó en las relaciones mercantiles del espacio colonial y cómo, cada vez más, su economía se fue supeditando a la dinámica de la economía minera potosina. Para ello, recurriremos a la periodización que construyó Garzón Maceda en 1968 y que es corroborada en la misma época en los trabajos sobre Córdoba de Assadourian (1982[1968]) y más de dos décadas después, en el trabajo de Piana (1992). En base a este recorte cronológico, revisaremos las actividades de producción y circulación interregional.

2.1. Los distintos períodos de la circulación mercantil

Ceferino Garzón Maceda (1968) desarrolló su investigación en debate con lo sustentado por varios historiadores que, en la década de 1960, consideraban que en los siglos XVI y XVII solo existían en Latinoamérica economías domésticas cerradas, de subsistencia, sin cambios complejos fuera de la región. También suponían que paralelamente se desarrollaban economías urbanas con cambios ocasionales a distancia, pero manteniéndose siempre dentro de una economía natural o de trueque, con muy escasa circulación monetaria. Esta idea fue revisada por Garzón Maceda quien, basándose en la consulta de los protocolos notariales de Córdoba y en una investigación previa de Alice Piffer Canabrava¹⁹, señaló la coexistencia de la economía natural con la monetaria a la vez que revisó los distintos períodos mercantiles de la economía regional cordobesa. Cada período fue definido teniendo en cuenta los circuitos mercantiles existentes, esto es, considerando la incidencia de los ciclos de la economía minera atlántica y

¹⁹ PIFFER CANABRAVA, Alice. *O comercio portuguez no Río da Prata*, Sao Paulo, 1944. Citado en Garzón Maceda, 1968:3.

potosina y las políticas metropolitanas en la economía regional, al igual que el uso de moneda de la tierra o de moneda metálica en cada uno de ellos.²⁰

Recuperando la interpretación de Garzón Maceda vemos que identifica en Córdoba dos períodos: en un primer período, que se inició con la fundación de la ciudad en 1573 y continuó hasta 1585 o 1590, donde la economía cordobesa no producía excedentes exportables. A este período se lo considera con una economía sin mercado y casi sin moneda, aclarando que esto no es lo mismo que economía doméstica cerrada ya que existían flujos mercantiles aunque con escasa intermediación de moneda metálica.

Cuando Córdoba se incorporó en los flujos mercantiles regionales, comenzó un segundo período (desde 1585/90 hasta 1610/20) donde se inició este sistema de coexistencia de una economía natural y una monetaria. El aumento de los excedentes cordobeses permitieron comercializar hacia el norte (Perú, sobre todo el mercado potosino), hacia el Atlántico (Buenos Aires, y desde allí Brasil o Angola) y hacia el oeste (Chile), erigiéndose Córdoba como un centro de enlace y distribución de importaciones en la red de transportes del circuito comercial, amén de la exportación de la propia producción.

Las transacciones comerciales se diferenciaban según el tipo de moneda que se utilizaba y los grupos sociales en ellas implicados. Las de larga distancia, entre Potosí y Brasil (compra-venta de esclavos, venta de sebos y harinas a través de la vía atlántica, venta de textiles, por ejemplo) se realizaban en metálico, y en este circuito participaban los vecinos encomenderos devenidos en mercaderes.

²⁰ Esta periodización propuesta por Garzón Maceda es profundizada con posterioridad por Carlos Sempat Assadourian y Aníbal Arcondo. Una visión diferente expone Paula Costa (2001), quien recuperando un análisis de Juan Gelman para Buenos Aires, discute la idea de coexistencia simultánea la economía natural y economía monetaria. Para esta autora, estas formas económicas se presentan como dos etapas sucesivas, en donde la monetaria surge como el desprendimiento de otra no monetarizada: *“Economía natural y economía monetaria terminan por sostenerse mutuamente, aunque la primera es la que saca provecho y permite emerger a una sobre la otra, culminando con la explotación de la primera por parte de la segunda. Como se ha mencionado más arriba, el gran comercio porteño, apoyado en el contrabando de dos productos ilegalmente comerciados, la plata y los esclavos, será escenario de la disputa entre dos grupos de poder que se enfrentarán a lo largo de las primeras décadas del siglo XVII: “beneméritos” (primeros pobladores y conquistadores y sus descendientes) y “confederados” (ricos comerciantes de origen portugués). Los primeros son representantes de una economía “natural”, mientras que los segundos introducen grandes capitales en efectivo, monetarizando de esta manera las relaciones económicas.”* (Costa,2001:346).

Este grupo, por otro lado, usaba la "moneda de la tierra" en los cambios internos intrarregionales (pagos de mercaderías, salarios, tierras y estipendios del arancel eclesiástico), logrando altos beneficios en el cambio de monedas.

Las equivalencias en metálico de estas monedas de la tierra fueron establecidas por el Cabildo local²¹ utilizando, según Garzón Maceda, productos varios que eran de necesidad o que existían en la jurisdicción. Para 1574 se determinó que la moneda de la tierra serían las cabras y las herraduras, para 1585 se agregaron lanas y sebos y para 1598 un conjunto más variado de productos que incluía lanas, algodón y otros tipos de telas, ropas de distintos tipos, caballos, bueyes, cordobanes y pez (Garzón Maceda, 1968:6,7). En los capítulos siguientes analizaremos en profundidad el tema de la moneda de la tierra, encontrando nuevos elementos que permiten complejizar los mecanismos monetarios en la jurisdicción de Córdoba y de la Gobernación del Tucumán en el período 1573-1620.

Volviendo a la producción cordobesa con destino a la exportación, sabemos que a partir de 1610/20 la producción agrícola local exportada por el Atlántico comenzó a decaer. Según Assadourian (1982[1968]), esto se debió a una conjunción de causas: por un lado, el derrumbe demográfico de la población indígena y la consecuente extinción de grandes encomiendas, con su corolario en la crisis de la producción agrícola y textil²². Por otro lado, las medidas adoptadas por el gobernador Hernandarias que dio prioridad a la exportación de granos y harinas del Río de la Plata hacia el Atlántico, afectó a Córdoba al quedar excluida de dicho circuito. Como resultado de todo esto, Córdoba orientó sus exportaciones

²¹ Aunque a partir de 1618 fue la Corona la que se arrogó el derecho de fijar las monedas de la tierra. Garzón Maceda cita la Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, tomo II, libro VI, Tit. XVII (Madrid, 1681), por la cual la Corona estipulaba que la moneda de la tierra debía estimarse de a 6 reales por peso y también establecía las equivalencias en especies: "[...] una hanega de maiz un peso, una gallina dos reales, una madre de mecha, que tenga diez y seis palmos, un peso, tres libras de garavata, un peso, una arroba de algodón de la tierra, sin sacar la pepita en el Paraguay, quatro pesos, y en el Río Bermejo, y Gobernación de Tucuman, cinco pesos, una vara de lienzo de algodón, un peso, una hanega de frixoles, tres pesos [...]" (Garzón Maceda, 1968:32,33).

²² Piana, que se preocupa por la actividad agrícola, explica que al ser la agricultura una actividad intensiva, requería de un número mayor de trabajadores que la ganadería, definida como una actividad extensiva. Por eso la extinción de las grandes encomiendas afectó más a la primera que a la segunda actividad (Piana, 1992:174)

hacia el norte, resignando la salida atlántica, para lo cual debió adaptarse a la demanda peruana de mulas.

Sin embargo, el hecho de que la producción mular haya sido predominante a partir del período 1610/20 no significa que haya sido el único tipo de ganado, en tanto en esos años continúa la cría y exportación de cabras, ovejas y vacunos. Un examen minucioso sobre algunas estancias cordobesas demuestra que la producción mular se complementaba con la producción de otros ganados como yeguas, burros, ovejas, cabras, vacas, bueyes, caballos; como así también con cultivos (González Navarro,2005:245,267)

La tendencia cordobesa a la monoproducción mular para exportación comenzó a modificar la economía de la jurisdicción, como así también se modificaron los vínculos comerciales dentro del espacio que se conformó varios siglos después como parte de la Argentina. Córdoba se relacionó económicamente desde la segunda década del siglo XVII con Santa Fe para la cría de mulas y también con Mendoza, La Rioja, Buenos Aires, y en menor medida San Miguel del Tucumán, Esteco y Santiago del Estero (González Navarro,2005: 273,274).

2.2. Actividades de producción y circulación interregional

Para poder comprender cómo se establecieron los flujos de circulación mercantil interregional, debemos revisar paralelamente las actividades productivas de la región de Córdoba del Tucumán cuyos excedentes circulaban hacia otras poblaciones.

En la Fase 1 (1573 a 1585/90), que fuera caracterizada por Garzón Maceda como el período donde la circulación de mercancías se daba dentro de la misma ciudad aunque con falta de metal amonedado, no hay excedentes circulando fuera de la región y, en consecuencia, quedarán fuera de nuestro análisis por el momento. Los intercambios al interior de la ciudad serán analizados en detalle

más adelante, en el capítulo 4, cuando nos aboquemos a los objetivos específicos de esta investigación sobre la economía urbana.

A continuación reseñaremos los avances de investigación realizados para la Fase 2 (1590 a 1610/20), rescatando los datos aportados en los trabajos de Assadourian (1982[1968] y 1982[1970]) y Piana (1992), tratando de ubicar las fases productivas dentro de la periodización que retomamos de Garzón Maceda. En este punto ya comenzaremos a incluir nuestros aportes basados en información de las Actas Capitulares de Córdoba.

En este período el despegue mercantil de la región, cambió radicalmente la productividad agrícola, ganadera y textil.

Según Assadourian el sector textil fue el que introdujo a la región en los intercambios interregionales. En Córdoba el tejido destinado a abastecer el mercado potosino principalmente, se desarrolló hacia 1585/90 como la actividad doméstica urbana y como un trabajo no claramente especializado en los pueblos de indios, siempre relacionado con el trabajo de los indígenas para pagar su tributo. Luego, hacia 1600, comenzó a desarrollarse el tejido en los obrajes de los encomenderos ubicados principalmente en el medio rural. La materia prima necesaria para la producción de tejidos bastos consistía en algodón importado desde Santiago del Estero y Talavera, y lana que se producía en las estancias cordobesas donde se criaban ovejas (Assadourian,1982[1968]:22,23). Estos tejidos no alcanzaban a cubrir la demanda interna del sector textil en tanto sabemos que paralelamente se importaba paño pardo de Chile, incluso se usaba como moneda, hasta que en 1599 un levantamiento indígena destruyó los obrajes laneros del sur de Chile (Piana,1992:187). También encontramos menciones de que tejidos de algodón importados fueron utilizados como moneda de la tierra a partir de 1598 (Garzón Maceda,1968:7).

Hasta 1610 aparecen en los documentos cuatro obrajes: uno perteneciente a Alonso Coria Bohorques y su esposa María Osorio (el de Las Peñas), otro en la ciudad dedicado a la producción de sombreros, otro de Tristán de Texeda (en Soto) (Piana,1992:193) y, finalmente, el de Quilino desde 1594 -perteneciente a Pedro Luis de Cabrera- que combinaba la actividad obrajera textil y una curtiembre

y que luego fue trasladado a Tototal (Castro,2006). La producción se desarrolló gracias a una conjunción de condiciones: la existencia de la mano de obra indígena, la expansión de rebaños de ovejas y el surgimiento del mercado minero potosino (aunque algunos encomenderos no relacionados con el mercado interregional, lo colocaban en tiendas locales). Los que dirigían la producción siempre eran españoles encomenderos (o sus agentes, los pobleros) que recaudaban el tributo indígena en tejidos de sayal, lienzo, calcetas, sobrecamas y sombreros. Ante los altos precios de las telas importadas, estos tejidos servían para vestimenta de indios y negros, y para ropa de cama, manteles y hasta vestidos para los miembros de la familia española (Piana,1992:188,191).

La producción textil cordobesa declinó a partir de 1610/15 y hasta 1630 a causa del derrumbe de la población indígena, la consiguiente extinción de grandes encomiendas y la competencia de textiles de otras regiones en el mercado potosino²³. De esta manera, la producción textil cordobesa abdicó al mercado externo y también al interno, en tanto el consumo de tejidos en Córdoba fue satisfecho por productos de Asunción, La Rioja y Lima (Assadourian,1982[1968]:22,26).

En el rubro de ganados vacunos y ovinos, la producción en esta segunda fase adquirió un nuevo impulso, sobre todo en las regiones de Guayascate, Calamuchita, el Río Tercero, Chibaja, Ascochinga y La Punilla (Piana,1992:169). El ganado ovejuno no sólo proveía la lana que se vendía o usaba como materia prima para la industria textil sino que el aumento de la productividad de ganado vacuno y ovejuno permitió generar un excedente que se exportaba como sebo, cueros y cecinas²⁴ a Brasil y como ganado en pie²⁵ hacia Potosí, según las

²³ La curva descendente de la producción textil cordobesa alcanzó su punto más bajo en 1630, cuando solo quedó en pie el obraje de La Lagunilla, aunque trabajada por esclavos. El resto de los obrajes desaparecieron: Las Peñas se convirtió en estancia de producción mular y de sementeras de trigo; mientras que la estancia de Soto siguió funcionando todavía en 1640, pero en 1681 ya se encontraba en ruinas. Los obrajes de Quilino y Totoral eran estancias monoproductoras de mulas en 1652 (Assadourian,1982[1968]:27).

²⁴ El sebo, según el Diccionario de la Real Academia Española de 1739, era "La grasa dura y sólida, que se arranca de los lomos de algunos animales secos y terrestres: como carnero, vaca, cabrón, etc. la qual no tiene venas ni arterias, y es menester ponerla al fuego para derretirla, y se cuaja y endurece apartada de él". La cecina, según el mismo diccionario pero del año 1729 era: "Carne salada, enjuta y seca al aire, al sol o a la lumbre. Tiénese por mejor la que se cura en tierras frías y al cierzo, de donde se deriva".

conveniencias del mercado (Assadourian,1982[1968]:28,29). Como veremos más adelante, no todos los derivados ganaderos exportados provenían de la producción ganadera sino que una parte derivaba de las "vaquerías", es decir de la "caza" del ganado mostrenco distribuido en la zona de la llanura.

Estas exportaciones ganaderas se convirtieron rápidamente en una rama significativa de la actividad económica cordobesa y, paralelamente, el Gobernador intentará regular los flujos, al mismo tiempo que el Cabildo se esforzará por mantener libres exportaciones.

En efecto, en 1598 el Gobernador Mercado de Peñaloza envió a Córdoba un mandamiento para controlar las exportaciones de ganado vacuno dirigido a vecinos encomenderos y moradores, mercaderes y otras personas; para que no sacasen vacas, novillos o bueyes fuera de la ciudad sin su expresa licencia. Dice textualmente el auto del Gobernador:

"[...] en esta ciudad y sus terminos a habido y hay notable deshorden en el sacar del ganado de vacas y novillos y bueyes que por vista de ojo en el tiempo que su señoría ha asistido en esta ciudad ocupado en muchas cosas necesarias y convinientes al servicio de Dios nuestro señor y de Su Magestad del bien de los vezinos menores y naturales, de un año a esta parte le consta a su señoría y considerando el daño que de ello a resultado y resulta por quanto el principal remedio de esta tierra son los dichos ganados por los pastos y aparejos que hay para su crianza y si se diese lugar a la saca ordinaria de ellos seria en notable daño [...] mando que de aqui adelante ningun vecino encomendero ni morador ni mercader ni otra persona de cualquier estado y condicion no sean osados a vender ni comprar por si ni por interpositas personas para sacar ni embiar fuera de los terminos de esta dicha ciudad de Cordoba ningunos ganados machos ni henbras bueyes vacas ni novillos si no fuere con espresa licencia de su señoría [...]". (Actas:1598-X-24).

Esta decisión, que aparentemente responde a un intento de evitar que la exportación destruya los stocks mínimos necesarios para la reproducción del

²⁵ Los beneficios de trasladar ganado en pie eran grandes ya que, a diferencia de productos como los cereales, se absorbía el gasto del transporte terrestre de la mercancía. (Assadourian,1982[1968]:38).

ganado, pero que afecta tanto al ganado hembra como al macho, es cuestionada por los principales interesados en la exportación del mismo. Esto puede observarse en la respuesta que el Cabildo envió al Gobernador. Los capitulares dicen que cuando se conoció la orden de Mercado de Peñaloza, “[...] los vecinos se han informado del daño que se les sigue de que no contraten con el dicho ganado por ser la causa principal de sus grangerías y no haver en esta tierra moneda con que sustentarse mas de la que sacan de los dichos ganados [...]” (Actas:1598-X-29)

Frente a esto, el Cabildo elevó una contrapropuesta donde acataba la orden en lo referido a la preservación de las hembras pero se negaba a acatar el control sobre la exportación de machos, diciendo que en “[...] lo que toca a bueyes y novillos [...] dio licencia para que libremente los puedan sacar vender y matar a quien y donde y cuando quisieren [...]” (Actas:1598-X-29).

Piana sostiene que esta orden del Gobernador refleja una incipiente política por organizar la desordenada saca de ganado fuera de la jurisdicción mientras asegura que este “desorden” era consecuencia de que el sector exportador requería menos costos e inversiones de dinero que el sector orientado al consumo interno (Piana,1992:172). Pero también es claro que la respuesta del Cabildo reflejaba los intereses en mantener los beneficios de la exportación ganadera.

Estos beneficios, en lo que respecta a las exportaciones con destino a Brasil, concentran los intereses de los capitulares. De hecho, el mismo 29 de octubre de 1598, el Cabildo envió a Adrián Cornejo como procurador para que solicite a la Real Audiencia permiso para exportar a Brasil sebo, harinas y otros productos: *"Primeramente pida a los dichos señores de la Real Audiencia sean servidos atento a que esta tierra esta tan lexos de Potossi de donde puede ser socorrida y los naturales de ella se van acabando a cuya caussa se han reducido todos los aprovechamientos y tributos que daban la labranza y crianza, nos den licencia hasta que Su Magestad provea otra cosa para que **se pueda llevar a los Reinos del Brasil todos los aprovechamientos de harinas viscochos cordolvanes** [sic] **sevos tosinos sesinas cueros lienzos sobrecamas y otros xarsios**, los cuales se puedan comutar y vender en el dicho Reino del Brasil e*

trueque de las cosas necesarias para el sustento de esta tierra como limite de que no lo puedan pasar al Piru.” (Actas:1598-X-29).

Posiblemente en ese sentido debamos interpretar la actitud del Cabildo cuando un año después, y en respuesta a una queja de vecinos de Santa Fe, se envió a Juan de Barrientos para que averiguase y castigase a los culpables del desorden que se produjo cuando algunos vecinos salieron a matar vacas cimarronas para hacer sebo, al hacerlo dentro de las llanuras de la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe (Actas:1599-X-5). Quizás no se trate en esta ocasión de un caso habitual, ya que es posible que el Cabildo haya reaccionado para responder –por lo menos formalmente- a la queja de los vecinos de Santa Fe. Tampoco tenemos información de que Juan de Barrientos efectivamente haya aplicado la orden del Cabildo. Lo que no podemos dejar de señalar es que nos hallamos con el dato concreto de que todavía en 1599 los vecinos de Córdoba seguían matando ganado cimarrón para exportar sebo.

La propiedad del ganado manso y la explotación del ganado cimarrón, debido a su valorización, comienzan a generar problemas entre los vecinos hacia 1610, momento en el que se refuerza el control del Cabildo y sus capitulares sobre el mismo, a través de la obligación de marcar el ganado y sacar licencia para vaquear. En 1610 el Cabildo ordenó a los dueños de ganado mayor (vacas, yeguas y mulas) que lo marquen, debiendo éstos dar aviso a sus vecinos de hasta 6 leguas a la redonda de su estancia para evitar conflictos²⁶. Al mismo tiempo se

²⁶ Esta orden del Cabildo se hizo en respuesta al pedido de un vecino que comenta su experiencia: *“Juan Rodriguez Navarro residente en esta ciudad [...] paresco ante vuestra señoría y digo que tengo cantidad de ganado vacuno por herrar por no haverse herrado de cinco años a esta parte por no encerrarse y ansi mismo en la parte y lugar donde yo tengo mi estancia tengo algunos vezinos que tanpoco encierran el suyo y anda rebuelto con el dicho mi ganado y en los días pasados haviendo de herrar la parte que pude de mi ganado previne a los dichos mis vezinos con tiempo para que pudiesen venir ver y conocer su ganado y sacarlo o hazerlo como su voluntad fuese [...] y a mi noticia a venido que despues que me vine de la dicha mi estancia en mi ausencia con poco temor de Dios y daño de mi hazienda han fecho rodeos y juntado sus ganados y a las bueltas los mios de que he recibido notable daño por aver herrado el mio y el suyo e para que todo tenga remedio [...] suplico mande prover un auto que se pregone publicamente en la plaza de esta ciudad mandando con graves penas a los vecinos e pobladores y estancieros que tienen ganados mayores rebueltos con los de sus vecinos que no puedan hazer junta de sus ganados para herrar sin que primero de aviso a las personas que tuvieren ganado a rebueltas con el suyo – otro si [...] suplico mande [...] que ninguna persona que no tenga ganado pueda salir ni salga de esta ciudad a vaquear ni hazer sebo ni cueros sin primero dar aviso de ello a vuestra merced y al theniente*

prohibía a aquellas personas que tuviesen o no ganado, salir a vaquear para “[...] *hazer manteca ny sebo [...]*” sin licencia del Cabildo (Actas:1610-V-19).

La licencia del Cabildo para vaquear no parece haber sido efectiva en tanto en 1612 tienen que derogar esa orden. En ese año el procurador de la ciudad pidió que por el daño que hacía el ganado cimarrón, se mandase a los dueños recogerlo y matarlo, de lo contrario se daba licencia para que los pueda matar cualquier persona sin incurrir en pena alguna (Actas:1612-XI-20). Recién hacia 1614 encontramos nuevos intentos capitulares de regular la matanza de ganado vacuno para sacar cueros y sebo (Actas:1614-XII-13).

En este período también la actividad agrícola –sobre todo el trigo- se vió estimulada hacia la producción a gran escala con destino a la exportación. Conocemos que la producción de trigo implicaba grandes beneficios para los encomenderos y relativamente bajos costos de producción, ya que el sistema de apropiación de tierras y el servicio personal de los indios ponían a su alcance los dos factores de producción fundamentales: la tierra y el trabajo. No era necesario reinvertir el capital de forma permanente, a pesar de la necesidad de proveerse de tecnología (arado, molino, etc.). (Piana,1992:178).

Según el trabajo de Piana, los protocolos notariales²⁷ revelan numerosas operaciones de comercialización de harinas con destino a Buenos Aires entre 1585 y 1608. Los años de mayor volumen de ventas fueron 1579-1601, sumando un total de \$18.185 (de los cuales \$10.530 fueron en moneda metálica). Sólo en 1597 el total de ventas sumó \$6000. Según esta autora, el precio del producto no tuvo fuertes variaciones en estos años, pero la diferencia de precios entre los mercados locales explica el porqué del flujo de harinas hacia el puerto: la hanega se vendía en Córdoba a \$2,4 y en Buenos Aires a \$5 (Piana,1992:180,182).²⁸

general [...] para que conste si tiene vacas donde lo pueda hazer porque con achaque de vacas cimarronas matan las mansas con poco temor de Dios [...]” (Actas:1610-V-19).

²⁷ Piana aclara que sólo son los casos en los que los europeos recurren al escribano para manifestar obligaciones de pago, arriendos, etc. Hay que tener en cuenta que muchos encomenderos llevaban directamente su producción a Buenos Aires y esos datos no están contenidos en la cuantificación que aquí presenta esta autora..

²⁸ Los registros de ventas de trigo en Buenos Aires entre 1597 y 1608 demuestran una disminución en cantidad, quizás debido a la prohibición del gobernador don Pedro Mercado de Peñaloza a causa de la falta de abastecimiento a la ciudad cordobesa (Piana,1992:182), o bien debido al contrabando como consecuencia de la prohibición. El interrogante quedará abierto por ahora.

Gracias al trabajo de Constanza González Navarro sabemos también que alrededor de 1650 coexistían todavía en Córdoba 3 tipos de estancias que desarrollaban actividades agrícolas, principalmente de producción de trigo. La diferenciación se fundamenta en la cantidad de fanegas²⁹ de trigo halladas en ellas a través de las Actas Capitulares, según las cuales la autora determina que existía un primer grupo de estancias (que poseían entre 20 y 30 fanegas) que producían para el autoconsumo, un segundo grupo (de entre 50 y 100 fanegas) que comercializaban en el mercado y un tercer grupo (de entre 100 y 300 fanegas) con mayor capacidad que el segundo grupo para ingresar en el mercado (González Navarro,2005:289).

A simple vista, la lectura de Garzón Maceda permite visualizar la economía cordobesa de este segundo período analizado como una economía con una gran diversificación productiva. De acuerdo a su trabajo, junto a los de Assadourian, Piana y González Navarro, se observa que en estos años se desarrollaron producciones destinadas a la exportación como los textiles de lana y algodón, ganados ovinos y vacunos en pie, ovejas, harinas de trigo, sebos y cecinas, cera y miel y distintos implementos necesarios para el transporte.

Esta creciente actividad económica no era sólo de Córdoba sino que formaba parte de un conjunto de circuitos mercantiles donde participaban varias ciudades de la Gobernación del Tucumán, donde la producción de excedentes exportables fue promovida por la economía dominante del Perú, con su industria minera dominante de Potosí, verdadero polo de desarrollo para toda el área hasta el Plata (Garzón Maceda,1968:5,21). Junto a estas relaciones, en esta etapa, también tienen fuerte incidencia las exportaciones hacia Brasil, en los que interviene una gran cantidad de metálico (Garzón Maceda,1968:10).

Para los vecinos de Córdoba la exportación de trigo era el punto de partida de una serie de tratos mercantiles. El servicio personal de los indígenas en las

²⁹ Según la autora, basándose en Susan Ramirez (1991), fanega o fanegada de sembradura: “es la extensión de tierra que puede sembrarse con una fanega de semillas. Las proporciones variaban según las cosechas y la calidad de la tierra. En México la fanegada de sembradura equivalía a 8.82 acres, en Arequipa colonial a 2,58 bushels. Para Perú la fanegada se define como una unidad de medida de tierra igual a un terreno de 144 por 288 varas o 2,89 hectáreas o 7.16 acres. A falta de información específica para Tucumán se ha utilizado la unidad peruana es decir 1 fanegada = 2,89 ha.” (González Navarro,2005:87).

sementeras de trigo, permitía la venta de harinas en Buenos Aires, Brasil o Angola; las ganancias retornaban en metálico o esclavos que desde Angola llegaban al puerto por la vía de Brasil, y éstos hallaban mejor precio en el centro minero. Además, los beneficios del trigo estaban dados por sus usos como pago para adquirir otros bienes como ganado, mercaderías de importación (por ejemplo azúcar, aceite y hierro), carretas y tierras; como así también fianzas y deudas (Garzón Maceda,1968:20,21; Assadourian,1966:3; Piana,1992:180).

El retorno desde el puerto con artículos de importación era distribuido desde Córdoba hacia Cuyo, La Rioja, Santiago del Estero y Talavera a cambio de sus mercaderías regionales (Piana,1992:202). Pero también circulaba hacia Perú y Chile una serie de producciones locales, por ejemplo, lienzo de algodón, ropa de indios, alfombras, miel y cera. El retorno de esas exportaciones giraba hacia el Atlántico nuevamente, en forma de plata potosina y algunas producciones locales, que volvían a intercambiarse por mercaderías importadas, las cuales volvían a negociarse (Assadourian,1982[1968]:23; Piana,1992:184).

La relación mercantil entre la gobernación del Tucumán y Chile se estructuró de manera triangular con el Perú, debido a las necesidades comerciales de cada región, a los costos de transporte de las producciones y a la necesidad de metálico de Tucumán y Chile. El intercambio se iniciaba en el Tucumán, región rica en tejidos bastos de algodón pero que necesitaba tejidos de calidad (ropa de Castilla) para consumo del sector español. Como estos tejidos se encarecían en la región altoperuana por los costes del flete, era más rentable adquirirlos en Chile. A la inversa, Chile exportaba a Lima y Potosí sus sebos y cordobanes a cambio de mercaderías importadas de Europa y China. Pero su verdadera necesidad era la de tejidos de baja calidad para consumo del grupo indígena, tejidos que se conseguían en la región tucumana a cambio de las importaciones traídas del Alto Perú (Assadourian,1982[1970]:57,60).

Sin embargo, entre 1593/95 se transformó el vínculo comercial del Tucumán con Chile, ya que la irrupción de los comerciantes portugueses que traían mercaderías europeas en la región, quebraron el rol de plaza redistribuidora de importaciones que venía desempeñando Santiago de Chile. Si bien las

relaciones comerciales con Chile no se cortaron, si cambió su contenido: Tucumán enviaba lienzos de algodón pero agregando negros. A la vez, desde Chile regresaba metálico que luego fluía por el puerto. Empero, cuando después de 1620 entró en crisis el comercio portugués entre Brasil-Buenos Aires-Potosí, Chile recuperó su rol de redistribuidor de importaciones (Assadourian,1982 [1970]:62,64).

Para la circulación de todos estos productos fue necesario organizar un sistema de trajines, que se convirtieron en un muy buen negocio para los encomenderos³⁰ que aprovechaban el trabajo de sus indígenas de servicio. (Piana,1992:197). Estos trajines también generaron varios tipos de conflictos.

Un conflicto se estableció entre los encomenderos y las autoridades provinciales, que intentaron regular la extracción de trabajadores indígenas que ella acarrea, justo en un momento de baja abrupta de este tipo de población. Un mandamiento del gobernador Ramirez de Velazco en 1587 denuncia que han sacado aproximadamente 4000 indios de la gobernación hacia el Perú y Paraguay. Para remediar esta situación el Gobernador crea un nuevo cargo: el “Alcalde de Sacas”, cuya tarea era supervisar que todos los indios que saliesen de la jurisdicción fuesen registrados (con nombre, edad, señales, pueblo de origen y a qué encomienda pertenecía) para controlar que regresaren efectivamente. Además, el Alcalde de Sacas debía asegurarse que los vecinos alimentasen y pagasen a los indios una determinada cantidad de dinero por legua recorrida (Actas:1587-I-26).

Estas medidas fueron resistidas por los encomenderos a través de la institución donde eran fuertes: el Cabildo, que continuará defendiendo los intereses de los vecinos cordobeses vinculados al comercio de larga distancia. Esto se nota en 1593 cuando el Cabildo envía procuradores para que soliciten al nuevo Gobernador, don Fernando de Zarate, que suspendiese la orden que se tenía de “[...] registrar los indios que ban al puerto de Buenos Aires en el servicio de las carretas [...]” (Actas:1593-VIII-11). Frente al agudizamiento del descenso de

³⁰ La ruta Potosí-Buenos Aires fue recorrida al principio por mercaderes portugueses y luego seguidos por mercaderes peruanos, vecinos y residentes del Tucumán (Garzón Maceda,1968:21).

la población indígena, finalmente, el traslado a indios hacia otras jurisdicciones era un tema preocupante: en 1611 el procurador Luis de Abreu pedía al Cabildo que nombrase una persona de confianza para enviar a Buenos Aires para traer a los indios huidos (Actas:1611-I-18).

A causa de los trajines de carretas también se generó un conflicto entre el Cabildo -que quería monopolizar esta actividad para los vecinos- con los mercaderes de otra jurisdicción, a los que se sumaban algunos vecinos de Córdoba que deben haber sido sus socios comerciales. En 1588 el procurador Juan de Burgos pidió al Cabildo que se pusiese un estanco para prohibir el alquiler de carretas a vecinos que no fuesen de Córdoba al mismo tiempo que solicitaba que no se permitiese que los vecinos de esta ciudad tengan en depósito y guarda carretas de personas de otros lugares. En respuesta, el Cabildo ordenó que los vecinos de Córdoba no pudieran alquilar más de cuatro carretas para ir al puerto de Buenos Aires, Chile o Santiago del Estero; pagando 50 pesos de plata de multa por cada carreta que alquilaran de más (Actas:1588-XII-19).

Según lo que dice el documento citado, en Córdoba había un grupo de vecinos que producía alimentos y trajinaba con sus propias carretas, que además eran los que controlaban el Cabildo. Pero además de ellos, estaban los vecinos de menos recursos que buscaban hacerse de alguna carreta para alquilar. A este grupo -seguro que con pocas carretas propias o ninguna- les están prohibiendo que se alienen con los de otras ciudades y les reciban carretas en guarda y las alquilen (solo se les permite alquilar hasta 4 de sus carretas al año). Además, a los vecinos de otras jurisdicciones que tuviesen carretas en Córdoba, se les ordena que primero las alquilaran a los vecinos de Córdoba y luego a los de otras vecindades. La riqueza de este último documento nos permite ver que existía un monopolio del trajín de carretas a favor de los vecinos que controlaban el Cabildo, ya que hay carretas de vecinos de Córdoba y de otras ciudades del Tucumán que se alquilaban a mercaderes de distintas vecindades que venían a negociar a Córdoba, convertida en centro distribuidor mercantil.

En síntesis, tenemos que la producción de Córdoba hasta 1585/90 no generaba un excedente suficiente para exportar grandes cantidades de artículos

hacia el exterior de la provincia pero que, a partir de esos años, una vez consolidada la ciudad y organizada la explotación del trabajo indígena, la productividad agrícola, ganadera y textil aumentó y permitió la inserción de Córdoba en los flujos mercantiles interregionales con notorios beneficios económicos para el reducido grupo de la elite local, pero en la cual también participaban grupos de menores recursos como los que recién mencionamos. De esta manera, Córdoba se constituyó como nudo de tránsito de las importaciones que ingresaban por el puerto de Buenos Aires con destino al Perú o a Chile; pero también las producciones locales se insertaban en esos flujos y dieron la posibilidad de disponer de dinero en metálico a los comerciantes cordobeses.

3. La incidencia de las políticas metropolitanas

Córdoba se estructuró, a partir de 1585/90, a partir del rol que fue imaginado por los primeros fundadores: el de ser uno de los puntos habitados que facilitaban la vinculación de Chile y Charcas con el Atlántico a través del puerto de Buenos Aires. Pero este papel de Córdoba entraba en conflicto con las medidas metropolitanas según las cuales la circulación legal de las exportaciones de los metales preciosos potosinos y las importaciones europeas debían pasar obligatoriamente por Lima, centro del comercio monopolista vinculado al sistema de flotas y galeones (Levillier,1945:181; Palomeque,2005a:8). Este tipo de circulación era de difícil aplicación en la zona portuaria de Buenos Aires, cuya escasa vinculación con el centro minero potosino pasaba por algunos ganados y mulas de cría que enviaban vía Córdoba, pero con muy fácil vinculación con el Atlántico y las colonias portuguesas ubicadas en Brasil.

La mayoría de los investigadores que trabajaron sobre los circuitos mercantiles de este período, tales como Garzón Maceda (1968), Assadourian (1982[1968]) y Piana (1992), acuerdan que los cambios en la función de Córdoba en relación al conjunto regional derivan de la ya mencionada conducta oscilante

de la Corona respecto de la permisión o prohibición del tráfico mercantil que pasaba por la ciudad.

Sobre el punto, Garzón Maceda comenta que en 1599 el Gobernador del Paraguay y del Río de la Plata, Diego Rodriguez Valdéz y de la Vanda, escribió una carta al Rey para pedirle que permita la introducción de mercaderías españolas por el Puerto de Buenos Aires mientras le solicitaba autorización para pagar esas importaciones con frutos de la tierra (trigo, lana y sebo) ya que los mercaderes del Potosí, que las introducían vía Lima, no recibían pagos en esos frutos de la tierra. El argumento central de su escrito -el permiso de importación vía Buenos Aires y el permiso de pagarlas en productos- se debía a la denuncia de que parte de la plata potosina se estaba escapando por Buenos Aires hacia el Brasil, y desde allí a Flandes e Inglaterra, y que poco fluía hacia España. Explícitamente decía que los barcos flamencos y alemanes iban a Brasil desde Lisboa, a buscar supuestamente palo y azúcar pero traían encubiertas mercaderías de Flandes que se cobraban con la plata potosina que ya se encontraba en Brasil después del tráfico interior (Garzón Maceda,1968:23).

Esta carta del Gobernador puede confundirse con la de cualquier súbdito de la Corona que desea el bienestar económico de su monarca. Sin embargo, no todo en ese personaje era obediencia y formalidad. Assadourian transcribe dos documentos sobre el mismo gobernador Rodriguez Valdéz y de la Vanda, en el que se lo denunciaba por cobrar derechos a los mercaderes para dejar pasar de forma ilícita esclavos por el puerto (Assadourian,1966:23).

Vemos entonces que mientras la Corona desplegaba importantes esfuerzos por sostener el monopolio a través del circuito Panamá-Callao-Lima-Potosí (Garzón Maceda,1968:22) otras autoridades menores demostraron su capacidad de tolerancia para no intervenir en la esfera del mercado, y favoreciendo los intereses de los grupos locales. Al mismo tiempo otros funcionarios coloniales se mostraron francamente colaboradores de los mercaderes y tratantes, siempre y cuando su connivencia les dejase algún rédito económico que valiese la pena.

Mientras tanto, desde 1590 Córdoba aprovechaba su función de nudo de tránsito de las rutas interiores para proveerse de importaciones y exportar su

propia producción. Sin embargo, la ciudad no abandonó jamás, en todo el período, sus intentos por convencer a la Corona de que legalizar el tráfico ilegal sería beneficioso para el erario público. Los pedidos de licencias y de libertad para comerciar por la vía atlántica son numerosos.

Mencionaremos solo algunos. En 1593 el Cabildo escribió al Rey y al Real Consejo de Indias para reclamar por la situación de pobreza en que se encontraba la ciudad, diciendo que la única salida estaba en Buenos Aires y por estar “[...] *tan cerca del Reino de Chile y Paraguay por donde el comercio y contrato de estas provincias van muy adelante en aumento de la Corona Real [...]*” (Actas:1593-III-3). De nuevo en 1597 encontramos una súplica semejante. Esta vez el Cabildo envió un procurador al Rey y le dió instrucciones precisas para que pidiese licencias para comerciar mercaderías de Castilla por el puerto de Buenos Aires (50000 ducados por año) porque la entrada por el Perú de estos productos era a muy altos precios, y también porque esto beneficiaría a Brasil que por carecer de comida estaban obligados a abastecerse desde Portugal (Actas:1597-XI-24). Un año después el Cabildo volvió a enviar un procurador a España, con la instrucción de solicitar permiso para vender a Brasil harinas, bizcochos, cordobanes, cebos, tocinos, cecinas, cueros, lienzo, sobrecamas y jarcias. Además, pedían no pagar derechos por la saca de harinas, biscochos y cecinas (Actas:1598-VI-26).

Por la misma época, el Gobernador del Tucumán, don Pedro de Mercado Peñaloza, enviaba un mandamiento desde Santiago del Estero, en el que decía que era costumbre de los vecinos de Córdoba enviar carretas a Buenos Aires con servicios de indios y trayendo esclavos. Su orden específica era evitar que estos trajines se extendiesen a Salta y Jujuy, para proteger a los indios. Es este mismo Gobernador quien daba cuenta de la “[...] *mucha saca de harinas [...]* al puerto de Buenos Aires y otras partes [...]”, culpando al tráfico de la falta de comida en esta región. Para remediar esta situación, permite sacar por cada cien hanegas de harina, 25 de trigo en grano, mientras ordena que los vecinos manifiesten ante su lugarteniente sus exportaciones de trigo (Actas:1597-XII-2).

El intentar establecer proporciones entre los productos para la exportación – obligando a exportar trigo en grano- puede ser un indicador de que lo que estaba

escaseando no era el trigo sino la harina de trigo. Esto se debía a que era más rentable exportar la harina que el trigo ya que era de menor volumen y mayor valor unitario (debido al trabajo agregado) que el grano³¹. De esta manera se estaba desabasteciendo la ciudad ya que los molinos para transformar el trigo en polvillo eran pocos y generaban muchos conflictos con la distribución del agua de la acequia.

En la misma línea que la orden de Peñaloza que acabamos de mencionar, en 1598 el Cabildo de Córdoba ordenó a Tristan de Texeda que muele en su molino durante 4 meses, para el despacho de las harinas que tienen vendidas los vecinos de Córdoba a los mercaderes que van a la costa del Brasil. En ese auto además, se mandaba a dos capitulares a que vean y registren las harinas “[...] que de esta ciudad salieren para el puerto de Buenos Aires haciendo el registro y cata de las dichas harinas en Costazacate que es la parte donde se juntan las carretas que van [...]” (Actas:1598-II-3).

Como podemos observar, desde 1590 Córdoba se había interconectado con otras regiones a partir de un comercio próspero y sus autoridades locales y regionales tendieron a defender los intereses regionales, haciendo lugar a los reclamos de libertad de exportar por la vía del atlántico.

Sin embargo, estos proyectos de los vecinos de Córdoba pronto comenzaron a generar competencia con la gobernación de Buenos Aires por el monopolio de la salida atlántica. A partir de 1602, pero sobre todo de 1607, el gobernador del Paraguay y Buenos Aires, Hernandarias de Saavedra, buscaba establecer estrategias para frenar el tráfico ilegal por el puerto de Buenos Aires, sobre todo de esclavos, a la vez que buscaba proteger los intereses de la región bajo su mando. Por ello, entre otras ordenanzas, prohibió el tráfico de carretas de la Gobernación del Tucumán hacia el puerto de Buenos Aires (Baravalle,2003:10). Existen numerosos registros en las Actas Capitulares de los pedidos presentados

³¹ En efecto, en 1588 el Cabildo se quejaba de que Pedro de Soria molía a precios excesivos: cobraba 3 pesos la hanega de harina –cuyo destino era la exportación por el puerto de Buenos Aires- siendo el precio del trigo de 1 peso por hanega. Además, los indios molineros de Soria denunciaban que el trabajo había sido constante y que el molino molía “[...] así de día y de noche [...]” (Actas:1588-V-9). Como vemos, la rentabilidad del molino era altísima.

en la Audiencia de La Plata por el Cabildo de Córdoba para anular las políticas de Hernandarias.

Las primeras peticiones aparecen en 1598, en contra de un mandamiento que Hernandarias había dado a su lugarteniente de Buenos Aires para que no se consienta el embarco de harinas cordobesas sin que antes *“sean anticipados los de la Gobernación del Paraguay”* (Actas:1598-VIII-28 y 1598-X-29). En 1603 el Cabildo de Córdoba volvía a quejarse de lo mismo, con el argumento de que *“[...] xamas se ha visto que los basallos de un mismo rey se les prohíba el entrar a tratar y contratar unos con otros [...]”*. Incluso esa vez se amenaza con que, si Hernandarias no modificaba su postura, no se permitiría la entrada de productos paraguayos a Córdoba (Actas:1603-V-7). Unos días después, el Cabildo presentaba una queja porque Hernandarias había incautado carretas, harinas, bueyes e indios que iban al puerto a comercializar los frutos de la tierra a cambio de esclavos (Actas:1603-V-21). El 6 de junio del mismo año, el Cabildo pedía la completa devolución de todo lo incautado en Buenos Aires (Actas:1603-VI-6). Un año después se seguían dando cartas de poder a residentes en España para que solicitasen la apertura del puerto para los comerciantes de Córdoba. Uno de esos casos fue el pedido al licenciado Pedro Paez para que se presente ante el Rey y sus Reales Consejos, y solicite *“[...] permision para que por el puerto de Buenos Aires pueda comunicar los frutos de la tierra con el Brasil y Angola y traer en retorno ropas y esclavos para su sustento [...]”* (Actas:1604-III-6).

En 1605 se registra la respuesta de la Real Audiencia de La Plata a las solicitudes del Cabildo de Córdoba: esta manda una provisión *“en favor desta ciudad para que pudiesen llebar harinas y otros mantenimientos al puerto de Buenos Aires y venderlos en el y fletar sus carretas sin que el Governador de la provincia del Paraguay ni el teniente ni otras justicias se lo inpidiesen [...]”*. Sin embargo, el hecho de gozar de una provisión de la Audiencia a favor de sus intereses no significaba directamente la posibilidad real de poder exportar a través del puerto de Buenos Aires. Había que hacer cumplir esa provisión. Por ello, en el mismo día en que se da a conocer esta provisión, el Cabildo mandaba *“[...] que se de poder a Ruy de Sosa alguazil mayor de esta dicha ciudad para que intime la*

dicha provision y pida cumplimiento [...]. (Actas:1605-II-1). A pesar del apoyo de la Audiencia de Charcas, la situación se mantuvo y eso llevó a que en 1607 se recurriera a Pedro Farfan, Chantre de la Catedral de Santiago del Estero, para que intervenga en la cuestión como procurador en Castilla (Actas:1607-IV-23).

En ese contexto de prohibiciones, nosotros entendemos que Córdoba pudo continuar con las exportaciones hacia el puerto de Buenos Aires. Esto queda demostrado en varias actas. Por ejemplo, en 1606 el Cabildo denunció el peligro de desabastecimiento de la ciudad ante la pérdida de muchas sementeras de trigo y el riesgo de que corriesen igual suerte las de maíz. Como solución, el Procurador de la ciudad propuso establecer un estanco para que *“[...] en ninguna manera no se saque ni pueda sacar ningun trigo ni maiz ni harinas para ninguna parte so graves penas [...]”*. El Cabildo aceptó la propuesta de impedir la saca de trigo, maíz, harinas o biscocho, pero exceptuando a los que *“[...] **llevaren carreta a Buenos Aires para sus granjerias que pueda llevar la comida el mantenimiento de biscocho de harina o maiz que hubiere menester para el biage hasta llegar a Buenos Aires [...]”*** (Actas:1606-I-6).

Aún en 1610 los pedidos del Cabildo de Córdoba no cesaban: el procurador general Esteban de Loyola presentaba una petición para que se escribiese al Rey y se explique que la relación que recibió del Gobernador Hernandarias de Saavedra era *“siniestra”*, ya que él le dijo que las carretas que llevaban harinas desde Córdoba a Buenos Aires llevaban además *“otras cosas”* (es decir, plata potosina). La denuncia agrega que Hernandarias ha detenido carretas, harinas y ha puesto a trabajar a los indios que iban en ellas en la construcción de *“casas y edificios”*, agravado porque por ser *“tiempo de grandes frios de que se an muerto muchos indios”* (Actas:1610-IV-19).

En 1611 vuelve de las Cortes de España el procurador de la ciudad de Córdoba don Alonso de la Camara y trae, entre otras cédulas y provisiones, una Cédula Real dirigida a la Real Audiencia de Charcas en la que se pide que *“[...] informe sobre lo que pide esta ciudad para sacar sus frutos al Brasil y Angola”* (Actas:1611-III-26). Sin embargo, parece que esta actitud de la Corona de *“querer escuchar”* lo que estaba sucediendo en esta periférica región, no modificó las

decisiones de Hernandarias. Todavía en 1615 el Cabildo de Córdoba enviaba una carta de poder al general Manuel Frías, vecino de Buenos Aires residente en España, para que peticione la anulación de las ordenanzas de Hernandarias de Saavedra que prohibieron la circulación entre Córdoba y el puerto³² (Actas:1615-V-18).

Lo cierto es que los reclamos del Cabildo de Córdoba no tuvieron respuestas favorables, excepto esa Provisión de la Audiencia en 1605 y la Provisión de 1611. Por un lado, porque la visita del Oidor Alfaro a Buenos Aires se orientó -como Hernandarias- a frenar el tráfico ilegal, buscando aumentar los ingresos a las Cajas Reales. Pero además, porque todas las ordenanzas de Hernandarias y Alfaro fueron proclamadas por el Virrey Marqués de Montesclaro en 1613, y promulgadas definitivamente en 1618 (Baravalle,2003:13).

Alfaro además, con el objetivo de cortar el contrabando, estableció aduanas internas para cobrar impuestos internos a las transacciones que se llevaban a cabo en el camino entre el puerto y Potosí; que también serviría para controlar la cantidad de esclavos que se trasladaban hacia el centro minero. De esta manera se estableció en 1621 la Aduana Seca de Córdoba, aunque tampoco implicó un gran cambio en el tráfico ilegal ya que “[...] no fue instalada sobre el camino que se utilizaba hacia el norte, sino que había que efectuar un desvío para llegar a ella, por lo tanto no era nada imposible que las carretas que venían del puerto no pasaran por la Aduana o que sólo declararan de palabra lo que convenía declarar. Existían, además, una serie de rutas alternativas por las cuales se podía llegar a Chile o al norte, sin tener que pasar obligatoriamente por la ciudad de Córdoba, los mojones de abastecimiento de las tropillas que venían desde el puerto, eran las estancias de las inmediaciones que pertenecían a la red de comerciantes y vecinos, ligados al comercio ilegal de Buenos Aires.” (Baravalle,2003:11-12).

Según Piana el trigo no era lo central de los reclamos de los vecinos cordobeses hacia la Audiencia en relación a las prohibiciones de Hernandarias;

³² Esta carta de poder se sumaba a otra ya otorgada a Pedro Ortel/Cortes (¿?) de Velasco, también residente en las Cortes de España, para que peticionase por la anulación de las Ordenanzas de Alfaro, cuyo control sobre los indígenas resultaba inadmisibles para los vecinos encomenderos de Córdoba (Actas:1610-VI-10).

sino que más bien el problema era sobre todo a la prohibición de entrar esclavos para revenderlos en Potosí y Chile, actividad que en la segunda década del siglo XVII comenzó a ser la clave del enriquecimiento de los feudatarios (Piana,1992:184,214). Esta política de Hernandarias también afectó a las exportaciones de productos ganaderos con destino a Brasil, dejando como único destino del ganado vacuno cordobés a la zona minera (Assadourian,1982[1968]:28,29).

Según varios autores, a causa de esas medidas se quebró el rol de Córdoba como articuladora del conjunto de tráficos interregionales, se interrumpieron las exportaciones legales de trigo, sebo y cecinas hacia el Atlántico y comenzó la orientación comercial casi exclusiva de Córdoba hacia el centro minero alto peruano, cambiando además la relación establecida con Santiago de Chile que funcionaba como plaza de redistribución de importaciones hacia el Tucumán. Pero hacia el Potosí ya no irán ganados y tejidos, sino cada vez más ganados, provocando en Córdoba una especialización regional con tendencias a la monoproducción mular (Assadourian,1982[1968]:29; Assadourian,1982[1970]:62; Segreti,1982:81,82).

Más allá de las investigaciones de otros autores sobre las consecuencias de las políticas de Hernandarias, hemos intentado evaluar las consecuencias reales de esas ordenanzas para la economía cordobesa. Para ello, hemos recurrido a los registros sobre los precios del trigo que pueden seguirse en las Actas Capitulares de Córdoba. Aunque Piana apunta que entre 1579 y 1601 el precio del trigo casi no sufrió variaciones en Córdoba, en donde valía 2 pesos y medio por hanega (Piana,1992:179-182); nosotros hemos encontrado que el precio del trigo sí varió. De hecho, se incrementó después que se iniciaron las exportaciones hacia Buenos Aires pero, luego de las prohibiciones de Hernandarias, dichos precios no bajaron.

En general la fijación del precio del trigo que consta en las Actas de Cabildo corresponde a períodos de escasez. En 1581, año de escasez, se fijó el precio del trigo a un peso por hanega (Actas:1581-I-10). En 1585 se volvió a regular el precio del trigo ante la escasez: la hanega de trigo y de maíz se establecieron en 2 pesos

como máximo (Actas:1585-I-6). En 1588, nuevamente ante la escasez, el precio del trigo se reguló en un peso por hanega (Actas:1588-V-9). En 1597 el precio de trigo seguía en un peso por cada hanega, pero esta vez el documento registra que la escasez era producto del exceso de exportación hacia “[...] *el puerto de Buenos Aires y otras partes [...]*” (Actas:1597-XII-2). En 1605, a pesar de que “[...] *hay mucha necesidad de comida [...]*” el precio del trigo y del maíz volvió a subir: se estipuló que valía 2 pesos y medio (Actas:1605-IX-2). Un año después, en 1606, de nuevo con el argumento de la escasez, el precio bajó –aunque no sustancialmente- a dos pesos (Actas:1606-II-4). Se mantuvo en dos pesos la hanega de trigo durante 1607, año de plaga de langosta y de sequía (Actas:1607-II-21). Pero en 1617, durante un momento de escasez, se reguló el precio de la hanega en 3 pesos (Actas:1617-XI-9). El alza del precio parece continuar, ya que en 1619, durante un año estéril, se estableció en 4 pesos la hanega de trigo (Actas:1619-II-21). En mayo de ese mismo año, el precio del maíz se estableció en 3 pesos por hanega (Actas:1619-V-17) y unos días más tarde se ordenó aumentarlo a 3 pesos y medio (Actas:1619-V-31). En síntesis, si tomamos los precios del trigo fijados por el Cabildo en períodos de escasez, tenemos una línea de tendencia que marca el alza como una constante, línea que comienza en 1581 con un peso la fanega y culmina en 1619 con 4 pesos la fanega.

Entendiendo que la consecuencia obvia de las medidas impulsadas por Hernandarias sobre los precios del trigo tendría que haber sido la baja del precio ante la reducción de la demanda, vemos que esa deflación no sucedió efectivamente. Al contrario, a pesar de lo fragmentario de nuestro registro de precios, podemos ver que el precio del trigo establecido en Córdoba fue en alza a pesar de las medidas de Hernandarias.

Estas mismas tendencias se notan en otros documentos donde se marca el alza en la demanda de molienda de trigo. En 1615 Pedro Gonzalez Cariazo pidió al Cabildo que se le otorgase un herido de molino en la zona de la acequia nueva, argumentando que se comprometía a hacerse cargo de la obra de la acequia sin cobrar ningún salario. Este argumento era conveniente para el Cabildo, que ya le venía pagando un salario de \$300 a Gerónimo de Oliva por la supervisión de la

obra. Gonzalez también se comprometía a pagar y dar de comer a los indios que trabajaren en la obra de la acequia (Actas:1615-X-12). Finalmente, el Cabildo despidió a Oliva –no sin antes saldarle lo que le correspondía por el trabajo que aún no había finalizado- y entrega a Pedro Gonzalez la escritura por el herido de molino que estaba solicitando (Actas:1615-X-13). Este dato es importante, ya que está demostrando el enorme gasto en el que era capaz de ponerse un vecino de Córdoba (en trabajar “gratuitamente” para la ciudad, pagar salarios y alimentar a indios que trabajen en la construcción de la acequia) a cambio de la posibilidad de tener un molino, cuya rentabilidad debe haber justificado toda esta negociación e inversión.

De estos datos podemos plantear dos hipótesis. Por un lado entendemos que las políticas de Hernandarias no tuvieron efectos totalmente negativos sobre la producción y comercialización triguera de la jurisdicción de Córdoba, a pesar de que existen registros en las Actas de Cabildo que dan cuenta de que efectivamente hubo carretas cordobesas frenadas y confiscadas por Hernandarias en Buenos Aires (Actas:1603-V-21). Estas exportaciones deben haber continuado de manera ilegal tal como desprendemos de nuestros datos y de las investigaciones recientes de Constanza González Navarro, que demuestran la existencia de gran cantidad de trigo durante gran parte del siglo XVII en las estancias ubicadas hacia el este de la ciudad, justo cerca de la ruta hacia Buenos Aires, lo que haría suponer que al menos una parte de las exportaciones de trigo se mantenían y desarrollaban en forma clandestina (González Navarro,2005:245).

Por otro lado también podemos suponer que hubo un crecimiento de la demanda interna hacia el trigo o quizá exportaciones hacia otras regiones sobre las cuales aún no tenemos información.

4 . Conclusiones

En este capítulo hemos caracterizado las relaciones establecidas entre Córdoba y el contexto regional e interregional entre los años 1573 y 1620.

Retomando la periodización que Garzón Maceda, comprobamos que más allá de lo meramente económico, los primeros 50 años de la ciudad pueden explicarse a partir de este quiebre cronológico.

En efecto, entre 1585/1590 el perfil de la ciudad cambió sustancialmente: la ciudad se consolidó como tal y abandonó una etapa de inseguridad y debilidad, de una población inestable viviendo en un “fuerte” y que queda plasmada en la figura de Córdoba como “satélite” de Santiago del Estero, cabeza de la Gobernación del Tucumán.

Entre los factores que favorecieron este cambio podemos mencionar: el control de las resistencias indígenas y su consiguiente dominación como mano de obra para el trabajo de las encomiendas; que posibilitó la ocupación del espacio rural cordobés y la acumulación de los beneficios del intercambio de tributo indígena en manos de los encomenderos de Córdoba. Esto permitió, a su vez, la consolidación de la población europea, ya que los vecinos cordobeses se establecieron definitivamente en la ciudad y, lentamente, se afianzaron como grupo hegemónico con intenciones de relativa autonomía.

Por otro lado, el intercambio que se produce a partir de la mercantilización del tributo indígena, permitió reinvertir grandes sumas de capital en el comercio de gran escala que posibilitó consolidar el vínculo de Córdoba con el corredor comercial que unía los mercados de Potosí, Buenos Aires-Brasil-Angola, Europa y por otro lado, Buenos Aires-Chile. Este rol desempeñado por la ciudad permitió participar de circuitos mercantiles vinculados a la entrada y salida de mercancías por el Atlántico vía Buenos Aires. Esta función de Córdoba como ciudad de tránsito en el circuito comercial interregional atlántico, vino a contradecir el proyecto metropolitano fundamentado en el monopolio limeño.

Probablemente estos intereses se reflejaron en las políticas del Cabildo, que nunca abandonaron los intentos por convencer a la Corona de que legalizar el tráfico por el Atlántico sería beneficioso para las recaudaciones de Real Hacienda y -de paso- sostendría la función de Córdoba como nudo de tránsito que le permitía exportar su propia producción.

Un duro revés para esos intentos de legalización del comercio por Buenos Aires significaron las políticas de Hernandarias de Saavedra quien, a principios del siglo XVII y con el apoyo de la Corona, consiguió retener para su Gobernación el monopolio del comercio legal de exportación por el Atlántico. De nada sirvieron las presiones del Cabildo cordobés, ya que la decisión no se revocó. Sin embargo, al mismo tiempo se logró reorientar la producción y las exportaciones cordobesas hacia el centro minero, con grandes beneficios nuevamente. De esta manera, se abriría una nueva fase en la ciudad de Córdoba, completamente orientada a la provisión de ganado mular y de otros tipos al Potosí -y luego hacia otros centros mineros andinos-. Sin embargo, existen evidencias que permiten suponer que las exportaciones de harinas hacia el Atlántico continuaron, aunque de manera clandestina y recortada.

A causa de esas medidas, se quebró el rol de Córdoba como articuladora del conjunto de tráficos interregionales, se interrumpieron las crecientes exportaciones de trigo, sebo y cecinas hacia el Brasil; cambiando además la relación establecida con Santiago de Chile que recuperó su rol como redistribuidor de importaciones hacia el Tucumán.

CAPITULO 3

LA POBLACIÓN URBANA

Hemos visto en el capítulo anterior cómo se constituyeron y qué peculiaridades tenían las actividades económicas de la jurisdicción de Córdoba del Tucumán en interrelación con el conjunto regional peruano en el período 1573-1620. En este capítulo nos referiremos a las características de la población urbana de la ciudad de Córdoba, además de los grupos sociales que las conformaban y las principales relaciones que entre ellos se daban. A partir de este recorrido por los diversos grupos que componían la sociedad cordobesa, intentamos reconocer a los actores que veremos interactuar económicamente en el capítulo 4 de este trabajo.

1. La población de la ciudad

Antes de comenzar el análisis de las actividades económicas de la población corresponde referirnos a qué población del espacio urbano nos estamos refiriendo, a su magnitud y a sus oscilaciones y a los grupos sociales que la conformaban. Como no contamos con investigaciones previas sobre el tema, recurriremos a la información que nos brindan las Actas Capitulares durante distintas ocasiones, a cuyos datos agregaremos referencias provenientes de otras investigaciones.

Para poder entender los datos que constan en listas de habitantes de la ciudad de Córdoba que se transcriben en las Actas y conocer hasta donde son representativas del universo de la población urbana, tenemos que revisar antes a quiénes se refieren los cabildantes cuando mencionan vecinos, vecinos encomenderos, estantes, habitantes, etc. Para ello revisaremos conceptos y categorías fundamentales a la hora de hablar sobre grupos de población en contextos coloniales americanos.

Uno de los primeros historiadores en trabajar este tipo de problemáticas fue Constantino Bayle (1952) quien examinó a la población urbana de las ciudades coloniales a partir de la identificación de una serie de grupos diferenciados: los vecinos, los estantes y los habitantes. A su vez, este autor diferencia dos tipos de vecinos: por un lado los encomenderos, los que fueron beneficiados con una merced de encomienda de indios y, por otro lado, los no encomenderos.

Los vecinos encomenderos tenían la obligación de residir en el poblado español cuya jurisdicción estaba situada la encomienda pero no podían residir junto a los indios, ya que esa situación podía dar lugar a "extorsiones" (Bayle,1952:56). Estaban obligados a ocuparse del cuidado personal y evangelización de los indios, para lo cual debían asegurarse que asistieran a misa, respetaran las fiestas cristianas y, además, tenían que pagar un estipendio a un sacerdote para que los doctrinara (Castro,2007:5).

Según Lockhart, la obligación de los vecinos encomenderos de mantener casa poblada -donde alojar y alimentar huéspedes- estaba ligada a la responsabilidad de la defensa de la ciudad (Lockhart,1982[1968]:32). Es decir que debían responder como fuerza militar ante los requerimientos de la Corona o sus funcionarios coloniales, "lo que es de una importancia fundamental si recordamos que la Corona no tenía un ejército propio y organizado en Indias, sino que la fuerza militar usada era la de los propios vecinos." (Castro,2007:5).

En un primer momento, al tiempo de las fundaciones de las ciudades, la vecindad se adquiría fácilmente: sólo había que darle el nombre al escribano y se consideraba avecindado pero esta no implicaba el acceso automático a la merced de encomienda. La calidad de vecino daba el derecho a solicitar una encomienda que se encontrase vaca, si bien para los que participaron en la hueste fundadora de las primeras ciudades, no hubo mayores restricciones sociales en el acceso a las encomiendas. Sin embargo, al transcurrir los años, cuando llegaban nuevos pobladores a ciudades que estaban fundadas con anterioridad, ya no se disponía de más encomiendas excepto cuando estas vacaran y sólo en caso de que las autoridades superiores aceptaran su postulación, en tanto se tendió a reservar estas mercedes para los conquistadores o sus descendientes. De esta manera se

formaron grupos crecientes de vecinos que no eran encomenderos, aunque sí había alcanzado a obtener mercedes de solares, chacras e incluso estancias. A este segundo grupo se les exigía un determinado tiempo de residencia con casa propia en el lugar para otorgársele la calidad de vecino y el cumplir con las cargas obligadas por el Cabildo (Bayle,1952:67).

Los vecinos encomenderos contaban con ciertos privilegios, tales como portar armas ofensivas y defensivas y no se les podían ejecutar por deudas sus caballos ni sus esclavos (porque equivalía a imposibilitarlos en sus funciones militares). (Bayle,1952:70).

Los soldados, en cambio, eran aquellos españoles sin medios de vida conocidos, ya que no tenían encomiendas y no se les conocían tratos de mercancías ni oficios. En algunas regiones, podían vivir junto a su familia en la casa del encomendero y ser sustentados por él (Bayle,1952:59).

Por otro lado, también se diferenciaba a los estantes de los habitantes. Los estantes, como su nombre lo indica, eran quien "estaba en un lugar" eran los pasajeros sin domicilio en ese lugar; mientras que el habitante se clasificaba a los que tenían morada fija en un lugar sin que ello obligara a que fueran vecinos.

Consultando estas categorías intentamos aproximarnos a la composición y número de habitantes de la ciudad de Córdoba en el período 1573-1620. Para ello nos basaremos en los datos registrados en las Actas Capitulares y, además, agregamos referencias del trabajo de Alejandro Moyano Aliaga sobre los Fundadores de Córdoba (1992) que corresponden a los años 1573-74, y de Garzón Maceda (1968) para el año 1607.

Con estos datos construiremos un cuadro de síntesis cuantitativa sobre el conjunto de referencias, dejando en claro que esta agrupación de datos no pretende ser un análisis específico de la población sino que a través de ellos sólo intentamos comprender sobre qué conjunto poblacional estamos trabajando y cuál era su composición social.

La información que obtuvimos de las Actas Capitulares fue extraída de una serie de documentos circunstanciales que consignaban listas de habitantes de la ciudad. Aunque en su mayoría son listas de vecinos encomenderos, hemos

encontrado algunas en las que se registran no encomenderos, mercaderes, pobleros, oficiales, etc. Sin embargo, no debemos olvidar que son documentos ocasionales, en la mayoría de los casos se trata de contribuciones –no sabemos hasta que punto eran voluntarias- de los vecinos para determinadas cuestiones, como el envío de procuradores a España, la construcción de la iglesia, o el avío de soldados que cruzaba hacia Chile en 1605, entre otros. Es por ello que: a) tenemos información fragmentaria a lo largo del período 1573-1620, que se recorta en realidad a los años 1579-1606; b) en general se registra sólo a la población española, dejando de lado a los indígenas y esclavos. Incluso dentro de la población española, dudamos mucho que se haya registrado a la totalidad de los habitantes, y ha sido difícil en muchos casos poder diferenciar los vecinos encomenderos de los no encomenderos, ya que en la mayoría de los casos las fuentes no eran explícitas en cuanto a este detalle.

No debemos olvidar que en general estos registros de vecinos se reducían al ámbito masculino y adulto, con escasísimas referencias a mujeres y niños. Por lo general, las pocas mujeres que figuran en estas listas eran viudas, que debía hacerse cargo de las contribuciones que hubiesen tocado a sus difuntos esposos o a sus hijos varones menores.

No hemos hallado registros del número de esclavos que residían en la ciudad en el período que estudiamos y si bien se conocen las cantidades de esclavos que se vendían en la ciudad (Assadourian,1966), éstos datos no permiten conocer cuantos quedaban residiendo efectivamente en la ciudad.

Para el año 1598 contamos con la "Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598" publicada por Piana (1987), que también hemos incluido en nuestro cuadro de síntesis. En esta visita se registran los nombres de los vecinos encomenderos y sus indios –que suman alrededor de 300 indígenas³³, contando a hombres, mujeres y niños; en su mayoría con nombre y edad.

³³ El documento mencionado ubica en la ciudad a 286 indígenas, en las chacras y estancias a 211 y de 121 indígenas no se especifica su localización, por lo que podemos suponer que el número de residentes en la ciudad era mayor a 286 (Piana,1992:261).

Hemos anexado al final de este trabajo, la transcripción de las Actas del Cabildo en las que figuran las listas de habitantes de la Ciudad de Córdoba a que hacemos mención cuantitativamente en el siguiente cuadro (Ver Anexos – Listas de habitantes de la ciudad de Córdoba).

Tabla Nº 1: Número de habitantes mencionados en las Actas y otros documentos. Ciudad de Córdoba, 1573-1620

AÑO	Vecinos encomenderos	Habitantes no encomenderos					Total
		Soldados / Moradores	Mercader / pulpero	Oficiales	Pobleros ³⁴	Indios	
1573/74	53						53
1579	25	25					40
1587	51 ³⁵						51
1588	48						48
1589 ³⁶	6	27					33
1590	39						39
1596	75/85	25/35					110
1598	17					300 aprox.	317
1601	48						48
1602	72		2	1			75
1603	95		3	9	40		147

³⁴ Aunque los pobleros no residen en la ciudad, el dato nos pareció significativo para ser reseñado.

³⁵ Lista de los 51 vecinos (entre los cuales se anota que hay 1 soldado "sin armas ni caballo") de los cuales 33 están sirviendo su vecindad, y 16 no, por ausencia, por tener hijos menores, etc.

³⁶ Este documento trata sobre el reparto de tierras que dispuso el gobernador don Ramírez de Velazco, de cuerdas que Gerónimo Luis de Cabrera había designado para pastos comunes. Este reparto se orienta a los vecinos "pobres" que no tenían tierras, lo cual explica el bajo número de vecinos encomenderos mencionados en el mismo.

1605	110	6	5	1	2 ³⁷	124
1606	73	5				78
1607	60					60

Fuentes:

Año 1573/4: Moyano Aliaga,1992:25; Año 1579 y 1587: Luque Colombres,1974:303,661-664; Año 1588 a 1596: Santillán Vélez,1882a:37-40,148-151,176-178,429-431; Año 1598: Piana,1987:27-61; Año 1601 y 1602: Santillán Vélez,1882b:198-200,320-324; Año 1603 a 1606: Santillán Vélez,1884a:21-25,126-128,129-131,133-136,140-143,179-183,236-240; Año 1607: Garzón Maceda,1968:30.

Este conjunto de datos, con toda su disparidad y dificultades de análisis, tiende a señalar que los habitantes varones de origen español o europeo apenas se duplican durante entre 1573 y 1607, y que estos comienzan siendo unos 50 y luego llegarían a 100 aproximadamente. Estos datos, y el recuperar que estamos contabilizando jefes de familias de las cuales desconocemos sus otros integrantes, nos hace pensar en una ciudad donde cerca de 500 personas de origen español (y varios de origen portugués) conviven con 300 indígenas traídos de sus pueblos y un número indeterminado de esclavos. Según veremos más adelante, la población urbana española o europea se asentaba en casas localizada en los 94 solares que estaban ocupados dentro de la ciudad, los cuales es posible que estuvieran acompañados de rancherías dispersas sobre las cuales no tenemos mayores referencias.

A través de lo que hemos observado en las Actas Capitulares, una primera observación salta a la vista: el aumento y complejización de la sociedad local que inicia con la hueste conquistadora y con algunos yanaconas que los acompañaban; y que finaliza en 1620 (año final de nuestro análisis) con una ciudad poblada por vecinos feudatarios, soldados, moradores, oficiales y artesanos, indios, esclavos.

También hemos trabajado cualitativamente a partir de la información que proporcionan esas listas de habitantes que se presentan en las Actas. Hemos elaborado un cuadro (Ver Anexos – Sistematización de listas de habitantes....)

³⁷ Consideramos dentro de esta cifra a Diego, indio sillero; y a un criado de Mitre (Actas:1605-IV-7).

donde ordenamos alfabéticamente los nombres que figuran en las Actas mencionadas. Ese cuadro nos permite visualizar que existen personas cuyos nombres se repiten en diferentes años, lo que estaría dando cuenta de una residencia en la ciudad de Córdoba más o menos estable. Pero si además entrecruzamos esos nombres con las listas de habitantes de la ciudad que se presentan en las Actas, en las que esos personajes realizaban diversas contribuciones económicas, veremos que la mirada puede focalizarse aún más.

En efecto, las contribuciones que realizaban los habitantes de la ciudad no eran iguales para todos, sino que, al parecer, cada individuo entregaba lo que podía o lo que le correspondía según los criterios sociales. Aunque no contamos con información certera sobre los criterios con los que se estipulaban esas contribuciones, es evidente que algunos entregaban más que otros. Eso podría brindarnos un cuadro de quiénes eran los miembros más pudientes de la ciudad de Córdoba, entre los que podemos contar a Tristán de Texeda, Alonso de la Cámara, Francisco López Correa, Juan de Burgos, Gonzalo Martel de Cabrera, Pedro Luis de Cabrera, Gerónimo de Bustamante, entre otros.

Por otro lado, nos encontramos con habitantes de la ciudad cuyos nombres casi nunca se repiten en distintas actas, lo que podría estar dando cuenta de una condición de vecino no encomendero, de morador o de “estante”, entre los cuales encontramos a pulperos, oficiales y pobleros. Los pobleros, que eran los dependientes del encomendero que se encargaban del control de las encomiendas localizadas en el área rural, son personajes de residencia rural, pero que representan el control del sistema colonial de base urbana sobre la población indígena asentada en el área rural. Además, en general, son ellos quienes aportan menores cantidades de bienes o dinero ante los requerimientos ocasionales del Cabildo, lo que estaría indicando una situación económica y social menos sólida.

1.1. Investigaciones sobre grupos de origen europeo

A continuación reseñaremos algunos antecedentes sobre grupos sociales de origen europeo que actuaron en contextos coloniales, los cuales servirán de referencia a la hora de pensar en la composición de la población urbana de Córdoba.

1.1.1. Las élites coloniales

No pretendemos aquí realizar un análisis exhaustivo de las investigaciones sobre las elites urbanas coloniales, sin embargo, este trabajo exige revisar esta cuestión en lo que hace a las formas en que actuaba la elite local, cómo intervenía en la economía utilizando su función capitular, con qué orientación lo hacía y, a la vez, cómo ello iba articulando el espacio urbano con el rural.

Ya Garzón Maceda dejó en claro que los encomenderos de la región se beneficiaron gracias al manejo en su favor de la coexistencia de una economía natural y una monetaria a través de un mecanismo por el cual los tributos eran percibidos en especies -como moneda natural- y luego eran incorporados a la circulación -como productos de consumo interno o de cambio con el exterior- en moneda metálica (Garzón Maceda,1968:9). En los primeros años de la ciudad, sin lugar a dudas, la clave del éxito para los encomenderos cordobeses estaba en la comercialización local e interregional de productos provenientes del tributo indígena, para lo cual se apoyaban en una serie de vínculos políticos y relaciones de parentesco para eslabonar sus actividades mercantiles (Piana,1992:206).

Pero estos encomenderos no eran los únicos integrantes de la élite de poder local. Garzón Maceda explica que a partir de 1590 los intercambios con Brasil modificaron al sector dominante de la sociedad, al crearse un importante grupo de mercaderes residentes de ese origen, ligados a los encomenderos (Garzón Maceda,1968:29)³⁸.

³⁸ Las estrategias y redes a través de las cuales se relacionaban distintos miembros de esta élite han sido investigadas por Piana (1992), Costa (2001;2002) para el caso de Córdoba. Para el caso de Santa Fe la Vieja, Tarragó (1994) y Baravalle (2003) abordaron problemáticas similares. En el espacio de Buenos Aires, Gelman (1985) también se ha dedicado a cuestiones de este tipo.

Los miembros de este sector privilegiado podían ocupar posiciones de liderazgo gracias al acceso a un oficio capitular que en los primeros tiempos estuvieron reservados para los miembros de la hueste conquistadora. Más adelante, a partir de la sistematización de la venta de cargos públicos en toda la América colonial, un número reducido de familias se atrincheraron en los cargos locales, estableciendo lazos familiares que los vinculaban a clérigos, comerciantes, hacendados, funcionarios y otros grupos sociales. De esta manera, el dinero -que venía a dar aliento a un tesoro real en bancarrota- reemplazó al mérito como criterio para los nombramientos públicos (Burkholder y Chandler, 1993:117,135).

Hay algunos estudios que trabajan a la élite como grupo que utilizaba su intervención en la política para favorecer sus intereses económicos particulares. Entre ellos, Assadourian (1982[1979]) mencionó que la élite encomendera utilizaba la función pública para defender sus propios intereses económicos y que, a su vez, este rol posicionaba a la élite como el “agente” que estrechaba vínculo entre el espacio rural y el urbano, al ser al mismo tiempo dueños del poder político y propietarios rurales (Assadourian, 1982[1979]:321).

Susan Ramírez (1993) se dedicó a este tipo de problemáticas, identificando al grupo dominante de las ciudades como grandes terratenientes que ejercían el poder político como miembros del Cabildo. Según esta autora, el manejo del poder político local otorgaba ciertos derechos a los miembros de la élite, por ejemplo, el control de los precios de los productos de primera necesidad, la posibilidad de decidir cuando vender sus producciones, la distribución del agua, el cumplimiento de sentencias judiciales, la concesión de licencias para artesanos, el cobro de los impuestos locales, la capacidad de garantizar el abastecimiento de comida y, en los primeros años, la concesión de tierras. De esta manera los propietarios controlaban el mercado urbano en su propio beneficio.

La pregunta que se nos surge es: ¿Cómo accedieron al manejo del poder político? Una respuesta de orden general la encontramos en el trabajo de Burkholder (1993), quien analiza la venta de cargos públicos en la América Colonial como el resultado de las necesidades monetarias de la Corona. Según

este autor, hasta 1557 los cargos públicos eran mercedes otorgadas por el Rey a los conquistadores como retribución de los servicios prestados. Pero a partir de esa fecha, Felipe II se encontró aquejado por una bancarrota de la Corona y decidió vender los puestos de escribano (de por vida, aunque desde 1581 se pudo renunciar pagando un tercio del valor del cargo) y de alférez (a perpetuidad). En 1591, luego de la derrota de la Armada de 1588, el Rey aprobó la venta sistemática de los cargos de regidor, por una vida. En 1606 una Real Cédula perfeccionó la venta de cargos, permitiendo la venta de una gama más amplia de cargos municipales, honoríficos y de recaudación de impuestos³⁹. Los valores de los cargos variaban según su importancia: eran más caros los cargos que permitían recaudar impuestos.

Pero además de este esquema general para las sociedades coloniales, existe un trabajo de Gelman (1985) para el caso de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVII, cuya pregunta general se orienta a comprender cómo se estructuraron los grupos dirigentes a partir de los lugares que ocupaban en el Cabildo. Este autor sostiene que las dos facciones que constituían la élite local, los “beneméritos” (es decir, los descendientes de conquistadores) y “confederados” (en general, comerciantes ligados a la ruta Potosí-Brasil-Angola) intentaban “copar” el Cabildo con el objetivo de favorecer su comercio clandestino o semiclandestino (y en otros casos combatirlo), controlar la mano de obra, los derechos a vaquear y el acceso a la tierra a través de las mercedes y composiciones. Su artículo propone un análisis cuantitativo de la ocupación de cargos del Cabildo que resulta interesante, en el cual se realiza un seguimiento personalizado de los miembros y de la cantidad de cargos ocupados, a lo largo de un período de tiempo determinado⁴⁰.

³⁹ Según Burkholder (1993) estos cargos eran a perpetuidad por medio del pago de sumas altas: en la primera renuncia se pagaba la mitad del valor del cargo además de un impuesto que era un tercio del valor del mismo.

⁴⁰ El mismo modelo es retomado por Costa (2001) en su trabajo sobre la élite cordobesa y su articulación con los portugueses. Si bien a lo largo de nuestro trabajo comprobamos la cooptación de cargos del Cabildo por parte de algunos vecinos principales, no aplicamos el mismo método de Gelman ya que sería un trabajo muy largo para hacerlo sobre 50 años. Dejaremos esa tarea para algún trabajo futuro.

Para el caso de Córdoba, González Rodríguez asegura que el acceso a los cargos del Cabildo permitía a los funcionarios acceder a mercedes de tierras dentro o cerca de sus encomiendas, aumentando sus propiedades y obteniendo mano de obra para sus empresas económicas. Sus conclusiones ponen en evidencia que la élite (en su mayoría encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y mercaderes) se benefició en el ámbito económico de la producción, a partir de su intervención en la política local (González Rodríguez, 1988:38-39).⁴¹

Pero a pesar de todos esos estudios que ponen el énfasis en el uso de la función pública para beneficios personales de la élite local, existen otros trabajos que nos recuerdan que una de las principales funciones del gobierno colonial era asegurar los suministros a la población urbana en general. Esto sugiere el trabajo de Enriqueta Quiroz sobre el abastecimiento de carne en México en el siglo XVIII, donde la autora asegura que el gobierno intervenía en muchos casos bajando los precios de los productos de primera necesidad con el objetivo de garantizar la paz social (para prevenir motines) pero sobre todo para asegurarse la demanda de productos, lo cual favorecía la recaudación fiscal (por el cobro de gravámenes y derechos pagados en las aduanas). Para alcanzar esos objetivos, el gobierno controlaba los precios a partir de dos estrategias: el acopio mínimo de granos ("pósito") y la contratación de proveedores de carne al mejor postor (Quiroz, 2005:52).

Si bien este trabajo no se adscribe a la delimitación espacio-temporal en la cual trabajamos, su propuesta resulta interesante porque está poniendo en evidencia que las políticas del gobierno local debían destinarse a un "bien común" de la población en general y al sustento del Cabildo. Sin embargo, estas políticas no estaban exentas de una intencionalidad cuyo fin parece haber sido la conservación de la posición de poder. De esta manera Quiroz plantea que se "vulnera la idea clásica y mítica en la que aparece el Rey garante del bien común, alimentando a sus súbditos" (Quiroz, 2005:52). Una idea similar sobre la

⁴¹ Analizamos en el próximo punto de este capítulo cómo se estructuraba el Cabildo colonial, cuáles eran sus miembros y cómo se accedía a los cargos.

benevolencia real expone Bayle, quien menciona pasajes del Quijote de la Mancha y anécdotas de Enrique IV de Francia que suponen que un buen gobernante era aquel que garantizaba el sustento de su pueblo (Bayle,1952:453).

Estas lecturas nos llevaron a revisar las investigaciones previas sobre los problemas vinculados al abastecimiento de la ciudad, buscando conocer qué rol desempeñaba la élite y las instituciones de gobierno local en los abastos de la población urbana. No hallamos mucho sobre Córdoba pero si sobre otras regiones cercanas a esta región.

Silva analiza los abastos de carne en Buenos Aires, durante el siglo XVIII. Lo que este autor expone es que los abastos de carne se consideraban parte de los "propios" del Cabildo y se subastaban públicamente. El mejor postor de la licitación se convertía en el "obligado", el que ejercía el monopolio del comercio. Había dos funcionarios del Cabildo que eran claves en estas cuestiones: el Fiel Ejecutor y el Procurador General. El primero era el que tenía la responsabilidad de controlar pesos y medidas, ajustar los precios del mercado y resguardar la provisión de alimentos. El procurador debía intervenir en todas las cuestiones de orden público y -en relación con los abastos- debía garantizar su mantenimiento y conservación (Silva,1967:397).

Por otro lado, Areces (2005) estudió el abastecimiento del mercado urbano de Santa Fe la Vieja entre fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, analizando los sectores sociales que participaban en el mercado y el control del Cabildo sobre el mismo, además de reconstruir una serie de productos de la "canasta básica": vino, yerba mate, tabaco, trigo, maíz y carne. Específicamente, la autora examina la manera en que el Cabildo regulaba la actividad económica, controlando las pesas y medidas, estipulando los valores de la moneda de la tierra, fijando los precios de los productos y controlando su entrada y salida según años de escasez o abundancia.

Si bien consideramos que no sólo estos productos constituían la "canasta básica" –ya que estimamos que ésta era mucho más amplia, incluyendo otra serie de productos cuyo abastecimiento no estaba reglamentado por el Cabildo- creemos que la propuesta de Areces enriquece nuestra visión sobre las

intervenciones de la élite sobre los movimientos económicos. La autora concluye que el abastecimiento urbano estaba ligado íntimamente con el grupo que monopolizaba el poder municipal -la élite- cuyas controversias y pujas entre distintas facciones se ponían en evidencia en las discusiones registradas en los Cabildos (Areces,2000:178).

En un sentido similar se orienta lo que Piana (1992) analiza para el caso de Córdoba, aunque permite complejizar la relación entre la élite y el Cabildo. Esta autora reseña un caso en que el Cabildo obligó a los dueños de trigo a venderlo a precios moderados, y afirma que ese tipo de hechos demuestran que el grupo encomendero y el Cabildo se vieron enfrentados por los problemas que se generaban con el abastecimiento urbano.

Pero aún es posible profundizar más sobre estas cuestiones, ya que podemos afirmar que no es fácil advertir una homogeneidad dentro de la elite encomendera, ni tampoco una clara oposición al Cabildo. Por el contrario, pensamos que no puede considerarse al Cabildo como un bloque, tomándolo como el representante de determinados intereses inmutables en el tiempo. Más bien podemos definirlo como el espacio institucionalizado en el que se desplegaron pujas, tensiones y negociaciones de intereses de diversos sectores, sobre todo de diversos sectores de la misma élite local.

1.1.1.1. La elite y sus conflictos

Ya hemos mencionado antes que, según Nidia Areces, las elites coloniales se dividían según facciones y que estas divisiones eran reflejadas en las discusiones que se desarrollaban en el Cabildo (Areces,2000:178). Trataremos a continuación un caso de enfrentamiento entre Gerónimo de Bustamante y Juan de Burgos, como excusa para visualizar qué tipos de conflictos se desarrollaban en el sector más poderoso de la sociedad cordobesa.

En 1589 Gerónimo de Bustamante se dirigió al Cabildo porque se había enterado de que se vendieron en pública almoneda unas puertas del hospital al

Capitán Juan de Burgos “[...] *en menos de justo precio [...]*”. Específicamente Bustamante solicitaba que las puertas se volvieran a tasar y que él “[...] *esta presto y aparejado de pagar lo demas que las dichas puertas valiere [...]*”. (Actas:1589-XI-11). El Cabildo aceptó volver a tasar las puertas y finalmente Bustamante se quedó con ellas (Actas:1589-XI-13).

Quizás esta decisión del Cabildo de revisar sus “justos precios” se deba a que Bustamante estaba dispuesto a pagar 10 pesos fuertes más de lo que había propuesto Burgos. O quizás, como sostenemos a lo largo de este apartado, más que un problema de “justos precios” se trataba de pugnas internas entre distintas facciones de la élite local. Para entender esto debemos hacer un pequeño recorrido sobre las trayectorias personales de Bustamante y Burgos.

Hemos hallado en las Actas una serie de conflictos en los que encontramos a Gerónimo de Bustamante enemistado con otros miembros de la élite. Quizás por ello, Lazcano Colodrero, que escribió un libro en 1944 sobre los primeros cabildantes de Córdoba, definía a Bustamante como un hombre cuya “[...] fama no era muy encomiable que digamos, pues gozaba de ser un hombre de escasa ilustración, díscolo y amigo de reyertas, lo que le ocasionó muchos pleitos y enemistades” (Lazcano Colodrero,1944:33).

En efecto, Bustamante tuvo varios encontronazos con una parte de los capitulares, pero no podemos afirmar junto con Lazcano Colodrero que debía a que era de “escasa ilustración, díscolo y amigo de reyertas”.

Bustamante⁴² fue conquistador y vecino encomendero venido desde el Perú con Cabrera (Lazcano Colodrero,1944:32), quien en 1573 lo nombró Tesorero de la Real Hacienda con la prerrogativa de tener voz y voto en el Cabildo. El alcalde ordinario Hernan Mexia Mirabal, por causas que desconocemos o quizás por pertenecer a otra facción de la elite conformada antes de la fundación de Córdoba, se negó a recibirlo “[...] *por constarle estar pribado de oficio real por el Doctor Loarte, Alcalde de la Corte en la residencia que tomó al Capitan Juan Remon y a*

⁴² Gerónimo de Bustamante nació en 1543 en la ciudad de Toledo y falleció en Córdoba en 1596 (Lazcano Colodrero,1944:32). Se casó con Gerónima de Abreu de Albornoz, hermana de Luis de Abreu de Albornoz (Piana,1992:210). Abreu de Albornoz, su cuñado, fue un vecino de mucho peso en la ciudad de Córdoba y ocupó un sinnúmero de cargos en el Cabildo, llegando incluso a ser Teniente de Gobernador. Ver: Tabla II.a de Anexos.

los Oficiales, que en su tiempo el Corregidor había nonbrado, por ser el dicho Geronimo de Bustamante, persona que había sido Juez por el dicho Capitan Juan Remon [...]". Sin embargo y a pesar de este argumento para no recibirlo, los capitulares tomaron el juramento de solemnidad correspondiente al flamante Tesorero (Actas:1573-VIII-28). Bustamante mantuvo el puesto hasta que en 1575 el Gobernador Abreu de Figueroa nombró a Tristán de Texeda como Contador, Factor, Veedor y Tesorero.⁴³ Quizás podamos entender este tipo de movimientos de cargos como un dato de que Bustamante se identificaba con los intereses de Cabrera y, por ende, como enemigo de Abreu. Sin embargo, en 1575 y 1576 Bustamante recibió varias encomiendas por don Gonzalo Abreu de Figueroa y en 1586 por don Juan Ramirez de Velazco, en las que se adjunta su probanza de méritos y servicios que menciona que Bustamante prestó servicios en la pacificación de naturales de Santa Cruz de la Sierra, y que desempeñó diversos cargos en el Perú y después en Santiago del Estero.

Lo que si podemos tomar como cierto es que Bustamante era uno de los vecinos de Córdoba que respetaba –y buscaba hacer respetar- las órdenes de los gobernadores y otras autoridades superiores.

Por ejemplo, en 1585 Bustamante presentó ante el Cabildo una Provision Real de la Real Audiencia de La Plata para que se quite el oficio de Escribano Público y de Cabildo a Juan Nieto por constarle que era feudatario⁴⁴. Juan Nieto se quejaba de que Bustamante le quería hacer daño “[...] por odio y enemistad [...]” (Actas:1585-VIII-8).

Si bien Nieto siguió ocupando cargos en el Cabildo por mucho tiempo más, lo cierto es que estas actitudes de Bustamante parecen demostrar que era uno de los pocos que se animaba a denunciar situaciones irregulares entre los miembros de la élite cordobesa. Entonces, se sostiene la idea de que Bustamante parecía

⁴³ Sin embargo, no fue el único cargo en el Cabildo que Bustamante ocupó: en 1581 fue regidor y ese mismo año fue el primer fiel ejecutor que tuvo la ciudad.

⁴⁴ Como se puede observar en la Tabla I “Titulares de solares de la traza urbana” del Anexo, Juan Nieto era dueño de la Estancia que luego se llamó Alta Gracia y fue uno de los primeros beneficiados con mercedes en la zona de la sierra de Córdoba (Valle de Punilla y Pampa de Achala). Ver Luque Colombres (1980) y González Navarro (2005).

responder a los intereses de las autoridades superiores, sobre todo por haberse encargado de la recaudación como Tesorero.

Para citar otro ejemplo de lo dicho anteriormente, veremos a continuación un documento recopilado por Levillier (1921-26) en el que Gerónimo de Bustamante escribe a la Real Audiencia en 1586 para que envíe un Oidor o Teniente General a la jurisdicción del Tucumán. Concretamente, denuncia al gobernador Abreu de Albornoz por entregar encomiendas a personas que no corresponde que las reciban. Pero lo más interesante de su carta, es que describe la situación de los indígenas de la región, a quienes no se les respetan ni siquiera los escasos derechos otorgados por las Ordenanzas de Gonzalo de Abreu:

1586, Junio 9. Carta a Su Magestad de Geronimo de Bustamante, Tesorero de Real Hacienda. Córdoba.

"[...] y mientras no se tasasen (los indios) no se podra descargar la real conciencia de Vuestra Magestad por lleballes los encomenderos su trabajo que aún una tasa que hizo gonzalo de abrego en que mando se les diese a los yndios en biernes y sabado para que trabaxen en sus characas y ylasen para su bestir no se les guarda, que muchos dellos no alcanzan sino un plumero con que cubren sus beguenzas y las mujeres de los encomenderos echan sobre si sayas de a quinientos pesos y dan de provecho algunos yndios destos mas de 45 pesos en cada un año y el yndio que mas paga en la probincia de las charcas [...] es a 8 pesos. Son algunos de ellos muy maltratados de sus encomenderos porque los desxarretan y cortan pies y manos y otros castigos nunca oydos a cuya causa escribi a la Real Audiencia que seria mexor que vuestra Magestad los diese por esclabos que no de la suerte que agora los poseyan porque tenyendolos por esclabos los curarian y no arian las crueldades que en ellos azen a trueco de no perder sus dineros y pues de Vuestra Magestad yncumbe el remedio desto/ conduelase Vuestra Magestad destos desbenturados probeyndoles de remedio." (Levillier, 1921-26:220-221)

Quizás por estas actitudes de Bustamante fue que el gobernador Ramirez de Velazco le otorgó un cargo de gran importancia: el de Alcalde de Sacas.

Según los registros que tenemos, el Alcalde de Sacas se nombró sólo entre 1587 y 1589, y no existen registros que permitan demostrar que efectivamente funcionó en su rol. Sin embargo, el significado de este cargo tiene importancia en las discusiones internas entre las autoridades coloniales. Su designación fue el corolario de una larga discusión que venía desarrollándose entre el Gobernador y los capitulares por la saca indiscriminada de indígenas hacia otras jurisdicciones. Sin embargo, cuando Bustamante se presentó en el Cabildo con su Provisión que lo nombraba Tesorero y Alcalde de Sacas, obtuvo como respuesta una petición del Cabildo para que el gobernador revoque esas provisiones "*[...] y en el inter que de ello se le da aviso a su señoría sobresean el recibirlo a los dichos cargos por convenir así al bien pro e utilidad de esta ciudad e su republica [...]*" (Actas:1588-I-14). Lo que debe señalarse es que el Alcalde de Sacas que estaba en funciones hasta ese nuevo nombramiento era justamente Juan de Burgos, a quien nos referiremos más adelante.

Esta determinación del Cabildo de no recibir a Bustamante le costó la pena de cárcel a todos sus miembros, por mandato del mismo Gobernador (Actas:1588-VI-28). Acto seguido, el Cabildo recibió a Bustamante como Alcalde de Sacas y como Tesorero con voz y voto, prerrogativa que Bustamante venía reclamando que le habían sacado en 1587 (Actas:1588-VIII-4). En diciembre de ese mismo año todavía algunos capitulares reclamaban la revocación del voz y voto de Bustamante en el Cabildo, entre ellos don Alonso de la Cámara, uno de los vecinos encomenderos más acaudalados de la ciudad (Actas:1588-XII-19).

Mientras Bustamante parecía enfrentarse con los miembros más encumbrados de la élite local, Burgos parecía posicionarse cada vez con mayor fuerza como representante de los encomenderos.

El capitán Juan de Burgos Celiz⁴⁵ tuvo una larga trayectoria ocupando asientos en el Ayuntamiento local (Ver Anexos - Tabla II.a y II.b). Entre 1575 y 1604 se estuvo alternando en distintos cargos en el Cabildo, entre los cuales estuvo efectivamente 18 años en algún puesto, ya sea elegido por los capitulares

⁴⁵ Nació en 1551 y falleció en 1604. Se unió a la hueste de Cabrera seguramente en La Plata, en donde consta que tenía su hacienda (Lazcano Colodrero, 1944:29).

salientes del año anterior⁴⁶ o en algún cargo de oficial del Cabildo⁴⁷, elegido por los capitulares del año en curso.

Primero, en 1575 fue Regidor, Alférez Real y Juez Tenedor de Bienes de Difuntos. En 1579 fue elegido de nuevo como Regidor y Alférez Real y luego, en 1581, fue elegido como Alcalde Ordinario de primer voto. Un año después, en 1582, fue elegido como Procurador de la ciudad y, entre 1583 y 1585, fue nombrado Teniente por el Gobernador Hernando de Lerma. En 1587 fue Alcalde ordinario de 2º voto, Juez Tenedor de Bienes de Difuntos y Diputado de Chacras y Solares. Como mencionamos anteriormente, ese mismo año fue nombrado Alcalde de Sacas (y fue reemplazado en 1588 por el mismo Bustamante). En 1588 fue elegido Procurador de la ciudad de nuevo. Dos años después, en 1590, volvió a ocupar el cargo de Alcalde ordinario de 1º voto y de Alférez Real. En 1593 volvió a ser Alcalde Ordinario de 1º voto, Juez Tenedor de Bienes de Difuntos y Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla. Luego de dos años, en 1595, volvió a ser Regidor; y el mismo cargo volvió a ocupar en 1597. En 1598 fue elegido de nuevo como Procurador de la ciudad. En el año 1600 fue nuevamente Alcalde Ordinario de 2º voto, Alférez Real y Juez Tenedor de Bienes de Difuntos. En 1601 fue Alcalde Ordinario de 1º voto, en 1603 fue elegido Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla y, por último, en 1604 volvió a ser Procurador de la ciudad.

Pero sus actividades no eran meramente administrativas, sino que también existen registros de que se dedicaba a producir trigo y exportar harinas, actividad que le debe haber redituado pingües ganancias ya que a cambio se importaban esclavos y ropa (Assadourian,1966:17). Además, como podemos observar en la Tabla I de Anexos, Juan de Burgos era un vecino encomendero que poseía la Estancia Ministalaló y Salsipuedes y tierras en Navosacate y Ongamira. Según González Navarro, Burgos fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona del Valle de Punilla (González Navarro,2005:84).

⁴⁶ Esto es en las veces que fue elegido Alcalde Ordinario de 1º y 2º voto, Regidor o Alférez Real.

⁴⁷ En el caso de Burgos, se trata de los cargos de Procurador de la ciudad, Juez Tenedor de Bienes de Difuntos, Diputado de Chacras y Solares, Alcalde de Sacas, Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla.

En 1588 el Cabildo envió al Regidor Antonio de Palencia para que “[...] *salga de esta ciudad e visite las troxas [...]*” de algunos vecinos que, al parecer, tenían excesos de comida en tiempos de escasez de cereal. El enviado del Ayuntamiento debía relevar cuanta comida tenían, y dejarles lo necesario para el consumo de la familia tomando la mitad del sobrante y pagándoles en ropa de lana para venderlo en la ciudad (Actas:1588-XI-12). Ese año Burgos estaba ocupando el cargo de Procurador de la Ciudad -votado por los mismos capitulares- y sin embargo sus trojes fueron escrutadas por orden del Cabildo.

Unos años después Burgos formó una compañía comercial con Pedro Méndez Sosa cuyo capital era de 1.200 pesos por 30 carretas y 120 bueyes. El objeto de la compañía era transportar harinas a Buenos Aires para su venta, a cambio de ello compraban esclavos en Brasil y Angola (Garzón Maceda,1968:37).

Quizás el momento en que se pinta más cómo funcionaba este grupo es a partir de un escandalo que involucró a la familia Burgos con el asesinato del alguacil menor de la ciudad, Francisco Gutierrez de Escobar. No es un dato menor el hecho de que el que denunció el crimen era el cuñado de Bustamante –Luis Abreu de Albornoz-, y que los culpables del mismo –familiares y criados de Burgos- no parecen haber sido castigados.

El caso inicia en 1602, cuando el Cabildo recibe una carta del licenciado Diego Fernandez de Andrada, Teniente General de la Gobernación residente en Santiago del Estero, quejándose porque el Cabildo –sin tener las prerrogativas necesarias- había elegido a Pablo de Guzman como Teniente de Gobernador de la ciudad, luego de la muerte del Gobernador Martinez de Leyba. Pero a pesar de la discusión legal sobre las prerrogativas de los Cabildos para nombrar justicias mayores, parece que el problema venía por otro lado, por conflictos personales.

A partir de pequeñas pistas del documento se sabe que Diego Fernandez de Andrada había recibido una carta del ex Teniente de Gobernador de Córdoba, Luis de Abreu de Albornoz,⁴⁸ en la que daba cuenta de que el alguacil menor Francisco Gutierrez de Escobar había sido asesinado en la casa de don Juan de

⁴⁸ En realidad la carta iba dirigida al gobernador Martínez de Leyba, pero como había fallecido recientemente, suponemos que se hizo cargo de su correspondencia, como así también del resto de los asuntos de gobierno, su Teniente General de Gobernación, Andrada.

Burgos Celiz, azotado por su sobrino Geronimo Belis⁴⁹, y otros “*amigos y allegados*”.

En respuesta, el lic. Fernandez de Andrada envió a Córdoba a un funcionario para que pusiera en prisión a Geronimo Belis, sobrino de Juan de Burgos (Actas:1602-III-26). Pero el enviado por Andrada no pudo apresar a Gerónimo Belis, ya que éste se había ausentado de la ciudad “[...] y que la justicia de ella no era poderosa para prendelle por los muchos amigos y valederos que tenia [...]” (Actas:1602-IV-12). No sólo no pudieron apresar a Gerónimo Belis sino que tampoco pudieron con dos indios, Juan Bilisto y Gonzalo Chain, cómplices de Belis en los azotes que mataron a Gutierrez, que habían sido apresados por el alguacil mayor, pero que lograron huir de la cárcel (Actas:1602-IV-16).

El conflicto entonces parece encauzarse por otra vía, ya que Pablo de Guzmán había sido nombrado en reemplazo de Luis Abreu de Albornoz, quien había informado al Teniente General de la Gobernación sobre el delito cometido en casa de Juan de Burgos. Como mencionamos más arriba, la hermana de Abreu de Albornoz estaba casada con Gerónimo de Bustamante, por lo que esta información que Albornoz proveyó hacia la gobernación parece formar parte del enfrentamiento entre Bustamante y Burgos. No debe haber sido una buena idea la Abreu al denunciar a alguien tan poderoso en esa época. O al menos, había que pagarlo caro, en este caso, perdiendo el cargo de Teniente de Gobernador de la ciudad.

Hemos revisado este recorrido de trayectorias personales para comprobar, por un lado, que las diferentes facciones dentro de la élite existían; y que es posible ponerlo en evidencia a través de las fuentes históricas que ellas mismas producían. Por otro lado, también nos ha permitido observar la discrecionalidad que era costumbre en el uso del poder de parte de estos vecinos distinguidos.

Quizás, además de recordar lo que antes señaláramos sobre que Bustamante respondía más a los intereses generales de la Corona y de las

⁴⁹ Según Lazcano Colodrero (1944) don Juan de Burgos Celiz tuvo dos hermanos: Diego Celiz de Quiroga y María de Quiroga. Entre los hijos de don Diego Celiz de Quiroga no figura ningún Gerónimo Belis, por lo que suponemos que éste supuesto asesino era hijo de la hermana de Juan de Burgos, María de Quiroga, aunque desconocemos el nombre del padre.

autoridades coloniales superiores y que Burgos respondía más a los intereses locales, también podemos hipotetizar que Burgos representaba a una facción de la élite local que estaba más involucrada en el comercio de larga distancia de exportación e importación, cuyos intereses se orientaban más al logro de una creciente autonomía para acumular riquezas con negocios que la Corona no permitía del todo. En cambio Bustamante, aunque no estaba del todo desligado de vínculos dentro de la élite local –lo hemos comprobado con su relación con Abreu de Albornoz- trataba de respetar las directivas de las autoridades superiores y, paralelamente, desarrollar sus propios negocios, quizás más vinculados con la exportación ganadera que con el comercio ilegal.

Sin embargo, creemos que este trabajo debe continuar, ya que no nos corresponde profundizar aquí sobre este tipo de enfrentamientos al interior de la élite capitular y encomendera, sino sólo registrar la existencia de algunos de sus conflictos.

1.1.2. Blancos pobres

Sobre los grupos de blancos pobres habitantes de la ciudad, los trabajos sobre Córdoba en el período abordado, parecen reproducir los silencios de las fuentes documentales.

En una primera aproximación a los archivos del Cabildo, hemos observado la existencia de oficiales, al parecer trabajadores españoles y portugueses.

En los primeros años, parece que lo común era su escasez, ya en 1598 el Gobernador Pedro Mercado de Peñalosa manifestaba conocer que estaban ingresando por Buenos Aires una gran cantidad de oficiales a los cuales se ordenaba que se registraran ante el escribano de la ciudad y abriesen tienda por un año en cada ciudad antes de continuar su recorrido hasta el Perú, que parece haber sido el destino más buscado: "*[...] por quanto soy informado que por el puerto de Buenos Aires de la dicha Governacion del Rio de la Plata entran en esta cantidad de oficiales sapateros carpinteros herreros texeros bidrieros olleros*

votigeros sastres sederos sombrereros y otros de diferentes oficios asi castellanos como portugueses y aqui se reforman de lo que tienen necesidad con brevedad pasaran a los reinos del Piru de que se sigue estece esta tierra y ciudad falta de ellos tales oficiales por ser como es tierra nueva y conbiene remediarlo [...] mando que cualesquier persona castellano o portuguez que al presente estan en esta ciudad de ofisial qualesquier oficio que sean de los que han entrado en esta Governacion por el puerto de Buenos Aires dentro del tercero dia se manifiesten y registren ante el escrivano [...] y asistan en esta ciudad con tienda publica de sus oficios tiempo de un año y no salgan de esta ciudad [...]". (Actas:1598-X-14).

Durante todo este período el Cabildo debió concertar con oficiales albañiles, carpinteros, herreros, etc. para enfrentar las diferentes obras públicas a su cargo (acequia, iglesia mayor, casas de Cabildo y cárcel). En los primeros años, por lo general, los concertos establecían salarios a pagar en moneda de la tierra pero a partir de 1610 aproximadamente, los salarios comenzaron a establecerse en moneda metálica, lo que favoreció el aumento del número de oficiales concertándose en la ciudad.

Quizás por ese aumento de la población de blancos pobres que venían a trabajar en algún oficio, fue que al Cabildo le preocupó regular la actividad: en 1603 se mandaba examinar la habilidad de los oficiales sastres, herreros, espaderos y barberos. A los que se consideraban "buenos" se les concedería una licencia del Cabildo para poder desarrollar su tarea, caso contrario no podrían ejercer. Pero hay un dato interesante que da cuenta de la incipiente organización de gremios en la ciudad de Córdoba en el mismo documento: se nombra a Pantaleon Rosario como alcalde del oficio de sastre, "*[...] para que bea las obras que los demas hisieren que no esten bien hechas y tase lo que se debiere de ellas de hechura [...]*". Con el mismo argumento, se nombra como alcalde del oficio de zapatero a Pedro Fernandez (Actas:1603-III-19).

Encontramos además regulaciones del Cabildo sobre los precios que debían cobrar los oficiales por sus tareas. Por ejemplo, en 1604 se fija cuanto debe cobrar Manuel de Fonseca, espadero y barbero. Se le ordena que no cobre más de dos pesos por "*aderezar y echar baina*", y por "*echar baina*" solo un peso y

medio. Que por *“sangrar un español y hazerle la barba en su casa medio peso y de sangrar un indio o mestizo o esclabo o hazer barba en su tienda dos reales”* (Actas:1604-XI-15).

De nuevo en 1612 el Cabildo regula precios para los trabajos de sastres y zapateros:

“zapatos de cordoban de nueve puntos arriba peso y medio y dando cordoban y suela un peso-

“botas de cordoban de hombre quatro pesos y medio y de muchacho tres pesos y dando el recado un peso.

“botines de cordoban pieza y suela de lo mesmo un peso.

“borseguies y zapatos cinco pesos y dando el recado peso y dos reales.

“zapatos de muchacho hasta ocho años un peso.

“y a los sastres se les manda guardar la horden siguiente.

“saya y ropa de paño y raxata llano seis pesos.

“[Testado] y baquero de lo mesmo ocho reales.

“jubon de muger con cuello alto ojales y botones quatro reales, de hombre tres reales saya y ropa de terciopelo con seis pasamanos saya y ropa con la guarnizion de seda diez reales.

“Corpiño y adornos de mujer dos reales – un manto de seda dos reales – saya y ropa de tafetan llano seis reales.

“ferreruelo⁵⁰ y baton y ropilla con mangas de paño o raxata ocho peso de terciopelo veinte pesos.

“ferreruelo o capa llano doce pesos - y si fuere con beliciones y bueltas por abajo quatro pesos.

“un jubon de muchacho dos pesos.

“ferreruelo bolon y ropilla de muchacho tres pesos pieza.

“capillos de niñas de hasta diez años tres pesos, llano y guarnezido cuatro pesos, un fallellin llano dos pesos y de un guarnezido tres pesos y llano peso y medio, un balandron de seda o paño quatro pesos – manteo y sotana de clerigo seis pesos –

⁵⁰ Según el Diccionario de la Real Academia Española de 1732, el Ferreruelo era una “Capa algo larga, con solo cuello, sin capilla”.

saya grande de seda guarnezida y con cuello alto diez y seis pesos.” (Actas:1612-XII-4).

Sin embargo, estas regulaciones del Cabildo no siempre lograban ser impuestas en la realidad. En este último caso, una petición de sastres y zapateros presentada unos días más tarde hizo anular los precios fijados por el Cabildo (Actas:1612-XII-17).

Podemos suponer entonces que este sector de la población también se convirtió en un importante grupo de consumidores ya que, a partir de 1610, cobraban su salario en metálico y no producían su propia subsistencia, a juzgar por la ausencia de datos de propiedades -urbanas o rurales- en sus manos.

1.2. Investigaciones sobre grupos subalternos no europeos

Aunque la élite colonial ha sido investigada –y continúa siéndolo- a partir de diferentes perspectivas, no ocurre lo mismo con los grupos subalternos.

Obviamente, el principal obstáculo tiene que ver con las fuentes de información. Los silencios en los documentos coloniales en referencia a estos sectores han sido un bache difícil de sortear. Quizás por eso resulte tan interesante el trabajo que algunos historiadores han comenzado a desarrollar, como algunos trabajos de orden general que abren un nuevo camino desde la perspectiva de la subalternidad, tales como Rivera Cusicanqui (1997) y Mallon (1995). En Córdoba algunos miembros del equipo de investigación dirigido por Ana Inés Punta vienen trabajando hace tiempo a partir de los expedientes judiciales, como fuentes que sirven como puerta de acceso a las relaciones de poder y a las formas de resolución de los conflictos -institucionales y no institucionales- a las formas de subjetivación y de representación, como también a los mecanismos de resistencia al control social (Punta,2001,2004 y Rufer,2001,2003). Con una mirada similar a la planteada por estos investigadores encontramos el trabajo de Castro (2002;2005) y, desde otra perspectiva existe un interesante trabajo de Bixio y González Navarro (2003).

1.2.1. Los esclavos

Respecto de los esclavos, en general los trabajos han hecho hincapié en su comercialización durante el período colonial o, desde el siglo XVIII, en su significado demográfico dentro de la población local; sin profundizar “sobre sus prácticas sociales, sus modos de sociabilidad -con los amos y con el resto de los grupos sociales- el trato que recibían; poco sabemos sobre sus estrategias de resistencia y sus modos de resolución de los conflictos, ya sea como respuesta a una opresión cotidiana, ya como reacción frente a las instituciones coloniales.” (Rufer,2003:3).

Para citar sólo algunos ejemplos de lo que acabamos de decir, tendremos en cuenta el trabajo de Assadourian (1966) en el que pondera la trata de esclavos como una rama principal del comercio por la vía atlántica, desde Angola hasta Potosí y, luego de 1595, a Chile, pasando por Buenos Aires y el Tucumán. Este trabajo realiza un relevamiento cuantitativo de la cantidad de esclavos ingresados a Córdoba entre 1588 y 1610, diferenciando mujeres de varones y estimando precios promedios. A su vez, pone de manifiesto el rol de intermediarios de los tratantes cordobeses, quienes revendían las piezas adquiridas hacia Potosí o Chile; lo cual aumentaba el precio por unidad. Este autor señala que una de las consecuencias del tráfico de esclavos fue la movilización de otros sectores de la economía de la región del Tucumán, ya sea del comercio del trigo o de los fletes para el traslado de las piezas.

Pero a pesar de esta deficiencia en los trabajos sobre grupos subalternos, existe una parte de estos sectores a los cuales se le ha dedicado mayor atención: los grupos indígenas. Quizás porque este grupo fue un tema de discusión para los mismos españoles desde 1492. Quizás porque las reglamentaciones establecidas sobre éstos ha permitido reconstruir el mundo indígena mucho más que el de los esclavos o mestizos.

1.2.2. Indígenas encomendados, mitayos y asalariados.

Sobre los indígenas es muy rica la producción académica cordobesa. Sin intentar abarcar la totalidad de bibliografía referida a estas temáticas, destacamos como significativo el trabajo sobre los indígenas de Córdoba realizado por Josefina Piana (1987,1992), Constanza González Navarro (2005), Isabel Castro Olañeta (2002,2005,2006), entre otros; y sobre el conjunto de sociedades indígenas del Tucumán la síntesis realizada por Silvia Palomeque (2000). Gracias a esta serie de trabajos podemos reconstruir de alguna manera el vínculo entre la población indígena y los conquistadores.

Constanza González Navarro analizó en su tesis doctoral los cambios entre el período pre y post conquista de la población indígena que habitaba la sierra y planicies cordobesas, entre los cuales encontró diferencias significativas.

Dentro de la región de la sierra, a su vez, se diferencian entre los indígenas de los valles y los de las pampas de altura. Debido a las condiciones naturales y climáticas más beneficiosas, la población del valle era más densa que la de las pampas de altura y se encontraba muy atomizada (González Navarro,2005:62). En cambio, en el valle existían unidades étnicas más estables y amplias: Comechingones y Sanavirones. Los primeros eran más belicosos y tenían más conflictos internos, vivían más dispersos y fragmentados, mientras que los segundos tenían una aparente unidad social mayor, a juzgar por el reconocimiento de sus curacas. Los Comechingones se ubicaban en valle de Punilla y pampas de altura adyacentes (Olaen y Achala), mientras que los sanavirones se ubicaban en el centro y norte de la jurisdicción de Córdoba. Además planteó que quizás esta diferenciación tuviese que ver con el relieve, que en las planicies es más homogéneo y regular y ello posibilitaba un asentamiento menos disperso (González Navarro,2005:75-77).

Estos indígenas constituían una numerosa población asentada en aldeas, que practicaban principalmente una agricultura de temporal y a veces con riego, junto a la caza y la recolección. La unidad social y política de estos pueblos queda

demostrada en las reuniones como “juntas”, “borracheras” o “fiestas” (Palomeque,2000:98).

Si bien podemos conocer algunos rasgos sobre los pueblos indígenas anterior a la conquista, también existen estudios sobre la vida de estos grupos una vez que los españoles se asentaron en su territorio.

Un trabajo interesante en ese sentido es el de Isabel Castro, quien recurre al método indiciario para analizar de manera intensiva una fuente judicial lo que le permite explicar la participación de los indígenas de Quilino en la Justicia Colonial. Recuperando continuidades y discontinuidades históricas, la autora comprueba que el acceso de los indígenas a la justicia pone de manifiesto la incorporación, por parte de los indios del pueblo, de conocimientos y herramientas propios del sistema colonial. A su vez, la continuidad de las juntas y “borracheras” colectivas demuestran “[...] la supervivencia de prácticas culturales de matriz prehispánica que permitieron mantener parte del antiguo sistema de cohesión social y cultural del grupo, debilitando así las consecuencias desestructuradoras del orden colonial” (Castro,2002:192).

Sobre los indígenas que habitaban en la ciudad, como vimos en páginas anteriores gracias a la información de las Actas, ya vimos que después de las Ordenanzas de Alfaro elegían su propio Alcalde. Por la visita del año 1598 ya sabemos que en general convivían en pequeños grupos en las casas de los vecinos encomenderos y eran conminados a trabajar para éstos en diversas labores. En general, se mezclaban indígenas de distintos grupos étnicos, que en algunos casos reconocían a un curaca como autoridad suprema, y en otros casos no reconocían autoridades étnicas (Piana,1987).

Para citar un ejemplo de lo que acabamos de decir, veremos el caso de algunos de los indios de servicio que Juan de Ludueña declaró poseer en 1598:

“Primeramente, Gonçalo, natural del pueblo de Çiton, casado con Maria Suluylin, natural del pueblo de Achalaçacat de Juan de Mitre, sirven un su casa.

“Alonso Yalgachilin, natural de Çiton, casado con Ysabel Ulavana, natural del pueblo Macatine de la encomienda de Juan Alvarez, tienen un hijo llamado Rodrigo, niño de teta.

“Juan, del pueblo Chilochin, sujeto al caçique don Juan Tomana, casado con Barbola Vaquio, del propio pueblo, sirven en su casa.

“Miguel Piscanchuctavi, del pueblo Chilochin, sujeto al caçique don Juan Chocotinnavan, casado con Luçia Hostipan, despensera del dicho pueblo.

“Francisco Tinga, de Chilochin, sujeto al caçique don Juan Tomana, casado con Ana Ocasí del dicho pueblo.

“Cristoval, del pueblo Coligasta, sujeto al caçique don Juan Olicharava, casado con Catalina Chiltram del pueblo Chiliguasta, sirven en su casa. [...]”
(Piana,1987:51).

Pero además de estos indios encomendados recién mencionados, también había reglamentos que ordenaban “mita de plaza” en Córdoba durante el período colonial temprano. Según Piana no se cumplía con la entrega de mitayos a la ciudad, pero según nuestros datos, desde la segunda década del siglo XVII sí comenzó a cumplirse con la mita de plaza.

Para Piana la “mita de plaza” fue establecida en esta jurisdicción por el Gobernador Ramírez de Velazco con el objetivo de originar una oferta de mano de obra indígena a la que pudiese acceder el sector no encomendero, para lo cual los encomenderos estaban obligados a derivar una parte de sus indígenas de encomienda a la ciudad para ser “alquilados”. Sin embargo, Piana asegura que este tipo de movimientos no generaron una real oferta de trabajadores para los no feudatarios ya que no existen –según esta autora- registros de que los encomenderos lo hayan cumplido. Aunque se tengan registros de que algunos encomenderos favorecieron a parientes y amigos con la utilización de la mano de obra de su encomienda, Piana sostiene que esto no es indicio de la existencia de la mita de plaza, ya que ese tipo de servicios eran inherentes a los “vínculos de vasallaje”. Tampoco puede tomarse como mita de plaza la disposición del Cabildo para que los encomenderos aportasen indios para las obras públicas, ya que los feudatarios debían encargarse de la manutención del servicio (Piana,1994:3,4). Lo sostenido por Piana se confirma por la ausencia de menciones a mitas en las Actas pero esto sólo es válido hasta la primera década del siglo XVII. Desde 1615 en adelante, luego de las Ordenanzas del Oidor Alfaro que también legisló sobre

las obligaciones de mita urbana, son muy frecuentes las menciones a mitayos trabajando en las obras públicas ejecutadas directamente por el Cabildo.

Por ejemplo, en 1615 el Teniente de Gobernador, licenciado Josepe de Fuensalinda Meneses, organizaba la construcción de una parte de la acequia que debía pasar por sobre cerro, lo cual dificultaba la obra. Para ella, “[...] tratose cerca de la mita que debe acudir para la labor de la azequia [...] se aya de todos los pueblos que estan dentro de las beinte leguas [...]” (Actas:1615-IX-09). Unos meses después se mandó que trabajasen 140 indios durante 2 meses y que luego de “[...] cunplidos benga otra mita conforme a la reparticion [...]” (Actas:1615-X-05).

En 1618 esas entregas de mitayos se normativizan más claramente gracias a una Real Provisión Ejecutoria enviada por los señores de la Real Audiencia al Cabildo de Córdoba, por la que “[...] se mando que la mita de todos los pueblos de indios de la jurisdiccion de esta dicha ciudad que es la sesta parte de los dichos indios bengan a hazerla ecepto la de los pueblos de Tulian y Cabiche que estos deven benir los nueve meses del año porque los de junio julio y agosto no han de benir respeto de los frios y mudanza de tenple que se haze en el dicho tiempo de los dichos nueve meses [...]” (Actas:1618-VIII-17).

También en las Actas se registra a partir del año 1600 algunos datos que nos hablan de que en la ciudad, además de los indígenas sometidos al control encomendero -residentes en la ciudad o venidos de los pueblos como mitayos-, también se daba la presencia de otros indígenas y que los mismos cobraban salarios por su trabajo. Según observamos, estos indígenas podían provenir de la jurisdicción o de otras zonas coloniales.

Por ejemplo, en 1608 el Cabildo ordenaba a los vecinos entregar indios para limpiar la acequia, y para aquellos que no tuviesen indios, la orden era entregar “[...] el dinero para **alquilarlos** [a los indios] que se tomen los indios donde los encuentren para el dicho jornal para el efeto” (Actas:1608-XI-5).

Hemos encontramos también a vecinos moradores –y que por lo tanto no habían sido beneficiados con encomiendas- que estaban contando con el usufructo del trabajo indígena (Actas:1609-VIII-19). También es significativo el

dato de que el hospital de la ciudad debía curar a españoles, como también a indios de servicio “[...] de las casas de los bezinos y **moradores** de la ciudad [...]” y a “[...] indios enfermos **forasteros que no tubieren amos en la ciudad** [...] se entiende los indios de los pueblos de indios de la jurisdiccion o de las demas ciudades de ella o del Piru o de otras provincias [...]” (Actas:1616-III-12).

Suponemos que este grupo de indigenas que trabajaban por un salario, junto al sometido a los encomenderos, ya sean los que vivían en sus casas o los que venían a la ciudad como mitayos, fueron quienes comenzaron a elegir a sus representantes, los Alcaldes de Indios, que habían sido creados por las Ordenanzas de Alfaro. En 1619, cuando se debe elegir alcalde de indios, el acta menciona que “[...] aviendo parezido en este Cabildo muchos indios de esta ciudad se les pregunto que qual de ellos les parece hara mejor alcalde los quales dixeron que Andres indio ladino de la encomienda de Alonso Martin de Zurita y por alguacil Don Diego Quilanpi de la encomienda del menor de Pantaleon Marquez” (Actas:1619-I-2).

Aunque los datos que aportan las Actas no nos permiten hablar en todos los casos de indios “suelto” o “libres”, ya que en muchos casos se les adscribe una identidad (ya como indios de encomienda o sujetos a algún curaca), creemos que la importancia de este sector de la población tiene que ver con su acceso a un salario, producto de su “alquiler” como mano de obra. Creemos que este grupo de indios con dinero proveniente de sus salarios se convirtió en un sector consumidor de productos que circulaban en la ciudad desde principios del siglo XVII, ya que los encontramos como consumidores de vino (Actas:1612-X-30) y de sayal (Actas:1617-VIII-19), dos noticias que deben ser un escaso registro de todo lo que pueden haber sido sus consumos.

2. Conclusiones

Sintetizando lo expuesto en este capítulo, podemos concluir que estamos ante una ciudad cuya reducida población original fue lentamente incrementándose

y complejizando a lo largo del período analizado; y que hacia el final del período alcanza un total aproximado de mil personas asentadas en unas 27 manzanas que tendían a agruparse en las manzanas alrededor de la plaza mayor de la ciudad.

A partir de los datos que proporcionan las Actas Capitulares hemos podido reconstruir, por un lado, el mundo de la élite local y, por otro lado, el mundo de algunos grupos subalternos residentes en la ciudad.

A través de las contribuciones que el Cabildo reclamaba a los habitantes de la ciudad hemos reconocido a algunos de los vecinos encomenderos más ricos y de mayor prestigio de la ciudad de Córdoba, por ejemplo, Tristán de Texeda, Alonso de la Cámara, Francisco López Correa, Juan de Burgos, Gonzalo Martel de Cabrera, Pedro Luis de Cabrera, Gerónimo de Bustamante, entre otros.

Hemos documentado además que este grupo no se presentaba de manera homogénea, con intereses en común, sino que en su interior se evidenciaban facciones internas en disputa por el poder. Aunque no nos ha sido posible en esta ocasión profundizar sobre la formación y enfrentamiento de facciones de la élite de Córdoba, sabemos que estos grupos estaban constituídos por grupos de familias que respondían a diferentes intereses económicos y/o políticos. Hemos revisado el enfrentamiento entre Burgos y Bustamante para visualizar cómo era que esos enfrentamientos se presentaban y hasta qué punto era posible el uso discrecional del poder de parte de estos vecinos distinguidos. Quizás nuestras conclusiones puedan acercarse más a hipótesis sobre las cuales debemos seguir trabajando que a conclusiones, tales como que Bustamante respondía más a los intereses generales de la Corona y de las autoridades coloniales superiores y que Burgos respondía más a los intereses locales o que Burgos representaba a una facción de la élite local que estaba más involucrada en el comercio de larga distancia de exportación e importación, cuyos intereses se orientaban más al logro de una creciente autonomía para acumular riquezas con negocios que la Corona no permitía del todo. En cambio Bustamante, aunque no estaba del todo desligado de vínculos dentro de la élite local –lo hemos comprobado con su relación con Abreu de Albornoz- trataba de respetar las directivas de las autoridades superiores y,

paralelamente, desarrollar sus propios negocios, quizás más vinculados con la exportación ganadera que con el comercio ilegal.

Por otro lado, hemos registrado algunas características de otros grupos de la ciudad de Córdoba como los indios, esclavos y los blancos pobres, encontrando que estos grupos aumentaron en cantidades importantes a partir de principios del siglo XVII, favoreciendo a la complejización de la sociedad cordobesa. Pero lo más relevante de estos sectores de la sociedad en relación a este trabajo, es que su incidencia sobre el mercado interno urbano se hará sentir ya que se trataba de grupos que contaban con un salario y que, además, no producían su propia subsistencia.

CAPITULO 4

LA ECONOMÍA URBANA CORDOBESA ENTRE 1573 Y 1620.

Hemos visto en los capítulos anteriores cómo se fundó la ciudad, que peculiaridades tenían las actividades económicas de la jurisdicción de Córdoba del Tucumán en interrelación con el conjunto regional peruano y cuáles eran las características de su población.

En este capítulo nos centraremos en el objetivo central de esta tesis que es el referido a la economía del espacio urbano de la ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620, analizando la producción, circulación, la distribución y el consumo. Consideramos que este será el principal aporte de este trabajo, ya que la mayoría de los antecedentes bibliográficos a que hemos tenido acceso no han revisado el sector urbano como productor ni como consumidor, a pesar de ser el principal foco de población española en región. Los estudios sobre la economía de la región de Córdoba para el período colonial temprano se han concentrado en general sobre los flujos mercantiles de media y larga distancia, siguiendo los movimientos de las principales mercancías que fueron objeto de exportación e importación. Estas investigaciones se basaron principalmente en la consulta de la Serie de Notarías cuyos protocolos han permitido el registro cuantitativo de los productos circulantes, y también se han analizado las características de la producción de dichas mercancías a través de un conjunto de fuentes cualitativas, como han sido los expedientes judiciales.

Específicamente, los objetivos que desarrollaremos a lo largo de este capítulo se centran en, por un lado, conocer cuáles eran las actividades productivas y de intercambio que se desarrollaban dentro del ámbito urbano de Córdoba durante los años 1573 a 1620. Por otro lado, identificaremos cuáles eran los grupos de habitantes que se distribuían y consumían la producción proveniente de la jurisdicción. Además, examinaremos cuáles eran las políticas de la elite capitular que intervenían sobre el intercambio y el consumo; y cuáles eran los

objetivos de las mismas (si se trataba de beneficiar a su grupo o si el objetivo era asegurar los suministros a la población urbana en general).

Como hablar de producción urbana implica también pensar en las relaciones con el campo, nuestra investigación también se pregunta sobre las relaciones económicas entre la ciudad y su área de influencia rural.

Tal como adelantáramos en la Introducción, en este capítulo analizaremos las actividades de producción, distribución, intercambio y consumo en la ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620. Entendemos por *producción* a la instancia de transformación de la Naturaleza por el Hombre para satisfacer sus necesidades. El resultado de la producción se distribuye en diferentes proporciones, según el grado de participación de los individuos o grupos en ese proceso. Esta *distribución* depende de las condiciones objetivas históricas de cada sociedad, que incluye las diferenciaciones de clases o grupos con mayores o menores privilegios, las instituciones jurídicas sobre la propiedad, los tipos de gobiernos, entre otros. En base a esa proporción adquirida en la distribución, se produce el *intercambio* para aportar los productos particulares por los cuales se desea cambiar lo conseguido en la distribución y obtener lo que no se recibió en la repartija. Por último, el *consumo* es la instancia en la que los productos se convierten en objetos de disfrute y de apropiación individual. Cada una de estas esferas está interrelacionada con las demás, como veremos a lo largo de este trabajo.⁵¹

Para este análisis recurriremos a las Actas Capitulares y a otras fuentes documentales, cuyos datos serán analizados de manera cualitativa y, para complementar esa mirada, intentaremos además interpretar el significado cuantitativo de las actividades económicas. Para esto recuperaremos principalmente la información que nos aporta el trabajo de Carlos Luque Colombes (1980) sobre la propiedad urbana cordobesa, el de Josefina Piana (1987) sobre la visita de indios de servicio de la ciudad de Córdoba en 1598 y algunos capítulos de la tesis doctoral de Constanza González Navarro (2005) sobre el vínculo entre la ciudad el espacio rural.

⁵¹ Estas categorías han sido retomadas de la lectura de MARX, Karl. *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Borrador) 1857-1858*, Vol. 1. Ed. Siglo veintiuno, Buenos Aires. 1971 [1857].

1. Las producciones urbanas

Recuperando nuestros avances del capítulo 2 sobre las producciones de la jurisdicción de Córdoba -focalizando especialmente en aquellas destinadas a la exportación- pasaremos ahora a analizar los tipos de producciones que se desarrollaban dentro de la traza urbana y su relación con las producciones de origen rural.

En una primera parte, trataremos de identificar qué tipo de producciones existían dentro del ámbito urbano y dónde se las desarrollaba. Para esta parte del trabajo, recurriremos a las Actas Capitulares pero complementaremos esa información con datos aportados por Luque Colombres en su trabajo titulado *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)* de 1980, y también con los que aporta la "*Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598*" publicado por Piana en 1987.

Más adelante vincularemos la producción urbana y del espacio rural circundante con la distribución de esos bienes, tratando de identificar quienes se apropiaban de esos productos. Por último, analizaremos cómo se establecían las relaciones de intercambio entre el espacio urbano y el rural, y también dentro de la misma ciudad.

Continuando con el esquema presentado en el capítulo anterior, analizaremos la información que proveen las fuentes a partir del corte cronológico propuesto por Garzón Maceda para analizar la economía del Tucumán en los siglos XVI y XVII. Describiremos qué se producía en Córdoba, durante la fase 1 (de 1573 a 1585/90) y la fase 2 (de 1585/90 a 1620).

1.1. Fase 1 (1573 a 1585/90)

En cuanto a la agricultura, sabemos por el trabajo de Piana que en general en estos primeros años de la conquista, el reemplazo de los cultígenos prehispánicos (maíz, zapallos y frijoles) por el cereal europeo (trigo) “*siguen el ritmo de la apropiación del suelo y de la mano de obra indígena*”. Es por ello que en esta primera fase, en que la apropiación del espacio alejado de la ciudad aún no se había consolidado, la agricultura se desarrolló de manera incipiente en las parcelas otorgadas en merced en las cercanías de la ciudad (Piana,1992:174). Pero además de la producción triguera, otras producciones de menor importancia se cosechaban en la región, tales como maíz y cebada (Actas:1576-I-8).

La importancia de esta actividad en esta primera fase se pone de manifiesto cuando el Cabildo comienza a preocuparse por regularla. En efecto, en 1584 se reglamentó la medida de la hanega de trigo y maíz, homogeneizándolas conforme a las medidas establecidas en Santiago del Estero (Actas:1584-I-1).

Sobre la actividad ganadera, sabemos que la escasez de ganado en los primeros años mantuvo los precios en niveles altos, situación que se modificó a partir de 1585/90 (Assadourian,1982[1968]:28; Piana,1992:169,173). Hasta 1590, en las tierras de encomiendas predominaban los hatos de ovejas y cabras por sobre los vacunos (Piana,1992:168).

En las Actas, las referencias sobre el desarrollo ganadero estuvo vinculado al agrícola y a sus conflictos. Hacia 1574 el Cabildo había iniciado ya los primeros intentos de proteger la incipiente actividad agrícola cercana a la traza urbana de los destrozos que provocaban las yeguas sueltas. Mientras a las yeguas se les ordenaba trasladarlas a no menos de 3 leguas de la ciudad, en paralelo se mandaba que a los caballos de la hueste conquistadora se los mantuviera atados en la ciudad para garantizar su defensa (Actas:1574-XII-6).

Muchos años después, casi al final de este período inicial, se observaba ya la existencia de unidades de producción agrícola y ganaderas (con ganados mayores y menores) en la zona rural, mientras continuaba la política de alejar los ganados en general de la zona agrícola cercana o imbricada con la ciudad, lo que a nuestro entender también demuestra la interrelación del espacio urbano con el rural. En efecto, en 1587, el procurador de la ciudad Luis de Abreu de Albornoz,

escribía al gobernador Juan Ramirez de Velasco buscando su apoyo y pidiendole que regulase los espacios destinados a la producción, ya que “[...] *en las chacaras de las acequias de la dicha ciudad, los vezinos de ellas tienen sus estancias de ganados mayores e menores que hazen mucho daño en las chacaras y sementeras y heredades de ella [...]*”. En respuesta al pedido, el gobernador ordenó que todas las estancias se alejasen media legua de las chacaras y una legua de las heredades, en un plazo de 30 días (Actas:1587-VIII-24).⁵²

Pero además, las Actas permiten conocer aquella incipiente organización y control de la producción ganadera puesta en evidencia en la presentación que los vecinos encomenderos están obligados a hacer en el Cabildo de sus hierros de ganado mayor y menor, tales como caballos, vacas, ovejas, cabras, puercos y yeguas, según lo demuestra el siguiente cuadro. Es decir que, desde las autoridades del espacio urbano, se comienza a organizar el régimen de propiedad privada de los ganados que se crían en la zona rural.

Tabla N° 1: Solicitudes de marcas de ganado registradas en las Actas Capitulares (Córdoba, 1573 a 1620)

Año	Solicitante de marca	Función pública ⁵³	Tipos de ganado		
			Mayor	Menor ⁵⁴	Descripción
1574	VILLALBA, Pedro de	Si (Factor, veedor y tesorero)	Si	Si	Vacas, ovejas, cabras y puercos
1577	GARCIA DE SALAS, Alonso	Si (Regidor y Alférez Real)	Si	Si	Vacas, ovejas y cabras
1577	DE DIOS, Nicolao	No	Si	No	Vacas
1577	GARCIA, Bartolome	No	Si	No	Vacas
1577	MARTEL DE CABRERA, Gonzalo	No	Si	Si	Vacas, ovejas, cabras

⁵² Piana trabajó sobre este mandamiento del Gobernador. Según ella esta orden pone en evidencia que todos los vecinos tenían pequeños hatos de ganado cercanos a sus viviendas, para consumo doméstico (Piana,1992:170).

⁵³ Sólo he registrado el cargo que ocupaban en el año que registran su hierro para marcar su ganado. En muchos casos, los mismos vecinos ocupan cargos públicos (en el Cabildo o fuera de él) en otros años, pero registrarlos a todos sería una tarea interminable y sin sentido en esta ocasión.

⁵⁴ La diferencia de ganado mayor y menor es extraída del diccionario de la Real Academia Española de 1734, en la que se define el “*Ganado mayor: el que se compone de reses mayores, como vacas, bueyes, yeguas, etc.*” y “*Ganado menor: el que se compone de reses menores, como ovejas, cabras, etc.*”.

					y puercos
1577	RAMIREZ, Melchor	Si (Procurador Gral. de la ciudad)	Si	No	Vacas y yeguas
1577	CASTAÑEDA, Diego de	Si (Alcalde de la Santa Hermandad)	Si	No	Vacas
1577	JAIMES, Bartolome	Si (Regidor)	Si	No	Vacas y yeguas
1577	BERRU, Anton	No	Si	No	Vacas y yeguas
1577	MOXICA, Miguel de	No	Si	No	Vacas y yeguas
1577	DIEZ DE CORTEZ, Pedro	No	Si	No	Vacas
1577	GOMEZ, Juan	No	Si	No	Vacas
1577	DEZA, Pedro de	Si (Alcalde Ordinario de 1º voto)	Si	Si	Sin detalles
1579	ESPINOSA NEGRETE, Juan de	Si (Regidor y Juez Tenedor de Bienes de Difuntos)	Si	No	Sin detalles
1583	BURGOS, Juan de	Si (Regidor. lugarteniente del Gob. de Lerma)	Si	No	"vacas y yeguas y demas ganado mayor"
1583	LORIA, Diego de	No	Si	No	Sin detalles
1583	SUAREZ MEXIA, Antonio	No	Si	No	Sin detalles
1584	MEXIA, Bernabe	No	Si	No	Sin detalles
1585	ARDILES, Miguel de	Si (Regidor y Diputado de Chacras y solares)	Si	No	Sin detalles
1585	DE LA CAMARA, Alonso	Si (Procurador gral. de la ciudad)	Si	No	Sin detalles
1585	TEXEDA, Tristan de	Si (Regidor y Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla)	S/D	S/D	Sin detalles
1585	LUDUEÑA, Juan de	Si (Regidor)	S/D	S/D	Sin detalles
1585	DE LAS CASAS, Juan	Si (Regidor y Juez Tenedor de Bienes de Difuntos)	Si	No	Sin detalles
1585	PERALTA, Blas de	Si (Regidor)	Si	No	Sin detalles
1585	CANDIA, Pedro de	No	Si	No	Sin detalles
1586	LOPEZ CORREA, Francisco	Si (Alcalde ordinario de 2º voto)	Si	No	Sin detalles
1586	TORREBLANCA, Juan de	No	Si	No	Sin detalles
1588	BARRIENTOS, Juan de	Si (Regidor)	Si	No	Sin detalles
1588	NIETO, Juan	Si (Escribano Público y de Cabildo)	Si	No	Sin detalles
1589	ARDILES, Miguel de	Si (Regidor)	Si	No	Sin detalles
1589	RODRIGUEZ, Francisco	Si (Alguacil mayor)	Si	No	Sin detalles
1589	GALLEGOS, Baltasar	Si (Alcalde ordinario de 2º voto y Juez Tenedor de Bienes de Difuntos)	Si	No	Sin detalles
1589	TEXEDA, Tristan de	Si (Regidor)	Si	No	Sin detalles
1589	ALFARO, Antonio de	Si (Procurador gral. de la ciudad)	Si	No	Sin detalles

1589	RODRIGUEZ, Manuel	No ⁵⁵	Si	No	Sin detalles
1589	ACOSTA, Pedro de	No ⁵⁶	Si	No	Sin detalles
1589	RODRIGUEZ, Manuel	No ⁵⁷	Si	No	Sin detalles
1590	DE LA CAMARA, Alonso	Si (Alcalde ordinario de 2º voto y Juez tenedor de bienes de difuntos)	Si	No	Yeguas, caballos, vacas y bueyes
1594	SORIA, Diego de	No	Si	No	Sin detalles
1596	OLMEDO, Pedro de	No	Si	No	Sin detalles
1610	DEL PESO, Luis	Si (Teniente de la gobernación)	S/D	S/D	Sin detalles
1612	DE LA CAMARA, Alonso	No	S/D	S/D	Sin detalles
1616	GARCIA DE VERA	No	S/D	S/D	Sin detalles
1620	SANTILLANA Y BORQUEZ, Juan de	No	S/D	S/D	Sin detalles

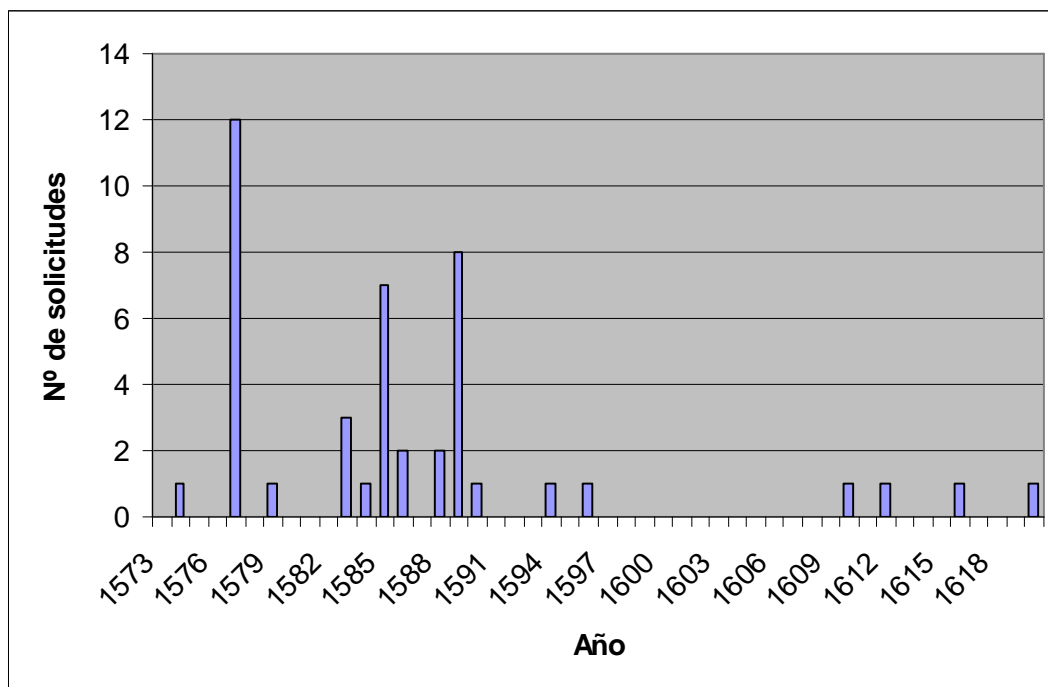
Si cuantificamos los datos del cuadro anterior, observamos que en el período 1573-1620 se presentaron 44 hierros de ganados. Pero si diferenciamos los períodos que veníamos trabajando, vemos que en los primeros años de existencia de la ciudad, entre 1573 y 1590 –correspondiente a la primer fase- se presentan la gran mayoría de las solicitudes de registro de hierros (38 veces), en tanto casi son inexistentes en el segundo período (entre los años 1590 y 1620) (6 veces). El primer registro masivo es del año 1577, que podemos relacionar con la decisión de trasladarse desde el fuerte hacia la ciudad, y la decisión de asentamiento estable en ella. No existe una correlación directa entre el número de hierros presentados y el número de dueños de ganados, ya que algunos presentan sus hierros al Cabildo más de una vez y desconocemos la causa.

⁵⁵ El hierro es presentado al Cabildo en nombre de Rodriguez por el regidor Juan de Ludueña (Actas:1589-IX-2).

⁵⁶ Era cuñado del alguacil mayor Francisco Rodriguez (Actas:1589-IX-23).

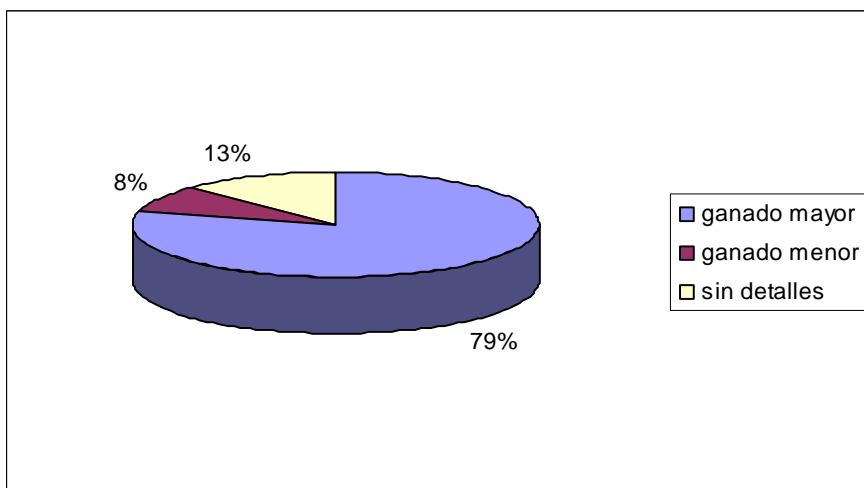
⁵⁷ El hierro es presentado al Cabildo en nombre de Rodriguez por el regidor Martín de Salvatierra (Actas:1589-IX-23).

Gráfico N° 1: Solicitudes de marcas de ganado registradas en las Actas Capitulares. (Córdoba, 1573 a 1620)



De las veces en que se detalla qué tipo de ganado se está marcando, 38 veces son hierros de ganado mayor (vacas, yeguas, caballos, bueyes), mientras que solo 4 veces se presentan hierros de ganado menor (ovejas, cabras y puercos), siendo estos últimos sólo durante la primer fase, lo cual señala su importancia en el período inicial de la ciudad. En seis casos no se tienen datos concretos de qué tipos de ganados se está hablando.

Gráfico N° 2: Solicitud de "marcas" y tipos de ganado
(Córdoba, 1573 a 1620)



En el segundo período, comienzan a aparecer bueyes entre las especies de ganado mayor cuyas marcas se solicitan ante las autoridades. Según Piana, los bueyes eran utilizados como transporte de carga, hasta que desde 1610 se expandió el uso de la mula para esas tareas (Piana,1992:169, 170). Sin embargo, González Navarro advierte la existencia de bueyes de arada en la zona de las planicies cordobesas durante todo el siglo XVII, como indicador de la expansión de la agricultura (González Navarro,2005:261).

Un dato más que sugerente es que la mayoría de los que presentaron sus hierros en el Cabildo se encontraban cumpliendo alguna función pública, tanto como miembros de Ayuntamiento, como oficiales del mismo (procurador, mayordomo, etc) o en otras funciones de gobierno.

Sobre las 44 solicitudes, 24 fueron presentadas por miembros del Cabildo, mientras que 20 fueron registradas por personas que no ocupaban en ese momento cargos en el gobierno local. Sin embargo, si de esos 20 que no ocupaban cargos, restamos a los que tenían algún vínculo con el Cabildo (por

relaciones personales o por haber ocupado en otros años cargos del Cabildo⁵⁸), el número se reduce sólo a 6⁵⁹. De esta manera, el porcentaje de dueños de ganados sin vínculos directos con la élite capitular representaban sólo un 13,64%.

Podemos suponer entonces que muy tempranamente se consolidó este alto porcentaje de vecinos con actividades ganaderas –reflejadas en las solicitudes de registros de hierros- que estaban vinculados a las funciones capitulares, y que ejercían un monopolio de la producción pecuaria bajo la forma de propiedad privada.

Pero a pesar de estos registros de actividades económicas, sin lugar a dudas, hay que remarcar que los primeros años de la ciudad estuvieron marcados por la escasez y que muy paulatinamente se fueron desarrollando estas actividades económicas que, según Garzón, eran para el consumo de los propios habitantes y aún no generaban excedentes exportables. Las Actas Capitulares reflejan en los primeros años de existencia de la ciudad un sinnúmero de pedidos de provisiones a Santiago del Estero. Para citar solo algunos ejemplos, en 1574 el Cabildo nombró un procurador para que se dirigiese a Santiago del Estero y solicite el envío de un sacerdote, gente y "[...] de algun herraaje y comida, para que con el herraaje se conquiste la tierra e con la comida se sustente esta ciudad [...]".

⁵⁸ Ver Anexos - Tabla II.a. Nicolao de Dios fue Regidor en 1575, Alcalde de la Santa Hermandad en 1580, Alcalde ordinario de 2º voto y Juez tenedor de Bienes de Difuntos en 1582. Bartolomé García fue Regidor y Diputado de Chacras y solares en 1598. Gonzalo Martel de Cabrera fue Alcalde ordinario de 2º voto y Alférez real en 1585. Anton Berru fue Regidor en 1573, Teniente de gobernador en 1575, 1576 y 1582, Alcalde ordinario de 1º voto y Juez tenedor de bienes de difuntos en 1579. Miguel de Moxica fue Alcalde ordinario de 1º voto en 1576, Alcalde ordinario de 2º voto en 1578, Regidor en 1574, 1580, 1582 y 1584, Mayordomo de la ciudad en 1573 y Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla en 1576. Pedro Diez de Cortez: Regidor y Alférez Real en 1576. Antonio Suarez Mexia: Regidor en 1584, en 1586, en 1588, en 1590, en 1593, en 1596 y 1607, Fiel Ejecutor en 1588 y 1607, Alguacil Mayor en 1586, Alcalde de la Santa Hermandad en 1593, Alférez Real en 1596, Alcalde ordinario de 1º voto en 1601, Juez Tenedor de Bienes de Difuntos en 1594, Diputado de Chacras y solares en 1586, Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla en 1588 y 1601 y Procurador Gral. de la ciudad en 1591, 1592 y 1602. Bernabe Mexia: Regidor y Alcalde de la Santa Hermandad en 1575, Alcalde ordinario de 2º voto en 1580, Alcalde Ordinario de 1º voto en 1586, Alguacil Mayor en 1581 1582 y 1583, Regidor y Fiel ejecutor en 1588, Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla en 1580, Juez tenedor de Bienes de Difuntos en 1586 y Diputado de Chacras y solares en 1588. Pedro de Candia: Mayordomo de la ciudad en 1587. Juan de Torreblanca: Regidor y Juez tenedor de Bienes de Difuntos en 1588, Mayordomo del Hospital de la Santa Olalla en 1607, Regidor en 1610 y 1619 y Alcalde ordinario de 2º voto en 1616.

⁵⁹ Se trata de: Juan Gomez, Diego de Loria, Diego de Soria, Pedro de Olmedo, García de Vera y Juan de Santillana y Borquez.

(Actas:1574-VI-12). Siete meses después, el Cabildo volvía a reclamar al Gobernador, diciendo que nada había llegado a la ciudad de todo lo que se había pedido (Actas:1575-I-17). Entre los pedidos se agregaba un sacerdote, “[...] aunque sea de prestado para que nos confiese y se vuelva luego [...]”. También le reclaman 4 arcabuces, municiones, pólvora, plomo y mecha que habían llevado unos vecinos a Santiago del Estero (Actas:1575-III-12).

A esta lista de necesidades primarias podemos agregar otros elementos. Luque Colombres menciona que en la época de en que los vecinos de Córdoba vivían aún en el fuerte (según él eran “soldados-colonos”), tenían gran dificultad para el cultivo de las chacras, el comercio no existía, faltaban religiosos y faltaba desde lienzo –moneda de la tierra- hasta papel (Palomeque,2005a:4).

1.2. Fase 2 (1585/90 a 1620)

En el libro de Luque Colombres (1980) sobre la propiedad urbana, él identifica las propiedades en un estudio minucioso entre los años 1600 y 1700, realizando cortes temporales cada 25 años. Nosotros trabajaremos en base al corte del año 1600, ya que es el único que queda incluido dentro de los límites cronológicos delineados en esta tesis. La forma de trabajo de Luque es registrar cada uno de los solares de la traza urbana e incluye datos complementarios que extrae de la Serie Notarías, con lo cual nos brinda información sobre títulos de propiedad, descripciones de edificios y otras mejoras, datos genealógicos y de sucesores y por último, los gravámenes que recayeron sobre la propiedad.

Nosotros hemos construido la Tabla I (ver Anexos) con un registro de cada una de las fichas de Luque Colombres para 1600. Hemos reconocido cada uno de los solares que demostraban tener actividades productivas en su interior, ya sea por la existencia de huertas o corrales, o alguna otra actividad artesanal.

Pero la información de Luque Colombres sobre las actividades de producción y circulación urbanas, no tiene en cuenta un dato muy importante: la mayor parte de la producción urbana dependía de los indios de servicio con que

contaban los encomenderos. Es por ello que hemos ampliado aún más las fuentes de información, incorporando un documento transcrito y publicado por Josefina Piana: la "Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598". En esta valiosa fuente, se registran 17 encomenderos en la ciudad con un variable número de indios de servicio, que en general van desde los 15 hasta los 30 indios (aunque hay un caso de una encomendera que tiene solo 2, y otros que exceden los 60 indios). En dicho cuadro también hemos incorporado las referencias que Gonzalez Navarro (2005) aporta sobre las propiedades rurales de estos mismos encomenderos.

Basándonos en los datos de la Tabla I y para continuar con el análisis de las actividades productivas de la ciudad, hemos elaborado un plano de la traza urbana en el que identificamos los solares con destino productivo, diferenciando sus actividades (Ver Plano I en Anexos).

En estos planos hemos retomado las coordenadas con las que trabajó Luque Colombres, que para el eje horizontal se señalan con letras y para el eje vertical son números romanos. Recordemos que las manzanas se dividían en 4 solares ($\frac{1}{4}$ de manzana cada uno), aunque en algunos casos estos cuartos de manzana se fueron fragmentaron en unidades menores.⁶⁰

En base a esta información de la Tabla I y del Plano I, a continuación pasaremos a revisar la cantidad de solares que poseían algún tipo de producción y los compararemos con la cantidad de solares efectivamente ocupados en la ciudad.

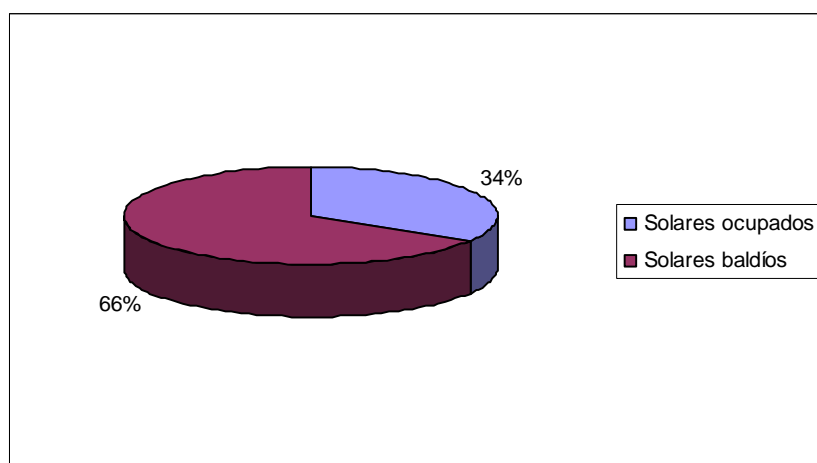
Debemos aclarar que hemos discrepado con el análisis de Luque en lo referido a su clasificación de solar ocupado y desocupado, en tanto para este autor, la ocupación depende de la construcción (de viviendas u otros edificios) mientras que nosotros hemos considerado ocupados también a aquellos donde se encuentran viñas, huertas, molinos, árboles frutales, etc. En estos últimos casos, los consideramos ocupados ya que están poniendo en evidencia la transformación del paisaje natural como consecuencia del trabajo del hombre. De igual manera, contamos como solares ocupados, otros que Luque tampoco considera como

⁶⁰ Con el mismo criterio hemos elaborado el Plano II que mencionaremos más adelante.

tales, se trata de aquellos habitados institucionalmente, por ejemplo la Iglesia mayor, el Cabildo, la Plaza, el Hospital y los conventos, en tanto también incluyen mejoras edilicias.

En base a los criterios recién mencionados, encontramos que hacia 1600, de los 280 solares –que conforman las 70 manzanas que había distribuido Lorenzo Suarez de Figueroa, al igual que Cabrera-, estaban ocupados efectivamente 94, que tendían a agruparse en un conjunto ubicado en torno de la plaza mayor. Esto hace un porcentaje de ocupación efectiva del 33.57%.

Gráfico N° 3: Ocupación de la traza urbana de la ciudad de Córdoba (año 1600)



Fuente: Tabla I y Plano I. Elaboración propia.

Antes de continuar con este análisis sobre los solares de Córdoba, es importante hacer algunas aclaraciones generales.

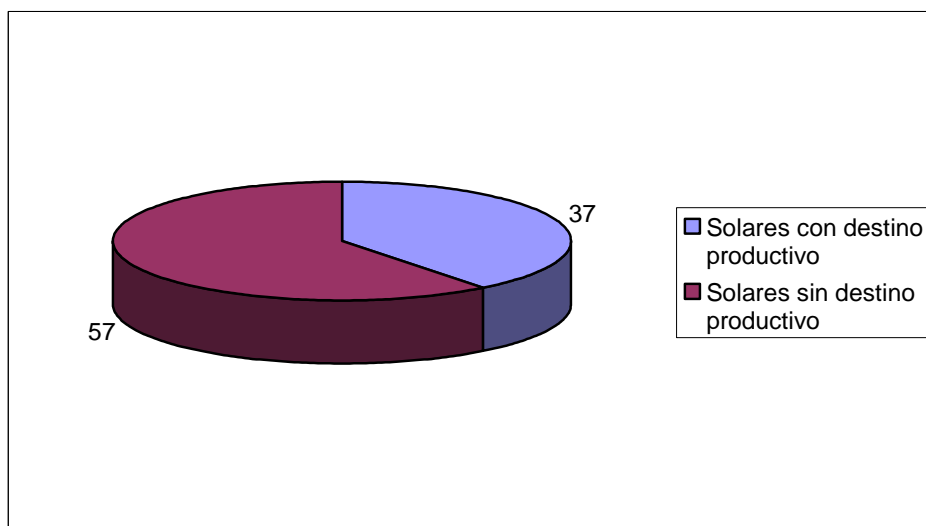
La traza urbana reflejaba el accionar de un grupo de poder -las autoridades coloniales- que fragmentaban un espacio territorial en solares, conformando una base estructural rígida de un sistema de tenencia de la tierra de larga duración, que se mantenía vigente mientras existiese la ciudad. El fundador, y luego el Cabildo, asignaba y reasignaba dichos fragmentos a determinadas personas particulares, a condición de que las ocupasen, pero en los momentos iniciales,

donde la población colonial era escasa, no modificaban la estructura del territorio devenido en "traza urbana", que quedaba segmentando en espera de futuros ocupantes, porque la "traza" es un espacio urbano "a futuro". Esto es importante de tener en cuenta en esta situación inicial de escasos pobladores que se van asentando con mayor densidad en el núcleo y avanzan hacia el exterior. En un proceso de urbanización que se dio en un período sin alambrados que sirviesen de separación entre agricultura y ganadería, la lógica indica que la población se asentaba en un núcleo y, lo más cerca posible, asentaba sus actividades agrícolas y más allá pastaba su ganado. En estos asentamientos coloniales donde la población se asentaba en un espacio planificado "a futuro", la traza urbana quedaba formalmente segmentada en solares, se ocupasen o no, y más allá de ella se continuaban primero los espacios destinados a cultivos (chacras) y, un poco más alejado aún, los espacios para el ganado (estancias), con un espacio acotado de engorde del ganado para consumo (ejido) anexo a la ciudad.

Señalamos todos estos condicionantes estructurales porque si bien en la Córdoba temprana de escasa ocupación de solares, algunos de los solares urbanos destinados a vivienda pasaron a cumplir funciones agrícolas o ganaderas, dicha actividad se desplegará condicionada por la estructura previa de tenencia de la tierra, es decir, en el recortado espacio del solar, que hará que se use la escasa tierra cercana a la casa de residencia de la forma más rentable posible. Esto es, como huerta en la actividad agrícola, y como corral de engorde en la actividad ganadera. Además, por estar dentro de "la traza", un espacio por excelencia de control del Cabildo, toda esta actividad económica dependerá en sumo grado de las decisiones capitulares.

Aclarados ya estos puntos, volvamos sobre la cuantificación de solares. En el gráfico N° 4 podemos observar que dentro de esos 94 solares ocupados tenemos 37 solares donde se desarrollaban actividades productivas, ya sean agrícolas, ganaderas o manufactureras. Estos solares representan un porcentaje de 39,36% sobre el total de los solares ocupados; es decir que en más de un tercio de los solares ocupados se combinaba la residencia con la producción.

Gráfico N° 4: Destino de los solares ocupados de la traza urbana de la ciudad de Córdoba (1600)



Fuente: Tabla I y Plano I. Elaboración propia.

En el gráfico N° 5 podemos observar que dentro de los 37 solares con actividades productivas, 29,25 solares (es decir, 29 cuartos de manzana y un cuarto de solar) estaban destinados a la producción agrícola, que representaban un 79,05%. Hemos relevado como tales a aquellos solares en los que, según los datos de Luque Colombres (1980) había huertas, árboles frutales y/o viñas; y también a aquellos solares donde Piana (1987) demostró que vivían indios de servicio dedicados a esas tareas, tales como labradoras, hortelanos, etc.

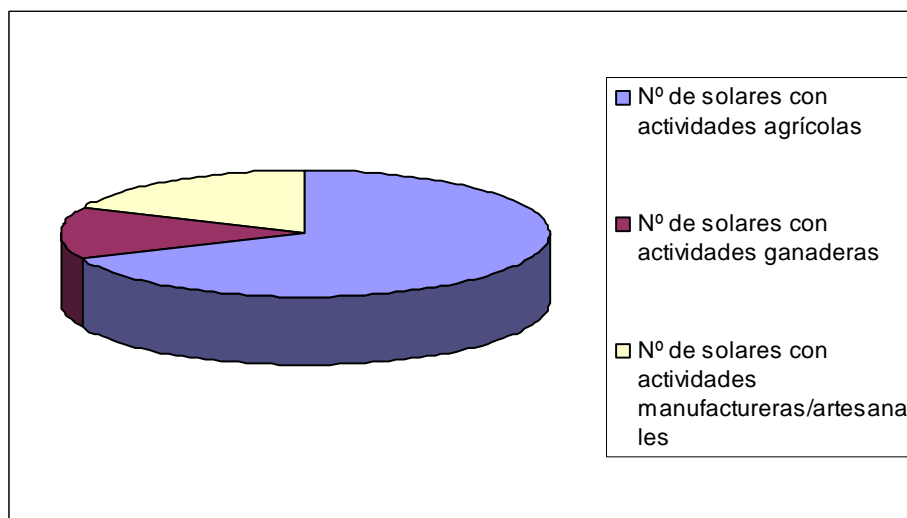
Los solares dedicados a actividades ganaderas son menos, ellos suman 5,75 y representan un 15,54%. Estas actividades se evidencian por la presencia de corrales según los datos que tomamos de Luque Colombres (1980) y también por la presencia de indios de servicio especializados, tales como ovejeros, cavallerizos, etc; según la información que proporciona Piana (1987).

Los solares en cuyo interior se desarrollaba algún tipo de actividades artesanales o manufactureras ocupaban el segundo lugar, ellos suman 8 y

significaban un 21,62%. Tomamos como tales aquellos en los que existía un molino, una fragua, o en los que vivían herreros, plateros y sastres, aunque en estos últimos dos no se indica si trabajan en su domicilio o no (incluso en dos casos, el platero y un sastre, alquilaban habitaciones o tiendas). De igual manera son relevados los solares en los que vivían indios de servicio sastres, costureras, panaderas, zapateros, carreteros, carpinteros, etc.

Como se puede observar en el Plano I de los Anexos, veremos que existen casos en los que estas actividades se complementan, lo que marcamos con el entrecruce de varios colores sobre un mismo solar.

Gráfico N° 5: Actividades productivas en los solares productivos de la traza urbana de la ciudad de Córdoba (Año 1600)



Fuente: Tabla I y Plano I. Elaboración propia.

Además de las actividades productivas, hemos relevado la existencia de actividades vinculadas a la circulación comercial, que en general quedan

demostradas por la existencia de tiendas o de indios de servicio dedicados a los trajines.⁶¹

Si observamos la distribución espacial de las actividades productivas como mercantiles que hemos registrado en el Plano I (ver Anexos), se observa que estas actividades económicas se sectorializaron alrededor de la plaza mayor, dibujando un óvalo en sentido norte-sur⁶².

Podemos diferenciar dentro de ese óvalo, dos anillos cuyo centro está en la plaza mayor. En el anillo central se ubicarían las tiendas, situadas alrededor de la plaza mayor, exceptuando dos que están un poco más alejadas aunque en ninguno de los dos casos excede una cuadra. Suponemos que ésto debe responder a la exigencia del Cabildo a vender en la plaza, para respetar las normativas sobre el comercio (precios, calidades, prohibiciones como la venta de vino a indios y negros, etc). El resto de los solares marcados con color amarillo, es decir, de actividades de circulación, responde a los solares cuyos dueños encomenderos ponían a sus indios de servicio a trabajar en trajines o en la construcción de carretas, actividad que nosotros hemos identificado como vinculada a la circulación y transporte.

En el segundo anillo, más alejado del centro que el primero, se desarrollaban las actividades productivas agrícolas, ganaderas y artesanales.

Ya fuera de la "traza" y de nuestro Plano I, los anillos se deforman, porque si bien existe un primer anillo de las chacras con su actividad agrícola y el ganado más allá, estos círculos se ven atravesados por la gran importancia que toma la actividad mercantil alrededor de los caminos para abastecer a los primeros viajeros aislados al principio, y luego activadas por el paso frecuente de tropas de carretas destinadas al comercio.

Este tipo de análisis en anillos lo hemos retomado el esquema propuesto por Enriqueta Quiroz para el estudio de México durante el siglo XVIII. Esta autora

⁶¹ Trabajaremos sobre este tipo de actividades más adelante, en el punto 3 de este capítulo ("Intercambio").

⁶² Este sentido norte-sur no se observa con claridad en el plano I, ya que el mismo es el recorte del damero de la ciudad sin tener en cuenta su orientación respecto de los puntos cardinales. Si miramos el plano sin tener en cuenta los puntos cardinales, observaremos un óvalo en sentido noroeste-sureste.

analiza desde una perspectiva geoeconómica las áreas de abastecimiento de alimentos del mercado capitalino. Para esto utiliza el modelo de los círculos concéntricos de Heinrich Von Thünen, a partir del cual analiza la constitución del *hinterland* abastecedor de la ciudad, según el criterio de minimización de los costos de producción en cada una de las áreas productoras.⁶³ Siguiendo el modelo de *mercado aislado*, sin la existencia de un sistema de transportes y refrigeración, y de áreas de uniforme productividad de von Thünen, Quiroz analiza las zonas abastecedoras de Nueva España. Los círculos concéntricos desde el centro hacia una amplia periferia son: 1) cultivos hortícolas variados y sin rotación fija; 2) silvicultura; 3) cultivos intensivos con rotación; 4) campos de triple cultivo y 5) ranchos ganaderos.⁶⁴

1.2.1. Huertas y corrales

En relación a lo observado en el Plano I y los gráficos anteriores, comenzamos preguntándonos por la actividad de las huertas dentro de la traza de la ciudad. Por las Actas Capitulares, sabemos que en ellas se cultivaban hortalizas, legumbres y frutas (Actas:1615-VIII-31), además de viñas (Luque Colombres,1980).

Para el funcionamiento de las huertas fue crucial el funcionamiento de la acequia de la ciudad (Actas:1605-XII-12 y 1619-VIII-22)⁶⁵. La construcción de la acequia fue un lento y costoso proceso que duró casi todo el período estudiado. La primer mención sobre esta necesidad se realizó en diciembre de 1573, cuando aún no se había iniciado el traslado desde el fuerte; estipulando que el agua serviría para regar casas y solares del que sería el asentamiento definitivo de la ciudad (Actas:1573-XII-15). El proyecto siguió en pie y, en 1574, el Cabildo pedía

⁶³ Se trata del trabajo de THÜNEN, Heinrich von. *Von Thünen's Isolated State*. Glasgow, Pergamon Press, 1966[1826]. Citado en Quiroz,2005:245.

⁶⁴ Quiroz va matizando y complejizando el esquema rígido de Von Thünen, focalizando sobre todo la articulación de las distintas áreas con el mercado de la capital.

⁶⁵ Luque Colombres (1954) ubica a la acequia sobre la actual calle General Paz. Agrega un "aguaducho" al costado del Convento de San Francisco, sobre el actual Bv. Illia, entre Buenos Aires e Ituzaingó.

al Gobernador que enviase desde Santiago del Estero a indios hábiles para la construcción de la acequia (Actas:1574-VII-12). Sin embargo, el proceso de construcción de la misma fue más largo, y finalizó cuando la traza definitiva de la ciudad ya era habitada por un número creciente de pobladores.

El proyecto de la obra de la acequia, así como también su dirección, se ordenaba desde el Cabildo, con el objetivo del “bien común”. Sin embargo, la mayor parte de los recursos proveían en un principio de los vecinos de la ciudad. Los vecinos encomenderos debieron contribuir con “sus” indios, a quienes debían alimentar mientras trabajasen en la obra (Actas:1574-I-26, 1582-IV-11, 1586-VI-7; 1598-X-3 y 1609-VIII-19). En los casos de los habitantes de la ciudad sin encomiendas, la contribución debía hacerse en una determinada cantidad de dinero establecida por el Cabildo (Actas:1609-V-19) e incluso, también podía optarse por entregar dinero en lugar de indios (Actas:1615-X-13). El Cabildo además podía solicitar que se contribuyese con herramientas y materiales (Actas:1614-VII-1) o en productos y/o dinero para el salario del alcalde de aguas, encargado de supervisar la obra (Actas:1595-VIII-1, 1607-VII-30 y 1608-XI-5).

Pero un tiempo después, el Cabildo abandonó esa política de distribución amplia de los costos de la acequia y readjudicó esta obligación hacia los pudientes propietarios de molinos o destinando fondos obtenidos vía impuestos. Por ejemplo, en 1606 se cobraba a los dueños de molinos el mantenimiento de la acequia, “aderezandola” y cuidando que no se tapase (Actas:1606-VI-19). Con objetivos similares en 1615 se convocó a un Cabildo abierto en el que participaron vecinos principales, moradores y eclesiásticos de la ciudad y en el que se decidió aplicar una sisa sobre el vino para recaudar fondos para la obra de la acequia. Es decir que los habitantes de Córdoba estaban intentando que los mercaderes de otras jurisdicciones y los consumidores locales de vino solventasen las obras públicas. En ese mismo documento, se mencionaba que el agua de la acequia era necesaria no sólo para las huertas sino también “[...] porque en esta ciudad no hay fuente ninguna y solo de bebe y sirbe del agua del rio [...]” y además porque servía para la limpieza doméstica (Actas:1615-VIII-31).

Sobre la actividad ganadera en el espacio urbano contamos con algunos datos que nos proporciona Piana. Ella dice que *“casi todos los vecinos –aún los más pobres- poseen cerca de sus viviendas pequeños hatos de ganado ovejuno, caprino y porcino, para alimento del grupo doméstico”* (Piana,1992:170). También encontramos un dato significativo cuando el encomendero Francisco de Lossa declaró en 1598 que, entre sus indios de servicio, había uno que servía de *“pastor del ganado que tienen en la ciudad”* (Piana,1987:57).

Sin embargo, parece que el ganado generaba más problemas que las producciones agrícolas en el espacio compartido con las viviendas. Por ello, el Cabildo ordenó en varias oportunidades –en 1587 y de nuevo en 1602- que los dueños de yeguas, vacas, caballos, cabras, ovejas y puercos los mantuviesen fuera de la ciudad para que no dañasen las sementeras (Actas: 1587-VIII-14 y 1602-XI-4, respectivamente).

En los primeros años del siglo XVII todavía el ganado generaba desorden en la ciudad. En 1602 el Cabildo mandaba que ningún vecino, morador, estante ni habitante pudiese dejar sus puercos en la calle, ya que rompían las acequias (Actas:1602-III-5). Todavía en 1609 los corrales con ganados seguían creando problemas en la ciudad. En ese año, un Acta del Cabildo ordenaba a los vecinos *“que se quiten y quemem los corrales”* que estaban sobre la acequia, ya que deterioraban su estado (Actas:1609-V-19).

A fines del período pareciera que el problema se había solucionado ya, diferenciando un espacio más rural que urbano para el desarrollo de la actividad ganadera. En efecto, 1616 el Cabildo mandó trasladar los corrales de ganado que había en la ciudad hacia la otra parte del río (Actas:1616-VII-16). De esta manera sabemos entonces que el ganado que quedaba en la ciudad, seguramente para uso doméstico (carga y quizás, consumo) ya no andaba suelto, como se venía denunciando en años anteriores, sino que se había establecido en corrales alejados de la acequia. Suponemos que el grueso de la producción ganadera ya se había establecido en estancias rurales, fuera de la traza urbana.

1.2.2. Molinos y actividades artesanales

En el punto anterior hemos visto que en la ciudad de Córdoba se producían productos agrícolas en huertas y algunos otros productos ganaderos en corrales. Trataremos de visualizar ahora qué tipos de actividades artesanales se desarrollaban en la ciudad, en qué sectores de la ciudad y a manos de quiénes. Observaremos aquí que la actividad artesanal urbana implicaba el procesamiento de productos cercanos a la ciudad pero también provenientes de la zona rural controlada, más alejada de la traza.

En primer lugar, sabemos que existía un obraje en la ciudad que producía sombreros (Assadourian,1982[1968]:22,23). También se sabe que dentro de algunas viviendas de vecinos feudatarios -y bajo la dirección de su esposa- se producían textiles con el objetivo de vestir a los indígenas del servicio o para necesidades cotidianas de la familia, como así también era posible que se vendiese en tiendas locales (Piana,1992:191). En estas tejedurías domésticas u obrajes se procesaban lanas provenientes de los pueblos de indios y, seguramente también, de algunas estancias de la zona de Río Primero, Río Segundo y de Punilla (González Navarro,2005:262,263)

Hemos dicho anteriormente que sobre el total de solares con algún tipo de actividad productiva, 7,75 desarrollaban actividades manufactureras o artesanales. Entre los datos que hemos registrado dentro de este grupo, hemos comprobado la existencia de un molino en 1585, aunque sabemos que convivía con la molienda manual desarrollada por trabajadores indígenas. En el Acta del Cabildo del día 18/VI/1585, se regulaba la distribución del agua para que ésta llegue al molino de Don Gonzalo Martel de Cabrera ya que al consumirse toda el agua en las chacras cercanas, el molino no podía funcionar y el pan escaseaba, “[...] pues solas las indias molian a mano con execivo trabajo [...]” (Actas:1585-VI-18).

Los molinos fueron aumentando en cantidad a lo largo del período analizado. En 1584 el Cabildo otorgó una merced para construir un molino a Gonzalo Martel de Cabrera, descendiente del fundador. La condición que se estipulaba a Martel consistía en que no podía cobrar nada a los vecinos por la

molienda, con el argumento de que ellos habían contribuido a su construcción con piedras y peones. Los capitulares aclaraban que “[...] despues de averse hecho el molino, se pague la maquila⁶⁶, agora y en todo tiempo en lana de obejas de Castilla y trigo a los preçios que balieren cada año en esta çiudad y que llebe por molienda de una hanega de trigo dos tomines y no mas [...]” (Actas:1584-III-2). Es interesante destacar aquí que para la construcción de los molinos, que eran en realidad de propiedad privada, se contaba con la contribución de los vecinos, quienes usufructuarían también esta obra de infraestructura. Esa contribución permite al Cabildo hablar en nombre del “bien común” y establecer precios bajos de la maquila.

En 1588 un arreglo similar se alcanzó entre Pedro de Soria “el mozo” y el Cabildo por la maquila del molino de su propiedad. En esa ocasión el Cabildo ordenó a Soria que durante el primer año de existencia de su molino, debía moler para todos los vecinos y moradores de la ciudad, cobrando por ello un almud de trigo y dos tomines pagados en moneda de la tierra (establecida en lana, sebos, caballos, bueyes, sobrecamas) por cada hanega de trigo molido. Y en el segundo año quedaría abierta esta postura para que los señores del Cabildo que entraren la pusieran al precio que les pareciere. Cuando se notifica esta orden a Pedro de Soria, éste contesta que era muy poco, y pide que se le pague en lienzo y que el precio sea de medio peso y un almud de trigo por hanega de molienda.⁶⁷

La respuesta del Cabildo a la contrapropuesta de Soria no lo terminaría de satisfacer: proponen un nuevo precio fijado en 3 tomines por hanega de molienda (2 tomines en moneda de la tierra y el otro en trigo o moneda, según como optase el que paga). También dejaban abierta la postura para que pueda ser modificada por el Cabildo del año siguiente. Además, agregaban los capitulares que el precio era suficiente, puesto que los otros molinos cobraban dos tomines, a saber: el molino mencionado de Martel de Cabrera y los molinos de Tucumán y Esteco.

⁶⁶ Según el diccionario de la Real Academia Española de 1734, la “Maquila” era la *“La medida que el molinero defalca y saca para si, del grano que se muele en su molino [...] Asimismo dice el fuero, que si el tal molinero cohechare algo a los que van a moler, mas de la maquila acostumbrada, que le echen preso en el cepo del Consejo.”*

⁶⁷ Nótese que tanto en el caso del molino de Martel de Cabrera como en el de Soria se estipula pagar la maquila en lana y trigo. Téngase en cuenta para las apreciaciones que realizaremos en el punto 4 de este mismo capítulo sobre distintos tipos de moneda de la tierra.

Luego, el escribano notificó esto a Pedro de Soria, quien contestó que apelaba el auto ya que el Cabildo no le podía prohibir “[...] *la molienda en su casa ni de todos los pobres como claro les consta no haver llebado ningun dinero ni tal se probara haber llebado interes ninguno desde que comenzo de moler el dicho molino no tan solo a los pobres sino a los demas que han molido [...] porque es bien comun*” (Actas:1588-V-4).

Lo interesante de este conflicto entre Pedro de Soria y el Cabildo es que en medio del litigio se llama como testigos a dos indios que trabajaban en ese molino, uno de ellos era un indio molinero llamado Xapoal Chatavinavan, que dijo ser natural de Quilpo, de la misma encomienda de Pedro de Soria. El segundo testigo era la mujer del indio anterior, Ysabel Gaytansaba.

En sus testimonios, el matrimonio aseguró que su trabajo era abundante y su sueño escaso, ya que el molino había estado siempre en actividad, sin dejar de moler de día ni de noche (Actas:1588-V-9).

Tenemos registros que pueden indicar proyectos de construcción de molinos destinados a abatanar los tejidos de los obrajes, indicador del desarrollo de actividades vinculadas a la producción textil en la ciudad. Sin embargo, no podemos comprobar si este finalmente se logró establecer o no.

En 1595 Tristán de Texeda solicitó al Cabildo que le hiciera una merced de un herido para batán y molino (Actas:1595-IX-6]. Apparently, el Cabildo trasladó la solicitud al Gobernador, quien en 1597 se expidió sobre el mismo, otorgando la merced y estableciendo ciertas condiciones, sobre todo en lo referido al uso de el agua de la acequia (tenía prioridad la ciudad y el remanente era para los molinos). Ante esta decisión del Gobernador, Pedro de Soria se quejó porque se consideraba perjudicado: él tenía un molino al que se quitaría el agua si se instalaba el herido que Texeda tenía en mente edificar (Actas:1597-II-20). En respuesta a la queja de Soria, Texeda ofreció que el Cabildo envíe dos miembros que observen el lugar y comprueben si su molino generaba daños en la provisión del agua. Los capitulares que revisaron la zona concluyeron que el establecimiento de ese molino si era en perjuicio de la ciudad, “[...] *por estar la toma de ella muy cerca de la toma principal de esta ciudad [...]*”. Luego de la

inspección, los capitulares pasaron a la votación: 5 miembros votaron a favor y 5 votaron en contra de darle a Texeda la merced para el molino. El Teniente del Gobernador –que debía “moderar” la votación en caso de empate- decidió no otorgar la merced a Texeda (Actas:1597-III-14).

Tristan de Texeda apeló a esta decisión y aunque no existen registros de la respuesta de la apelación, otros datos permiten observar que ese molino fue construido. En 1598 el Procurador de la ciudad le exigió a Texeda que arregle su molino para moler durante 4 meses *“[...] para el despacho de las harinas que tienen vendidas los vecinos de esta ciudad a los mercaderes que van a la costa del Brasil [...]”* (Actas:1598-II-3). La respuesta de Texeda es tajante: apela a la orden, argumentando que *“[...] se me quito el agua y molienda a mas de un año y medio o dos años habiendome costado mucho el haserlo de donde ha venido a estar todo desbaratado y perdidos las herramientas y el rodesno y demas aderesos maltratados y habiendolos de hazer agora y poner el molino en orden para que muele de aqui al mes de mayo es echarme de nuevo en gastos [...]”*. Junto a su queja pide que se le permita moler libremente *“[...] sin que nadie me impida la dicha molienda con el agua de la asequia de esta ciudad esepito habiendo menester la ciudad el agua para las guertas habiendola menester la tome y en acavando se me buelva [...]”*. Sin embargo, el gobernador Mercado de Peñaloza confirmó el auto que lo obligaba a moler para los vecinos de la ciudad (Actas:1598-II-11). Justo cuatro meses después, una orden del Cabildo mandaba que Texeda *“[...] quite el dicho molino y no muele hoy en adelante sino que cese la dicha molienda quitando las piedras con que muele e para que ahora ni en ningun tiempo muele con el agua del asequia principal el ni otra persona [...]”* ya que la ciudad estaba careciendo de agua (Actas:1598-VI-26).

Es decir que, al menos un tiempo, el molino de Texeda funcionó; aunque no podemos comprobar si fue para producción textil o harinera. De hecho, en otros trabajos hemos encontrado datos de las actividades de Tristan de Texeda que lo vinculan a la actividad textil: en 1597 Texeda y Alonso Bueso forman una compañía por 10 años para organizar la fabricación de frazadas, cordellate, bayeta y sayal. Texeda, que tenía un obraje en el feudo de Soto, pondría terrenos y casa,

100 indios y 50 indias, además de los implementos, materia prima, etc. Bueso ponía su persona e industria. A Bueso se le pagaría la cuarta parte de lo producido, lo que nos permite suponer que Bueso era algo así como un técnico en tejido en telar y Texeda el que se quedaría con las ganancias mayoritarias (Garzón Maceda,1968:51; Piana,1992:194).

No podemos advertir si este enfrentamiento comentado entre Texeda y el Cabildo por la distribución del agua respondía a intereses personales o a un contexto específico, ya que el problema no parece haber sido realmente el establecimiento del molino. En efecto, un año después el Cabildo otorgó una merced para molino a Agustín Ruiz de Castelblanco y Baltasar Ferreyra, con la condición de que no se perjudique a terceros y que en menos de 6 meses trajesen confirmación del gobernador Mercado de Peñaloza. También se les exigía que *"[...] esten ovligados a moler primero para el sustento desta ciudad que para otras grangerias fuera de ella pagandosele la maquila acostumbrada que se suele acostumar de pagar que son dos almudes por anega [...]"* (Actas:1599-III-30).

En cualquiera de esos casos, podemos suponer que el trigo que se molía provenía en términos generales, de las chacras de los alrededores de la ciudad, de las estancias de la región de las planicies (Río Primero y Segundo), aunque también se producía trigo en proporciones más modestas en el piedemonte y valles serranos (González Navarro,2005:267-271).

Debemos señalar el hecho significativo de que la producción rural de trigo implica una imbricación con el espacio urbano, en tanto es en aquel en donde se molía con destino a la exportación o al consumo urbano.

Conocemos la existencia de otras actividades artesanales en la ciudad desempeñadas por trabajadores indígenas, gracias a la transcripción que Josefina Piana hizo de la Visita de indios de servicio en 1598 en la ciudad de Córdoba.

Como podemos observar en la Tabla Nº I de Anexos, en la columna "Producción y circulación urbana", hemos agregado los datos que aporta esta Visita de Indios. Estos datos nos permiten enriquecer los aportados por Luque Colombres (1980) sobre la producción (sobre todo la artesanal) dentro de la traza urbana.

Hemos tratado de incorporar estos datos, aunque debemos tener en cuenta que en muchos casos no existe plena seguridad de las tareas que estos trabajadores realizaban (en la mayoría de los casos no se detalla o se define solo como “china” o “servicio de casa”). A pesar de ello, hemos tratado de seguir minuciosamente cada dato de esta fuente para reordenar el plano de actividades económicas urbanas.

Es por estas razones que nos vemos impedidos de cuantificar los datos que aporta este documento. Pero analizándolo cualitativamente, podemos asegurar que la mayoría de los indígenas varones estaban dedicados a tareas de guarda de ganado y labranza, mientras que las mujeres se dedicaban a las labores textiles y otras tareas domésticas como cocinar, lavar, amasar pan, etc. (Piana,1987:31).

En algunos casos encontramos que los indígenas se orientaban a ramas específicas de la economía, dependiendo de la actividad del encomendero. Por ejemplo en el caso de los indígenas de la casa del Gral. don Pablo de Guzmán, los indios varones se ocupaban de los trajines, e incluso la mayoría se encontraba en Buenos Aires o Santa Fe con las carretas al momento de la Visita, demostrando que este español estaba dedicado al comercio (Piana,1987:10).

En el caso de los indios del capitán Antonio Suarez Mexía, es sugerente encontrar 6 indios “cordovaneros”, 2 carreteros y un cavallerizo (Piana,1987:39). Evidentemente, Suarez Mexía tenía acceso a cueros de cabras, era propietario de una curtiembre donde fabricaban cordobanes y se dedicaba al comercio en carretas.

En las distintas casas de encomenderos encontramos un número significativo de indios carpinteros, sastres y zapateros trabajando en la ciudad, aunque no tenemos datos concretos que nos permitan afirmar si estos indios producían para vender –en la misma ciudad o en otras ciudades- o para consumo de la familia. Sin embargo, a juzgar por el número de indios de servicio con que contaban, podemos suponer que excedía ampliamente el trabajo necesario para la

subsistencia de la familia, ya que en algunos casos convivían 40 a 60 indios en la casa del encomendero.⁶⁸

2. Distribución

Cuando analizábamos cuáles eran las actividades productivas desarrolladas en la ciudad, nos surgieron nuevas preguntas relacionadas con la distribución de aquella producción urbana. Para saber quienes se apropiaban de lo producido en la ciudad, tratamos de identificar el grupo de habitantes propietarios de los solares productivos.

Para ello hemos registrado en primer lugar, los datos que Luque Colombres (1980) proporciona sobre los dueños de los solares: su nombre, su condición de vecino encomendero o no encomendero y en algunos casos, su nacionalidad.

Pero encontramos que era importante tener más datos sobre este grupo, por lo que decidimos ampliar la información de Luque con datos provenientes de la tesis doctoral de González Navarro (2005). Básicamente, tratamos de identificar si los propietarios de solares que producían alimentos y otros bienes en la ciudad, tenían algún otro tipo de producción proveniente del espacio rural. Con esta información, agregamos la columna “Propiedades rurales” en la Tabla I de Anexos, que nos permite conocer gran parte, pero no todas, de las propiedades fuera de la traza urbana de estos habitantes de la ciudad.

Si analizamos el conjunto de titulares de solares de la Ciudad de Córdoba en el Plano II de Anexos, observaremos que sobre la totalidad de solares ocupados –más allá de aquellos con actividades productivas- a primera vista se

⁶⁸ Es importante remarcar que según las Ordenanzas de Abreu de 1576, los encomenderos podían llevar a la ciudad un décimo de los indios varones de 15 a 50 años, siempre que no excediese el número de 30 indios. Estos trabajadores varones debían entregar un 55% de su tiempo de trabajo anual al encomendero. Por otro lado, las mujeres, jóvenes mayores de 10 años y ancianos debían entregar un 50%. Quedaban exceptuados de este deber los caciques y sus familias, como así también las ancianas mayores de 55 años, los ancianos mayores de 70 años y los niños menores de 10 (Palomeque,2000:114). Las tareas que podían asignarles eran: traer leña, yerba, ganado, cuidar cultivos y en el servicio de casa. En esas labores los nativos rotarían por mitades semanalmente. Este tipo de trabajo se llamaba según las ordenanzas “Mita ordinaria del encomendero” (Piana,1994:3).

advierte una preponderancia del sector encomendero que tiene mercedes de tierras fuera del espacio de la traza urbana. En su mayoría, las propiedades en el espacio rural se ubicaban en la zona de su encomienda –a juzgar por los nombres análogos de las estancias y encomiendas-⁶⁹. Cruzando los datos de Luque (1980) para 1600 con los que proporciona González Navarro (2005) para esos años, hemos encontrado que en los 94 solares ocupados en la traza urbana estaban ocupados por 71 vecinos titulares, en tanto algunos de ellos concentraban más de un solar y otros sólo tenían una fracción de solar. Excepto en dos casos, sobre todo el resto de titulares de solares hemos podido saber si eran o no encomenderos y conocer si tenían o no tierras asignadas en la zona rural.

Más de la mitad de los titulares de solares eran encomenderos (45 personas, el 63,38%) y sólo un tercio eran no encomenderos (24 personas, el 33,8%). Dentro del sector encomendero hemos localizado a 38 de ellos (53,52%) con tierras en la zona rural, mientras suponemos que los 7 restantes sin tierras rurales (9,86%), realmente las tenían pero nosotros no hemos podido detectarlas. En el caso de los no encomenderos la situación es distinta en tanto no debemos suponer que la falta de tierras rurales se deba a nuestro desconocimiento, en tanto bien podía darse que no tuvieran tierras asignadas. En este sector tenemos a 7 no encomenderos con tierras en la zona rural (9,86%) y a 17 de ellos sin tierras (23,95%). Es decir, que sobre un total de 71 titulares de solares, tenemos datos ciertos sobre que 38 encomenderos y 7 no encomenderos tenían tierras en la zona rural, lo cual hace un total de 45 personas que representan un 63,38%. También podemos estimar que otros 7 encomenderos debían tener tierras rurales, con lo cual esta suma de titulares de solares con tierras rurales alcanza a 52 personas que representan un 73,24%.

Cabe señalar que eran portugueses casi todos los 7 titulares de solares no encomenderos que a su vez eran propietarios de tierras rurales. Su condición de extranjero no era un impedimento para obtener el título de encomienda, ya que algunos portugueses que habían entrado al momento de la fundación o al traslado de la ciudad, obtuvieron sus encomiendas (tal es el caso de Francisco López

⁶⁹ Sobre el tema, ver Constanza González Navarro (2005).

Correa, Antonio Suarez Mejía, Baltasar Gallegos, entre otros) y, en nuestro cuadro, ellos forman parte del sector de los encomenderos.

Había además un sector de no encomenderos que tampoco poseía propiedades en el espacio rural, uno de ellos sabemos que era herrero y otro sastre, otros, sin mayores datos, deben ser parte de los blancos pobres urbanos o de los sectores subalternos tal como lo demuestra la existencia de tres solares sin vivienda ni mayores mejoras productivas como huertas o árboles frutales, cuyos titulares eran indios de servicio o hijos naturales. Incluso, la inexistencia de construcciones de valor estaría demostrando la escasez de medios económicos para enfrentar la edificación de una vivienda.

Sin duda, esta relación entre titulares de solares y su perfil socioeconómico donde casi todos los solares están en manos de encomenderos y de no encomenderos pero también tienen tierras rurales, nos modifica la imagen de la ciudad que teníamos cuando revisamos sus habitantes en general, en tanto allí veíamos que además de los vecinos encomenderos y de los no encomenderos pudientes, también había muchos blancos de menor rango social entre los cuales identificábamos a pobleros, pulperos, artesanos, etc., y que además había esclavos e indígenas que si bien gran parte de ellos habitaban en casas de sus encomenderos, también había otros que trabajaban por salario y que deben haber vivido en otro lado.

Sobre donde pueden haber vivido todos estos grupos que en general escasamente constan como titulares de solares, es algo sobre lo cual tenemos pocos datos. Al respecto sabemos que pulperos, mercaderes y oficiales arrendaban piezas (“tiendas”) en la parte baja del frente de las casas de los titulares de solares, en general, alrededor de la plaza mayor. Es posible que otros blancos pobres hayan tenido sus pequeñas casas en solares sin asignar, siendo ocupantes de hecho, al igual que los indígenas que trabajaban por salario o los que venían por turno a cumplir sus mitas. A ahí es que deducimos que los solares formalmente ocupados, con sus casas que en notarías tenían un valor monetario asignado, deben haber estado acompañados por un último círculo de rancherías cuyas mejoras y derechos consuetudinarios quedaron fuera del registro notarial.

Tabla N° 2: Situación socio-económica de los titulares de solares ocupados en la ciudad de Córdoba. Año 1600

	Encomenderos		No encomenderos		Sin Datos	Total
	Con propiedad rural	Sin propiedad rural	Con propiedad rural	Sin propiedad rural		
Número de titulares de solares	38	7	7	17	2	71
Porcentaje	53,52%	9,86%	9,86%	23,95%	2,81%	100 %

En relación a la ubicación de las propiedades urbanas de estos grupos socio-económicos, sigamos analizando el Plano II de Anexos.

En primer lugar, es notorio el predominio de encomenderos en relación al resto de los grupos. Sin embargo, puede comprobarse que conviven espacialmente, aún en la misma manzana, con miembros de distintas situaciones socio-económicas (encomenderos con no encomenderos, propietarios rurales con no propietarios rurales). Sin embargo, esta convivencia no incluye al sector alrededor de la plaza mayor, que siempre es y ha sido un lugar simbólico controlado por la élite.

Esta característica de los titulares de solares de Córdoba no debe llamarnos la atención, ya que esa mixtura de orígenes estuvo desde el principio. Moyano Aliaga asegura que, de los 53 expedicionarios que llegaron con Cabrera y que se radicaron definitivamente en Córdoba, 27 eran españoles, 10 eran americanos, 3 “extranjeros” y 12 sin precisar. Además agrega que 17 de ellos eran hijosdalgo, 5 eran “tenidos por hijosdalgo” y 3 caballeros hijosdalgo; lo cual suma 25 sobre los 53 que eran (Moyano Aliaga,1992:25).

Ahora bien, si reducimos nuestro análisis a los solares ocupados donde se registran actividades productivas y luego rastreamos la situación socioeconómica de los titulares de estos solares, nos encontramos con que la presencia

encomendera es mayor aún que cuando consideramos el total de los solares urbanos.

Sobre el total de 37 solares con actividades productivas, 26 y medio pertenecían a encomenderos y sólo 9 y medio a no encomenderos. Este no resulta un dato menor, puesto que sabemos ya que los encomenderos se apropiaban del tributo indígena y podían trasladar indios a sus casas y estancias. Eso significaba libre acceso al trabajo gratuito que, una vez transformado en producto comercializable, les permitió acumular grandes sumas de dinero.

Tabla N° 3: Situación socio-económica de los titulares de solares productivos de la Ciudad de Córdoba. Año 1600

	Titulares de solares encomenderos		Titulares de solares no encomenderos		Instituciones ⁷⁰	Totales
	Con propiedades rurales	Sin propiedades rurales	Con propiedades rurales	Sin propiedades rurales		
N° de solares ⁷¹	24,50	2	3,75	5,75	1	37
Porcentaje	66,21%	5,41%	10,14%	15,54%	2,70%	100%

Como podemos ver en la tabla anterior, de los 37 solares con actividades productivas, 24 y medio pertenecían a vecinos encomenderos que se estarían apropiando del tributo indígena y que además producían en sus propiedades rurales⁷², en tanto que sólo dos pertenecían a vecinos encomenderos que no

⁷⁰ Se trata del Convento de San Francisco, que poseía una huerta en una esquina de su propiedad. (Luque Colombres, 1980:380).

⁷¹ Como podrá observarse, las cifras de solares no siempre son números enteros. Esto tiene que ver con el tamaño de los solares incluidos dentro de cada uno de los grupos, muchas veces fragmentados en más de un cuarto de solar.

⁷² Hemos dicho ya que los datos que aporta Luque Colombres en relación a las propiedades rurales es bastante escueta y fragmentaria. Solo en algunos casos indica qué tipo de producción existía en las estancias y chacras. En 5 casos, la propiedad que se menciona tener en el espacio rural no indica claramente que esté en actividad productiva (se las llama simplemente "tierras"), pero ante la evidencia de que los dueños de esas "tierras" eran también dueños de estancias y también encomenderos, lo agrego como un espacio de potencial producción o quizás de complemento de la producción de las otras propiedades (sobre todo si pensamos en la "complementariedad" de las encomiendas con las mercedes de tierras y con la usurpación de

contaban con propiedades en el espacio rural o que desconocemos sobre ellas. Por otro lado, cuatro eran los vecinos no encomenderos dueños de propiedades rurales que tenían huertas y/o corrales en la ciudad.

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que el número de titulares de solares productivos sin propiedades rurales (casi 8 entre encomenderos y no encomenderos) pueden ser considerados “trabajadores intensivos” en sus propios solares, ante la falta de otras alternativas para acceder a la subsistencia. O quizás también podamos considerarlos como parte de los habitantes de la ciudad sin encomienda que accedieron al trabajo indígena a partir de la “mita de plaza” que trabajamos con más profundidad en el capítulo 3.

En la mayoría de los casos los dueños de solares productivos urbanos estaban teniendo algún tipo de producción en el espacio rural (Ver Anexos - Plano II).

Ahora bien, sabemos que en la ciudad existían producciones agrícolas, ganaderas y artesanales; y también sabemos que muchos de los que las emprendieron en general, contaban con propiedades en producción en el espacio rural, más o menos alejadas de la ciudad.

Respecto de la producción de las chacras que los españoles tenían próximas a la traza urbana, Piana asegura que servían para abastecer la casa del feudatario, aunque en algunas ocasiones, la existencia de un excedente permitió su venta a otros moradores. La molienda era tarea del servicio indígena de la vivienda española, con la tecnología prehispánica de morteros de mano. Por ello, las regiones de Córdoba por donde se expandió el trigo no eran las más aptas ecológicamente sino donde se encontró la mayor parte de la población indígena: Salsacate, Los Quiscales, Ischilín, Quilino y Saldán. Por esta razón, cuando se produjo el despegue mercantil de la región y las harinas de trigo cordobesas comenzaron a fluir hacia la costa atlántica, los españoles se apropiaron de las tierras indígenas para destinarlas al cultivo, lo cual fue favorecido por el descenso de la población indígena (Piana, 1992:174-177).

tierras indígenas declaradas como “vacas”). En un solo caso, se trata de un escribano (Diego de Sotomayor) que no era encomendero y sólo tenía por propiedad rural “tierras de Nuñosacate”.

Gracias al trabajo de Constanza González Navarro sabemos también que hasta 1600 las principales producciones que servían como sustento de los españoles encomenderos provenían de los pueblos de indios encomendados. A partir de esa fecha, se fueron estableciendo estancias (zonas de pastoreo) en la zona de las planicies de Córdoba (Río Primero y Río Segundo) y en la zona de la sierra (en las pampas de altura y en los valles) junto con chacras, que en general se establecieron en las márgenes de la traza de la ciudad como estaba planificado, pero también en el Río Segundo (González Navarro, 2005:241).

El destino de la producción de estas estancias tempranas no es un problema que resuelva González Navarro. Sabemos qué se producía, cómo, bajo la dirección de quiénes, pero no sabemos cuál era su destino; aunque en general, a través del trabajo mencionado, se advierte que el destino principal era la exportación. Ya hemos visto en el capítulo 2 cuáles eran los destinos de los productos de exportación de origen cordobés. Pero la pregunta es: ¿Se consumía lo producido en el lugar de producción? ¿cuanto se exportaba? ¿algunos productos fluían a la ciudad para su intercambio y consumo interno? ¿o todo se exportaba fuera de la región?

En primer lugar, debemos dar por descontado que parte de la producción se consumía en la misma unidad productiva y que había un resto para enviar al mercado. Ahora bien, si comprobásemos que toda la producción de las propiedades rurales se destinaba a la exportación, podríamos suponer que las producciones urbanas servían para la subsistencia cotidiana de los habitantes de la ciudad, mientras que los beneficios de la exportación de sus estancias se intercambiaba por productos importados o por productos regionales de los cuales se carecía. Pero si no podemos asegurarnos de que toda la producción del espacio rural era para exportar, entonces podemos desprender que al menos una porción del mismo fluía a la ciudad para intercambiarse y servir a la subsistencia de los habitantes.

Es decir que estamos tratando de identificar si esas producciones se transformaban en bienes de cambio (cuyo destino era la circulación) y hacia donde se daba esa circulación, o si se mantenían como bienes de uso, apropiados por

los mismos productores. En el siguiente apartado, relacionaremos estos flujos económicos con el del intercambio.

3. Intercambio

Cuando pensamos en el intercambio de los productos, debemos aclarar la diferencia conceptual entre el valor de uso y el valor de cambio. Sin embargo, debido a las peculiaridades del espacio colonial, no es posible retomar definiciones teóricas de la economía política. Preferimos aclarar, citando a Assadourian, que en el conjunto regional peruano convivieron la producción permanente de valores de uso junto a la de valores de cambio destinados a la exportación de media y larga distancia (Assadourian,1982[1973]:144).

Sabemos ya que en la ciudad de Córdoba circulaban productos de distinto origen y con destinos diversos. Pero en esta sección nos focalizaremos en la circulación de productos que vinculaba al espacio urbano con el espacio rural circundante, para luego preguntarnos hasta dónde llegaba la injerencia y cuáles eran los objetivos de las autoridades capitulares.

En la elección del fiel ejecutor de 1598 los capitulares especificaban que el salario que éste debía cobrar se calculaba según las posturas que se hiciesen sobre el vino, pan, pasas, higos, confituras, azúcar, acitron, camuesas (una variedad de manzana, muy fragante y sabrosa), otras frutas, jabon, vinagre y quesos (Actas:1598-I-2). Sabemos entonces que todos esos productos circulaban comúnmente por tiendas y pulperías de la ciudad, aunque el documento no especificase su procedencia⁷³.

Otro documento de 1606 demuestra cómo se daba la relación entre ciudad y zona rural, permitiéndonos observar la importancia que tenía el área de caminos y su abastecimiento. En ella se establecen precios para determinados productos

⁷³ Pareciera que según la postura que hacían los fieles ejecutores, los pulperos y los que tenían tiendas en sus casas, estaban obligados a pagarles una parte porcentaje de los productos mencionados. No tenemos muchos más datos sobre estas "posturas", pero entendemos que el salario del fiel ejecutor era en relación a la "oferta" para la venta de tales productos.

que se estaban vendiendo en los pueblos, estancias y caminos reales; cuyos precios y medidas, por estar fuera del control directo del Cabildo, quedaban a voluntad del vendedor. Lo relevante es ver que el Cabildo se estaba arrogando el derecho de regular esos precios y calidades, lo cual implica que: a) su área de gobierno no sólo alcanzaba al espacio urbano sino también a las rutas que comunicaban la ciudad con las otras vecinas, dentro de su jurisdicción; b) que había productores asentados alrededor de las rutas y que vendían sus productos a los que por allí circulaban.

El acta mencionada especifica que se trataba de “[...] *pan cosido vino maiz trigo sebada y carneros y otras cosas de mantenimientos [...]*”. Los precios se regulan de la siguiente manera: debían venderse 16 libras de pan por un peso, un cabrito o cordero a dos reales, una gallina gorda a tres reales, 40 huevos a un peso, tres libras de queso por medio peso, la hanega de maíz a dos pesos, la hanega de cebada a un peso, el quintal de biscocho a diez pesos, la arroba de cecina a peso y medio y la arroba de tocino a dos pesos (Actas:1606-II-22).

En 1610 encontramos otro documento que registra productos que circulaban hacia la ciudad probablemente desde el espacio rural y también desde otras jurisdicciones. En él el Cabildo se quejaba porque no estaba llegando a la ciudad los productos “*que suelen venir de ordinario como es pasas higos azucar confitura queso el pescado de rio e otras cosas*”. Y los que traían no querían vender, obligando a subir los precios. La ordenanza del Cabildo mandaba en esta ocasión que se manifieste todo lo que entra a la ciudad ante el fiel ejecutor o alcalde, debiendo quedarse por lo menos 9 días para vender por menudo a los precios fijados (Actas:1610-V-5).

Resulta importante señalar los intentos recurrentes del Cabildo por regular la actividad. No sólo se establecían precios y calidades de lo que se vendiere, sino que sobre todo los esfuerzos del poder local estaban orientados a que se vendiere en los espacios controlables, estipulados para ello como eran las tiendas o la plaza pública, y no en lugares que estuviesen por fuera de su control como las estancias o casas urbanas.

En este sentido debe entenderse la temprana medida del Cabildo en 1585 por la que se ordena que los mercaderes que ingresaren mercaderías a esta ciudad, debían venderlas en las tiendas de la ciudad por lo menos durante tres días, para que “[...] merque la jente de la ciudad la necesidad que tubiere de aquello [...]” (Actas:1585-IV-11). Este último documento puede estar indicando además que, para los comerciantes importadores, era más rentable vender en otras ciudades antes que en Córdoba, cuya moneda de la tierra “local” –que analizaremos más adelante- estaba sobrevaluada.

Trataremos ahora de dilucidar qué tipos de productos provenientes del espacio rural se vendían en la ciudad al menudeo. Trigo y ganado parecen haber sido los dos renglones esenciales, además de los productos derivados de ellos (pan y bizcocho, queso, tocino, cecina, etc), como así también vino y productos textiles. En muchos casos, tendremos dificultades para poder discernir el origen tienen los productos en tanto algunos que se producen en la ciudad también vienen de la zona rural, y otros que se producen en la ciudad y la zona rural, también vienen de otras jurisdicciones.

El **ganado mayor** tenía una forma específica de venderse en la ciudad. Cada año el Cabildo debía hacer un concierto de “carnicería”, por el cual se elegía a un “obligado” a proveer a los vecinos de la ciudad de carne de vaca y novillos, de buena calidad y a precios establecidos en el mismo concierto⁷⁴.

Por ejemplo, en 1589 el Cabildo acordó con su alcalde ordinario, el capitán Juan de Molina Nabarrete, para que “[...] pueda matar rezes de bacas y dar carne al pueblo a tres tomines la arroba de carne [...]”. En el acuerdo se establece claramente que en el tiempo que Molina Nabarrete provea carne, nadie más podía hacerlo: “durante este tiempo ninguna otra persona pueda matar carne para vender” (Actas:1589-III-27).

Sin embargo, no todos los años el Cabildo conseguía un obligado que se hiciera cargo de la provisión de carne, ya que en más de una ocasión debió coaccionar a los dueños de ganado para que proveyesen a la ciudad (Actas:1616-III-23 y 1617-IX-4).

⁷⁴ Sobre los conciertos de carnicerías en Buenos Aires, ver Silva (1967).

Al final de nuestro período de estudio, hemos encontrado una licencia de provisión de **pescado** en días de ayuno para la ciudad. En 1620 se concertó con el Tesorero Baltasar Gallegos para que provea a la ciudad de pescado que él mismo pescaba “[...] de un salto del río de esta ciudad que esta dos leguas de la tierra y estancia suya [...]”. De esta manera, todos los viernes y días de vigilia, Baltasar Gallegos se encargaría de traer pescado fresco a la ciudad (Actas:1620-I-30).

El **vino** era un renglón menor entre los productos que circulaban del campo a la ciudad en tanto los vinos de mayor calidad eran los importados de Mendoza, Santa Fe o Chile. Pero tenemos evidencias de que en los alrededores de la ciudad, también se producía. E incluso, también podemos suponer que se producía en el mismo espacio urbano, ya que hemos documentado que en los solares se contaba con huertas con viñedos.

Por ejemplo, en un Acta de 1606 el Cabildo ordenaba que debía manifestarse ante el escribano todo el vino que entrase a la ciudad antes de venderse, tanto el vino proveniente de Chile, de Santa Fe como también de las propias cosechas de los vecinos (Actas:1606-III-8). Al parecer estas manifestaciones del vino se venía solicitando realizar desde antes, ya que de esas “posturas” los fieles ejecutores cobraban su salario. Hemos hallado el dato de que en 1598 el capitán don Alonso de la Cámara, alcalde ordinario, manifestó 56 arrobas de vino que compró en esta ciudad a 8 pesos y dos reales la arroba de lienzo de algodón a medio peso vara “[...] y que se de noticia los vecinos e moradores de esta ciudad para que si quisieren por el tercio esta presto de les dar dentro de nueve días que es el plazo que esta señalado [...]” (Actas:1598-IX-26). Además, indirectamente este documento nos permite verificar que ya en esta época estaban llegando mercaderes que vendían al por mayor a los vecinos de Córdoba, que luego lo revendían al menudeo.

Pero a pesar del ejemplo de que De la Cámara, como miembro del Cabildo, cumpliera con la ordenanza de manifestar lo que entraba a la ciudad, creemos que en realidad esta no era una acción recurrente entre los mercaderes ni vecinos,

a juzgar por la cantidad de veces que el Cabildo repetía la orden (Actas:1602-XI-4 y 1603-III-22).

En 1615 de nuevo se habla de vino producido en la ciudad, esta vez para imponer una sisa sobre el vino que se vende con el objetivo de recaudar fondos para la construcción de la acequia y la cárcel (Actas:1615-VI-26).

También sabemos que se vendían en la ciudad los **tejidos** que se producían en los obrajes o tejedurías domésticas de la jurisdicción y de otras jurisdicciones. De igual manera, podemos suponer también que se vendían los tejidos producidos en las casas urbanas de encomenderos. En el Acta del día 11/IV/1585 el Cabildo ordenaba que para su venta, “[...] se mida por el lomo [...]” el paño o vayeta “[...] que se traxere a esta ciudad o se hiziere en ella [...]” (Actas:1585-IV-11).

Este incipiente mercado interno urbano también queda demostrado en aquellos casos en que los dueños de chacras se veían obligados a vender sus excedentes a vecinos y moradores. Por ejemplo, en 1581 el Cabildo mandó acumular **trigo** para venderlo barato –y en moneda de la tierra-, bajo el argumento de la escasez: “[...] se juntasen cien hanegas de trigo para el sustento de los vecinos e moradores en esta ciudad que no han cojido comida ni la tienen e se les pagase a precio moderado y [...] se pagase cada hanega de comida de las que así se tomasen e repartiessen a un peso cada hanega e se ha de pagar este peso en ropa e lienzo y obejas e lana, la obeja a peso y la arroba de lana a dos pesos [...]” (Actas:1581-I-10).

El hecho de encontrar vecinos que “no an cojido comida ni la tienen” puede tratarse de un momento especial, por estar en un quinquenio de plaga de langosta⁷⁵. Sin embargo, si consideramos que la plaga de langosta afectaba a todos por igual, ¿cómo explicamos que existan algunos vecinos que si hayan “cojido comida” y que además tengan que venderla a “precios moderados” establecidos por el Cabildo? Sobre todo si consideramos que esta práctica se

⁷⁵ En 1586 se denuncia una plaga de langosta que azota las producciones “[...] desde hace cinco años [...]” (Actas:1586-X-26). En otros años también se declaraban problemas en la producción: es el caso de la denuncia de plaga de gusanos en 1574 (Actas:1574-XII-6), de plaga de langosta en 1602 (Actas:1602-XII-19), plaga de langosta y sequía en 1607 (Actas:1607-II-17).

repitió en años siguientes, en los que el Cabildo obligaba a determinados vecinos (algunas veces hasta se los nombraba con nombre y apellido) a vender sus producciones respetando los precios decretados por el Cabildo (Actas:1619-I-21, 1619-II-25 y 1619-VIII-17). Al respecto puede especularse que a la demanda de los habitantes de la ciudad que necesitaban comprar trigo en el mercado, en años de sequía y/o plaga de langosta, se les sumaba la de los propietarios de cortas sementeras que tenían menos posibilidad de escapar a la destrucción que aquellos con mayor cantidad de sementeras y más dispersas en el espacio.

El problema es que esta situación no era siempre de armonía, sino que la mayoría de las veces implicaba una tensión muy fuerte entre los vendedores y los compradores. Si retomamos lo que dijimos antes sobre la producción y circulación del ganado, podemos comprobar que los propietarios buscaban vender al mejor precio, lo que muchas veces significaba exportar fuera de la región. Mientras tanto, el Cabildo (que además de representar a la elite encomendera también debía preocuparse del “bien común”) buscaba garantizar el abastecimiento a bajos precios para la población de la ciudad. Allí los intereses se enredan, se tensionan, porque los mismos personajes quieren una y otra cosa. Es en esta tensión donde debemos ubicarnos.

Para demostrar esto, revisemos el Acta del día 12-XI-1588 en la que un mandato del Cabildo denuncia a siete vecinos que tienen sus trojes llenas de trigo -en momentos en que este producto escaseaba- y pretendían venderlas a precios excesivos. Veamos qué decía concretamente el Acta:

“[...] y estando asi juntos en su Cabildo e Ayuntamiento [...] dixeron que en esta ciudad hay necesidad de comida, de lo qual carecen muchos vecinos e moradores de ella e para remediar lo susodicho mandaron que se señale un regidor que salga de esta ciudad e visite las troxes de Baltasar Gallegos y del capitan Juan de Burgos y de Miguel de Ardiles y de don Alonso de la Camara y del alcalde Francisco Lopez Correa y de Blas de Peralta y del capitan Antonio de Alfaro, y de todas estas personas nonbradas se haga escrutinio de la comida que tuvieran en condicion que dexandoles lo que buenamente pudieran gastar para su año, bean la que sobra y de ella se les tome la mitad, y que esta tasacion se entienda en su

persona, servicio de su casa ganaderos e chacareros, y lo que se tomare se le pague en ropa de lana de la tierra buena de dar e recibir a cinco pesos pieza y ensobremacamas a como fueren apreciadas por la Justicia, y la comida que asi les cupiere se le an de pagar puesta en esta ciudad a dos pesos la hanega y cuatro leguas de aqui de esta ciudad a peso y ducado la hanega y en lo de Miguel de Ardiles y Guamacha a peso y medio, y para esta visita nonbraban e nombraron a Rafael Antonio de Palencia regidor y por Escribano a Francisco Rodriguez vecino de esta ciudad [...]" (Actas:1588-XI-12).

Se trataba específicamente de las trojes de comida (cereales) de Baltasar Gallegos, Juan de Burgos, Miguel de Ardiles, Alonso de la Camara, Francisco Lopez Correa, Blas de Peralta y Antonio de Alfaro. La orden del Cabildo mandaba hacer un escrutinio de la comida que poseían, obligándoles a vender la mitad de su excedente (se calculaba según estimaciones de lo que necesitarán consumir en todo el año, contemplando al vecino, el servicio de su casa, sus ganaderos y chacareros). Se les pagaría en ropa de lana y sobrecamas, es decir por lo que antes denominabamos como moneda natural de Córdoba, aunque no sabemos si ya se los ha tasado como pedía la iglesia. Los precios a los que deben vender sus productos⁷⁶, incluyendo el alza debida al costo de transporte desde sus trojes rurales, debía ser: *"[...] puesta en esta ciudad a dos pesos la hanega y cuatro leguas de aqui de esta ciudad a peso y ducado la hanega y en lo de Miguel de Ardiles y Guamacha a peso y medio [...]" (Actas:1588-XI-12).*

Es decir que, si bien en esos años aún no se exportaba en grandes cantidades fuera de la jurisdicción, ya está conformado un mercado urbano que compra los productos de las empresas agrarias, las cuales en casos de escasez intentan vender a precios que se consideran injustos.

Lo extraño de este mandamiento es que de esos siete vecinos a los que se les obligaba a vender parte de "sus sobras", cuatro de ellos estaban ocupando cargos en el Cabildo en ese mismo año. El Capitán Antonio de Alfaro era alcalde

⁷⁶ Como hemos visto más arriba, en la cita completa de este documento, no se tienen datos concretos de qué tipo de productos se trata. La fuente lo menciona como "comida" en sentido general pero luego menciona que se miden en hanegas, de lo cual desprendemos que se trataba de trigo y maíz.

ordinario de 1º voto, Francisco Lopez Correa era alcalde ordinario de 2º voto, don Alonso de la Cámara era regidor y fue fiel ejecutor -por el turno rotativo durante dos meses- y Juan de Burgos era Procurador de la ciudad, un cargo secundario (Ver Tabla II de Anexos). El resto de los vecinos denunciados, aunque no estaban en ese momento en el Ayuntamiento, lo había hecho antes o lo harían después⁷⁷. Es decir que a simple vista, durante este período temprano de la ciudad colonial, el Cabildo estaría tomando medidas para proteger el bien común en contra de los intereses de los propios capitulares.

Sin duda esto no es fácil de entender y requiere una investigación específica sobre los cambios en las distintas etapas de la ciudad, donde se consideren las distintas facciones de miembros de la élite que están al mismo tiempo en el Cabildo, un ejemplo de las cuales ya vimos en el capítulo anterior.

Una situación similar a la mencionada en 1588 se dio en 1605, cuando la ciudad ya estaba consolidada. En este año, y sin ninguna plaga que afectase la producción, el Cabildo ordenó a los principales vecinos de Córdoba⁷⁸ (se trataba en general de encomenderos con tierras, y algunos con cargos en el Cabildo) que entregasen comida a precios moderados y que no la guarden para especular con los precios, dejando en claro que esos precios indebidos atentan contra el "bien común". Específicamente se les manda que *"[...] den el tercio del trigo y maiz que tuvieren [...] y se despache a dos pesos y medio el trigo puesto en esta ciudad y la harina a tres pesos y el maiz a tres pesos y lo que dieren en sus puestos y estancias a dos pesos y medio el trigo digo en maiz y a dos pesos el trigo y lo*

⁷⁷ Baltasar Gallegos fue regidor en 1574, 1581, 1583, 1591, 1593, 1597 y 1599, alcalde ordinario de 1º voto en 1585 y 1595, alcalde ordinario de 2º voto en 1576 y 1578 y 1589, alcalde de la Santa Hermandad en 1587, alférez real en 1574 y 1593, juez tenedor de bienes de difuntos en 1576, 1585 y 1589, diputado de chacras y solares en 1585, procurador de la ciudad en 1590 y 1594 y mayordomo del Hospital de la Santa Olalla en 1595. Miguel de Ardiles fue regidor en 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593 y 1600, fiel ejecutor en 1587, 1591 y 1593 (durante todo el año), 1589 y 1600 (por el turno rotativo de dos meses), alcalde ordinario de 2º voto en 1595 y 1597, alcalde de la Santa Hermandad en 1593, procurador de la ciudad en 1580, 1586 y 1596, diputado de chacras y solares en 1583 y 1585, juez tenedor de bienes de difuntos en 1591, 1595 y 1597. Blas de Peralta fue regidor en 1581, 1583 y 1585, alcalde ordinario de 1º voto en 1591, procurador de la ciudad en 1592, mayordomo de la ciudad en 1605 y 1607.

⁷⁸ Se trataba de: Pablo de Guzmán, Pedro Luis de Cabrera, Manuel de Fonseca Contreras, Alonso de la Camara, Agustín Ruiz Castelblanco, Juan Nieto, Juan de Torreblanca, Diego Rodríguez de Ruescas, Adrián Cornejo, Pedro González, Juan de Peralta, Luis de Abreu, Doña Mariana Quebedo, Rafael Antonio de Palencia y Tristan de Texeda.

cumplan y no excedan de ello so pena de treinta hanegas de comida para que se reparta a los pobres” (Actas:1605-IX-2).

La relación campo-ciudad no era sólo de grandes productores que ingresaban su producto para la venta sino que también había actores especializados en la actividad mercantil. Hacia fines del período que estamos estudiando aparecen referencias a los **pulperos**, que compraban al por mayor y vendían algunos productos al menudeo, como eran el vino, las pasas, el trigo y la miel, entre otros.

Habiendo visto, entonces, cuáles eran los productos que circulaban entre el espacio urbano y el espacio rural circundante, trataremos ahora de identificar qué tipo de intervenciones adoptaba el Cabildo sobre los circuitos de intercambio.

Es posible pensar que en un contexto de despegue comercial de Córdoba, en el que las exportaciones locales y el intercambio de mercancías importadas son las actividades que posibilitan el ingreso de dinero a la ciudad, las medidas del Cabildo se hayan orientado a sostener esa posición de la ciudad –como nudo de tránsito- a la vez que a proteger el consumo interno. A partir de ese segundo objetivo, las medidas del Cabildo debían orientarse con claridad a controlar las prácticas comerciales de pequeños y grandes comerciantes.

Podemos ver con claridad lo que acabamos de mencionar cuando analizamos las intervenciones del Cabildo sobre la comercialización en las pulperías, sobre todo del vino, y también cuando se regula la venta de textiles importados. El Cabildo obligaba a los comerciantes y pulperos a manifestar ante el fiel ejecutor lo que se vendía y a proteger a los consumidores. Además, de esto dependía el salario del fiel ejecutor⁷⁹, la regulación sobre las medidas con que se medían las cantidades de lo vendido, las calidades de los productos y, obviamente los precios.

⁷⁹ El salario del fiel ejecutor correspondía a un arancel en productos, calculado en base a las manifestaciones sobre el “[...] vino y confitura y de acitron azucar y conzerva y pasas e higos y camuesas y las demas cosas que se vendan en las pulperias y en otros lugares de tiendas y sus casas [...] primeramente de la postura del vino que se pusiere por cuartillos y llegando a diez arrobas de vino pague por ello cuatro cuartillas de vino y no llegando a las diez arrovas por cantidad- y esto aunque pase de diez arrovas y del azucar y confitura y de acitron y concerbas pasas y e higos y camuesas llegando cada jenero de los referidos a diez arrobas lleve de postura el tal fiel executor dos libras de cada genero y si no llegaren a diez arrobas paguen al respeto [...]”. (Actas:1599-V-2).

En 1600 se establecieron una serie de medidas en ese sentido. Se obligaba a los **“mercaderes y tratantes”** a tener muestras de las telas que vendían por adelantado, ya que aparentemente se engañaba a los compradores prometiendo paños de una calidad diferente a la que finalmente se importaba. Por otro lado, se obligaba a los “pulperos y taberneros” que vendían vino, a vender una calidad de vino por vez, para evitar que mezclasen vinos de diferentes calidades y vendiesen el de baja calidad al precio del de mejor calidad. Para ello debían manifestar el tipo de vino que tenían en su taberna ante el fiel ejecutor, y una vez abierto el barril quedaban obligados a venderlo hasta terminarlo antes de comenzar otro de otra calidad, sin poder transportarlo a otro lugar antes de terminarlo (Actas:1600-V-24).

Esta medida generó una reacción conjunta de algunos habitantes de la ciudad, a los que no podemos identificar con certeza si se trataba de grandes comerciantes importadores de textiles y/o vino, de pulperos que vendían vino al menudeo o de tenderos que vendían las telas importadas provistas por los grandes comerciantes.

Se presentó una apelación al Cabildo firmada de puño y letra por Andres del Castillo, Hernando Albares, Ruy de Sosa, Juan Franco, Julian Martin y Juan Vicente. Esta queja representa un testimonio de gran valor ya que, además de mostrar rasgos de la vida mercantil de la ciudad, está poniendo en evidencia la existencia de grupos mercantiles que se defendían ante la injerencia del Cabildo en bien de los consumidores y, también, de los comerciantes locales.

En primer lugar, la queja de los tenderos se orienta a la figura del fiel ejecutor, quien los había multado luego de haber visitado sus tiendas y no haber encontrado las varas y medidas con el sello de la ciudad. Ellos aseguran que no tenían varas ni medidas falsas sino que se las pocas que había en la ciudad se las prestaban entre sí: *“[...] porque algunos de nosotros como somos Andres del Castillo [y] Hernando Albares pesavamos y vareavamos con peso y vara prestado fiel y sellado con sello de esta ciudad como lo estan los pesos y varas de Ruy de Sosa y Juan Franco, mercaderes vecinos nuestros que por nos hacer buena obra nos prestavan las dichas pesas y medidas de vara para pesar y medir nuestras mercaderias respeto de la ciudad ser como vuestra señoria sabe corta y no tener*

medidas ni marco ni persona diputada para que tenga marco y vara para dar a los mercaderes que entran en esta ciudad para que conforme a ellas pueda pesar y varear sus mercaderias [...]”. Además, la queja se orienta a la falta de información clara y a la arbitrariedad de las autoridades, ya que aseguran que “[...] un día antes de la dicha visita el dicho fiel executor hizo apregonar un auto que los que tenemos pesas y medidas y vara las ajustasemos y no nos dice adonde ni quien las ha de ajustar y así el dicho fiel executor cuando hizo la dicha visita de tiendas no llevo peso ni balanza para ajustar las que nosotros tenemos conforme a derecho no devemos ser condenados [...]” (Actas:1600-V-29).

Sobre las regulaciones del Cabildo sobre las telas, las quejas de los tenderos nos permite comprobar que eran abastecidos por mercaderes que traían telas importadas desde Potosí, Lima o Chile. Ellos pedían la anulación de la exigencia de tener muestras de los paños que se vendían por adelantado, comprobando que las costas de ese tipo de control la pagarían ellos, ya que “[...] si algun mercader como subsede tres o quatro mil pesos de ropa en Potosi o Lima o Chile o otra parte y en tal empleo hubiese uno o mas piezas o pedazos de paños e raxos que no tubiesen muestras no seria justo que el tal que las a comprado en las partes dichas pierda el tal paño o raxo por lo haver traído a esta ciudad porque claro es que el mercader de Potosi ni Lima no ha de dar la muestra de su paño o raxo si no fuere llevandole toda la pieza quanto y mas que conforme a derecho la ciudad no tiene casa que es la casa de aduanas y donde se ponen y sellan los paños y demas mercadurias que entran para pagar los derechos a Su Magestad no puede conforme a derecho obligarnos a traer muestras de los tales paños y este tal sello no le tiene esta ciudad [...]” (Actas1600-V-29).

Sobre la regulación del vino, la queja de los pulperos se orientaba a impedir las pérdidas, ya que los “mercaderes” tenían por costumbre comenzar un barril en esta ciudad y terminarlo en otras, siguiendo su recorrido comercial. Por ende estamos hablando de un vino que viene de afuera y que no era consumido en grandes cantidades en esta ciudad, en tanto no se consume el barril entero sino que se comienza aquí y se termina camino al norte. Además, este documento parece estar dando la pauta de que algunos de los “mercaderes” de vino eran

estantes, es decir, habitantes transitorios de la ciudad; mientras otros mercaderes eran vecinos como Ruy de Sosa que aparece varios años como alguacil mayor del Cabildo y Juan Franco y Juan Vicente que aparecen en varias listas de habitantes de la ciudad contribuyendo con dinero para las obras públicas de la ciudad (ver Anexos - Listas de habitantes de la ciudad).⁸⁰

Al final, la queja ataca la arbitrariedad del sistema de penas y condenaciones, pidiendo que “[...] las condenaciones que hubiere se entiendan en las monedas usuales y corrientes de esta ciudad y no en reales para que si las condenaciones que el dicho Diego Rodrigues nos hara hubiesen de ser en reales no teniamos haciendas para pagarles porque se aprovecha de ser juez y denunciador y aplica las dos tercias partes del dinero para si.” (Actas:1600-V-29). Esto era así, ya que en general lo recaudado de las penas que establecía el Cabildo debían repartirse en tres partes: una para el juez, otra para el denunciador y otra para propios de la ciudad. Esta estructura permitía que si el juez era el mismo denunciador, cobraría las dos tercias partes⁸¹.

Como respuesta a esta apelación, el Cabildo revisó las medidas previas modificó las penas que les había impuesto, aunque en muchos casos las ratificó.⁸²

⁸⁰ En efecto, Ruy de Sosa ocupó los siguientes cargos: fue Alguacil Mayor entre 1604 y 1606 y de nuevo en 1608-1609. El Cabildo lo apartó de su cargo porque nunca presentó la confirmación de la Audiencia, luego de haber comprado su oficio en Potosí. Lo peor es que un año después de haber sido reemplazado, el Cabildo reclamaba que rindiera cuentas “[...] digo que Ruy de Sosa alguacil mayor que fue de esta ciudad cobre el dinero de la sisa que el lo tiene por esta y otras condenaciones e penas pertenecientes a esta dicha ciudad y no ha dado quenta de ello y esta de partida para irse al Piru a Vuestra señoría pido mande al dicho Ruy de Sosa no salga de esta ciudad hasta dar quenta con pago [...]” (Actas:1610-I-10).

⁸¹ Este tipo de estrategias son coherentes con lo que rescatamos de Burkholder (1993) en la revisión de antecedentes sobre estudios de la élite colonial en el capítulo 3.

⁸² "A Andres del Castillo se le moderan por la vara que dexo de tener conforme a lo que estaba obligado seis pesos de la dicha condenacion.

"La condenacion de Fernando Albares se confirma a causa de haver vendido con peso falto como consta la caja de un marco que esibio el dicho fiel executor en este ayuntamiento.

"La condenacion de Andres Fernandez se le modera a seis pesos por haver vendido como declara tres o quatro arrobas de vino con medida por sellar.

"La condenacion de Manuel Gomez se confirma por haver vendido como declara tres o quatro arrobas de bino con medida por sellar.

"La condenacion de Juan Vicente se confirma porque no tubo vara de medir.

"La condenacion de Julian Martin se modera en tres pesos porque no tubo bara- [...] y en lo que toca a las monedas se entienda que han de pagar siendo la condenacion de diez pesos para avajo en reales y de diez pesos para arriba en ropa de la tierra que son piezas de ropas sobrecamas y costales y codovanes y las condenaciones que de aqui a delante se hiciere se aplique el un tercio para propios de esta ciudad y los dos tercios el uno para la camara y el otro tercio para el juez y

Aunque no podemos diferenciar en ese documento a los tenderos de los pulperos y grandes comerciantes dentro del grupo de los que presentaron la apelación al Cabildo, si comprobamos que se presentan juntos y defienden intereses en común. Esto nos permitiría hablar de una identidad compartida de tenderos, pulperos y mercaderes, que se manejaban por fuera –y en algunos casos en oposición- al Cabildo⁸³.

En 1619 se vuelve a poner en evidencia este tipo de mecanismos, cuando se denuncia que algunos pulperos no manifestaban todas las producciones que vendían, que provenían del espacio rural cordobés, con el objetivo de no pagar el tercio que el Cabildo había establecido para “propios” de la ciudad. En ese caso se denunciaba explícitamente la venta de vino, pasas, trigo y miel. El Acta menciona concretamente: *“tratose en este Cabildo en razon de que algunos pulperos en esta dicha ciudad tratan simuladamente en que reciben muchos mantenimientos que entran de fuera en sus pulperias con color⁸⁴ de que se lo enbian a vender y que le pagan bendaje⁸⁵ de ello con cuya simulacion venden las dichas cosas sin dar a la ciudad el tercio que por derecho le pertenece de aquellas cosas que se conpran por junto para vender por menudo — y aviendose tratado y conferido en el dicho Cabildo se mando que ningun pulpero ni otra persona recoja en su casa a curar vino pasa y trigo miel y otras cosas con color de decir que no es suyo y que se lo han inbiado para vendello a vendaje si no que lo conpre o lo venda la persona que*

denunciador [...] que tengan todos los mercaderes y tratantes de hoy en adelante sus varas de medir sellada con el sello de esta ciudad y acudan a sellar las varas al fiel executor y asi mismo tengan medida de quartillo y medio quartillo los pulperos los quales los tengan sellados con el sello de esta ciudad y se les lleve del sello medio peso por cada cosa que sellasen y del sello que se echare a la bara y media hanega y almud y media arrova de vino un peso de cada piesa para propios de esta ciudad para quien se aplica y que los pulperos puedan tener vino del Paraguay y de Mendoza y los varriles que fuere puesto por el fiel executor sean sellados los varriles con el sello de esta ciudad y en acavandose los varriles sellados vuelvan a dar noticia al fiel executor para que buelvan a ver los demas varriles y los buelvan e sellar y ninguno sea osado a vender ni abrir barril ninguno sin que se les selle primero por el fiel executor [...]” (Actas:1600-V-29).

⁸³ En 1604 se menciona una “calle de los mercaderes”, en la que al parecer las fiestas eran recurrentes y molestaban al comercio. El Cabildo ordenó entonces que cuando se quieran hacer fiestas, se hagan “en la calle de Juan Nieto que es la calle mas desocupada de esta ciudad” (Actas:1604-I-3). Hablar de un espacio específico de mercaderes nos permite hablar de una identidad compartida.

⁸⁴ Según el diccionario de la Real Academia Española de 1729, Color: “Vale tambien pretexto, motivo y razon aparente para emprender, y ejecutar alguna cosa, encubierta y disimuladamente.”

⁸⁵ Según el diccionario de la Real Academia Española de 1739, Vendaje era “La paga del trabajo por vender los géneros que se le encomiendan a alguno”.

lo truxere haziendo de ella manifestacion para que la ciudad tome por el tanto el tercio como le compete". (Actas:1619-V-31).

En síntesis, aunque no podemos cuantificar a través de las fuentes que hemos consultado las producciones del entorno rural que se destinaban para el consumo de los productores, del conjunto de datos expuestos desprendemos que al menos una porción se intercambiaba en la ciudad. Sabemos que algunos productos se exportaban, suponemos que alguna porción se debe haber consumido por el dueño de la propiedad rural que vivía en la ciudad, pero al menos una porción se convertía en bien de cambio en el mercado urbano.

Por ello podemos asegurar que ya en esta época existía un grupo de habitantes no encomendero que no producían todos los productos agrícolas y ganaderos necesarios para su propia subsistencia y que los estaban comprando principalmente a vecinos encomenderos dueños de chacras y estancias en producción⁸⁶. Podemos deducir además, que aquellos vendedores de trigo, vino o productos textiles, buscaban manipular los precios según sus intereses, proceso durante el cual terminaban enfrentando situaciones en las que el Cabildo imponía algún tipo de regulación sobre los mismos. Queda demostrado asimismo, que el Cabildo estaba interviniendo en la economía local, organizando el sistema de riego y la construcción de molinos, controlando los precios y calidades de los productos y el respeto por las calidades de medidas, estipulando cuando y donde debía pagarse en moneda de la tierra y fijando sus equivalencias en moneda metálica.

⁸⁶ Si bien parece obvio aclarar que la encomienda no era condición *sine qua non* para adquirir tierras, lo cierto es que para lograr una producción excedentaria se debía contar con suficiente mano de obra, y para ello si era condición necesaria la obtención de encomiendas. Es por ello que la conclusión establece la condición de vecino encomendero o no encomendero, vinculado a la cuestión de la producción de las tierras.

3.1. La moneda de la tierra

Sobre este tema de la moneda de la tierra, queremos hacer una mención especial.

A lo largo de este capítulo hemos llamado la atención sobre los mecanismos de pago con moneda de la tierra en diversas situaciones. Entre ellos hemos mencionado: el pago de maquila en lana de ovejas (Actas:1584-III-2) o - además de lana- con sebos, caballos, bueyes, sobrecamas (Actas:1588-V-4). Además de estos arreglos, hemos mencionado el caso del pago de trigo en época de escasez en ropa de lana y sobrecamas (Actas:1588-XI-12).

Volviendo a los casos de la maquila es significativo que, cuando el Cabildo obligó a Pedro de Soria a cobrar en lana, sebo, caballos, bueyes o sobrecamas; éste se quejase y pidiera que se le pague en lienzo (Actas:1588-V-4). Unos años más tarde, en 1606, ya con mayor disponibilidad de moneda, la maquila se estableció pagando “[...] de cada hanega de trigo que molieren [...] dos almudes de trigo ruidos o dos reales en plata [...]” (Actas:1606-II-22).

Otros ejemplos similares de estos tipos de arreglos observamos con el pago de estipendios eclesiásticos por matrimonios, misas y entierros. Hemos encontrado dos Actas que documentan la exigencia de parte de los sacerdotes del pago de los estipendios con reales o lienzo de algodón (Actas:1595-VII-28 y 1598-X-10) ya que, según ellos, el pago con moneda de la tierra que el Cabildo establecía -esto es, caballos, bueyes, ropa de lana y sebo- rebajaba el valor de lo que debían cobrar. Para contrarrestarlo pedían negociar los valores e incluso se llegó a solicitar la presencia de tasadores de ambas partes (Actas:1590-X-8 y 1592-IX-18).

Sin embargo, hemos visto que hasta ese momento (la década del 90), el Cabildo no menciona al lienzo de algodón como una forma de pago en la ciudad, mientras éste si era reclamado por los que querían cobrarlo, a la vez que varios documentos lo mencionan como la moneda de la tierra en Santiago del Estero. Es que el lienzo de algodón era un producto escaso por esos años: aunque a partir de esta época (1585/90) Córdoba comenzó a exportar lienzo de algodón hacia el

Perú, lo cierto es que su producción no era lo que fue después (cerca de 1610): la materia prima debía importarse desde Santiago del Estero y Talavera (lo que encarecía aún más el producto).

Una idea similar sostiene Gastón Doucet en su trabajo sobre la encomienda de Quilpo. Dice textualmente: “Por los años que abarca nuestro estudio [1595-1598] la industria textil de Córdoba apenas tenía un lustro y una década de desarrollo. Al parecer, estaba ya considerablemente difundida entonces la producción de tejidos de lana, no así de algodón: el lienzo, según resulta de testimonios coetáneos, era todavía un género escaso en la ciudad, y [...] no lo producían más de cuatro a seis encomiendas.” (Doucet,1986:83)

Otros registros nos sirven para justificar la idea de que el lienzo de algodón no era moneda corriente en Córdoba. En 1598 el Gobernador Mercado de Peñaloza prohibía la saca de ganado y argumentaba que la riqueza de esta ciudad y sus términos era el ganado de vacas, novillos y bueyes (Actas:1598-X-24). No menciona nada de lienzo.

Es decir que los documentos citados nos alertan sobre algo que no está en claro en los trabajos anteriores y que consiste en que había dos tipos de "moneda de la tierra". Una de ellas, el lienzo de algodón, avaluado a medio peso la vara, que al tener el mismo precio que en Santiago del Estero lo convierte en una moneda de la Gobernación del Tucumán. Otros productos, que también funcionan como moneda de la tierra (caballos, bueyes, sebo y ropa de lana que se tejen con lanas de Córdoba), son producciones locales y constituyen una moneda de la jurisdicción de la ciudad de Córdoba. Lo que los religiosos mencionados estaban pidiendo era cobrar en moneda de la tierra de Santiago del Estero y que, en su defecto, el Cabildo no sólo tasase los valores en la moneda natural de la Gobernación sino también la moneda natural de Córdoba.

El valor del lienzo como moneda de la tierra ya existía desde el momento de la Fundación y estaba tasado por la Gobernación de acuerdo al valor fijado en Santiago del Estero, y luego reconocido por el Cabildo local, tal como consta en el acta de 1589 (III-27) donde dice que “[...][...] y que el lienzo sea la vara a como

valen en la ciudad de Santiago del Estero como esta puesto en el Cabildo de ella que es medio peso vara [...]".

El valor de las monedas de la tierra locales se fueron regulando en forma paralela por el Cabildo desde la primer fase (1573-1585). En efecto, en 1581 se establecía que la oveja valía un peso y dos pesos la arroba de lana (Actas:1581-I-10). En 1585 el Cabildo de Córdoba reguló además otros precios de productos que circulaban como moneda de la tierra: cada cabra valdría un peso y la arroba de sebo también se establecía a un peso (Garzón Maceda,1968:6).

En la segunda fase, en 1598, recién el Cabildo tasa e integra en una sola lista el valor de las monedas de la tierra de la Gobernación (lienzo) con las monedas de la tierra locales, cuyos productos eran tejidos, caballos, bueyes (sin mencionar ovejas, sebo ni lana) los que, a nuestro entender, debían ser aquellos que más demanda habían alcanzado en el mercado externo a la ciudad. En las Actas encontramos el registro de esta tasación:

"POSTURA SOBRE LA MONEDA – [...] en esta ciudad no esta señalada la moneda que ha de correr para el trato de ella y conviene que se nombre que monedas han de correr y que precios para que por la orden que se diere se guarde y cumpla [...]

"Las sobrecamas de grana y algodón a doce pesos.

"Las sobrecamas de raices y lanas a diez pesos todas estas de a nueve quartos de ancho y tres varas de largo o seis dedos mas o menos de largo.

"Costales⁸⁷ de cinco quartas de largo y tres quartas de ancho a peso y medio.

"Calcetas de lana de color a cinco tomines.

"Calcetas de algodón a medio peso.

"Delanteras de serenas de a cinco varas en veinte pesos que se entiende a quatro pesos vara.

"Caballos de carga buenos de dar y recibir a catorce pesos.

"Ropa de lana listada a cinco pesos.

⁸⁷ Según le diccionario de la Real Academia Española de 1729 Costal es "Saco o bolsa grande, que se hace de xerga, lienzo u otro genero, que sirve para echar en él trigo, cebada y otras muchas cosas, para llevarlas y transportarlas de una parte a otra / Se llama también un pisón adelgazado por la parte inferior, que sirve para apretar bien la tierra de que se hacen las tapias".

"Bueyes carreteros a diez y ocho pesos la yunta como sean buenos.

"Cordovanes⁸⁸ buenas a quatro pesos.

"Lienzo de algodón a medio peso vara.

"Sayal a seis reales la vara.

"El quintal de pez a dos pesos y las monedas aquí declaradas se entienda que han de coner [correr] siempre y con ella se a de pagar a los mercaderes y tratantes y demas oficiales y vecinos y moradores desta ciudad." (Actas:1598-IX-26).

A partir de esta tasación de la moneda de la tierra, parecieran acallarse los conflictos por las diferencias en cuanto al uso de la moneda de la tierra. Esta tasación de los valores en dinero de los productos "de la tierra", no sólo nos señala el funcionamiento de dos economías entrelazadas y jerarquizadas, el de moneda metálica y el de moneda de la tierra, tal como lo señala Garzón Maceda (1968) sino que también, indirectamente, nos está señalando la lista de efectos de producción local que son reconocidos por el Cabildo en su carácter de moneda para las transacciones locales. Cabe señalar que esta lista sólo reconoce cierto tipo de productos, no todos, quizá los más vinculados al sector exportador, en tanto observamos que están faltando productos locales como el trigo, la harina, el maíz, vacas, ovejas, cabras, vinos, frutas, etc., todo un conjunto de productos que eran parte de las relaciones mercantiles que se desarrollaban dentro del espacio urbano y también en las exportaciones. Sin embargo, notamos que todos estos productos que no fueron reconocidos como moneda de la tierra compartían el hecho de ser alimentos de la población.

4. Consumo urbano

Habiendo avanzado ya sobre las múltiples actividades productivas y mercantiles que se desarrollaban en la ciudad y sobre las también varias y complejas relaciones que mantenían la ciudad y el área rural, pasaremos ahora a

⁸⁸ Según el diccionario de la Real Academia Española de 1729, se trata de "la piel de macho de cabrío adobada y aderezada."

revisar los tipos de productos que consumía su población, las diferencias sociales que se marcaban en el consumo y la injerencia del Cabildo sobre las mismas.

4.1. Fase 1 (1573 a 1585/90)

Los registros de las Actas Capitulares sobre el consumo urbano durante los primeros años desde su fundación son escasos. Sin embargo, ya cercanos al final de esta primera fase, encontramos algunas intervenciones de parte de la élite capitular sobre la economía urbana.

Las primeras medidas que señalamos se vinculan a los conciertos de carnicerías. Como hemos mencionado anteriormente, la carnicería consistía en un contrato monopólico por el cual un “obligado” se comprometía a abastecer de carne a la ciudad. En 1589 el Cabildo dió licencia al alcalde ordinario Juan de Molina Navarrete para “[...] *que pueda matar rezes de bacas y dar carne al pueblo a tres tomines la arroba de carne [...]*”. Como se observa, el grupo consumidor a quien se destina este producto se denomina “pueblo”. Pero, la pregunta que surge es: ¿a quiénes se consideraba parte del pueblo? La respuesta está en otra parte de este documento, en el que se establece que el pago de esa carne debía realizarse “[...] *en reales y lienzo de algodón [...]* y que el lienzo sea la bara a como valen en la ciudad de Santiago del Estero como esta puesto en el Cabildo de ella que es medio peso vara [...]”. (Actas:1589-III-27).

Lo que dice esta Acta nos hace poner en duda sobre quiénes eran los consumidores de la carne abastecida por el “carnicero”, que no parecen haber sido parte de lo que nosotros denominamos “pueblo”, es decir, los sectores populares. No sólo porque el lienzo de algodón seguía siendo un producto al que no todos tenían acceso, sino porque esta vez se agrega como posible forma de pago el metálico que, sabemos ya, era una forma de pago poco usada para intercambios menores y reservada para el comercio de importación. Además, poniendo la arroba como unidad de medida mínima para la carne, la estaban fraccionando en unidades grandes, de más de 12 kg. De esta manera, podemos

concluir que los que se están abasteciendo con este tipo de tratos no eran sectores populares sino grupos acomodados que ya no carneaban en su casa para el gasto diario o, incluso, pueden haber sido sectores medios que no tenían acceso directo al ganado vacuno.

La existencia de consumo diferencial de carnes se confirma a través de otro tipo de referencias que nos plantean que los ovinos eran los destinados al consumo de los grupos subalternos, mientras también comenzaba a debatirse en el Cabildo si correspondía o no que dicha institución protegiese la alimentación de los pobres urbanos.

En 1590 el Cabildo entregó gratuitamente 18 carneros del hospital de la Santa Olalla para repartir “[...] *entre pobres y necesitados y enfermos que obiere en esta dicha ciudad [...]*” (Actas:1590-III-10). Esta medida se repitió muchas veces en años posteriores, lo cual no debe parecer extraño ya que la función del hospital era el amparo de los pobres –que incluiría su subsistencia alimentaria como así también la entrega de medicinas-. Sin embargo, esta primera vez que se tomó la decisión no fue para nada fácil. En la votación de la decisión de la entrega de los carneros, los votos estuvieron empatados 4 a 4. Los capitulares que estuvieron en contra de la entrega de carneros para pobres eran los regidores Juan de Barrientos, Francisco de Escobedo y Pedro de Olmedo y del Tesorero Luis de Abreu de Albornoz. Finalmente la regulación de la elección hecha por el Teniente de Gobernador, el Capitán Antonio Fernandez de Velazco, inclinó la balanza a favor de la entrega de los animales.

Como vemos en este caso, la entrega es de carneros, no de vaca, producto que como sospechábamos más arriba podía tener ciertas limitaciones para el consumo "popular".

En la misma época se regulaba otro tipo de consumo de los sectores subalternos. El maíz, producto consumido principalmente por indígenas (Piana,1992:174), se ordenaba venderlo “desgranado” y con la medida de la ciudad (para evitar fraudes en el peso). (Actas:1589-VI-2).

En general, en esta primera etapa donde se busca la consolidación de la ciudad, encontramos que las medidas del Cabildo bregan por una protección hacia

"su" población urbana en general, aunque ya notamos que las propuestas de asistencialismo alimenticio hacia los pobres comienzan a encontrar resistencias entre los mismos cabildantes.

4.2. Fase 2 (1585/90 a 1620)

Ya hemos visto los cambios que se produjeron en Córdoba a partir de este segundo período. Veremos ahora cómo cambiaron, vinculadas a esos cambios, las estrategias de intervención del Cabildo sobre el consumo. Podemos plantear como hipótesis que, en medio del despegue comercial de la jurisdicción -gracias a la exportación de productos regionales que posibilitaba la importación de productos extranjeros- el Cabildo se encontró en una tensión en tanto tuvo que optar entre favorecer las exportaciones y proteger el consumo interno. Esta tensión se tradujo en las medidas destinadas a favorecer a los sectores más poderosos de la sociedad local –con vínculo con comerciantes de otras regiones- e intervenciones orientadas a proteger el “bien común”, que no era más que la protección de los sectores pobres en aumento.

El cambio que se da a partir de esta segunda fase, en la cual los tejidos, caballos y bueyes ya circulaban en la ciudad como moneda de la tierra y se encontraba equiparada con los lienzos de la Gobernación (a la vez que comenzaba a circular más metálico por el comercio de exportación-importación); consiste en que un sector más amplio de la población participa de los tratos mercantiles y los conciertos laborales, ampliándose también el consumo interno. Todo esto se dió en un período donde la demanda externa sobre el trigo y el ganado vacuno y ovino tendía a generar desabastecimiento y también un alza de precios, que indirectamente iba en contra de la población urbana que se abastecía en el mercado. Estas situaciones se agudizaban cuando a la demanda externa se sumaban los accidentes climáticos. Es en estos momentos donde encontraremos las mayores injerencias del Cabildo, es decir cuando corre riesgo la alimentación básica de la población.

4.2.1. Trigo y harina

Como hemos visto en el punto “La incidencia de las políticas metropolitanas” del capítulo 2 de este trabajo, han sido recurrentes las preocupaciones de las autoridades coloniales por regular la exportación de trigo y/o harinas de Córdoba.

Hemos dicho en esa ocasión que desde los últimos años del siglo XVI los vecinos de Córdoba exportaban harinas por la vía atlántica, lo que favoreció una serie de intercambios de media y larga distancia a través de los cuales se obtenían bienes importados, principalmente mercaderías de Castilla y esclavos. Pero, según Baravalle (2003), estos intercambios generaron competencia con la gobernación de Buenos Aires por el monopolio de la salida atlántica, lo que desencadenó que Hernandarias de Saavedra, gobernador del Paraguay, prohibiese el tráfico de carretas de la Gobernación del Tucumán hacia el puerto de Buenos Aires.

Aunque a partir de estas políticas no se cortaron definitivamente las exportaciones de harinas cordobesas por el puerto de Buenos Aires -sino que parte de ellas continuaron ilegalmente- se inició en Córdoba la tendencia a la monoproducción mular y se profundizó su orientación comercial casi exclusiva hacia el centro minero altoperuano (Assadourian,1982[1968]:29).

Pero además de este tipo de intervenciones sobre las harinas de exportación, hemos analizado también otras maniobras sobre la comercialización de harinas en el mercado urbano. En el punto “La incidencia de las políticas metropolitanas” del capítulo 2, hemos realizado un registro de las regulaciones del Cabildo sobre el precio del trigo entre los años 1581 y 1619. Si entrecruzamos esa información con el registro que realiza Piana sobre las sequías, inundaciones, plagas, epidemias y hambrunas que castigaron a la ciudad de Córdoba entre 1574 y 1620 (Piana,1992:348), podemos concluir que en general se regularon los

precios del trigo y maíz para el consumo interno en momentos de escasez debido a problemas climáticos.

Por ejemplo, en 1585 el Cabildo reguló el precio del trigo en dos pesos, argumentando que se trataba de un año de escasez. En efecto, en 1586 encontramos la denuncia de los capitulares de que desde hacía un quinquenio había una plaga de langosta que azotaba las producciones (Actas:1586-X-26) y el mismo dato hallamos en Piana (1992:348). Hallamos la misma correspondencia entre los registros de Piana y el de las Actas para otros años en que el Cabildo reguló el precio del trigo, que consiste en los años 1588, 1607, 1617 y 1619. Sin embargo, en los registros de precios de los años 1581, 1605 y 1606, el Cabildo fijó el precio del trigo con el argumento de la escasez pero, en cambio, Piana no registra ningún problema climático. Desconocemos cuál es la razón de esta diferencia de datos.

Sin embargo, no es una tarea fácil analizar las intervenciones del Cabildo sobre los precios a partir de los mismos documentos que el Cabildo expedía. Esto es así ya que algunas veces el Cabildo decía que actuaba sobre precios para defender al "pueblo", y hemos encontrado que esto puede ser un recurso discursivo para beneficiar a los proveedores.

Por ejemplo, en 1619 el Cabildo incrementó los precios del trigo y del pan, aduciendo carestía y que se trataba de una medida para proteger a los pobres. Se dice: *"[...] en razon de la esterilidad del tiempo y falta de mantenimientos y que respeto de esto padece esta republica y los **pobres** porque no se bende pan tan bastante como es menester en el pueblo y tratando de poner en ello remedio y que haya gobierno en la republica y ocasion de que las personas que tienen trigo lo puedan amasar para que los demás personas asi **forasteros como del pueblo** puedan conprar pan y no tengan falta [...]"* (Actas:1619-II-21).⁸⁹

Sin embargo, aún donde pareciera que el Cabildo protegía a los "pobres" y al "pueblo" de la ciudad y forasteros, algunos de sus miembros pensaban que no era así, sino que realmente se está autorizando un incremento indebido que

⁸⁹ Parece que esta no era una situación nueva. Aunque sin explicitar esos fundamentos, en 1607 el Cabildo manifestaba que *"[...] atento a la falta que hay de trigo y que no sale pan a la plaza [...]"* (Actas:1607-VI-20).

protegía a los productores de trigo y panaderos. En efecto, unos días más tarde, el procurador general Melchor Rodríguez presentó una petición para que se revocasen los precios que se habían establecido sobre el pan, ya que el aumento de los mismos iba en contra de los consumidores. La cita textual dice que: “[...] siempre a estado esta ciudad y republica en costunbre de que se diese y vendiese el pan cocido veinte y quatro panes por un peso de a libra - y vuestra señoría pocos dias ha, ordenó y mandó que se diesen los dichos veinte y quatro panes por un peso y que cada uno pesase doce onzas lo qual ha sido en gran perjuicio y daño de todos los pobres de esta ciudad y republica asi porque la falta de trigo no es tan grande que pueda obligar a hazer tan gran baxa de lo que se solia dar demas de que las personas que lo amasan no lo traen de fuera de este distrito y la ganancia que tienen en ello dando los dichos veinte y quatro panes de a doce onzas es excesiva y que en conciencia y de justicia y de derecho no se puede llevar ni ganar en el pan cocido mas de el quinto y aun conforme al precio del trigo que agora corre de a quatro pesos la fanega dandose los veinte y quatro panes de a libra por un peso tienen muy gran ganancia y en mas cantidad de lo que se permite [...]” (Actas:1619-III-7). Para entender el movimiento de los precios a que se refiere este documento, hay que fijarse que se mantiene estable el valor en dinero (un peso) mientras oscila la cantidad que producto que entregan por ese valor. Mientras el precio anterior era de un peso por 24 panes de una libra o 16 onzas, el precio nuevo fue de un peso por 24 panes pero de 12 onzas, es decir con una reducción en su peso de un 25%, lo que significaba un incremento del valor del pan en un 25%. Ese incremento es el que se logra parar luego de la intervención del procurador.

En consecuencia con el pedido del Procurador, el Cabildo rectificó los precios argumentando que era un medida en nombre de los “pobres”⁹⁰. Sin embargo, sólo cuando existe algún debate interno se puede llegar a saber si ésto era así o, por el contrario, se trataba de la situación inversa.

⁹⁰ En 1617 el argumento era el mismo: “[...] faltan comidas de maiz y trigo y pan amasado y que seria bien poner remedio en ello para que los pobres y republica no padezcan [...]”. En ese caso se mandaba vender el trigo a 3 pesos por hanega en la ciudad y a dos pesos y medio fuera de la ciudad. También se ordenaba “[...] que ninguna persona de las que amasaren pan lo bendan en sus casas sino en la plaza publica [...]” (Actas:1617-XI-9).

4.2.2. Carnes

En términos de consumo que se amplía debemos analizar las nuevas condiciones en los conciertos de carnicerías. Entre ellas, se establecía que se debía pagar *“[...] por cada arroba de carne [...] tres reales en reales o en lienso y sobrecamas buenas a diez pesos y en sayal a seis reales vara y en piezas de ropa de lana que sea buena de dar y recibir a cinco pesos cada pieza de ropa [...]”* (Actas:1597-XII-13)⁹¹.

Como podemos observar, comparando este concierto con el que analizamos para el año 1589, los precios se mantienen en el mismo valor pero las formas de pago se elastizan, incluyendo ahora ropa de la lana, sayal y sobrecamas como moneda, más o menos al mismo valor que el Cabildo autorizó al año siguiente en su regulación general de la moneda de la tierra en 1598. Este no es un dato menor: el Cabildo está fijando los valores de esos productos que valían como moneda de la tierra “cordobesa”, que habíamos identificado en la 1º fase y cuyo valor se fijaron definitivamente un año después. La ampliación de las formas de pago puede permitirnos suponer que el consumo de carne vacuna se habían expandido entre los sectores de menores recursos, lo cual coincide con las referencias existentes sobre una mayor oferta de ganado vacuno en relación a los primeros años de escasez y altos precios.

Tal como dijimos antes, en la etapa inicial de la ciudad ya existía un consumo diferenciado de carnes, donde los más pobres consumían ovinos. Esta situación se mantiene en la segunda etapa pero aquí ya aparecen las menciones al consumo de vacuno por estos sectores más amplios. En efecto, en 1602 el Cabildo se quejaba de que por no haber ese año un obligado para la carnicería de vacas y carneros, *“[...] hay gente **forastera y pobres** que no tienen que comer*

⁹¹ El resto de las condiciones eran iguales a los conciertos anteriores: debía venderse carne de vaca en buen estado *“[...] y que no se pueda pesar carne mortecina [...]”* y nadie más que el obligado podía vender dicho producto dentro de la ciudad (Actas:1597-XII-13).

[...]” (Actas:1602-II-12). Lo interesante de este dato es que a la habitual mención de que los pobres comen ovinos, en este caso ya se menciona a los vacunos.

Datos concretos sobre el volumen del consumo de carne, solo contamos con el registro de 1616, donde ante la falta de carnicería el Cabildo reparte el abasto a varios vecinos, aclarando que deben proveer a la ciudad de 12 reses de más de 2 años por semana (Actas:1617-IX-4); es decir, 625 reses al año. Si, para tener una somera idea de lo que significaba este consumo, comparamos estos datos con el consumo de carne en la ciudad para principios del siglo XIX que trae Assadourian (1982[1974]:241), tenemos que las 625 reses rinden 172,25 kg. cada una, es decir 107.656,25 kg. en el año ó 294,94 kg. al día. Es decir, estamos ante el consumo de casi 300 kg. de carne vacuna por día que alcanzarían para alimentar unas 300 personas con un kilo por día y a 600 con medio kilo por día, para un período donde nosotros estimábamos en 500 a los habitantes blancos de la ciudad. Es decir que, aunque pensemos que se da un gran consumo de ganado menor por parte de "pobres y forasteros", no podemos obviar el consumo de carne de vaca por parte de la población blanca y su paulatina expansión hacia los grupos más pobres.

Para cerrar este punto, podemos decir que a través del análisis de los conciertos de carnicerías y otros documentos sobre el abasto de carnes en la ciudad, hemos comprobado el aumento del consumo de carne dentro de la ciudad en esta segunda fase (1585/90-1620) respecto de la primera (1573-1585/90). Sin embargo, se trata de un tipo de consumo no homogéneo, que se diferenciaba según la capacidad económica.

4.2.3. Vinos

El vino era un producto que cuyo consumo diferencial estaba regulado por normativas coloniales ya que, desde 1603, estaba prohibido su venta a naturales y negros (Actas:1603-XI-10). Sin embargo, el hecho de que existiese esta prohibición no es indicador de que los indios y negros no hayan consumido de

ninguna manera este producto en tanto existen testimonios de que el consumo de vino era más común de lo que las leyes permitían. Por ejemplo, en 1612 el Ayuntamiento ordenó que solamente se pueda aprehender a los indios de noche si estaban borrachos, y que en ese caso *“[...] se aberiguare el pulpero que les dio bino para emborracharse se cobre de tal pulpero la pena que le esta puesta por este Cabildo y mas pague el carselaje del tal indio [...]”* (Actas:1612-X-30).

Dos años después, de nuevo encontramos indicios de que las “borracheras” entre los indios urbanos era un tema aún presente: en esta ocasión se culpaba al Alcalde de Indios, llamado Miguel –que pertenecía a la encomienda del alcalde ordinario Diego de las Casas- de andar *“[...] emborrachandose muy de ordinario [...]”* (Actas:1614-IX-7). Cuando se habla de borracheras entre indios integrantes de pueblos de indios, como en el caso de Quilino analizado por Isabel Castro (2002) y que páginas atrás citamos, ya sabemos que emborracharse no es sinónimo de consumo de vino; pero cuando se habla de los sectores indígenas de asentamiento urbano, la situación es diferente. A juzgar por las Actas del Cabildo, parece que el grupo de indios que vivía en la ciudad era un consumidor de esta bebida de origen europeo. Quizás por ello el Gobernador Quiñones Osorio rectificó la orden anterior sobre la venta del vino y mandó cumplir las Ordenanzas de Toledo que prohibían a los pulperos la venta de vino a indios, negros ni mulatos, *“[...] sin que les bean la cedula de sus amos por donde conste no ser el bino para los dichos indios [...]”* (Actas:1614-XII-17). De nuevo en 1619 el Teniente del Gobernador ratificó la orden de no expendio de vino a indios y negros (Actas:1619-XII-9); y una orden similar se repitió en 1620 (Actas:1620-IX-7).

El consumo de vino por parte de los indios debe haber significado un cambio cultural importante, ya que se trataba de un producto español. La producción de vides dentro de la misma traza urbana y, por ende, la producción de un vino de menor calidad y precio que el importado, puede estar dando posibilidades a un consumo más amplio, para blancos pobres, e incluso indios.

Es obvio que los controles del Cabildo no siempre eran efectivos. Si bien para abrir una pulpería en la ciudad se necesitaba contar con una licencia otorgada por el Cabildo, existen evidencias de que no todo el flujo comercial se

hacía de manera lícita⁹². Aún en 1609 el Cabildo reafirmaba su prohibición de tener pulperías sin licencia⁹³ (Actas:1609-VIII-19).

Pero más allá de la prohibición o no de consumo de vino para negros e indios, dentro del grupo de consumidores españoles también el consumo era diferencial. Por empezar, se distinguen calidades y precios que, podemos suponer, delimitaban un tipo de consumidores que gozaban de un bienestar económico –en el caso de vinos de buena calidad y precios más altos-, de otros más pobres –en el caso de vinos de baja calidad y precios-.

En conclusión, el consumo de vino en esta segunda fase (1585/90-1620) también se amplió socialmente, incluyendo a sectores subalternos, sobre todo indios y negros –a pesar de las prohibiciones-, lo cual significó un cambio cultural muy importante.

4.2.4. Textiles.

Si bien la mayor parte de los textiles que se producían en la ciudad se destinaban a la exportación, como ya dijimos antes, gran parte de los mismos se consumía en la misma jurisdicción. Un documento nos informa que específicamente son los sayales los que usa la población indígena habitualmente y que los mismos son comprados en el mercado

En 1617 el Cabildo establece las calidades que debían tener los sayales que se vendían “[...] *lazios y sin torzer y muy angostos y se benden a exesibos*

⁹² Obviamente que esto dificultaba los ingresos de los Propios. Para citar un ejemplo de los tipos de evasiones, encontramos al fiel ejecutor de 1610 lamentándose de que –aunque las Ordenanzas de Toledo permitían a la ciudad quedarse con un tercio de la ropa vendida en la ciudad- los pulperos no manifestaban ante él la ropa en el plazo estipulado (que era de tres días). Antes bien, denuncia el fiel ejecutor, se sabe que los pulperos impiden el cobro correspondiente “[...] *y si se ataxa su ordenanza diciendo se manifieste el propio día que se efecture la dicha benta porque con facilidad se pueda averiguar los precios de ellas y no haya ningun engaño como al presente es publico haverle havido en la ropa que vendió Francisco de Mata aguardando a hacer la dicha manifestacion al tiempo que el bendedor habia caminado tres días con quien no se pudo hacer la diligencia que combenia para lo qual ha sido esta ciudad defraudada [...]*” (Actas:1610-XII-22). Similar es una denuncia de la entrada de vino a la ciudad para ser vendido en pulperías sin manifestarlo, para evadir el cobro de la sisa (Actas:1618-I-2).

⁹³ Dos años antes se mencionaba que la licencia para abrir una pulpería costaba 50 pesos (Actas:1607-V-17).

presios como si fueran sayales buenos y torzidos y bien texidos [...]". El procurador Luis del Peso pedía en esa ocasión al Cabildo que controlase las calidades para cesar el daño que se hacía sobre todo a *"[...] los indios que es quien mas gasta los dichos sayales [...]"* (Actas:1617-VIII-19), lo cual indirectamente nos habla de que no todos los indios urbanos accedían al tejido de parte de sus encomenderos, quizás por no depender de ellos; y que tampoco tejían las telas para su consumo, o no accedían a la lana necesaria para ello.

En síntesis, podemos ver que todas las intervenciones del Cabildo en esta segunda fase están apuntando a una defensa, al menos discursiva, de los pobres. Quizás por ello en esta misma época se comenzaron a gestionar limosnas voluntarias para "pobres vergonzantes" en maíz (Actas:1606-X-13 y 1606-IX-19) y también en pan y aves (Actas:1607-III-5). Sin lugar a dudas, se trataba de los productos que consumían los sectores pobres, los cuales, junto a los datos anteriores, nos permite comenzar a definir la canasta de consumo de los sectores menos favorecidos económicamente, la que estaba compuesta por ovejas, maíz, pan, aves de corral y sayal, y en algunos casos con vino. En contraposición al mismo, podemos también comenzar a definir la otra canasta, la de los sectores más pudientes, que sabemos estaba compuesta por ganado vacuno, trigo, vino, frutas secas, azúcar, telas locales e importadas por los mercaderes y otros efectos.

Pero esta defensa de pobres en realidad intentaba apuntalar el mercado interno que estaba sostenido por el consumo de sectores de la población de bajos recursos, tales como oficiales, indios mitayos, negros y mestizos que habían comenzado a establecerse en la ciudad en esta segunda fase.

5. Conclusiones

A través de lo desarrollado en este capítulo, hemos podido comprobar que ya desde la primera fase (1573 a 1585/90) se organizó el espacio productivo de la ciudad la cual, integrada a un área rural que se fue expandiendo a medida que

avanzaba el grupo conquistador-colonizador, culminaría siendo un espacio integrado y gobernado desde la ciudad. El espacio urbano, en tanto espacio productor pero también consumidor, constituía el principal y único mercado para esa producción, que sólo se expandía fuera de ella en las actividades mercantiles que se realizaban en los caminos que comunicaban este conjunto de ciudades coloniales recién fundadas. En esta primera fase, las actividades económicas de la región se fueron iniciando paulatinamente, sin generar excedentes exportables que vinculasen comercialmente a la jurisdicción de Córdoba con el resto del conjunto peruano. Sin embargo, hemos demostrado que ya en este período se inició la consolidación como grupo hegemónico de un sector de vecinos que desarrollaban actividades ganaderas y tendían a ejercer un monopolio sobre estas actividades. Hemos dicho además, que la ocupación de cargos en el Cabildo ha sido una herramienta importante para este grupo de vecinos encomenderos y su afianzamiento como élite local.

Iniciada ya la segunda fase, a partir de 1585/90 y hasta 1620, hemos comprobado el aumento de la producción local, tanto con destino a la exportación como con destino al consumo local. La producción urbana ya se había consolidado en actividades agrícolas desarrolladas en huertas ubicadas dentro de los mismos solares en los que se residía, parte de ella se desarrollaba en las chacras cercanas; como así también de actividades ganaderas, puestas en evidencia con la existencia de corrales con ganado mayor y menor que, a medida que se desarrollan, van siendo alejados de la traza urbana y sobre todo de su importante e indispensable acequia. También hemos constatado el desarrollo de actividades manufactureras o artesanales, que en general tenían que ver con la molienda, producción de textiles o producciones artesanales vinculadas a los trajines. Es decir, a través de algunas cortas referencias documentales, hemos podido observar el desarrollo de distintas ramas de actividad dentro de la misma ciudad.

Cuando analizamos estas producciones dentro de la traza urbana no podemos dejar de lado su íntimo vínculo con las producciones del espacio rural. En primer lugar, hemos constatado esta articulación de espacios al comprobar que

la mano de obra que desempeñaba aquellas tareas se trataba, en general, de indios de encomienda cuyos pueblos estaban en la zona rural de control colonial, que estaban obligados a movilizarse o a residir para trabajar en la casa del encomendero en la ciudad.

Por otro lado, hemos comprobado el vínculo entre lo urbano y lo rural a partir del análisis del destino de la producción. Las Actas Capitulares nos han aportado datos que nos permiten concluir que si bien el grueso de la producción rural se exportaba y permitía la inserción de Córdoba en los flujos comerciales interregionales en esta segunda fase, una parte de la producción del espacio rural se vendía y se consumía en la ciudad, formando un mercado interno urbano. Sabemos también que una parte de esa producción no se vendía ni en la ciudad ni fuera de la jurisdicción sino que se destinaba al consumo de la familia del encomendero y a parte de sus trabajadores.

La distribución de la producción se concentraba en pocas manos. Hacia 1600 la mayor parte de los titulares de los solares urbanos en los que se desarrollaban actividades productivas eran españoles encomenderos, que además contaban con propiedades en el espacio rural. Sus chacaras y estancias –que en general estaban contiguas o sobrepuestas con las tierras de sus indios encomendados- eran dedicadas a actividades ganaderas, agrícolas y textiles, cuyos productos eran destinados principalmente a la exportación, en búsqueda de altas ganancias, pero estos productos también eran vendidos en el mercado urbano local, muchas veces debido a las presiones del Cabildo del cual formaban parte.

Estos movimientos comerciales -cuyos indicios constan en las Actas- nos permiten asegurar que desde fines de la primera fase e inicios de la segunda, se conformó un mercado interno urbano. En la ciudad se intercambia en primer lugar, trigo y ganado, además de los productos derivados de ellos (pan y bizcocho, queso, tocino, cecina, etc). También vinos de diferentes calidades y precios, desde los importados Mendoza, Santa Fe o Chile hasta los que se producían en los mismos viñedos de la ciudad y del espacio rural circundante. También sabemos que circulaban en el mercado urbano los tejidos que se producían en los obrajes

de la jurisdicción, como así también los tejidos producidos en las casas de encomenderos, además de los textiles importados desde Lima, Chile o Potosí, que venían desde España, y eran traídos por mercaderes para consumo de la elite local.

Este incipiente mercado consumidor de carne, trigo, harina, maiz, ganado menor, etc. demuestra, a su vez, la existencia de un grupo de la población que no podía producir su propia subsistencia –o al menos parte de ella- y debía adquirir algunos productos provenientes del espacio urbano o rural.

El tema del mercado urbano se entrecruza con el tipo de moneda que circulaba en la ciudad. Ya Garzón Maceda (1968) señalaba que la moneda de la tierra había sido la forma de pago predominante en la primera fase, coexistiendo en la segunda fase con el metálico, aunque diferenciándose en el tipo de intercambio en el que circulaban. La moneda de la tierra se utilizaba para una serie de pagos locales (pagos de mercaderías, salarios, tierras y estipendios del arancel eclesiástico), mientras que el metálico era la forma de pago para los flujos de importación-exportación interregional (compra-venta de esclavos, venta de sebos y harinas a través de la vía atlántica, venta de textiles, entre otros).

Sin embargo, hemos encontrado a lo largo de este capítulo que no puede considerarse a la moneda de la tierra como un tipo de pago homogéneo ni a sus regulaciones un tema exento de tensiones. Hemos hallado algunas discusiones que nos permiten concluir que en la primera fase el pago con moneda de la tierra no estaba del todo regulado y que, además, circulaban dos tipos de moneda de la tierra. Una moneda de la tierra que circulaba desde la primer fase consistía en lienzo de algodón, avaluado a medio peso la vara, que al tener el mismo precio que en Santiago del Estero, era una moneda de la Gobernación del Tucumán. Es por ello que en los pagos locales durante la primer fase, el lienzo de algodón era un producto más demandado como moneda, a pesar de que no se producía en la jurisdicción. Otra era la que hemos llamado moneda de la tierra local que consistía en bienes que circulaban comúnmente en la jurisdicción de Córdoba (ovejas, ropa de lana que se teje con lanas de Córdoba, cabras, caballos, bueyes y sebo), que en un principio su equivalencia en metálico no estaba regulada por el Cabildo y

cuyos valores no siempre eran compartidos por los acreedores y deudores. El Cabildo, ante diversas presiones, terminó tasando algunos de estos productos en la segunda fase, dando fin a las discusiones sobre la equivalencia en metálico de esos productos.

Luego de contestarnos las preguntas sobre las actividades productivas y mercantiles que se desarrollaban en la ciudad, comenzamos a indagarnos sobre el consumo y la incidencia que sobre el mismo pudo haber tenido el Cabildo, en tanto espacio de poder que defendía los intereses de los vecinos encomenderos de Córdoba pero en cuyo interior se evidenciaban facciones internas en disputa por el poder.

Conociendo que la elite local ocupó la mayor parte del espacio capitular, lo que le permitió la manipulación de intervenciones en los flujos económicos, observamos que estas estrategias de intervención no se mantuvieron inmutables a lo largo del tiempo, antes bien, se fueron adaptando a las cambiantes situaciones de la economía local y regional y a la diferente composición de la sociedad local. Durante el primer período, donde era esencial consolidar el asentamiento urbano colonial, las políticas capitulares tendían más a la defensa general de la población, mientras que luego estas políticas se fueron diluyendo.

Sobre el consumo específicamente, podemos comprobar que en una primera fase, entre 1573 y 1585/90, las intervenciones del Cabildo favorecieron el consumo diferencial según los estratos sociales, protegiendo en general el consumo de los sectores más acomodados. Por ejemplo, la carne de vaca debía pagarse en metálico o lienzo, que hemos caracterizado como “moneda de la tierra de la Gobernación” y a la que muy pocos tenían acceso en esos años. Hacia el mismo sentido apuntaba la fragmentación de reses en medidas grandes, que no posibilitaba el comercio de poca cuantía. No obstante, encontramos que en esta primera fase comienza ya la preocupación del Cabildo por el “bien común”, quizás con el temor de que los habitantes sean seducidos para mudarse a otras jurisdicciones. En ese sentido es que el hospital de la Santa Olalla repartía carneros para “pobres”, a quienes el consumo de vaca estaba prácticamente vedado a través de los mecanismos de compra-venta.

Lo cierto es que a partir de la segunda fase, entre 1585/90 y 1620, las intervenciones del Cabildo sobre el consumo aumentaron notablemente en cantidad y en complejidad, en un momento en que la ciudad comenzaba a exportar producciones locales e importar productos extranjeros, posicionándose a nivel interregional como nudo de tránsito. Por ende, el mayor interés de los vecinos más acomodados –entiéndase, encomenderos y grandes mercaderes- se dirigía al flujo mercantil de mediana y larga distancia. En ese contexto, el accionar del Cabildo deberá pendular entre el estímulo a los beneficios de la exportación de harinas y, por otro lado, el aliento al consumo interno -lo que implicaba proteger el consumo de los pobres con más fuerza de lo que habían hecho años anteriores-.

Las intervenciones del Cabildo sobre el trigo y harinas se limitaron a la fijación de precios en años de escasez como consecuencia problemas climáticos (plagas o sequías) para garantizar el consumo de pan en los sectores de recursos más limitados. Sin embargo, hemos encontrado que no siempre estas estrategias del Cabildo beneficiaron a los consumidores “pobres” sino que, a través de las discusiones en las sesiones del Cabildo, podemos dilucidar que algunas veces se beneficiaba a los vendedores del pan gracias al aumento del precio.

Sobre la carne vacuna se observa la flexibilización de las formas de pago en los conciertos de carnicerías, incorporando la “moneda de la tierra cordobesa” que había estado vedada en la primera fase. Esto puede ser un indicio del aumento del consumo de carne de vaca, pero no necesariamente implica que se trataba de todos los sectores subalternos de la población, para quienes se gestionaban limosnas en ganado menor (aves, carneros) y otros productos como maíz y pan.

El vino también era un producto de consumo diferenciado, dado que existían diversas calidades y precios. Aunque probablemente se haya elastizado su consumo en sectores marginales (encontramos indios consumidores de la bebida de origen hispánico), en general era consumida por el grupo español.

De esta manera comprobamos que ese incipiente mercado interno estaba vinculando con el incremento de un grupo de consumidores medios y “pobres”, con menores recursos, en relación con un grupo de principales proveedores que

estaban acostumbrados a manejar las estrategias económicas a su favor (precios, medidas, calidades). El argumento del Cabildo es que se debía regular el intercambio de productos para garantizar el consumo de pobres que, evidentemente, estaban obligados a abastecerse en el mercado de al menos una parte de los productos que consumían. Sin embargo, como hemos podido observar, mientras no todas las consecuencias de sus ordenanzas terminaron favoreciendo a los sectores menos privilegiados, al menos, si había una preocupación de proteger mínimamente su reproducción.

EL PRIMER MEDIO SIGLO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. CONCLUSIONES GENERALES.

En este capítulo de cierre intentaremos recuperar las conclusiones generales del trabajo, para tratar de caracterizar a la ciudad de Córdoba en su primer medio siglo de existencia.

En vistas al desarrollo del objetivo general de esta investigación, orientado a conocer las formas de producción, distribución, circulación y consumo en la economía de la ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620; es que comenzamos en el capítulo 2 situando a la ciudad en su contexto espacial, reseñando los vínculos que estableció la ciudad con el resto de la Gobernación del Tucumán y de otras gobernaciones. Hemos hecho hincapié en las relaciones mercantiles que posicionaron a la ciudad a partir de 1585/90 como nudo de tránsito del corredor comercial entre Lima-Potosí y Chile con el Atlántico –a través del puerto de Buenos Aires- con destino a Brasil, Europa y África.

Para ese análisis hemos recuperado la periodización con la que Garzón Maceda (1968) estudió la historia de Córdoba. Según este autor, en una primera fase (1573 a 1585/90), la economía cordobesa no producía excedentes exportables pero en una segunda fase (1585/1590 a 1620) Córdoba se incorporó en los flujos mercantiles regionales y se inició un sistema de coexistencia de una economía natural y una monetaria. El aumento de los excedentes cordobeses permitieron erigir a Córdoba como un centro de enlace y distribución de importaciones en la red de transportes del circuito comercial entre el Atlántico, el centro minero y Chile.

En ese período el perfil de la ciudad cambió sustancialmente: la ciudad de consolidó como tal y abandonó una etapa de inseguridad y debilidad, plasmadas en la figura de Córdoba como “satélite” de Santiago del Estero, cabeza de la Gobernación del Tucumán.

Entre los factores que favorecieron este cambio podemos mencionar: el control de las resistencias indígenas y su consiguiente dominación como mano de obra para el trabajo de las encomiendas; que posibilitó la ocupación del espacio

rural cordobés y la acumulación de los beneficios del intercambio de tributo indígena en manos de los encomenderos de Córdoba. Esto permitió, a su vez, la consolidación de la población europea, ya que los vecinos cordobeses se establecieron definitivamente en la ciudad y, lentamente, se afianzaron como grupo hegemónico con intenciones de relativa autonomía.

Este rol desempeñado por la ciudad permitió participar de circuitos mercantiles vinculados a la entrada y salida de mercancías por el Atlántico y que formaban parte de un proyecto contrapuesto al de los mercaderes monopolistas del eje Lima-Potosí. Quizás por eso las autoridades metropolitanas y locales intentaron regular la actividad comercial, aunque las acciones que oscilaron entre la permisión y la prohibición, no hallaron resultados contundentes ante los reclamos provenientes del grupo de los mercaderes locales que pugnaban por la legalización de los intercambios.

Estos intereses se reflejaron en las políticas del Cabildo, que nunca abandonaron los intentos por convencer a la Corona de que legalizar el tráfico por el Atlántico sería beneficioso para las recaudaciones de Real Hacienda y -de paso- sostendría la función de Córdoba como nudo de tránsito que le permitía exportar su propia producción.

Un duro revés para esos intentos de legalización del comercio por Buenos Aires significaron las políticas de Hernandarias de Saavedra quien, a principios del siglo XVII y con el apoyo de la Corona, consiguió retener para su Gobernación el monopolio del comercio de exportación por el Atlántico. De nada sirvieron las presiones del Cabildo de Córdoba, ya que la decisión no se revocó. Sin embargo, al mismo tiempo, se logró reorientar la producción y las exportaciones cordobesas hacia el centro minero, con grandes beneficios nuevamente. De esta manera, se abrió una nueva fase en la ciudad de Córdoba, completamente orientada a la provisión de ganado mular y de otros tipos al Potosí -y luego hacia otros centros mineros andinos-. Sin embargo, existen evidencias que permiten suponer que las exportaciones de harinas hacia el Atlántico continuaron, aunque de manera clandestina.

A causa de esas medidas, se quebró el rol de Córdoba como articuladora del conjunto de tráficos interregionales, se interrumpió la mayor parte de las exportaciones de trigo, sebo y cecinas hacia el Brasil; cambiando además la relación establecida con Santiago de Chile que recuperó su rol como redistribuidor de importaciones hacia el Tucumán.

En el tercer capítulo trabajamos sobre la población urbana de Córdoba, registrando el aumento numérico y complejización social acaecida en la ciudad a lo largo del período analizado. El trabajo en este punto se volvió más complicado, puesto que no existen trabajos previos que calculen la composición demográfica y la cantidad de habitantes de la ciudad en los años en que trabajamos. Por ende, hemos estimado esas cifras a partir de los datos que nos proporcionaban las Actas Capitulares, en vistas a analizar la participación mercantil de los diferentes grupos sociales. Hacia el final del período analizado calculamos un total aproximado de mil personas asentadas en la ciudad, compuestas por unos 500 españoles, unos 300 indígenas y unos 200 blancos pobres y esclavos.

A través de las contribuciones que el Cabildo reclamaba a los habitantes de la ciudad hemos reconocido a algunos de los vecinos encomenderos más ricos y de mayor prestigio de la ciudad de Córdoba, por ejemplo, Tristán de Texeda, Alonso de la Cámara, Francisco López Correa, Juan de Burgos, Gonzalo Martel de Cabrera, Pedro Luis de Cabrera, Gerónimo de Bustamante, entre otros.

Hemos documentado además que este grupo no se presentaba de manera homogénea, con intereses en común, sino que en su interior se evidenciaban facciones internas en disputa por el poder. Aunque no nos ha sido posible en esta ocasión profundizar sobre la formación y enfrentamiento de facciones de la élite de Córdoba, sabemos que estos grupos estaban constituídos por grupos de familias que respondían a diferentes intereses económicos y/o políticos.

Por otro lado, hemos registrado algunas características de otros grupos de la ciudad de Córdoba como los indios y los blancos pobres, encontrando que estos grupos aumentaron en cantidades importantes a partir de principios del siglo XVII, favoreciendo a la complejización de la sociedad cordobesa. Pero lo más relevante de estos sectores de la sociedad en relación a este trabajo, es que su incidencia

sobre el mercado interno urbano se hará sentir ya que se trataba de grupos que contaban con un salario y que, además, no producían todos los productos necesarios para su propia subsistencia.

En el capítulo 4 hemos caracterizado la economía urbana de la ciudad de Córdoba entre 1573 y 1620, trabajando sobre el objetivo más central de este trabajo: conocer las formas de producción, distribución, circulación y consumo en la ciudad.

Primero, hemos analizado cuáles eran las actividades productivas que se desarrollaban dentro del ámbito urbano de Córdoba. Hemos comprobado que ya desde la primera fase (1573-1585/90) se organizó el espacio productivo de la ciudad la cual, integrada a un área rural que se fue expandiendo a medida que avanzaba el grupo conquistador-colonizador, culminaría siendo un espacio integrado y gobernado desde la ciudad. El espacio urbano, en tanto espacio productor pero también consumidor, constituía el principal y único mercado para esa producción, que sólo se expande fuera de ella en las actividades mercantiles que se realizan en las rutas.

En esta primera fase, las actividades económicas de la región se fueron iniciando paulatinamente, sin generar excedentes exportables que vinculasen comercialmente a la jurisdicción de Córdoba con el resto del conjunto peruano. El sinnúmero de pedidos a Santiago del Estero, de alimentos y diversos productos, incluso de personas, hace pensar en la idea de que Córdoba se mantuvo en esta fase en una relación de dependencia de la cabeza de Gobernación.

Hemos documentado que ya en esa fase se inició la consolidación como grupo hegemónico de un sector de vecinos que desarrollaban actividades ganaderas y ejercían un monopolio sobre esta actividad, a juzgar por lo analizado sobre las presentaciones de hierros de ganado (de vacas, yeguas, caballos, bueyes, ovejas, cabras y puercos). Hemos dicho además, que la ocupación de cargos en el Cabildo ha sido una herramienta importante para este grupo de vecinos encomenderos en pos de su afianzamiento como élite local.

Iniciada ya la segunda fase, a partir de 1585/90 y hasta 1620, hemos comprobado el aumento de la producción local, tanto con destino a la exportación como con destino al consumo local.

La producción urbana consistía en actividades agrícolas desarrolladas en huertas ubicadas dentro de los mismos solares en los que se residía, como así también de actividades ganaderas, puestas en evidencia con la existencia de corrales con ganado mayor y menor. También hemos constatado el desarrollo de actividades manufactureras o artesanales, que en general tenían que ver con la molienda, producción de textiles o producciones artesanales vinculadas a los trajines.

Identificar las actividades productivas y de intercambio de la ciudad, nos ha permitido comprender cuáles eran las relaciones económicas entre la ciudad y su área de influencia rural. En primer lugar, hemos constatado esta articulación de espacios al comprobar que la mano de obra que desempeñaba aquellas tareas se trataba, en general, de indios de encomienda. Estos indígenas estaban obligados a movilizarse entre los pueblos de indios y la residencia del encomendero en la ciudad.

Por otro lado, hemos comprobado el vínculo entre lo urbano y lo rural a partir del análisis del destino de la producción. Las Actas Capitulares nos han aportado datos que nos permiten concluir que si bien el grueso de la producción rural se exportaba y permitía la inserción de Córdoba en los flujos comerciales interregionales en esta segunda fase, una parte de la producción del espacio rural circulaba hacia la ciudad y se intercambiaba en ella. Sabemos también que una parte de esa producción se mantenía como bienes de uso, consumidas por las familias del encomendero.

De esta manera, hemos analizado las actividades de circulación de la ciudad –y con su entorno rural- encontrando que desde fines de la primera fase e inicios de la segunda, se conformó un mercado interno urbano. En la ciudad se intercambiaba en primer lugar, trigo y ganado, además de los productos derivados de ellos (pan y bizcocho, queso, tocino, cecina, etc). También vinos de diferentes calidades y precios, desde los importados Mendoza, Santa Fe o Chile hasta los

que se producían en los mismos viñedos de la ciudad y del espacio rural circundante. Además sabemos que se vendían en la ciudad los tejidos que se producían en los obrajes de la jurisdicción, como así también los tejidos producidos en las casas de encomenderos.

Cuando hablamos de intercambio debemos hablar de la moneda que circulaba en la ciudad. Ya Garzón Maceda (1968) señalaba que la moneda de la tierra había sido la forma de pago predominante en la primera fase, coexistiendo en la segunda fase con el metálico, aunque diferenciándose en el tipo de intercambio en el que circulaban. La moneda de la tierra, según Garzón, se utilizaba para una serie de pagos locales (pagos de mercaderías, salarios, tierras y estipendios eclesiásticos), mientras que el metálico era la forma de pago para los flujos de importación-exportación interregional (compra-venta de esclavos, venta de sebos y harinas a través de la vía atlántica, venta de textiles, entre otros).

Sin embargo, hemos encontrado a lo largo de nuestra investigación que no puede considerarse a la moneda de la tierra como un tipo de pago homogéneo y exento de tensiones. Hemos hallado algunas discusiones que nos permiten concluir que en la primera fase el pago con moneda de la tierra no estaba del todo regulado y que, además, circulaban dos tipos de moneda de la tierra. Una, a la que hemos llamado moneda de la tierra local, consistía en bienes que circulaban comúnmente en la jurisdicción de Córdoba (ovejas, ropa de lana que se teje con lanas de Córdoba, cabras, caballos, bueyes y sebo) y cuyos valores no siempre eran compartidos por los acreedores y deudores. El Cabildo terminó tasando algunos de estos productos en la segunda fase, dando fin a las discusiones sobre los precios de esos productos.

La otra moneda que circulaba desde la primer fase consistía en lienzo de algodón, avaluado a medio peso la vara, que al tener el mismo precio que en Santiago del Estero, se convertía en una moneda de la Gobernación del Tucumán.

El lienzo de algodón era un producto escaso en los primeros años en Córdoba, y por ende, también caro. Además, al valer lo mismo que en la cabeza de la Gobernación, implicaba una seguridad mayor que el resto de las monedas de la tierra a la hora de pensar en intercambios regionales. Es por ello que en los

pagos locales durante la primer fase, el lienzo de algodón era un producto más apetecido que los demás.

El funcionamiento de este incipiente mercado interno demuestra, a su vez, la existencia de un grupo de la población que no podía producir su propia subsistencia –o al menos parte de ella- y debía adquirir algunos productos provenientes del espacio urbano o rural. Pero además demuestra que había otro sector de la población que se estaba apropiando del grueso de la producción local. De manera que la pregunta que nos surgía era: ¿entre quiénes se distribuía la producción local?

Hemos hallado que la producción se distribuía entre pocas manos. Sabemos que hacia 1600 la mayor parte de los titulares de los solares urbanos en los que se desarrollaban actividades productivas eran españoles encomenderos, que además contaban con propiedades en el espacio rural. Sus estancias –en general contiguas a las tierras de sus indios encomendados- estaban dedicadas a actividades ganaderas, agrícolas y textiles, cuyos productos eran destinados en su mayor parte a la exportación.

Hablar de distribución nos llevó a pensar en el consumo de la producción local, para lo cual buscamos identificar cuáles eran los diferentes grupos de consumidores en la ciudad de Córdoba.

Para ello debimos acercarnos a las características de la población cordobesa, cuyos grupos pueden diferenciarse en dos grandes divisiones: los grupos europeos y los grupos subalternos no europeos. Dentro del primer grupo podemos incluir a los vecinos encomenderos y no encomenderos, entre los que encontramos a los blancos pobres; y en el segundo, a indios y esclavos. Podemos concluir que fue el grupo de los más pobres –indios y blancos pobres- el que fue fundamental para el funcionamiento del mercado interno cordobés; ya que se trataba de población sin posibilidad de producir alimentos y con salarios (en moneda de la tierra o metálico) capaces de satisfacer sus necesidades de consumo.

Las necesidades de este sector generaron nuevas tensiones en lo económico, ya que se enfrentaron a veces con los intereses de los sectores más poderosos de la élite cordobesa.

De esa manera nos acercamos a otro objetivo específico, orientado a examinar cuáles fueron las políticas del Cabildo que intervenían sobre las prácticas de consumo de la población, preguntándonos si la injerencia del Cabildo tendía a beneficiar al grupo de la élite o a asegurar los suministros a la población urbana en general.

A partir de los hechos y discursos que hemos analizado en las Actas Capitulares podemos concluir que, en primera instancia, el Cabildo era el espacio de poder que defendía los intereses de los vecinos encomenderos de Córdoba. Pero también hemos visto que esta defensa de intereses locales no puede ser considerada homogéneamente, sino que en su interior se evidenciaban facciones internas en disputa por el poder. Posiblemente estas facciones hayan estado formadas por grupos de familias que respondían a diferentes intereses económicos y/o políticos, aunque no nos ha sido posible profundizar sobre la formación y enfrentamiento de facciones de la élite. No obstante, es un tema que nos interesa y sobre el cual pensamos seguir trabajando.

Lo que si pudimos observar es que la elite local buscó copar el espacio capitular, lo que le permitió la manipulación de intervenciones en los circuitos económicos. Pero estas estrategias de intervención no se mantuvieron inmutables a lo largo del tiempo, antes bien, se fueron adaptando a las cambiantes situaciones de la economía local y regional y a la diferente composición de la sociedad local.

Sobre el consumo específicamente, pudimos comprobar que en la primera fase las intervenciones del Cabildo favorecieron el consumo diferencial según los estratos sociales, protegiendo el consumo de los sectores más acomodados. Por ejemplo, la carne de vaca debía pagarse en metálico o lienzo, que hemos caracterizado como “moneda de la tierra de la Gobernación” y a la que muy pocos tenían acceso en esos años. Hacia el mismo sentido apuntaba la fragmentación de reses en medidas grandes, que no possibilitaba el comercio de poca cuantía. No

obstante, encontramos que en esta primera fase comienza ya la preocupación del Cabildo por el “bien común”, quizás con el temor de que los habitantes sean seducidos para mudarse a otras jurisdicciones. En ese sentido es que el hospital de la Santa Olalla repartía carneros para “pobres”, a quienes el consumo de vaca estaba prácticamente vedado a través de los mecanismos de compra-venta.

Lo cierto es que a partir de la segunda fase, las intervenciones del Cabildo sobre el consumo aumentaron notablemente en cantidad y en complejidad, en un momento en que la ciudad comenzaba a exportar producciones locales e importar productos extranjeros, posicionándose a nivel interregional como nudo de tránsito. Por ende, el mayor interés de los vecinos más acomodados –entiéndase, encomenderos y grandes mercaderes- se dirigía al flujo mercantil de mediana y larga distancia. En ese contexto, el accionar del Cabildo deberá pendular entre el estímulo a los beneficios de la exportación de harinas y, por otro lado, el aliento al consumo interno -lo que implicaba proteger el consumo de los pobres con más fuerza de lo que habían hecho años anteriores-.

Las intervenciones del Cabildo sobre el trigo y harinas se limitaron a la fijación de precios en años de escasez como consecuencia problemas climáticos (plagas o sequías) para garantizar el consumo de pan en los sectores de recursos más limitados. Sin embargo, hemos encontrado que no siempre estas estrategias del Cabildo beneficiaron a los consumidores “pobres” sino que, a través de las discusiones en las sesiones del Cabildo, podemos dilucidar que algunas veces se beneficiaba a los vendedores del pan gracias al aumento del precio.

Sobre la carne vacuna se observa la flexibilización de las formas de pago en los conciertos de carnicerías, incorporando la “moneda de la tierra local” que había estado vedada en la primera fase. Esto puede ser un indicio del aumento del consumo de carne de vaca, pero no necesariamente implica que se trataba de todos los sectores subalternos de la población, para quienes se gestionaban limosnas en ganado menor (aves, carneros) y otros productos como maíz y pan.

El vino también era un producto de consumo diferenciado, dado que existían diversas calidades y precios. Aunque probablemente se haya elastizado su consumo en sectores marginales (encontramos indios consumidores de la

bebida de origen hispánico), en general era consumida por el grupo español. Lo interesante de este ítem es que pone en evidencia las relaciones entre los pulperos y el Cabildo, relaciones que estuvieron signadas por tensiones de manera constante.

De esta manera comprobamos que ese incipiente mercado interno estaba vinculando con el incremento de un grupo de consumidores medios y “pobres”, con menores recursos, en relación con un grupo de principales proveedores que estaban acostumbrados a manejar las estrategias económicas a su favor (precios, medidas, calidades). El argumento del Cabildo es que se debía regular el intercambio de productos para garantizar el consumo de pobres que, evidentemente, estaban obligados a abastecerse en el mercado de al menos una parte de los productos que consumían. Sin embargo, como hemos podido observar, no todas las consecuencias de sus ordenanzas terminaron favoreciendo a los sectores menos privilegiados.

Al examinar los principales movimientos económicos de la ciudad de Córdoba nos hemos acercado a una nueva caracterización de la ciudad en sus primeros 50 años de existencia.

Por un lado, sabemos ya que la ciudad de Córdoba fue un nudo de tránsito de los intercambios interregionales durante la segunda fase que hemos analizado, tal como lo planteaban las investigaciones anteriores. Pero además de ese rol, como hemos ido proponiendo en esta investigación, y ya desde los primeros años de existencia, Córdoba demostró tener una dinámica interna propia, condicionada por su rol como ciudad productora y consumidora, cuyo mercado interno fue impulsado por el aumento de la población de menos recursos económicos que los primeros fundadores y que se fue estableciendo en la ciudad a partir de los primeros años del siglo XVII.

Las actividades productivas y de intercambio nos permitieron observar a la ciudad a partir de la distribución espacial de esas actividades (ver Anexos – Plano I), sectorializadas en anillos alrededor de la plaza mayor. De esta manera, la imagen de ciudad productora se nos presenta a la vista.

Pero también hemos comprobado que se trataba de una ciudad consumidora de productos tanto de origen urbano como de los de origen rural. Es entonces evidente que los límites entre lo urbano y lo rural no encontraban una frontera concreta y definitiva. Al contrario, la continuidad y complementariedad entre la producción urbana y rural permitió consolidar un modelo de distribución económica que, legitimado desde el poder político local, favorecía a la diferenciación social. Aunque el consumo era diferencial entre pobres y ricos, sabemos que el aumento de la población subalterna residente en la ciudad a principios del siglo XVII fue el factor principal que favoreció el desarrollo del mercado interno urbano.

El análisis que hemos desarrollado a lo largo de este trabajo nos permite visualizar que las esferas económicas a las que recurrimos como modelo teórico de análisis (esto es, producción, distribución, intercambio y consumo); sólo pueden estudiarse por separado para el examen profundo de cada una de ellas. Sin embargo, no pueden considerarse entidades en sí mismas sino que, más bien, deben comprenderse siempre como parte de un todo que interrelaciona y yuxtapone a cada una con el resto.

ANEXOS

2. TABLAS

2.1. TABLA Nº I

TITULARES DE LOS SOLARES DE LA TRAZA URBANA. Año 1600¹

Ubicación		Producción y circulación urbana ²	Titular de solar	Otras referencias ³	Propiedades rurales	
Manzana	Nº solar				Ubicación	Producción
C - VI	1	(baldío)	Bartolomé Gonzalez [Jaimes]	"Mestizo, hijo natural del Cap. Bartolomé Jaimes".	No	No
D - I	2 ⁴	Junto al solar había un herido de molino que los sucesores de Soria lo vendieron en 1609 a Melchor de Acuña, con <i>"su casa deshecha, una canal vieja y el rodezno deshecho sin alavés, más del husillo, un palo de hierro sin viga y dos piedras del dicho molino sanas y buenas, sin otra herramienta ninguna"</i> .	Pedro de Soria el Mozo	Nació en Méjico. Vecino encomendero. Hueste fundación	Dueño de tierras de Chivaja ⁵ y Cavinda	S/D
D - I	4	S/D	Pedro de Soria el Mozo	Ver D-I-2		
D - II	1	Huerta con árboles frutales y viña.	Gral. Manuel de Fonseca Contreras.	Español. Pariente del gobernador Mercado Peñaloza. Encomendero de Calamuchita, Tejar y Guamacha ⁶ .	Estancia de Macha, Ayopayo y Chulume. Molino, tejar y Chacras	S/D
D - II	2	Huerta con árboles frutales	Gral. Manuel de	Ver D-II-1		

		y viña.	Fonseca Contreras.			
D - II	3	Huerta con árboles frutales y viña.	Gral. Manuel de Fonseca Contreras.	Ver D-II-1		
D - II	4	S/D	Gral. Manuel de Fonseca Contreras.	Ver D-II-1		
D - III	2	Huerta, arboleda y viña de la casa de ubicada en el solar 4 de la misma manzana (de la misma dueña)	Doña Jerónima de Abreu de Albornoz	Española. Viuda de encomendero de Quilpo y de la hueste de la fundación (Gerónimo de Bustamante) ⁷	Estancia La Concepción y San Marcos ⁸	S/D
D - III	3	S/D	Luis de Abreu de Albornoz	Español, Encomendero de Cosquín ⁹	Estancia en la fuente de San Juan y en Cosquín y 2 chacras ¹⁰	Ganados en estancias y chacras ¹¹
D - III	4	S/D	Doña Jeronima de Abreu de Albornoz	Ver D-III-2		
D - IV	3	Huerta.	Don Pedro Luis de Cabrera	Nació en Perú. Encomendero de Quilino, hijo de fundador	Estancia de Totoral y obraje	textiles
D - IV	4	Casa con 3 tiendas.	Don Pedro Luis de Cabrera	Ver D - IV - 3		
D - V	1	S/D	Pedro de Soria El Mozo	Ver D-I-2		
D - V	2	S/D	Herederos de Juan de Soria	Juan de Soria nació en Méjico, asistió a la fundación, encomendero. ¹²	Tierras de Iscutipí ¹³	S/D
D - V	4	Casa con Huerta	Gaspar de Quebedo	Español. Encomendero de Guachira	Estancia de Canta	S/D
D - VI	1	S/D	Compañía de Jesús		No	
D - VI	2	S/D				
D - VI	3	S/D				
D - VI	4	S/D				

E - I ¹⁴	1	S/D	Convento de Santo Domingo		No	
E - I	2	S/D				
E - I	3	S/D				
E - I	4	S/D				
E - II	1	S/D	Antonia de Quebedo	"Hija natural de Gaspar de Quebedo" (No encomendera)	No	
E - II	2	Bienes: una "fragua con los fuelles, martillo, yunques, tenazas, limas y demás herramientas y tornillos y piedras de amolar y pailas y vasinillas y una caja"	Diego González	Nació en Portugal. Herrero. Legó sus herramientas a Francisco Martínez, "mozo que tengo en mi compañía"	No	
E - II	3	Casa con huerta	Pedro de Acosta Montero	Español. Encomendero	Estancia de Soconchillo y una chacra	S/D
E - II	4	S/D	Melchor Ramírez Camacho	Español. Encomendero de Calamuchita, asistente a la fundación ¹⁵	No	
E - III	1	Casa y huerta	Manuel Rodríguez	Nació en Portugal. No encomendero.	Estancia Guama-cha y El Tala (Río Segundo)	S/D
E - III	2	Casa con corral	Juan de la Torre	Español. No encomendero	No	
E - III	3	Actividades ganaderas y artesanales ¹⁶	Juan de Ludueña	Español. Hueste fundadora. Encomendero de Nondolma y Citón ¹⁷	Estancia de Citón	S/D
E - III	5	Con tienda alquilada a Francisco Rocha (tratante) en 1616. En su casa vive Gaspar López, platero. ¹⁸	Miguel Cornejo	Nació en Mendoza, Encomendero de Chavisacate	Estancia río abajo	ganados
E - IV	3	S/D	Cabildo		No	

E - IV	4	S/D	Iglesia Mayor		No	
E - V	1	Casa con Huerta – Actividades de circulación ¹⁹	Diego Rodriguez de Ruescas	Encomendero de Quisquisacate ²⁰ Casado con Isabel Nadal, "mestiza" (hija de "Angelina, india natural de la Prov. de Esteco")	No	
E - V	2	S/D	Tristán de Tejeda	Español. Hueste fundadora. Encomendero de Soto	Estancia de Guama-cha y Soto con obraje. Tierras en río de las Conchas, Anisacate y chacras. ²¹	Textil y chacras ²²
E - V	4	S/D	Doña Ana Díaz Caballero	Hija del conquistador de Tucumán Alonso Díaz Caballero (no encomendero)	Estancia en Suquía ²³ y Salsacate y una cuadra de riego	S/D ²⁴
E - VI	1	S/D	Diego de Sotomayor	Español. No encomendero (Escribano Público y de Cabildo)	Tierras de Nuñosaca -te ²⁵	S/D
E - VI	2	S/D	Francisco Gomez	Español no encomendero. Herrero	No	
E - VI	3	Actividades agrícolas y de circulación ²⁶	Don Pablo de Guzmán	Nació en Méjico. Encomendero de Cosquín ²⁷	Estancia de Cosquín	S/D
E - VI	4	Actividades agrícolas ²⁸	Juan Alvarez de Astudillo	Nació en Chile. No encomendero (?) ²⁹	Estancia de Chibaja ³⁰	S/D
E - VI	5	S/D	Hospital Santa Eulalia		No	
F - II	1	S/D	Pedro Gonzalez Carriazo	Español. Encomendero de	Estancia de Calamuchi	S/D

				Calamuchita	ta, Chavasca -te, Río Segundo, Changane	
F - II	4	S/D	Fray Francisco Martel	De la orden de la Merced	No	
F - III	1	Casa con huerta	Sebastián de Acosta Acuña	Portugués, no encomendero.	No	
F - III	2	Casa con 3 tiendas. En 1601 reposaba en una de las tiendas Rafael Perez (estante) que se le acusó de poner tabla de juego, donde se jugaba comején (naipes). ³¹	Juan de Barrientos	Encomendero, hueste fundadora	Estancia Ancenusa ³²	S/D
F - III	4	Viña	Juan de Molina	Español. Encomendero,	Estancia "Cañada del Cabildo"	S/D
F - III	5	Casa con Tiendas ³³	Navarrete	hueste fundadora		
F - IV	1	S/D	Plaza pública de la ciudad		No	
F - IV	2	S/D				
F - IV	3	S/D				
F - IV	4	S/D				
F - V	1	Casa con tienda con mesa de trucos.	Gral. Manuel de Fonseca Contreras	Ver D-II-1		
F - V	2	S/D	Juan Rodriguez Cordero	Español, Encomendero	No	
F - V	3	S/D	Baltasar Gallegos	Portugués, hueste fundadora. Encomendero de Caviche	Estancia de Saldán, Cañada del cabildo y Suquía. Chacras	Viñas y molino (en Saldán)
F - V	4	Casa con corral	Don Alonso de la Cámara	Español. Encomendero de Tohaen ³⁴ , hueste fundadora	Estancia en Guanusa- cate y Cabinda. ³⁵ Chacras	S/D
F - V	5	S/D	Andrés de Ceballos	Español. Encomendero.	Estancia Chucara,	S/D ³⁶

					Los Sauces, Pununta y El Tío.	
F - V	6	S/D	Sucesión de Gaspar de Medina	S/D	No	
F - VI	1	Casa con huerta y viña	Francisco Lopez Correa	Portugués. Hueste fundadora. Encomendero de Nondolma y anexos	Estancia de San José de Mismisicate	Curtiduría
F - VI	3	Casa con huerta y viña	Francisco Lopez Correa	Ver F – VI - 1		
F – VI	2	Actividades agrícolas, ganaderas, artesanales y de circulación ³⁷	Don Pedro Luis de Cabrera	Ver D – IV - 3		
F - VI	4	Huerta (sola) con viña y árboles de Castilla	Don Pedro Luis de Cabrera	Ver D – IV - 3		
F - VII ³⁸	1	Huerta (sin casa)	Miguel de Ardeles	Encomendero de Ischilín y Chinsacate, hueste fundadora	Estancia Chinsacate, Ischilín y Yuscate, tierras en Canumbasacate y Ongamira.	S/D
G - I	4	S/D	María Bejarana	Nacida en Potosí, no encomendera esposa de Lorenzo Martín Monforte/ Conforte (asistente a la fundación)	No	
G - II	1	S/D	Isabel de Rosales. Llamada también Ana.	Nació en Santiago del Estero. “Hija natural de Blas de Rosales (mestiza?)”. Viuda del encomendero Antonio	No	

				Ronzón, asistente del traslado de la ciudad.		
G - II	3	Casa con huerta y corral	Francisco De Escobedo	Encomendero de Poco y Guaeguae	No	
G - III	1	S/D	Juan de Peralta	"Criollo". Vecino de La Rioja con encomienda allí (de Misquingasta)	No	
G - III	2	S/D	Baltazar Ferreira de Acevedo	Portugués. Encomendero de Guamacha ³⁹ y Chibisalon.	Estancia de Guamacha . Merced en Los Chañares en Río Segundo.	Ganado mular y lanar en Guamacha
G - III	3	Casa con tiendas y arboleda	Hernán Suarez Maldonado	Español. En 1604 está radicado en Bs. As.	No	
G - III	4	S/D	Francisco Rodriguez Rolón	"Criollo". No encomendero	No	
G - III	5	Casa con dos tiendas y una huerta	Pedro de Olmedo	Encomendero ⁴⁰	Estancia a 6 leguas río 1º abajo y chacra	S/D
G - III	6	S/D (mesón) ⁴¹	Miguel de Milla	Cura (no encomendero)	No	
G - IV	1	Casa con tiendas	Juan de Burgos	Español. Encomendero	Estancia Ministalaló y Salsipue- des y tierras en Navosaca- te ⁴² y Ongamira ⁴³	S/D
G - IV	2	S/D	Agustín Ruiz de Castelblan- co	Encomendero de Saldán. S/D sobre origen	Estancia de Saldán ⁴⁴	S/D
G - IV	3	S/D	Adrián Cornejo	Ver E-III-5		
G - IV	4	Casa con huerta	Juan Nieto	"Criollo. Hijo natural del conquistador	Dueño de estancia después	S/D ⁴⁶

				Santos Blázquez". Encomendero	llamada Alta Gracia ⁴⁵	
G - V	1	S/D	Don Juan de Avila y Zárate	Español. Encomendero de Suquía. ⁴⁷	Estancia de Suquía y Río Tercero con obraje	Textil ⁴⁸
G - V	3	Actividades agrícolas, artesanales y de circulación ⁴⁹	Antonio Suarez Mejía	Portugués, asistente al traslado de Cba. Encomendero de Tulián	Estancia de Costasacate ⁵⁰	Molinos y ganado.
G - V	4	Actividades agrícolas, ganaderas y artesanales ⁵¹	Miguel de Ardiles	Ver F-VII-1		
G - VI	1	Huerta del convento	Convento de San Francisco		No	
G - VI	2	S/D				
G - VI	3	S/D				
G - VI	4	S/D				
G - VII	1	S/D				
G - VII	2	S/D				
G - VII	3	S/D				
G - VII	4	S/D				
H - I	3	S/D	Alonso Martín de Zorita	Español. Encomendero en Traslasierra de Calamuchita	Estancia "El Salto" y "San Sebastián" en Río Tercero y Ascochinga	S/D
H - II	1	S/D	Tomás de Balmaceda	Español. Encomendero de Camineaga	Estancia Cayasacate ⁵²	S/D
H - II	2	S/D	Juan de Belmonte Espinoza	Español. Hermano de Tomás de Balmaseda. Encomendero de Cantamala ⁵³	No	
H - III	1	Casa con arboleda y huerta	Ruy de Sosa	Portugués, no encomendero	Estancia de Guama-cha	S/D
H - III	3	S/D	Rafael Antonio de Palencia	Nacido en Perú. No encomendero	No	
H - III	4	S/D	Don Fabián	Nació en Perú.	Estancia	S/D

			Maldonado de Espino	Encomendero	Cantamala	
H - IV	1	S/D	Juan de Torreblanca	Encomendero de Ischilín	Estancia de Guayasca-te	S/D
H - IV	2	S/D ⁵⁴	Andrés de Contreras	Sastre. No encomendero.	No	
H - IV	4	S/D	Juan Maldonado	Nació en Perú. Encomendero. Casado con Lucía Gonzalez Jaimes, nacida en Chile y "mestiza".	No	
H - IV	5	S/D	Lope Vazquez Pestaña	Portugués, no encomendero	No	
H - IV	6	S/D	Alonso de Ubeda	Español. encomendero	Dueño de tierras once leguas hacia la sierra	S/D
H - V	1	S/D ⁵⁵	Sucesión de Bernabé Mexía	Mexía era español, asistente a la fundación, encomendero de Ischilín	Dueño de tierras en Río Segundo y tierras en Saldán	S/D
H - V	2	Casa con viña y arboleda.	Pedro Alfonso Forro	Portugués, sobrino de Antonio Suarez Mexía (no encomendero)	En Río Segundo	S/D
H - V	3	S/D	Pedro de Mojica (reside además su madre, Catalina Martín)	"Criollo". Encomendero de Localino ⁵⁶	Estancia de Localino, Guanuscate y Cabinda	Obraje de carpintería y telares
H - V	4	Huerta (sola)	Catalina Martín (viuda de Miguel de Mojica)	Nació en Chuquisaca. "Hija natural de Juan Martin, mestiza?" Viuda de Miguel de Moxica, encomendero de Localino ⁵⁷ ,	Ver H-V-3	

				padre de Pedro.		
H - VI	1	Casa con huerta	Gabriel García de Frías	Español. Encomendero	Estancia de Punilla ⁵⁸ y Yocsina	ganados
H - VI	2	S/D				
H - VI	3	S/D				
H - VI	4	S/D				
I - I	2	(Baldío)	Mencia	India del servicio de Pedro de Olmedo (lo compró a 20 pesos en ropa en 1589)	No	No
I - IV	1	S/D	Antonio Pereira	Encomendero de Escoba ⁵⁹	Dueño de tierras en Punilla ⁶⁰	S/D
I - IV	2	S/D	Sucesión de Martín de Salvatierra	Español. Encomendero	Estancia Silayocochinda	S/D
I - IV	3	Actividades artesanales ⁶¹	Juan de Mitre el Mozo	“Criollo”. Encomendero de Achalacate ⁶² y pueblos anexos.	Estancia en Río Tercero	S/D
I - IV	4	Casa con huertas y arboleda	Alvaro de Mercado	Portugués, no encomendero. Médico	Dueño de molino a un cuarto de legua, comprado al obispo Trejo en 1601	S/D
I - IV	5	Huerta (sola)	Juan de Mitre el Mozo	Ver I-IV-3		
I - VI	3	Solar “baldío” con arboleda: duraznos, granados, viña melocotones y otras.	Sucesión de Miguel de Mojica	Ver H-V-4		
J - II	2	(Baldío)	Sucesión de Baltasar, Lengua	Indio del Perú, apellidado “Uzcallo”, voz indígena que significa “lengua” o intérprete, criado de Miguel de Moxica. ⁶³	No	

NOTAS

¹ Hemos elaborado esta tabla en base a las siguientes fuentes: LUQUE COLOMBRES, Carlos. *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)*. UNC-FFyH- Instituto de Estudios Americanistas "Dr. Enrique Martínez Paz"- Serie Histórica N° XVII, Córdoba, 1980. PIANA DE CUESTAS, Felisa Josefina. "Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598", *Historiografía y Bibliografía Americanistas*, XXXI, N°1: 27-61. Sevilla, 1987. GONZALEZ NAVARRO, Constanza. *Construcción social del espacio en las sierras y planicies cordobesas, 1573-1673*. Tesis Doctoral, FFyH-UNC, 2005. A lo largo de la tabla hemos incluido copias de fuentes que citan estos autores para ampliar o especificar algunos datos, aunque eso no es parte de nuestra propia investigación.

² En los casos en que esta columna indique "S/D", se refiere a que no contamos con datos sobre el desarrollo de actividades de producción y/o circulación en ese solar.

³ En esta columna recuperamos los datos que aporta el trabajo de Luque Colombres (1980). Debemos aclarar que algunas de las categorías son colocadas entrecomillas, ya que consideramos que no son términos que se utilizaban durante los siglos XVI y XVII, tales como "criollo".

⁴ En el plano de Luque Colombres (1980) este solar aparece como despoblado, sin embargo en las descripciones aparece este molino.

⁵ Chivaja o Xivaja se encontraba río debajo de la ciudad (hacia el este). Este pueblo de indios fue encomendado a Pedro de Soria (Libro de Mercedes, en adelante LM, 119). Chivaja estaba en la misma región con los pueblos de Localino y Bilibilisacate (González Navarro,2005:55).

⁶ Guamacha se encontraba en el Río Segundo y estaba constituida por tres pueblos encomendados originalmente a Blas de Peralta y más tarde fragmentados (Su primera encomienda data de 1579. En: L.M., 99-100 y A.H.P.C., Esc. 1, Leg. 9, Exp. 5, Año 1599, Fo. 334r.). No existe un padrón de fines del siglo XVI que permita observar la composición de la encomienda y la proveniencia de los indígenas (González Navarro,2005:30).

⁷ Geronimo de Bustamante recibió en encomienda indios de la Pampa de Olaen (de la sierra). (González Navarro,2005:61).

⁸ Geronima fue una de las primeras propietarias de la pampa de Olaen. A su muerte, quedó su hijo Pedro de Arballo de Bustamante, que también poseía la encomienda del Pueblo de Olaen. Doña Gerónima había recibido la merced de las tierras por el gobernador Don Fernando de Zárate para reducir los indios del pueblo de Olaen y otros pueblos comarcanos en un sitio cercano a Olaen. Con dicha reducción las tierras del pueblo de Olaen quedaron "vacas", por lo que Doña Gerónima solicitó poco después una nueva merced. Don Pedro de Mercado y Peñaloza otorgó entonces (el día 14/02/1598) la merced de unas tierras que están en un arroyo que llaman Macat y "...por la una parte corran las dichas y sitio hasta las tierras de los yndios del capitan Luis de Abrego de Albornos y por las demas dos leguas a la redonda del dicho asiento viejo de Olaen..." (A.H.P.C. Hospital San Roque. Tomo 1, Leg. 7, Exp. 21, Fo 156r-157r). Esto demuestra la contiguidad merced-encomienda en la zona de la sierra (González Navarro,2005:85).

⁹ Luis de Abreu y Albornoz recibió en encomienda indios de la Pampa de Olaen (de la sierra). (González Navarro,2005:84). Abreu además fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de la sierra, en el valle de Punilla (González Navarro,2005:62).

¹⁰ Las propiedades de Abreu, además de la estancia de Cosquín, incluían una encomienda de Nondolma, una estancia en la Fuente de San Juan (con viña, arboleda de frutales, gran número de ganado vacuno y ovino), y dos chacaras cercanas a la ciudad. Particularmente la actividad agrícola -ya fuera ésta proveniente de la estancia de Cosquín o de la chacaras de la ciudad- le produjo buenas ganancias desde las primeras décadas del siglo XVII ya que los registros de protocolos de escribanos dan cuenta de varias salidas de la ciudad con carretas con destino a Buenos Aires, San Juan y Mendoza (A.H.P.C. Reg. 1. Tomo 14. 18/XII/1601. Fo 370v; Tomo 20. 8/VIII/1607. Fo 2r-v; 1/IX/1607.

Fo 23r; 9/X/1607. Fo 74v.). También se han identificado pocas pero elocuentes cartas de obligación por la entrega de harina de trigo en el puerto de Buenos Aires (A.H.P.C. Reg. 1. Tomo 14. 19-II-1601. El cap. Luis de Abreu de Albornoz vecino se obliga a pagar a Pedro Arballo de Bustamante vecino su sobrino, 200 fanegas de harina de trigo cernida embolsada y puesta en el Puerto de Buenos Aires, entregará 100 el año próximo y 100 a dos años de esta escritura, las cuales son por razón de 1000 pesos de plata que declara haber recibido. En el Fs 38v, al margen: Cancelación. Don Pedro Arballo de Bustamante otorga carta de recibo y cancelación de las 200 fanegas de trigo al cap. Luis de Abreu). Sin duda, otras entregas deben haber sido efectuadas con contratos de palabra o cédulas de uso particular sin protocolización alguna, como ocurría frecuentemente en la ciudad de Córdoba. Luis de Abreu además estaba ligado al comercio de esclavos habiendo constituido una sociedad con Pantaleón Márquez Correa a principios del siglo XVII para traer negros de Angola. Según su testamento (1613) la compañía funcionó por varios años y de hecho parte del cargamento de negros que trajera Correa hasta el puerto de Buenos Aires, fueron alojados en casa de Luis de Abreu hasta su posterior venta en la ciudad de los Reyes (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 78, Exp.1, Año 1641, Fo. 6r-7v.) “Este ejemplo advierte sobre la tendencia a la diversificación de actividades económicas que poseían los vecinos de Córdoba particularmente en la primera mitad del siglo XVII.” (González Navarro,2005:269-270).

¹¹ La estancia de Cosquín perteneciente a Luis de Abreu de Albornoz en Punilla (1612) contaba con una abrumadora mayoría de vacas (menos del 90%) y el resto de yeguas para cría de mulas. Además de ganados, la estancia contaba con producción agrícola, para lo cual contaba con una infraestructura importante (molinos, acequias). (González Navarro,2005:260,269).

¹² Juan de Soria fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de la sierra (valle de Punilla, que está en el medio entre las sierras grandes y las chicas). (González Navarro,2005:84).

¹³ Estas tierras fueron dadas en merced por el gobernador Juan de Burgos en 1583 (Lazcano Colodrero,1944:177).

¹⁴ Esta manzana aparece como despoblada en los datos de Luque Colombres (1980), pero en la descripción dice una nota que antes de 1604 había sido entregada al Convento de Santo Domingo.

¹⁵ Cuando muere Ramirez Camacho en 1601 lo compra Hernán Suarez Maldonado en almoneda. Éste lo traspasó a Juan de Ludueña en 1602, el cual lo arrendó en 1605 a Francisco Rodriguez, herrero, por un año, a 7 pesos mensuales.

¹⁶ Aunque en el texto de Luque Colombres no se reconocen actividades económicas en este solar, en la Visita de Indios de 1598 Juan de Ludueña declaró tener 30 indios/as de servicio, cuyas ocupaciones se especifican de la siguiente manera: 7 son “servicio de casa”, 1 “dispensera del dicho pueblo”, 1 muchacho zapatero, 1 muchacho “que sirve de paxe”, 1 ovejero, 1 sastre, 1 cocinera, 2 chinas. Del resto de los indios no se detallan sus ocupaciones (Piana,1987:51-52). De esta manera podemos suponer que en ese solar se desarrollaban actividades ganaderas y artesanales.

¹⁷ Constanza González Navarro lo menciona como un pueblo de indios de la sierra, que tenía conflictos internos entre autoridades indígenas (González Navarro,2005:63).

¹⁸ En 1598 María Cortes, esposa de Miguel Cornejo, declaró tener 12 indios/as de servicio, de los cuales uno era un muchacho “que sirve de paxe”, 1 india era bolillera, 1 lavandera, 3 de “servicios de casa”. Del resto de los indios no se declaran oficios específicos (Piana,1987:50).

¹⁹ En 1598 Diego Rodriguez de Ruescas declaró tener 23 indios/as de servicio, de los cuales 2 eran indios carreteros, uno era gañán, un matrimonio de hortelanos, 1 cocinera, 1 panadera, 1 labradora y 1 dispensera. Del resto de sus indios no se indican sus ocupaciones (Piana,1987:41). La presencia de indios carreteros permite señalar en este solar el desarrollo de actividades de circulación, pero también actividades agrícolas puestas de manifiesto con los hortelanos.

²⁰ Se menciona la existencia de Quisquisacate (Quisquisacate Grande, según Aníbal Montes) en la sierra en el actual territorio del Dique San Roque y anexos, en el Valle de Punilla, que está a 8 leguas de la ciudad. Esta encomienda fue entregada a Juan de Nadal en 1579, pero antes había pertenecido a Tomás de Irobi (desde 1574 hasta su muerte). Constanza González Navarro comprueba la contiguidad merced-encomienda a propósito del caso de Diego Rodriguez de Ruescas. Éste había solicitado y luego recibió en 1605 “la merced de tierras de Quisquisacate. Llama la atención que todos sus indios encomendados se encontraran por entonces muertos, cuando pocos años antes (1598) se habían visitado varios de ellos en las casas de la ciudad y en la estancia de Quisquisacate. Es evidente que la comunidad en poco tiempo había sido desplazada para permitir a su encomendero la apropiación de la tierra.” (González Navarro,2005:57,94).

²¹ Tristan de Texeda aparece como uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de las sierras, en el Valle de Punilla (González Navarro,2005:84).

²² Cuando se le entregó la merced de tierras (LM. 99) en Río Segundo, eran para “sementeras de trigo y maíz” (González Navarro,2005:90).

²³ El pueblo de indios de Suquía se ubicaba en las planicies, en las cercanías de la ciudad, y fue encomendado por primera vez a Lorenço Suarez de Figueroa (LM. 97) y a Diego Diaz Caballero, quien la deja (por eso su hija no es encomendera) y es otorgada en 1605 a Juan de Avila y Çarate (González Navarro,2005:55).

²⁴ La estancia de Diego Diaz de Cavallero (1605) contaba con producción ganadera. La mayor proporción era de vacas (más de 45%), en segundo lugar de ovejas (casi 25%), cabras (15%), puercos y bueyes el resto. Se la considera una de las estancias del tipo de “ganado ovino sin obraje”, entre las que además de la actividad pecuaria incluye la actividad agrícola, ya que a la muerte de Díaz Cavallero se encontraron 28 fanegadas de trigo almacenadas (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 19, Exp.2, Año 1606.). (González Navarro,2005:257,263).

²⁵ Nuñoçacate se encontraba en las cercanías a la Lagunilla. El pueblo de indios de Nuñoçacate fue encomendado a Diego de Castañeda. Mas tarde estos indígenas tendrían conflicto con Juan de Mitre por trasladar allí parte de los indios de Quisquicacate, el litigio era por tierras cercanas a La Lagunilla (A.H.P.C. Esc.1. Leg. 111, Exp. 7, Año 1658, Fo. 195v.). (González Navarro,2005:55).

²⁶ Aunque Luque Colombres no registra actividades económicas en este solar, en la Visita de Indios de 1598, Don Pablo de Guzmán declara que tiene 21 indios de servicio en su casa. Una india era cocinera, otra lavandera, otra panadera. Las chinas labraban, excepto una “*que es vieja que les guiza de comer a las chinas*”. Los indios varones se ocupan del trájín de las carretas (3 indios estaban ausentes en Buenos Aires y Santa Fe con las carretas), en trabajar en la chacra y en traer leña (Piana,1987:37). Es evidente la producción agrícola urbana y las actividades de circulación puestas en evidencia en los trajines.

²⁷ Cosquín se ubica en el valle de Punilla (entre las sierras grandes y las chicas). El primer encomendero fue el fundador Gerónimo Luis de Cabrera y Pedro López Centeno. También fue encomendero Pablo de Guzmán, que a su muerte en 1625 la dejó en manos de su nieto, Luis de Tejeda Miraval o Luis de Guzmán (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 61, Exp. 1, Año 1629, Fo 9r). (González Navarro,2005:58-60).

²⁸ Juan Alvarez de Astudillo y su esposa doña Lucía de Grados tenían 18 indios/as de servicio en su casa, que se desempeñaban como labradores, los varones (“anaconas”) se ocupaban de traer leña y las demás indias eran lavanderas y panaderas (Piana,1987:10) La existencia de “labradores” indica que en esa propiedad se estaba desarrollando algún tipo de actividad agrícola.

²⁹ En el censo de indios de la ciudad de Córdoba, publicado por Josefina Piana (1987) Juan Alvarez de Astudillo aparece como encomendero con indios de servicio (urbanos y en estancia). En realidad, Juan Alvarez no era encomendero sino hasta que se casó con doña Lucía de Grados, viuda de Luis de Meneses, encomendero y asistente a la fundación de Córdoba.

³⁰ Chibaja es mencionado como pueblo de indios de las márgenes del Río Primero (González Navarro,2005:51).

³¹ En la Visita de Indios de 1598 Juan de Barrientos declaró tener 13 indios/as de servicio: 2 cocineras, 1 panadera, 1 servicio de casa, 2 chinas y 1 lavandera. Del resto de sus indios no se especifican sus ocupaciones (Piana,1987:53).

³² El pueblo de indios de Ancenuça se encontraba cerca de la actual laguna de Mar Chiquita, en las márgenes del Río Primero, y fue encomendada a Juan de Barrientos (LM. 136). En esta región también González Navarro comprobó la contiguidad de encomienda y merced.(González Navarro,2005:93).

³³ En la Visita de Indios de 1598 Juan de Molina Navarrete declaró tener 11 indios/as de servicio: 1 “*anacona de su servicio*”, 3 indios de “*servicios de casa*”, 1 sastre, 1 china del servicio de su hija, 1 muchacho que sirve a sus hijos. Del resto de sus indios no se especifican sus ocupaciones (Piana,1987:55-56).

³⁴ Es mencionado por González Navarro, citando a Aníbal Montes, como una zona del Valle de Punilla (dentro de la sierra). (González Navarro,2005:31).

³⁵ Guanuscacate se encuentra dentro de la región del Río Segundo (González Navarro,2005:77).

³⁶ En la estancia de Los Sauces de Andrés de Cevallos, ubicada en la zona de Río Segundo (1628), se hallaba ganado ovino (casi el 80% del total de ganado), yeguas (15%), cabras (5%) y puercos (menos de 5%). (González Navarro,2005:258,259).

³⁷ Luque Colombres no registra actividades económicas en este solar. Sin embargo, aquí se hallaba la casa de Don Pedro Luis de Cabrera, quien en 1598 declaró tener 66 indios/as de

servicio, dedicados 5 de ellos como gañanes, 1 de ovejero, 1 pescador, 5 carpinteros, 1 sastre, 1 molinero, 6 carreteros, 4 panaderas, 3 lavandera, 1 costurera, 2 labranderas, 1 portero, 2 bolilleras, 1 india que sirve de “barrer la casa”. Del resto de los indios no se especifica su actividad (Piana,1987:43-45). De esta manera, también debemos considerar este solar como productivo en lo agrícola y ganadero, también en lo artesanal (por la presencia de panaderas, molinero, carpinteros, sastre, etc). Las actividades de circulación se ponen en evidencia con la presencia de 6 indios carreteros.

³⁸ Este solar aparece en el plano de Luque Colombres (1980) como despoblado, pero en su descripción figura allí una huerta, aunque no va acompañada de casa de morada.

³⁹ Guamacha estaba junto a Nabosacate, se encontraban en el camino entre Córdoba y Santa Fe (González Navarro,2005:30).

⁴⁰ A Pedro de Olmedo se le dio en encomienda indios de la Pampa de Olaen (en la sierra). (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 19, Exp.10, Año 1606, Fo. 87v.). En la cédula de Olmedo se detallan los nombres de las parcialidades de la zona, entre las que se menciona Quilpo (González Navarro,2005:62).

⁴¹ En 1606 el sucesor de Milla, Luis de Arguello, obtuvo del Cabildo la licencia para instalar allí un mesón (tambo, como también se le llamaba) en el que se alquilaban aposentos por 3 reales diarios. Consta que uno de los que alquiló una sala Pedro Moreno, oficial de sastre.

⁴² Nabosacate pertenece al Río Segundo y fue encomendado a Nicolao de Dios (LM., 145). Se encontraba en el camino entre Córdoba y Santa Fe (González Navarro,2005:30).

⁴³ Juan de Burgos fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de la sierra (valle de Punilla). (González Navarro,2005:84).

⁴⁴ Esa estancia fue heredada por su hijo Juan al momento de su fallecimiento (Lazcano Colodrero,1944:170).

⁴⁵ Juan Nieto fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de la sierra (valle de Punilla) y también en la zona de pampa de Achala (también en la sierra). (González Navarro,2005:84).

⁴⁶ Nieto declara al momento de donar su la estancia de Alta Gracia a la Compañía de Jesús, que contenía ganados el vacuno, ovino y yeguas para cría de mulas y una importante producción agrícola a juzgar por la presencia de acequias y bueyes de arada (A.H.P.C. Esc. 2, Leg. 1, Exp. 18. Años 1581-1663). (González Navarro,2005:270,271).

⁴⁷ En la visita del oidor Alfaro en 1611-12, éste encuentra una serie de irregularidades, como por ejemplo los traslados de indios. Específicamente se menciona el caso de una denuncia (que el oidor no atendió, es decir no restituyó a su asiento original) de que los “*indios de Salsacate –originarios de Traslasierra- estaban divididos en varios sitios y encomiendas los mandó reducir en la estancia de Suquía, cercana a la ciudad, perteneciente a Don Juan de Avila y Zárate*”. (AHPC. Esc.1. Leg. 49. Exp.1. 1620. En 1611 Ávila y Zárate entabla pleito con Pedro García de Arredondo por unos indios de la encomienda de Suquía. A.H.P.C. Leg. 24, Exp. 10. En este pleito se informa que en realidad la procedencia de los indios no es de Suquía sino de Salsacate, reducidos allí con posterioridad). (González Navarro,2005:244).

⁴⁸ En la estancia de Río Primero (1616) la mayor proporción del ganado era de ovejas (casi 60%), burras, cabras y vacas en proporciones similares (casi un 12%) y yeguas (más del 5%). (González Navarro,2005:257).

⁴⁹ Antonio Suarez Mexía declaró en 1598 tener 43 indios de servicio en su morada. En algunos casos se detallan sus actividades: 6 son indios cordovaneros, 1 es cavallerizo, 2 carreteros, 2 zapateros, 2 sastres, 2 hortelanos, 3 pajes, 1 india panadera, 2 indias cocineras, 1 ayudante y una india que “*anda con los niños*”. Del resto no aclara a qué se dedica (Piana,1987:38-39). Podemos suponer que la mayoría se dedicaba a actividades artesanales y manufactureras, aunque la presencia de 2 hortelanos está dando cuenta de la presencia de una huerta. La existencia de indios carreteros y uno cavallerizo permite suponer que en este solar se incorporaron tareas vinculadas a la circulación comercial.

⁵⁰ Costaçacate se encontraba en una unión de caminos entre Córdoba y Buenos Aires. El pueblo de Costaçacate está en Río Segundo y fue encomendado a dos personas: Gonzalo Martel de Cabrera (LM., 113-114) y el cap. Antonio Suarez Mexia (AGI. Sección Gobierno. Audiencia de Charcas 101, N.39. Imagen 1). Suarez Mexía renuncia el 23/II/1606 a parte de su encomienda a favor de Salvador Suarez Mexía, quien recibe 48 indios de tasa más mujeres e hijos. “*La cédula destaca los nombres de cada uno de los indios aclarando, en 29 de los casos, el cacique al que se encuentran sujetos. Esta cédula es muy llamativa porque en un grupo de 29 indios encontramos 18*

caciques diferentes. Esto podría estar indicando sino una recomposición étnica, al menos sí una recomposición de diferentes grupos indígenas, en tanto se encuentran sujetos a muy diversos caciques. Estos indios pasan a manos de Antonio Suárez Mexía (nieto del Cap. A. Suárez Mexía) en 1617, cuando Salvador Suárez Mexía se ordena religioso y renuncia a la encomienda. Durante ocho años la encomienda fue administrada por su abuelo y tutor, Dn. Pedro Luis de Cabrera hasta que en 1625 el titular se hizo cargo y solicitó al Consejo de Indias la confirmación. Esta última fue otorgada finalmente el 19/II/1628." (Ibidem. Imagen 11 y 12). También esta estancia tenía un obraje de paños con casi 100 indios trabajando en hilado y tejido, que figura en manos del nieto del fundador, Gerónimo Luis de Cabrera, según la visita de 1616. (A.H.P.C. Esc. 1, Leg. 53, Exp.2, Año 1622.). (González Navarro,2005:30,56).

⁵¹ Este solar pertenecía a la casa de Miguel de Ardiles quien, en 1598, declaró tener 31 indios/as de servicio, entre ellos 1 sastre, 1 zapatero, 2 cavallerizos, 1 labradora, 2 panadera, 1 paje, 2 costureras, 1 bolillera, 1 cocinera, un matrimonio de hortelanos, 1 carretero, 1 que acarrea yerba, 1 ayudante de cocina (Piana,1987:42). Se hace evidente de esta manera la actividad agrícola, ganadera y artesanal en este solar.

⁵² Cayaçacate está en Río Segundo y fue encomendada a Juan de Espinosa Negrete (LM., 145). (González Navarro,2005:56).

⁵³ Cantamala pertenece a Río Segundo y fue encomendada a don Fabian Maldonado del Espino (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 9, Exp. 5, Año 1599). (González Navarro,2005:53).

⁵⁴ Andrés de Contreras se casó con Isabel García, que a su vez era viuda de Antonio Rodríguez, que había asistido a la fundación de Córdoba. En el leg. 15, F. 101 del día 17/1/1602 se hace referencia a un baile "en las casas de Andrés de Contreras", en un proceso por duelo a espada entre el Teniente de Alguacil Menor Francisco Gutierrez (que resultó muerto) y Andrés de Quiroga. No fue el único caso, en el leg. 3 F. 11 de 1603 se hace referencia a que en la calle de Ruy de Sosa se enfrentaron en duelo a espada el barbero Martín de Fonseca y Nicolás García.

⁵⁵ La casa se alquilaba al Cap. Lope Vazquez Pestaña desde 1590 y en un aposento moraba Alvaro de Mercado, médico.

⁵⁶ Localino fue encomendado a Miguel de Mojica en LM, 121 y 126 y a Adrian Cornexo (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 12, Exp. 2, Año 1601. En dicho expediente consta por testigos indios que en 1594, Localino era un pueblo encomendado en Adrian Cornexo). Este pueblo se ubicaba río abajo de la ciudad, en las márgenes de río primero, hacia el este del mismo, junto con los pueblos de Chivaja y Bilibilisacate (González Navarro,2005:55).

⁵⁷ Mojica había logrado mercedes de tierras en cercanías a su encomienda, para aprovechar el uso de la mano de obra indígena (González Navarro,2005:93).

⁵⁸ Punilla es un valle que se encuentra en la sierra (en medio de las sierras grandes y las chicas). (González Navarro,2005:298).

⁵⁹ Escoba era una región dentro de la Punilla (González Navarro,2005:35).

⁶⁰ Antonio Pereyra fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes de tierras en la zona de la sierra (valle de Punilla). (González Navarro,2005:84).

⁶¹ En este solar se encontraba la casa de Juan de Mitre, quien en 1598 declaró tener 15 indios/as de servicio. De ellos, 6 eran definidos como "servicio de casa", 1 como panadera, 1 aprendiz del oficio de sastre, 1 curtidor, 1 "china de su casa", 1 mayordomo y 1 lavandera. Del resto de los indios no se detallan sus oficios (Piana,1987:46-47). En este caso, las actividades que se declara que realizaban los indios, no nos permite asegurar que en este solar se desarrollaba alguna actividad productiva o de circulación que excediese lo necesario para la subsistencia de la familia. Sin embargo, podemos agrupar a los trabajadores dentro de las actividades artesanales (panadería, curtidor, sastre, etc).

⁶² El pueblo de indios de Quisquisacate (Quisquisacate Chico, según Anibal Montes), ubicado en la cercanía de la traza fundacional, fue encomendado fraccionariamente a Juan de Mitre (LM. 156) y Tomás de Irobi (LM. 48). Luego estos dos encomenderos trasladaron a los indios para dejar espacio para el asiento de la ciudad: los indios de Mitre fueron trasladados a las cercanías de la Lagunilla y los indios de Tomas de Irobi fueron "beneficiados" con la posesión de un terreno en las nacientes del Río Segundo. El pueblo de indios de Achalaçacat se ubicaba en el valle de Punilla (perteneciente al área de la sierra) junto a otros tantos pueblos, y fue entregado en encomienda a Francisco Perez de Aragón (casado con Doña Lucrecia de Villalba) que antes había pertenecido a Juan de Chavez, pero éste había fallecido. (A.H.P.C. Esc.1, Leg. 3, Exp. 3, Años 1590-91, Fo 115r.). También se menciona que Juan de

Mitre recibió en encomienda indios de la Pampa de Achala (en la zona de pampas de la sierra) y que fue uno de los primeros beneficiarios de mercedes en la pampa de Achala (González Navarro,2005:55,60).

⁶³ Casado con la india Constanza. Al testar enumera sus bienes, además del solar, *“un caballo rucio, otro castaño tuerto, tres yeguas de vientre, seis vacas chicas y grandes, ocho ovejas, dieciséis cabras, una silla jineta con estribos de palo, un par de botas nuevas, un sombrero, un escoplo, una azuela”*, etc. Manda *“una perra llamada Chita a Gonzalo, criado de Gaspar Rodriguez”*. Ordena misas por el valor de *“un vestido de algodón negro y una camiseta colorada de lana y unos zaragüelles de lienzo”*. Designa albacea a Miguel de Mojica, “mi amo y señor” (Luque Colombres,1980:100).

2.2. TABLA II.a. AUTORIDADES Y CARGOS DEL CABILDO DE CÓRDOBA. 1573-1620

Año	Gobernador	Teniente de Gobernador, Capitan y Justicia Mayor	Alcalde ordinario de 1º voto	Alcalde ordinario de 2º voto	Regidores	Alguacil Mayor	Tesorero de la Real Hacienda	Alferez Real	Fiel Ejecutor	Alcalde de la Santa Hermandad	Depositario general ¹
1573	Geronimo Luis de Cabrera	Lorenzo Suarez de Figueroa	Blas de Rosales	Hernan Mexia Mirabal	Rodrigo Fernandez, Juan Rodriguez Xuarez, Roman de Chaves, Anton Berru, Diego Hernandez y Juan de Molina Navarrete	Damian Osorio	Geronimo de Bustamante <u>Contador, Fator, Veedor y Tesorero:</u> Pero Lopez Çenteno / Pedro de Deza ² / Pedro de Villalba	Juan Rodriguez Xuarez			
1574	Geronimo Luis de Cabrera / Gonzalo Abreu de Figueroa ³	Lorenzo Suarez de Figueroa	Pero Lopez Çenteno/ Juan de Chaves ⁴	Pedro de Deza	Geronimo Vallejo, Andres Lopez, Miguel de Moxica, Juan de Chaves, Baltasar Gallegos y Tristan de Texeda	Damian Osorio	Geronimo de Bustamante <u>Contador, Fator, Veedor y Tesorero:</u> Pedro de Villalba	Baltasar Gallegos			
1575	Gonzalo Abreu de Figueroa	Lorenzo Suarez de Figueroa / Anton Berru ⁵	Pedro de Villalba	Diego Hernandez	Juan de Molina Navarrete, Juan de Burgos, Nicolao de Dios, Bartolome Jaimes,	Damian Osorio	Geronimo de Bustamante / Tristan de Texeda ⁶ <u>Contador, Fator, Veedor</u>	Juan de Burgos		Bernabe Mexia	

					Alonso Garcia de Salas y Bernabe Mexia		<u>y Tesorero:</u> Tristan de Texeda				
1576	Gonzalo Abreu de Figueroa	Anton Berru / Lorenzo Suarez de Figueroa	Miguel de Moxica	Baltasar Gallegos	Juan de Chaves, Diego de Castañeda, Pedro Diez de Cortes, Melchor Ramirez, Pedro de Ludueña y Pedro de Soria	Damian Osorio / Melchor Ramirez ⁷ / Francisco Lopez Correa ⁸	Tristan de Texeda <u>Contador, Fator, Veedor y Tesorero:</u> Tristan de Texeda	Pedro Diez de Cortes			
1577	Gonzalo Abreu de Figueroa	Lorenzo Suarez de Figueroa	Pedro de Deza	Juan de Molina Navarrete	Pedro de Villalba, Diego Hernandez, Bartolome Jaimes, Alonso Garcia de Salas, Alonso Martinez y Lorenço Martin Conforte	Francisco Lopez Correa	Tristan de Texeda	Alonso Garcia de Salas		Diego de Castañeda	
1578 ⁹	Gonzalo Abreu de Figueroa	Lorenzo Suarez de Figueroa	Baltasar Gallegos	Miguel de Moxica							
1579	Gonzalo Abreu de Figueroa	Juan Galiano / Anton Berru ¹⁰ / Juan de Molina Navarrete ¹¹	Anton Berru	Pedro de Villalba	Juan de Burgos, Juan de Molina Navarrete, Lorenço Martin Conforte, Juan de Espinosa	Juan de Marvan / Gaspar Rodriguez Rolon ¹² / Francisco Blazquez ¹³	Pedro de Ludueña ¹⁴	Juan de Burgos			

					Negrete, Tomas de Irobi						
1580	Gonzalo Abreu de Figuerola / Hernando de Lerma ¹⁵	Juan de Molina Navarrete / Diego de Rubira ¹⁶ / Juan Muñoz ¹⁷	Melchor Ramirez	Bernabe Mexia	Miguel de Moxica, Tristan de Texeda, Alonso Gomez de la Camara y Baltasar Maldonado, Juan Lopez de Reyna, Pedro de Soria el viejo	Francisco Blazquez / Juan Nadal ¹⁸ / Francisco Perez Aragon	Melchor Ramirez / Francisco Lopez Correa ¹⁹			Nicolao de Dios	
1581	Hernando de Lerma	Juan Muñoz	Juan de Burgos	Bartolome Jaimes	Baltasar Gallegos, Blas de Peralta, Francisco Lopez Correa, Alonso Martinez, Geronimo de Bustamante y Antonio Pereyra	Pangraçio de Medrano / Bernabe Mexia ²⁰	Francisco Lopez Correa ²¹	Antonio Pereyra	Geroni- mo de Busta- mante		
1582	Hernando de Lerma	Anton Berru / Juan de Molina Navarrete ²²	Juan de Molina Navarrete	Nicolao de Dios	Pedro de Villalba, Miguel de Moxica, Juan Lopez de Reyna, Juan de Espinosa Negrete, Pedro de Soria y Juan de las Casas	Bernabe Mexia	Francisco Lopez Correa	Juan de Molina Navarre- te	Juan de Espinosa Negrete		

1583	Hernando de Lerma	Juan de Molina Navarrete / Juan de Burgos ²³	Tristan de Texeda / Baltasar Gallegos ²⁴	Antonio Pereyra / Baltasar Gallegos ²⁵	Baltasar Gallegos, Blas de Peralta, Bartolome Jaimes, Juan de Burgos, Melchor Ramirez y Miguel de Ardiles	Bernabe Mexia / Francisco Blazquez ²⁶	Francisco Lopez Correa	Tristan de Texeda	Melchor Ramirez		
1584	Hernando de Lerma	Juan de Burgos	Juan de Molina Navarrete	Alonso de la Camara / Miguel de Moxica ²⁷	Pedro de Villalba, Miguel de Moxica, Baltasar Maldonado, Juan de Espinosa Negrete, Juan de Soria y Antonio Suarez Mexia	Juan de Medrano / Luis de Abreu de Albornoz ²⁸	Francisco Lopez Correa	Juan de Molina Navarrete	Juan de Soria		
1585	Hernando de Lerma	Juan de Burgos	Baltasar Gallegos	Gonzalo Martel de Cabrera / Tristan de Texeda ²⁹	Blas de Peralta, Tristan de Texeda, Juan Lopez de Reyna, Juan de las Casas, Miguel de Ardiles y Juan de Ludueña	Luis de Abreu de Albornoz	Francisco Lopez Correa	Gonzalo Martel de Cabrera / Juan Lopez de Reyna ³⁰	Juan Lopez de Reyna		
1586	Juan Ramirez de Velazco	Pablo de Guzman ³¹	Bernabe Mexia	Francisco Lopez Correa	Bartolome Jaimes, Antonio Suarez Mexia, Pedro de Soria el mozo, Juan de	Antonio Suarez Mexia / Pedro Luis de Cabrera ³²			Juan de Barrientos		

					Barrientos, Luis de Abreu de Albornoz y Francisco Blazquez						
1587	Juan Ramirez de Velazco	Gaspar de Medina ³³	Pedro de Villalba	Juan de Burgos	Juan de Molina Navarrete, Pedro de Soria el viejo, Juan de Ludueña, Francisco Rodriguez, Miguel de Ardiles y Juan de Mitre		Rafael Antonio de Palencia	Pedro de Villalba	Miguel de Ardiles	Juan de Burgos y Diego Rodriguez de Ruescas / Baltasar Gallegos ³⁴	
1588	Juan Ramirez de Velazco	Pedro de Villalba	Antonio de Alfaro	Francisco Lopez Correa	Bernabe Mexia, Antonio Suarez Mexia, Juan de Barrientos, Rafael Antonio de Palencia y Juan de Torreblanca	Francisco Blazquez / Pedro Gonzalez ³⁵	Geronimo de Bustamante ³⁶	Alonso de la Camara	Alonso de la Camara / Bernabe Mexia / Antonio Suarez Mexia / Rafael Antonio de Palencia ³⁷		
1589	Juan Ramirez de Velazco	Pedro de Villalba / Antonio Fernandez de Velazco ³⁸	Juan de Molina Navarrete	Baltasar Gallegos	Tristan de Texeda, Miguel de Ardiles, Luis de Abreu de Albornoz, Juan de Ludueña, Juan de Soria y Martín de Salvatierra	Pedro Gonzalez / Francisco Rodriguez ³⁹ / Juan de Ludueña ⁴⁰	Geronimo de Bustamante	Juan de Molina Navarrete	Tristan de Texeda / Miguel de Ardiles / Luis de Abreu de Albornoz ⁴¹		

1590	Juan Ramirez de Velazco	Antonio Fernandez de Velazco	Juan de Burgos	Alonso de la Camara	Bartolome Jaimes, Antonio Suarez Mexia, Juan de Espinosa Negrete, Juan de Barrientos, Francisco de Escobedo, Pedro de Olmedo	Juan de Ludueña	Luis de Abreu de Albornoz	Juan de Burgos	Bartolome Jaimes		
1591	Juan Ramirez de Velazco / Iñigo Ramirez de Velasco ⁴²	Antonio Fernandez de Velazco / Gaspar de Medina ⁴³ / Tristan de Texeda ⁴⁴	Blas de Peralta	Geronimo de Bustamante	Baltasar Gallegos, Juan de Molina Navarrete, Tristan de Texeda, Miguel de Ardiles, Juan de Soria y Juan Alvarez de Astudillo	Juan de Ludueña / Adrian Cornejo ⁴⁵	Luis de Abreu de Albornoz	Miguel de Ardiles	Juan de Soria		
1592	Iñigo Ramirez de Velasco	Gaspar de Medina / Antonio de Alfaro ⁴⁶	Pedro Luis de Cabrera / Antonio Pereyra ⁴⁷	Antonio de Alfaro	Francisco Lopez Correa, Antonio Pereyra, Luis de Abreu de Albornoz, Juan de Barrientos, Rafael Antonio de Palencia y Juan de Aguilar	Adrian Cornejo / Francisco de Escobedo ⁴⁸	Juan Alvarez de Astudillo	Luis de Abreu de Albornoz	Juan de Aguilar	Luis de Abreu de Albornoz y Juan de Aguilar ⁴⁹	

1593	Juan Ramirez de Velazco / Hernando de Zarate	Gaspar de Medina / Pedro Luis de Cabrera ⁵⁰	Juan de Burgos	Tristan de Texeda	Pedro de Villalba, Baltasar Gallegos, Geronimo de Bustamante, Antonio Suarez Mexia, Miguel de Ardiles, Juan de Soria	Francisco de Escobedo / Diego Tristan / Pedro Anes ⁵¹ / Geronimo de Acevedo ⁵²	Juan Alvarez de Astudillo	Baltasar Gallegos	Geronimo de Bustamante / Miguel de Ardiles ⁵³	Antonio Suarez Mexia y Miguel de Ardiles.	
1594	Hernando de Zarate / Pedro de Mercado Peñaloza	Pedro Luis de Cabrera	Gaspar de Medina	Luis de Abreu de Albornoz	Antonio Pereyra, Francisco Lopez Correa, Bartolome Jaimes, Juan de Barrientos, Adrian Cornejo y Juan Lopez Cervantes ⁵⁴	Geronimo de Acevedo / Juan de la Torre ⁵⁵	Juan Alvarez de Astudillo	Juan de Barrientos	Antonio Pereyra	Antonio Pereyra y Juan de Barrientos	
1595	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Baltasar Gallegos	Miguel de Ardiles	Juan de Burgos, Alonso de la Camara, Juan de Ludueña, Rafael Antonio de Palencia, Francisco Martinez y Miguel Cornejo	Juan de la Torre	Juan de Luna y Cardenas	Juan de Ludueña	Rafael Antonio de Palencia	Rafael Antonio de Palencia y Juan de Ludueña	
1596	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Pedro Luis de Cabrera/ Antonio Suarez	Juan de Molina Navarrete	Antonio Suarez Mexia, Bartolome Jaimes, Juan	Juan de la Torre		Pedro Luis de Cabrera / Antonio Suarez	Juan Nieto	Juan Nieto y Juan de Barrientos	

			Mexia ⁵⁶		de Barrientos, Adrian Cornejo, Juan Nieto y Pedro de Moxica			Mexia			
1597	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Rafael Antonio de Palencia	Miguel de Ardiles	Baltasar Gallegos, Juan de Burgos, Antonio Pereyra, Luis de Abreu de Albornoz, Juan Alvarez de Astudillo y Francisco Martinez	Juan de la Torre	Juan de Luna y Cardenas	Rafael Antonio de Palencia	Antonio Pereyra y Francisco Martinez ⁵⁷	Antonio Pereyra y Francisco Martinez	
1598	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Alonso de la Camara	Juan de Ludueña	Juan de Molina Navarrete, Francisco Lopez Correa, Juan de Avila y Zarate, Adrian Cornejo, Andres Ceballos y Bartolome Garcia.	Juan de la Torre	Juan de Espinoza Belmonte	Adrian Cornejo	Adrian Cornejo y Andres Ceballos ⁵⁸	Adrian Cornejo y Andres Ceballos	
1599	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Tristan de Texeda	Juan de Barrientos	Baltasar Gallegos, Bartolome Jaimes, Pedro de Soria, Miguel Cornejo, Gabriel Garcia y	Juan de la Torre	Juan de Espinoza Belmonte	Pedro de Soria	Bartolome Jaimes / Pedro de Soria / Miguel Cornejo / Gabriel Garcia ⁵⁹	Miguel Cornejo y Gabriel Garcia	

					Gaspar de Quebedo						
1600	Pedro de Mercado Peñaloza	Antonio de Aguilar Vellicia	Pedro Luis de Cabrera	Juan de Burgos	Juan de Molina Navarrete, Miguel de Ardiles, Diego Rodriguez de Ruescas, Juan de Avila y Zarate, Adrian Cornejo y Pedro Garcia	Pedro Gonzalez	Juan de Espinoza Belmonte	Juan de Burgos	Juan de Molina Navarrete / Miguel de Ardiles / Diego Rodriguez de Ruescas / Adrian Cornejo / Pedro Garcia	Diego Rodriguez de Ruescas y Adrian Cornejo	
1601	Pedro de Mercado Peñaloza / Francisco Martinez de Leyba ⁶⁰	Antonio de Aguilar Vellicia / Luis de Abreu de Albornoz ⁶¹	Antonio Suarez Mexia	Miguel Cornejo	Antonio Pereyra, Juan de Barrientos, Pedro de Soria, Juan de Ludueña, Juan de Texeda y Juan Nieto	Pedro Gonzalez	Juan de Espinoza Belmonte	Juan de Texeda	Antonio Pereyra	Juan Nieto y Antonio Pereyra	
1602	Francisco Martinez de Leyba / Francisco de Barrasa de Cardenas	Luis de Abreu de Albornoz / Pablo de Guzman ⁶²	Pablo de Guzman / Francisco Lopez Correa	Manuel Fonseca Contreras	Francisco Lopez Correa, Andres Ceballos, Pedro Arballo Bustamante, Francisco Mexia, Alonso de Coria Bohorquez y Juan Rodriguez Cordero	Pedro Gonzalez / Francisco de Escobedo ⁶³	Juan de Espinoza Belmonte	Pedro Arballo Bustamante (vecino)	Francisco Lopez Correa / Pedro Arballo Bustamante / Andres Ceballos ⁶⁴	Francisco Mexia y Alonso de Coria Bohorquez	

1603	Francisco de Barrasa de Cardenas	Pedro Martinez de Zabala / Juan de Avila y Zarate ⁶⁵ (Sancho de Paz y Figueroa es el Teniente General de toda la Gobernación)	Juan de Burgos	Juan de Ludueña	Juan de Molina Navarrete, Bartolome Jaimes, Sebastian de Albornoz, Rafael Antonio de Palencia, Juan Nieto, Bernardino de Meneses y Miguel de Ardiles ⁶⁶	Pasqual Gonzalez Raya (Gonzalo Gonzalez Cruzado, alguacil mayor de la gobernación)	Juan de Espinoza Belmonte / Francisco de Escobedo ⁶⁷ / Gonzalo Gonzalez Cruzado ⁶⁸	Sebastian de Albornoz	Bartolome Jaimes / Bernardino de Meneses ⁶⁹	Rafael Antonio de Palencia y Juan Nieto	
1604	Francisco de Barrasa de Cardenas	Sancho de Paz y Figueroa (Teniente General de toda la Gobernación)	Gabriel Garcia	Diego Celis de Quiroga	Tristan de Texeda, Francisco Lopez Correa, don Fabian Maldonado, Miguel Gonzalez de Xaymes, Pedro Gonzalez y Alonso Martin de Zorita	Paqual Gonzalez Raya (ciudad) / Ruy de Sosa ⁷⁰ y Gonzalo Gonzalez Cruzado (gobernación)	Gonzalo Gonzalez Cruzado	Gaspar de Quebedo ⁷¹	Fabian Maldonado	Pedro Gonzalez y Miguel Gonzalez de Xaymes	
1605	Francisco de Barrasa de Cardenas	Sancho de Paz y Figueroa (Teniente General de toda la Gobernación)	Pedro Luis de Cabrera	Alonso de la Camara	Pedro de Acosta, Francisco de Escobedo, Juan Nieto, Baltasar Ferreyra, Pedro Garcia Delgado y Miguel de Medina	Ruy de Sosa (ciudad) y Esteban de Loyola (gobernación) ⁷²	Francisco Nuñez ⁷³	Gaspar de Quebedo / Agustin Ruiz de Castelblanco	Francisco de Escobedo / Baltasar Ferreyra / Pedro de Acosta ⁷⁴	Pedro Garcia Delgado y Miguel de Medina	

1606 ⁷⁵	Francisco de Barrasa de Cardenas / Alonso de la Rivera	Sancho de Paz y Figueroa (Teniente General de toda la Gobernación) / Gines de Lillo (lugarteniente de la ciudad) / Luis de Abreu de Albornoz ⁷⁶	Tristan de Texeda	Juan de Torreblanca / Gaspar de Quebedo / Francisco Lopez Correa ⁷⁷	Francisco Lopez Correa, Gabriel Garcia, Juan de Burgos Sedeno, Pedro de Olmedo, Juan de Molina Navarrete el mozo y Pedro Gonzalez	Ruy de Sosa (ciudad) y Francisco de Soto (gobernación) / Francisco Diaz Carrasco ⁷⁸	Nicolás Garcia	Gaspar de Quebedo	Francisco Lopez Correa ⁷⁹	Juan de Molina Navarrete el mozo y Pedro Gonzalez
1607	Alonso de la Rivera	Luis de Abreu de Albornoz (lugarteniente de la ciudad) / Luis del Peso (Teniente General de toda la Gobernación)	Juan de Ludueña	Diego Celis de Quiroga	Pantaleon Marquez Correa, Juan Rodriguez Cordero, Rafael Antonio de Palencia, Juan Nieto, Antonio Suarez Mexia y Diego Rodriguez de Ruescas	Francisco Diaz Carrasco	Nicolás Garcia / Andres Ceballos ⁸⁰	Gaspar de Quebedo	Rafael Antonio de Palencia / Diego Rodriguez de Ruescas / Antonio Suarez Mexia / Pantaleon Marquez Correa / Juan Rodriguez Cordero ⁸¹	Pantaleon Marquez Correa y Juan Rodriguez Cordero
1608 ⁸²	Alonso de la Rivera	Luis de Abreu de Albornoz (teniente de la ciudad) / Luis del Peso	Gaspar de Quebedo (vecino)	Luciano de Figueroa (soldado)	De vecinos: Fabian Maldonado, Sebastian de Texeda y Diego de las Casas. De soldados:	Ruy de Sosa	Andres Ceballos / Sebastian Guerrero ⁸³	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello ⁸⁴	Favian Maldonado (vecino) y Alonso de Ubeda (soldado)

		(Teniente General de toda la Gobernación)			Alonso de Ubeda, Diego Lopez de Lisboa y Sebastian de Acosta Acuña						
1609	Alonso de la Rivera	Luis del Peso (Teniente General de toda la Gobernación) / [Juan de Texeda Mirabal] ⁸⁵	Juan de Texeda Mirabal / [Tomas de Balmaceda]	Pedro Arballo de Bustamante	Agustin Ruiz de Castelblanco, Tomas de Balmaceda, Esteban de Loyola, Pedro Garcia Delgado, Hernando Tinoco, Sebastian de Acosta Acuña	Ruy de Sosa / Juan Bernal de Mercado ⁸⁶ / Hernando de Texeda ⁸⁷	Sebatian Guerrero	Gaspar de Quebedo	Gaspar de Quebedo / Hernando Tinoco/ Luis de Arguello ⁸⁸	Alonso Diaz Caballero y Bernardino de Meneses ⁸⁹	Juan de Gallegos
1610	Alonso de la Rivera	Luis del Peso / [Juan de Texeda Mirabal] ⁹⁰ / Diego Cornejo ⁹¹	Pablo de Guzman	Antonio Rosello	Juan de Barrientos, Juan Rodriguez Cordero, Juan de Burgos Sedeno, Joseph de Quebedo, Juan de Torreblanca, Juan Bernal de Mercado	Hernando de Texeda / [Juan Bernal de Mercado] ⁹²	Sebatian Guerrero	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Sebastian de Acosta Acuña y Sebatian de Albornoz ⁹³	Juan de Gallegos
1611	Alonso de la Rivera / Luis Quiñones Osorio ⁹⁴	Diego Cornejo / Alonso de la Camara	Manuel de Fonseca Contreras	Adrian Cornejo	Juan de Ludueña, Francisco Nuñez, Pedro Garcia Redondo, Felipe de Soria, Francisco	Cristobal de Funes y Lazaro de Villafañe ⁹⁵	Francisco Nuñez	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Alonso de Coria Bohorquez y Juan de Molina Navarrete	

					Mexia, Pantaleon Marquez Correa						
1612	Luis Quiñones Osorio	Pedro Luis de Cabrera / [don Geronimo Luis de Cabrera] ⁹⁶	Antonio Aguilar Vellicia	Geronimo Luis de Cabrera	Luciano de Figueroa, Pablo de Guzman, Hernando Tinoco, Blas de Moxica, Agustin Ruiz Castelblanco, Cristobal de Funes	Antonio Montero de Bonilla	Pedro Garcia Delgado / Hernando Tinoco ⁹⁷	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Antonio Aguilar Vellicia y Geronimo Luis de Cabrera	
1613	Luis Quiñones Osorio	Pedro Luis de Cabrera / Fernando de Toledo Pimentel ⁹⁸	Pedro Garcia Redondo	Juan de Avila y Zarate	Miguel Cornejo, Luis del Peso, Juan de Barrientos, Pedro Arballo de Bustamante, Miguel de Ardiles, Juan de Peralta Arroyo	Antonio Montero de Bonilla	Hernando Tinoco	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	⁹⁹	
1614 ¹⁰⁰	Luis Quiñones Osorio	Fernando de Toledo Pimentel	Juan de Texeda Mirabal	Pedro de las Casas	Francisco Mexia, Francisco Lopez Correa, Juan de Ludueña, Antonio de Aguilar Vellicia, Felipe de Soria, Miguel de Medina	Antonio Montero de Bonilla	Baltasar Gallegos	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Pedro de Porres y Portugal - Joseph de Quebedo	Luciano de Figueroa
1615 ¹⁰¹	Luis Quiñones Osorio	Fernando de Toledo Pimentel /	Pablo de Guzman	Esteban de Loyola	Francisco Mexia, Juan Gregorio	Antonio Montero de Bonilla	Baltasar Gallegos	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello		Luciano de Figueroa

		Josepe Fuensalinda Meneses ¹⁰²			Celis de Quiroga, Josepe Fuensalinda Meneses, Miguel Geronimo de Maldonado, Francisco Nuñez ¹⁰³						
1616 ¹⁰⁴	Luis Quiñones Osorio	Josepe Fuensalinda Meneses / Sancho de Figueroa y Solis ¹⁰⁵ / Josepe Fuensalinda Meneses ¹⁰⁶	Luis del Peso	Juan de Torreblanca	Francisco Mexia ¹⁰⁷ , Miguel Cornejo, Diego de las Casas, Juan de Gallegos, Luciano de Figueroa	Antonio Montero de Bonilla	Baltasar Gallegos	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Blas de Peralta y Bernardino de Meneses	Luciano de Figueroa
1617	Luis Quiñones Osorio	Josepe Fuensalinda Meneses	Juan de Texeda Mirabal	Sebastián de Albornoz	Francisco Mexia, Miguel Geronimo de Cabrera, Joseph de Quebedo, Melchor Rodriguez	Antonio Montero de Bonilla	Baltasar Gallegos	Gaspar de Quebedo	Luis de Arguello	Juan Gallegos y Cristobal de Funes	Luciano de Figueroa
1618	Luis Quiñones Osorio	Josepe Fuensalinda Meneses	Pedro Garcia Redondo / Gaspar de Quebedo / Joseph de Quebedo ¹⁰⁸	Miguel de Ardiles	Francisco Mexia, Pedro Garcia Delgado, Lazaro de Molina Navarrete, Luis de Arguello, Gaspar de Quebedo / Joseph de Quebedo	Antonio Montero de Bonilla ¹⁰⁹	Baltasar Gallegos	Gaspar de Quebedo / Joseph de Quebedo ¹¹⁰	Luis de Arguello	Felipe de Soria y Juan de Coria Bohorquez / Lazaro de Molina Navarrete ¹¹¹	Luciano de Figueroa

1619	Luis Quiñones Osorio / Juan Alonso de Vera y Çarate ¹¹²	Josepe Fuensalinda Meneses / Luis de Azpeytia / Lope Brabo de Çamora [Lazaro Zuleta Jiron] ¹¹³	Pedro Luis de Cabrera / Alonso de la Camara ¹¹⁴	Alonso de la Camara / Francisco Mexia	Francisco Mexia ¹¹⁵ , Juan de Ludueña, Juan de Torreblanca	Gabriel de Chagoyan / Thomas Velazquez / Miguel de Ardiles ¹¹⁶	Baltasar Gallegos	Joseph de Quebedo ¹¹⁷	Luis de Arguello / Juan de Ludueña ¹¹⁸	Alonso de Salvatierra y Miguel de Medina ¹¹⁹	Luciano de Figueroa ¹²⁰
1620	Juan Alonso de Vera y Çarate	Lope Brabo de Çamora / [Lazaro Zuleta Jiron / Juan Ochoa de Çarate ¹²¹]	Juan de Texeda Mirabal	Garcia de Vera Muxica	Francisco Mexia, Pedro de Ludueña, Tomas Laso de Vega, Diego de las Casas, Diego Rodriguez de Ruescas, Alonso de Salvatierra ¹²²	Bartolome Gomez	Baltasar Gallegos	Juan de Texeda Mirabal / Joseph de Quebedo ¹²³	Diego Rodriguez de Ruescas / Alonso de Salvatierra / Tomas Laso de la Vega ¹²⁴	Tomas Laso de Vega y Francisco Mexia	Luciano de Figueroa ¹²⁵

2.3. TABLA II.b. AUTORIDADES ELEGIDAS POR EL CABILDO DE CORDOBA: *LOS OFICIALES*

	Procurador General de la Ciudad	Mayordomo de la ciudad	Escribano de Cabildo	Pregonero y verdugo	Juez y Tenedor de Bienes de Difuntos	Alguacil Menor	Mayordomo del Hospital de Santa Olalla	Diputado de Chacaras y solares	Juez de Residencia¹²⁶	Mayordomo de Iglesia Mayor¹²⁷	Alcalde de sacas	Alcalde de Aguas	Corredor	Diputados de limosnas	Juez ejecutor de la sisa	Juez de Menores	Alcalde de indios¹²⁸
1573	Alonso Garcia de Salas	Miguel de Moxica	Francisco de Torres	Rodrigo de Carmona	Blas de Rosales y Juan de Molina Navarrete												
1574	Juan Lopez de Reyna	Pedro Diez de Cortes	Juan Perez Montañes		Pedro de Deza y Geronimo Vallejo / Tristan de Texeda ¹²⁹												
1575	Diego de Castañeda	Alonso Martinez	Juan Perez Montañes		Pedro de Villalba y Juan de Burgos	Diego Loçano											
1576	Francisco Lopez Correa	Lorenço Martin Conforte	Juan Perez Montañes / Geronimo Garcia de la Xara ¹³⁰	Francisco yanacona	Baltasar Gallegos y Melchor Ramirez	Andres Azevedo	Miguel de Moxica. <u>Diputados:</u> Tristan de Texeda y Diego Hernandez										
1577	Melchor Ramirez	Francisco de Mendoça Marmolejo	Juan Perez Montañes / Gonzalo de Torres de Hinojosa ¹³¹		Juan de Molina Navarrete y Alonso Martinez	Andres Azevedo	Pedro de Deza										

1578 ¹³²																	
1579	Melchor Ramirez	Andres Mexia	Juan Perez Montañes / Juan Nieto ¹³³	Rodrigo de Carmona	Anton Berru y Juan de Espinosa Negrete ¹³⁴		Pedro de Villalba	Bartolome Jaimes y Melchor Ramirez									
1580	Miguel de Ardiles	Juan de Soria	Juan Nieto		Melchor Ramirez y Juan Lopez de Reyna		Bernabe Mexia	Baltasar Maldonado	Juan Muñoz / Geronimo de Bustamante ¹³⁵	Melchor Ramirez							
1581	Juan de las Casas	Juan de Ludueña	Juan Nieto / Diego Diaz ¹³⁶		Bartolome Jaimes y Francisco Lopez Correa		Geronimo de Bustamante	Bartolome Jaimes y Alonso Martinez									
1582	Juan de Burgos	Juan Bautista Noble	Juan Nieto / Martin de Moxica ¹³⁷		Nicolao de Dios y Juan de las Casas			Miguel de Moxica y Melchor Ramirez									
1583	Luis de Abreu de Albornoz	Pedro de Soria	Juan Nieto		Tristan de Texeda / Baltasar Gallegos ¹³⁸ y Melchor Ramirez	Domingo Martinez	Melchor Ramirez	Melchor Ramirez / Miguel de Ardiles									
1584	Tristan de Texeda	Juan de Ludueña ¹³⁹	Juan Nieto / Pedro de Villalba ¹⁴⁰		Juan de Molina Navarrete y Antonio Suarez Mexia		Alonso de la Camara	Juan de Soria y Antonio Suarez Mexia									
1585	Alonso de la Camara / Juan de Mitre ¹⁴¹	Juan de Barrientos	Juan Nieto		Baltasar Gallegos y Juan de las Casas	Diego Ordoñez	Tristan de Texeda	Baltasar Gallegos y Miguel de Ardiles									

1586	Miguel de Ardiles	Diego Diaz	Juan Nieto		Bernabe Mexia y Francisco Blazquez		Bartolome Jaimes	Antonio Suarez Mexia y Pedro de Soria									
1587	Luis de Abreu de Albornoz	Pedro de Candia	Juan Nieto		Juan de Burgos y Francisco Rodriguez		Juan de Ludueña	Juan de Burgos y Juan de Mitre			Juan de Burgos						
1588	Juan de Burgos	Martin de Salvatierra	Juan Nieto		Antonio de Alfaro y Juan de Torreblanca		Antonio Suarez Mexia	Bernabe Mexia y [ilegible]			Geronimo de Bustamante						
1589	Antonio de Alfaro	Pedro de Olmedo	Juan Nieto		Baltasar Gallegos y Luis de Abreu de Albornoz	Juan Navarro	Geronimo de Bustamante	Juan de Ludueña y Martin de Salvatierra / Luis de Abreu de Albornoz ¹⁴²			Geronimo de Bustamante / Antonio Fernandez de Velazco ¹⁴³						
1590	Baltasar Gallegos	Francisco Rodriguez	Juan Nieto		Lorenzo Suarez de Figueroa (Juez con Cédula Real) / Alonso de la Camara y Pedro de Olmedo / Juan de Marquina ¹⁴⁴	Pedro Roque	Juan de Ludueña	Juan de Barrientos y Francisco de Escobedo									
1591	Antonio Suarez Mexia	Pedro de Moxica	Juan Nieto		Geronimo de Bustamante y Miguel de Ardiles		Geronimo de Bustamante	Juan de Soria y Juan Alvarez de Astudillo									

1592	Blas de Peralta / Antonio Suarez Mexia ¹⁴⁵	Pedro Garcia	Juan Nieto		Antonio de Alfaro y Juan de Barrientos	Domingo Comejo	Pedro Luis de Cabrera	Juan de Barrientos y Juan de Aguilar				Pedro Anes					
1593	Luis de Abreu de Albornoz	Francisco Martinez	Juan Nieto / Juan de Torreblanca ¹⁴⁶		Juan de Burgos y Juan de Soria		Juan de Burgos	Geronimo de Bustamante y Juan de Soria				Pedro Anes					
1594	Baltasar Gallegos	Alonso Martin de Zorita	Juan Nieto		Luis de Abreu de Albornoz y Adrian Comejo	Pedro Anes	Gaspar de Medina	Gaspar de Medina y Juan Lopez Cervantes				Pedro Anes					
1595	Juan de Barrientos	Pedro de Moxica	Juan Nieto / Diego de Sotomayor ¹⁴⁷		Miguel de Ardiles y Miguel Comejo	Bartolome de Contrera / Pedro Anes ¹⁴⁸	Baltasar Gallegos	Alonso de la Camara y Miguel Comejo				Pedro Anes					
1596	Miguel de Ardiles	Pedro Gonzalez	Diego de Sotomayor		Juan de Molina Navarrete y Juan de Barrientos		Pedro Luis de Cabrera	Adrian Comejo y Pedro de Moxica									
1597	Juan Nieto	Pedro de Acosta	Diego de Sotomayor / Juan Nieto ¹⁴⁹	Francisco Churumata yanacona	Miguel de Ardiles y Juan Alvarez de Astudillo / Xristoval de Mendoza Cabrera ¹⁵⁰	Fernando Alvarez y Diego Garcia	Rafael Antonio de Palencia	Juan Alvarez de Astudillo y Francisco Martinez				Antonio Pereyra					Antonio Rosello ¹⁵¹
1598	Juan de Burgos	Francisco Mexia	Juan Nieto	Francisco Churumata yanacona	Juan de Ludueña y Juan de Avila y Zarate		Alonso de la Camara	Andres Ceballos y Bartolome Garcia				Pedro de Anes					
1599	Juan de Molina Navarrete		Juan Nieto	Juan, muchacho del servicio de Juan Nieto	Juan de Barrientos y Miguel Comejo	Juan de Ovalle	Tristan de Texeda	Juan de Barrientos y Pedro de Soria									

1600	Tristan de Texeda	Diego Diaz	Juan Nieto / Jhoan Diaz de Ocaña ¹⁵²	Sebastian Lopez ¹⁵³	Juan de Burgos y Pedro Garcia	Francisco Perez y Antonio Perez	Pedro Luis de Cabrera	Adrian Cornejo y Pedro Garcia					Ruy de Sosa ¹⁵⁴				
1601	Pedro de Calderon	Pedro Arballo de Bustamante	Jhoan Diaz de Ocaña		Miguel Cornejo y Pedro de Soria		Antonio Suarez Mexia	Pedro de Soria y Juan de Texeda	Luis de Abreu de Alborno								
1602	Antonio Suarez Mexia	Diego de las Casas (vecino)	Jhoan Diaz de Ocaña		Manuel de Fonseca Contreras y Andres Ceballos	Hernando de Iglesia	Pablo Guzman	Alonso de Coria Bohorquez y Juan Rodriguez Cordero									
1603	Pablo de Guzman	Alonso Martin de Zorita	Jhoan Diaz de Ocaña		Juan de Ludueña y el Juan de Molina Navarrete. (Juan Libero, Juez de Bienes de Difuntos de las Pcias. de Tucumán, Paraguay y Bs. As. ¹⁵⁵)	Amaro Betancor, residente	Juan de Burgos	Sebastian de Alborno y Bernardino de Meneses									
1604	Juan de Burgos / Gaspar de Quebedo ¹⁵⁶	Pedro Gonzalez el mozo	Jhoan Diaz de Ocaña		Diego Celis de Quiroga	Pedro de Chaves, residente (También alguacil de cárcel)	Gabriel Garcia	Pedro Gonzalez y Alonso Martin de Zorita				Alonso Martinez / Pedro de Chaves, portugués ¹⁵⁷					
1605	Gaspar de Quebedo	Blas de Peralta	Jhoan Diaz de Ocaña		Alonso de la Camara ¹⁵⁸		Gabriel Garcia / Baltasar Ferreyra ¹⁵⁹	Pedro de Acosta y Baltasar Ferreyra				Francisco de Escobedo / Juan de Palacios ¹⁶⁰					
1606	Diego Rodriguez Ruescas	Felipe de Soria	Jhoan Diaz de Ocaña		Luis de Arguello (morador)	Hernando de Noruega ¹⁶¹	Juan de Ludueña	Juan de Burgos Sedeno y Pedro de Olmedo				Juan de Palacios / Pedro Gonzalez ¹⁶²		Esteban de Loyola y Diego Lopez de Lisboa			

1607	Tristan de Texeda	Blas de Peralta	Jhoan Diaz de Ocaña		Diego Rodriguez de Ruescas	Luis Torero / Pedro de Chaves ¹⁶³	Juan de Torreblanca	Rafael Antonio de Palencia y Juan Rodriguez Cordero				Rafael Antonio de Palencia ¹⁶⁴		Juan de Ludueña	Juan de Ludueña	Juan Nuñez del Pozo ¹⁶⁵	
1608	Juan Nieto	Lazaro de Molina Navarrete	Juan Diaz de Ocaña / Hernando Arias de Mansilla ¹⁶⁶ / Diego Sanchez de Araya ¹⁶⁷		Diego Lopez de Lisboa ¹⁶⁸		Pantaleon Marquez Correa	Diego de las Casas y Luis de Arguello				Luis de Arguello					
1609 ¹⁶⁹	Pablo de Guzman	Pantaleon Marquez Correa ¹⁷⁰	Diego Sanchez de Araya / Hernando Arias de Mansilla ¹⁷¹ / Pedro de Cervantes ¹⁷²		Pedro de Cervantes							Diego de Cabrera				Luis del Peso	
1610	Esteban de Loyola / [Francisco Lopez Correa] ¹⁷³ / [Juan de Gallegos] ¹⁷⁴	Pedro de Ludueña	Pedro de Cervantes / Juan Gregorio Celis de Quiroga ¹⁷⁵ / [Pablode de Guzman] ¹⁷⁶			Bartolome Calvo / Pedro de Chaves ¹⁷⁷	Juan de Ludueña, el viejo	Juan de Barrientos – Juan Rodriguez Cordero									
1611	Luis de Abreu de Albornoz / Gabriel Garcia ¹⁷⁸	Juan Rodriguez Navarro	Juan Gregorio Celis de Quiroga / Pedro de Cervantes / Alonso Nieto de Herrera ¹⁷⁹				Luis de Arguello	Felipe de Soria y Francisco Mexia				Mateo Lorenzo					

1612	Pedro Garcia Redondo		Pedro de Cervantes / Juan Diaz de Ocaña (h) / Hernando Arias de Mansilla / Rodrigo Alonso de Granado ¹⁸⁰				Miguel Cornejo											
1613	Juan de Texeda	Alonso de Salva-tierra	Rodrigo Alonso de Granado / [Pedro Garcia Redondo ¹⁸¹]		Luis del Peso		Pedro Arballo de Bustamante	Luis de Arguello				Miguel Cornejo					Miguel	
1614 ¹⁸²	Luis de Cabrera		Rodrigo Alonso de Granado /Alonso Nieto de Herrera ¹⁸³	Andres Delgado, negro ¹⁸⁴													Miguel / Juan Garcia	
1615 ¹⁸⁵	Luis del Peso / Alonso de la Camara ¹⁸⁶		Rodrigo Alonso de Granado		Francisco Dominguez							Francisco Mexia						
1616	Gaspar de Quebedo	Lazaro de Sotoma-yor	Rodrigo Alonso de Granado [Baltasar Gallegos] ¹⁸⁷				Miguel Cornejo / Alonso de la Camara ¹⁸⁸ [Tobal Ruiz de Castelblan-co ¹⁸⁹]	Luis de Arguello y Francisco Mexia				Luis de Arguello						[¿?] ¹⁹⁰
1617	Luis del Peso	Juan de Ubeda ¹⁹¹	Rodrigo Alonso de Granado / Pedro de Abalos ¹⁹² [Juan de Texeda] ¹⁹³		Geronimo de Oliva	Alonso de la Camara	Luis de Arguello			Juan de Texeda							Andrés [Pedro] ¹⁹⁴	

1618	Geronimo Luis de Cabrera	Gonzalo de Zarate	Pedro de Abalos / [Baltasar Gallegos] ¹⁹⁵				Adrian Cornejo	Luis de Arguello									Alonso Zapatero / [Pedro Chimi-cho] ¹⁹⁶
1619	Melchor Rodriguez / Diego de las Casas / Alonso de la Camara ¹⁹⁷	Bartolome Cornejo	Pedro de Abalos [Juan de Torreblanca ¹⁹⁸]	Lazaro, mulato esclavo del escribano	Luciano de Figueroa	Bartolome Gomez	Duarte Juan Moreira	Luis de Arguello	Luis de Azpeytia			Alonso de Salvatierra / Bernardino de Meneses ¹⁹⁹					Andres / [Diego Quilampi] ²⁰⁰
1620	Alonso de la Camara / Alonso Nieto de Herrera ²⁰¹	Juan de Barrientos	Pedro de Abalos / Pedro de Toro Macote ²⁰²	[arrendado]		Bartolome Gomez / Pedro de Chaves ²⁰³	Duarte Juan Moreira					Diego Rodriguez de Ruescas / Alonso de Salvatierra ²⁰⁴					Pedro [Miguel] ²⁰⁵

NOTAS

¹ Este cargo es creado por el Gobernador Alonso de la Rivera, con voz y voto en el Cabildo, en 1609.

² Pedro de Deza es recibido por el Cabildo el 18/12/1573, luego de que Pero Lopez Çenteno hubiese presentado ante Cabrera una petición para eximirse del oficio, que fue aceptada por el Gobernador. Ambos (Lopez Çenteno y Deza) tenían el cargo de Contador de la Real Hacienda, mientras que Pedro de Villalba tenía el oficio de Fator e Veedor. Este fue el único año en que los oficios de la Real Hacienda se dividieron en varias personas, puesto que los años posteriores fueron ocupados por una sola persona.

³ El Cabildo lo recibió con Real Provisión el día 13/03/1574. Él confirmó en sus cargos a los cabildantes y oficiales del Cabildo en ejercicio.

⁴ Fue nombrado alcalde por el Teniente de Gobernador el día 17/05/1574, por la ausencia del alcalde Pero Lopez Çenteno.

⁵ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa, luego de un tiempo de haber renunciado Lorenzo Suarez de Figueroa, y es recibido por el Cabildo el día 22/03/1575.

⁶ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa como "Contador, Fator e Tesorero" de la Real Hacienda, con voz y voto en el Cabildo, y es recibido el día 22/03/1575.

⁷ Es nombrado por el Cabildo el día 3/10/1576 por falta de Alguacil Mayor.

⁸ Es nombrado por el Gobernador Abreu y recibido por el Cabildo el 6/11/1576.

⁹ Luque Colombres (1974) aclara que en el año 1578 no existen actas en el Libro del Cabildo. Él transcribe una constancia extendida muy posteriormente, en el año 1659 por el Escribano Juan Albarracín Pereyra, sobre la elección de alcaldes ordinarios de ese año. Como este documento original no se encuentra en el Archivo Municipal, se accedió a esta información por medio de un traslado incorporado en un expediente judicial de fines del siglo XVIII, paleográficamente deficiente, correspondiente al Cabildo del 11 de abril de ese año, que se encuentra en el Archivo General de la Nación (Gobierno Colonial, Interior, leg. 41, exp. 1005).

¹⁰ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa y recibido por el Cabildo el 29/05/1579, aunque el 3/8/1579 el Gobernador vuelve a nombrar a Juan Galiano para ese cargo.

¹¹ El día 2/12/1579 Juan Galiano anuncia su renuncia a su cargo y ese mismo día es recibido con Provisión del Gobernador Juan de Molina Navarrete.

¹² Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa y recibido por el Cabildo el 04/08/1579.

¹³ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa y recibido por el Cabildo el 09/10/1579.

¹⁴ Fue nombrado como Contador, Fator, Veedor y Tesorero.

¹⁵ Es recibido por el Cabildo el día 30/06/1580, luego de la noticia de la prisión del Gobernador Abreu de Figueroa.

¹⁶ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa y recibido por el Cabildo el 19/05/1580, revocando de esa forma el desempeño en el oficio de Juan de Molina Navarrete.

¹⁷ Es nombrado por el nuevo Gobernador Hernando de Lerma, y recibido junto al Alguacil Mayor Francisco Perez Aragon por el Cabildo.

-
- ¹⁸ Es nombrado por el Gobernador Abreu de Figueroa y recibido por el Cabildo el 20/05/1580.
- ¹⁹ Es nombrado por el Teniente de Gobernador Juan Muñoz debido a que Melchor Ramirez debía realizar un viaje a Santiago del Estero. Lo nombran "Defensor de la Real Hacienda", con voz y voto en el Cabildo, el día 03/08/1580. Para que tuviese validez su nombramiento, Lopez Correa debía obtener una confirmación del Gobernador en el lapso de 4 meses. Como esa confirmación nunca llegó, Lopez Correa fue apartado del Cabildo el 26/09/1580.
- ²⁰ Es nombrado por el Gobernador Hernando de Lerma y recibido por el Cabildo el 09/07/1581.
- ²¹ Es recibido por el Cabildo el 20/11/1581 con el cargo de Contador, Fator y Tesorero de la Real Hacienda.
- ²² Es recibido por el Cabildo el 11/09/1582.
- ²³ Es nombrado por el Gobernador Hernando de Lerma y recibido por el Cabildo el día 13/03/1583.
- ²⁴ El Cabildo lo nombra como reemplazante de Tristan de Texeda, debido a su ausencia en jornadas de conquista a Salta, junto al Gobernador. Ocupó este cargo entre el 30 de enero y el 17 de junio de 1583.
- ²⁵ El Cabildo lo nombra como reemplazante de Antonio Pereyra debido a un viaje a Chile. Ocupó este cargo entre el 17 de junio y el 27 de junio de 1583.
- ²⁶ Es nombrado por el Gobernador Hernando de Lerma y recibido por el Cabildo el día 15/07/1583.
- ²⁷ Por ausencia de Alonso de la Camara, el Cabildo vota a Miguel de Moxica como reemplazo, el día 15/08/1584. En las reuniones del 07/09 y 29/09 estaba ausente don Juan de Molina Navarrete, por lo que figuran como alcaldes ordinarios don Alonso de la Camara y Miguel de Moxica.
- ²⁸ Se presenta ante el Cabildo con Provisión del Gobernador de Lerma y es recibido el día 20/11/1584.
- ²⁹ El día 06/03/1585 el Cabildo lo elige para reemplazar a Gonzalo Martel de Cabrera, quien se encontraba ausente de la ciudad.
- ³⁰ Es elegido por el Cabildo el día 09/09/1585 por ausencia de Martel de Cabrera.
- ³¹ Hasta que el llegase a la ciudad, se hace cargo y presta juramento por él el Capitan Juan de Molina Navarrete. Pero en la sesión del 4, 7, 12 de junio de 1586 y 22 de agosto del mismo año, aparece Juan de Burgos como Teniente de Gobernador. Luego de esa fecha y hasta que finalizó el año, no figura nadie como Teniente de Gobernador y las sesiones del Cabildo no son presididas por nadie, solo figuran los alcaldes y regidores.
- ³² Es nombrado por el Gobernador y recibido por el Cabildo el día 08/12/1586.
- ³³ En realidad es recibido por el Cabildo el 22 de agosto de 1586, pero no preside el Cabildo sino hasta el 1 de enero de 1587.
- ³⁴ Por conflictos entre el Cabildo de Córdoba y el Gobernador de Tucumán sobre quien debía elegir a los Alcaldes de la Santa Hermandad, el Gobernador Ramirez de Velazco decidió cambiar el Alcalde de la Hermandad para que no sea el mismo que el Alcalde Ordinario.
- ³⁵ Por haber fallecido Blazquez, el cargo quedó vago varios meses, hasta que el 19/12/1588 se presentó ante el Cabildo Pedro Gonzalez, morador, con provisión del Gobernador Ramirez de Velazco.
- ³⁶ A pesar de presentar una provisión del Gobernador Ramirez de Velazco, no puede ejercer su oficio por no ser recibido por el Cabildo para prestar el juramento que correspondía, incluso el Cabildo pide al Gobernador que anule esa provisión. El 4 de agosto de 1588 vuelve a presentarse al Cabildo con un mandamiento del Gobernador donde confirma su nombramiento en este cargo y en el de alcalde de sacas, y es recibido por el Cabildo.
- ³⁷ Este es elegido por el Cabildo inmediatamente después de modificar la modalidad del cargo.
- ³⁸ Es recibido por el Cabildo el día 25/03/1589, con provisión del Gobernador Juan Ramirez de Velazco.
- ³⁹ Es recibido por el Cabildo el día 27/03/1589, con provisión del Gobernador Juan Ramirez de Velazco.
- ⁴⁰ Es recibido por el Cabildo el día 06/12/1589, con provisión del Gobernador Juan Ramirez de Velazco en la que se aclara que "[...] Francisco Rodríguez alguazil mayor de esta ciudad no puede continuamente acudir a las cosas de la execucion de la real justicia por tener sus haciendas y sementeras perdidas y por su parte se me a pedido nombre otro en su nombre e lugar [...]".
- ⁴¹ Al principio del año cada uno se desempeñó en el oficio durante dos meses. Cuando estaba siendo el turno de Abreu de Albornoz, el Cabildo decidió que por ausencia de algunos regidores, debía quedar Abreu de Albornoz por el resto del año.
- ⁴² El día 5/06/1591 el Capitán Juan de Burgos presentó en el Cabildo una provisión del Gobernador Ramirez de Velasco por la cual se nombraba al Capitán don Iñigo Ramirez de Velasco, como Teniente general de toda la Gobernación del Tucumán, debido a su ausencia prolongada en tren de conquistar la Provincia de Londres. Como no existía un testimonio de que Iñigo hubiese sido recibido por el Cabildo de Santiago del Estero, el Cabildo de Córdoba pide ese testimonio antes de recibirlo.
- ⁴³ Es recibido por el Cabildo el día 22/01/1591 con provisión del Gobernador Ramirez de Velasco.
- ⁴⁴ Es recibido por el Cabildo el día 25/02/1591 con provisión del Gobernador Ramirez de Velasco. Pero el día 12/06/1591 vuelve a ser nombrado Teniente de Gobernador Gaspar de Medina, debido a los ruegos de Tristan de Texeda que necesitaba atender sus "*negocios y pleitos de indios*".
- ⁴⁵ Presenta provisión del Gobernador Ramirez de Velasco y es recibido por el Cabildo el día 31/12/1591, no sin desatar discusiones por su provisión con algunas irregularidades de procedimiento.
- ⁴⁶ Reemplaza a Gaspar de Medina desde el día 28/07/1592 y por el tiempo que duró la ausencia de Medina (quien regresó el día 1/1/1593).
- ⁴⁷ Reemplaza a Cabrera durante un viaje de este a Santiago del Estero. Debería haber sido reemplazado por el alcalde de 2º voto (Alfaro) pero éste estaba ocupando el cargo de Teniente de Gobernador. En segunda instancia, debió reemplazarlo Lopez Correa, regidor de 1º voto, pero éste también estaba fuera de la ciudad.
- ⁴⁸ Presenta Provisión y es recibido por el Cabildo el día 25/08/1592.
- ⁴⁹ Son nombrados por el Teniente de Gobernación, el Capitán Iñigo Ramirez de Velasco.
- ⁵⁰ Es nombrado por el nuevo Gobernador Hernando de Zarate, y recibido por el Cabildo el día 06/08/1593.
- ⁵¹ Diego Tristan presenta una provisión del Gobernador Juan Ramirez de Velasco al Cabildo el día 13/04/1593. Pero el día que presenta su provisión se está llenando a Perú, de manera que el que se hace cargo del oficio es Pedro Anes, nombrado por el Cabildo.
- ⁵² Es recibido por el Cabildo con provisión del Gobernador Zarate el día 24/12/1593.

⁵³ Miguel de Ardiles es nombrado por el Cabildo el día 07/08/1593 para reemplazar a Geronimo de Bustamante que falleció días antes.

⁵⁴ Juan Lopez Cervantes habían obtenido igual número de votos que el Capitan Don Alonso de la Camara y Rafael Antonio de Palencia. Y en ese caso, el Teniente de Gobernador Pedro Luis de Cabrera debía decidir a quién correspondía ocupar el cargo, decidiendo en forma arbitraria, igual que al elegir el orden de votación. En este caso la elección había sido: 6 votos para Antonio Pereyra, 6 votos para Juan de Barrientos, 5 votos para Francisco Lopez Correa, 4 votos para Adrian Comejo (cuya designación quedó a cargo del Teniente de Gobernador como si hubiese tenido empate con otro, y lo ubicaría en un 5º voto), 3 votos para Bartolome Jaimes, (que no obstante es ubicado en un 3º voto), 3 votos también para Juan Lopez Cervantes (que quedó en 6º voto), y también 3 votos para Rafael Antonio de Palencia y Don Alonso de la Camara que no obstante quedan afuera de la elección. También quedaron afuera, pero por falta de apoyo: Martín de Salvatierra (2 votos) y Francisco de Escobedo (1 voto)

⁵⁵ Se presenta ante el Cabildo con provisión del nuevo Gobernador Mercado y es recibido el día 7/12/1594.

⁵⁶ Suarez Mexia reemplaza a Cabrera elegido por el Cabildo por la ausencia de Cabrera con destino al Perú, desde el día 18/9/1596. El reemplazo incluye también el cargo de alférez real.

⁵⁷ Se aclara en el momento de la elección de fiel ejecutor que cada uno, en el orden en que están, ocuparán el oficio de fiel ejecutor por medio año.

⁵⁸ En ese año el Cabildo elige Fiel Ejecutor por cada 6 meses (pero los nombra el 2 de enero a los dos).

⁵⁹ En ese año el Cabildo dice que nombrará fiel ejecutor a cada regidor cada dos meses, para que "*vallan gozando del dicho cargo los demas regidores*". El mismo régimen se mantiene para el año siguiente.

⁶⁰ Es recibido por el Cabildo de Córdoba el día 30/5/1601.

⁶¹ Es nombrado por el Gobernador Martinez de Leyba y recibido por el Cabildo el día 26/06/1601.

⁶² A pedido del Gobernador Martinez de Leyba se hace cargo del oficio de Teniente de Gobernador, debido a que Abreu de Albornoz pidió licencia para arreglar asuntos personales en Buenos Aires. El 25/02/1602 se explica que en esas circunstancias, en caso de que el alcalde Manuel Fonseca Contreras "*[...] hiziere ausencia a sus haciendas o a otra parte quedaria esta ciudad sin alcalde hordinario y para que lo tal no suceda [...]*" se entrega la vara de alcalde ordinario al regidor de 1º voto, Francisco Lopez Correa.

⁶³ Es recibido por el Cabildo el día 30/07/1602, con provisión hecha por el licenciado Diego Fernandez de Andrada, Teniente General de la Gobernación de Tucumán.

⁶⁴ Este año se vuelve a la costumbre de nombrar a los regidores cada dos meses para que ocupen el cargo de Fiel Ejecutor.

⁶⁵ Es nombrado por el Gobernador Capitán Francisco de Barrasa y Cardenas el día 18/03/1603, para cubrir la licencia que se tomó el Teniente de Gobernador Capitán Pedro Martinez de Zabala para ir a Santa Fe a atender negocios personales.

⁶⁶ Ardiles aparece nombrado como regidor en el libro III de las Actas Capitulares pero en el libro IV nunca presencia una sesión ni tampoco se lo menciona.

⁶⁷ Es recibido por el Cabildo el día 19/03/1603, presentado con título del Gobernador Barrasa y Cardenas. En ese título dice el Gobernador: "*[...] por quanto me consta que Juan de Belmonte, tesorero de la real hacienda de la ciudad de Cordoba, esta siempre ausente de ella en su estancia y haciendas muy ocupado y no asiste en la ciudad de manera que no se cumple con la buena administracion [...]*".

⁶⁸ Es nombrado por el Gobernador Barrasa y Cárdenas como Alguacil Mayor de la Gobernación, Tesorero de la Real Hacienda y Depositario Real. Es recibido en el Cabildo el día 11/11/1603.

⁶⁹ Parece que este año se abandona la costumbre de nombrar a los regidores como fieles ejecutores cada dos meses. El fiel ejecutor para todo el año era Bartolome Jaimes, quien a causa de una enfermedad debe dejar su cargo y Meneses lo reemplaza desde el 22 de noviembre hasta fin de año.

⁷⁰ Ruy de Sosa, portugués natural de Lisboa, es recibido por el Cabildo el día 23/07/1604 con provisión de la Real Audiencia de la Plata fechada en diciembre de 1603. En su título se cuenta que compró el oficio en remate en la ciudad de Potosí por el precio de 6050 pesos corrientes, mientras que los otros que habían hecho postura para el mismo cargo proponían pagar 2600 pesos de plata (Francisco Perez de Burgos) y 3400 pesos corrientes (Francisco Descalante). Sosa se compromete a pagar un tercio de los 6050 pesos en el momento en que sea recibido en el uso del dicho oficio, y el resto en dos años, un tercio a cada fin de año. A pesar de que el remate en Ruy de Sosa fue "contradicho" por Descalante (con los argumentos de que Sosa era portugués y sobre todo, de que en junio de ese año 1603 el oficio ya había sido rematado siendo él el beneficiario, y que ahora en septiembre la Real Audiencia había decidido volver a rematarlo sin previo aviso) el fiscal de la Audiencia dice que se mantiene el remate en Sosa ya que su postura es en mayor beneficio de la Real Hacienda, aunque debe conseguir confirmación del virrey dentro de los seis meses siguientes. En su "descargo" de la contradicción dice Sosa que su "puja" sobre la postura de Descalante estaba dentro de los 90 días que permite la legislación vigente y, en contra del argumento de su extranjería, Sosa argumentó que hace 11 años que vive en "estas Indias" y que está casado con una hija de un vecino conquistador y avicinado en Córdoba con mujer e hijos.

⁷¹ Compró el cargo en remate hecho en la ciudad de Córdoba, su postura era de 2600 (después dice 2400, y después dice 2500; parece que fue subiendo el precio conforme iba pasando por Córdoba, Santiago del Estero y Perú) pesos corrientes, pagados en tres tercios. El cargo es de por vida.

⁷² El día 21/05/1605 se presentó ante el Cabildo Esteban de Loyola presentando el título que lo nombraba alguacil mayor de la Gobernación del Tucumán, firmada por el Gobernador Barrasa y Cárdenas, pero algunos capitulares contradicen el nombramiento, ya que el mismo incluía voz y voto en el Cabildo. Finalmente Loyola dijo que no quería usar del dicho oficio, pero el Gobernador intima a los capitulares a que lo reciban, aunque quitando la prerrogativa de voz y voto.

⁷³ En el título de Tesorero, firmado por el Gobernador Barrasa y Cárdenas, se explica que el tesorero anterior de la Real Hacienda para la ciudad de Córdoba era Gonzalo Gonzalez Cruzado, quien debió ser cambiado por Francisco Nuñez por haber sido nombrado Teniente de Gobernador en la ciudad de la Rioja.

⁷⁴ Para este año se estipula que el cargo de fiel ejecutor será ocupado por los 4 regidores, en orden de su antigüedad, 3 meses cada uno. Le toca comenzar a Juan Nieto, pero este pide que sea Francisco de Escobedo en su lugar.

⁷⁵ En las elecciones de alcaldes y regidores, los capitulares prohíben la participación activa del tesorero Francisco Nuñez, con el argumento de que se debe cumplir la Cédula Real hecha en Aranjuez el 5/5/1583 y de una Real Provisión despachada por la Real Audiencia de la Plata con fecha del 23/5/1584. Asesora al Cabildo en esta duda "legal" un abogado de la Real Audiencia, el licenciado Hernando de Horta.

⁷⁶ Es nombrado por el Gobernador Alonso de la Rivera y recibido por el Cabildo el día 2/10/1606. Tiene jurisdicción en la ciudad de Córdoba.

⁷⁷ En las elecciones de alcaldes hubo un empate de votos entre Juan de Torreblanca y el alférez real Gaspar de Quebedo. En esos casos debe "regular" la elección el Teniente de Gobernador, quien decidió nombrar a Torreblanca. Pero Quebedo apeló y la cuestión debió ser derimida, nuevamente, por el licenciado Hernando de Horta. Hasta tanto el licenciado Horta estudie la cuestión, el Teniente de Gobernador mandó que se vote nuevamente para un alcalde de segundo. En la nueva elección obtiene mayoría de votos el regidor de 1º voto, Francisco Lopez Correa. Pero el Teniente de Gobernador realiza una "remisión" a los letrados licenciados Josepe de Fuensalinda Meneses y

Juan Bautista de Mena para consultar si se puede aceptar a Lopez Correa como alcalde de 2º voto. A pesar de que algunos capitulares (el mismo Francisco Lopez Correa, junto a Gabriel García y Juan de Burgos Sedeno) se oponen al "auto de remisión", la misma se hace igual. Sin embargo el licenciado Juan Bautista de Mena se excusa de no poder resolver la cuestión porque arguye que, como se está mudando a Buenos Aires, ya ha enviado sus pertenencias, entre ellas sus libros. El otro licenciado, Josepe de Fuensalinda Meneses dice que como el caso es "difícil" debe tomarse un tiempo para estudiarlo. Finalmente, el día 11/1/1606 el Teniente de Gobernador entrega la vara de alcalde de 2º voto a Francisco Lopez Correa.

⁷⁸ Es recibido por el Cabildo el día 11/8/1606, presentando provisión del Gobernador Alonso de la Rivera.

⁷⁹ Los capitulares electos para este año estipulan que el oficio de fiel ejecutor sea ocupado por cada uno de los regidores, comenzando por el de primer voto.

⁸⁰ Es nombrado por los oficiales reales que residen en Santiago del Estero, y recibido por el Cabildo el día 29/12/1607.

⁸¹ Se vuelve a elegir como fiel ejecutor a los regidores cada dos meses.

⁸² Por primera vez, en la elección de alcaldes, se eligen representantes de vecinos (Gaspar de Quebedo, que además es Alférez Real) y de Soldados (don Luciano de Figueroa). De igual manera parecen dividirse los alcaldes de la Santa Hermandad y los regidores.

⁸³ Es nombrado por los oficiales reales de Santiago del Estero y recibido por el Cabildo el día 06/09/1608.

⁸⁴ Se vuelve a nombrar un fiel ejecutor para todo el año.

⁸⁵ Juan de Texeda Mirabal fue nombrado por el licenciado Luis de Peso, debido a que éste último debía ausentarse. Por la misma razón es nombrado el regidor Balmaceda como alcalde ordinario (estaban ausentes el alférez Quebedo y el regidor de 1º voto Ruiz de Castelblanco). Pero al poco tiempo todo vuelve a su lugar.

⁸⁶ Es recibido por el Teniente de Gobernador Luis del Peso el día 11/12/1609, debido a que Ruy de Sosa no había presentado la confirmación de la Real Audiencia y se había vencido su plazo de 3 años.

⁸⁷ Es nombrado por el Gobernador Alonso de Rivera y recibido por el Cabildo el día 22/12/1609.

⁸⁸ Al principio del año se vuelve a elegir fiel ejecutor cada dos meses entre los regidores (Gaspar de Quebedo y Hernando de Tinoco). Pero el 9/7/1609 se presenta Luis de Arguello con una real provisión de la Audiencia, con título de fiel ejecutor comprado por \$1875, con voz y voto en el Cabildo. Hace el juramento y es recibido por el Cabildo.

⁸⁹ Los nombres de los Alcaldes de la Santa Hermandad aparecen en un acta salteada en el Libro VI, en medio del año 1619. Aunque no tengo certeza de que sean los Alcaldes de la Hermandad de este año, por el resto de los capitulares que se mencionan, no hay otra posibilidad.

⁹⁰ Es nombrado por el Teniente de Gobernador Lic. Luis del Peso para reemplazarlo durante su ausencia, a una jornada de castigo a los indios. Es recibido por el Cabildo el día 22/03/1610 y comienza a presidir las sesiones de Cabildo desde el día 02/06/1610.

⁹¹ Es nombrado por el Gobernador Alonso de la Rivera, y recibido por el Cabildo el día 15/06/1610. Cuando vuelven todos los vecinos de la jornada contra los indios, todos los viejos capitulares se reincorporan a las sesiones, excepto Luis del Pesse, en cuyo lugar queda Diego Cornejo.

⁹² Es nombrado por el Teniente Luis del Peso para reemplazar a Texeda durante su ausencia, a la jornada de castigo a los indios. Es recibido por el Cabildo el día 24/05/1610 y comienza a participar de las sesiones de Cabildo el día 02/06/1610.

⁹³ Este año los Alcaldes de la Santa Hermandad son sin voz y voto, aunque no se explicita porqué.

⁹⁴ Se presenta y es recibido por el Cabildo el día 21/03/1611 y nombra como su Lugarteniente don Alonso de la Camara.

⁹⁵ Ambos alguaciles son nombrados por el Gobernador Quiñones Osorio y recibidos por el Cabildo el día 18/05/1611. Lazaro de Villafañe se recibe sin voz y voto en el Cabildo, sobre Funes no se aclara en qué condición es recibido.

⁹⁶ Don Pedro nombra a Don Geronimo para que lo reemplace porque debe ausentarse de la ciudad. Aunque su ausencia es por muy poco tiempo, servirá para que cada vez que Pedro falte ocupe su lugar Geronimo.

⁹⁷ Es recibido por el Cabildo el día 12/03/1612.

⁹⁸ Es nombrado por el Gobernador Quiñones Osorio y recibido por el Cabildo el día 14/02/1613.

⁹⁹ Según las ordenanzas de Alfaro no deben elegirse alcaldes de la Santa Hermandad.

¹⁰⁰ Este también es un año atípico. No están las actas de la elección, por lo que los nombres de los capitulares fueron rastreados de manera fragmentaria.

¹⁰¹ El libro de Cabildo saltea desde el 13/12/1614 al 27/05/1615. Al saltar el principio del año, se pierde información sobre las elecciones y la conformación del Cabildo y de los oficiales.

¹⁰² A partir del 09/09/1615 es recibido por el Cabildo Fuensalinda Meneses como Teniente de Gobernador, nombrado por Quiñones Osorio, porque Toledo Pimentel había pedido licencia al Gobernador para ir a Santiago del Estero a ver sus estancias y haciendas.

¹⁰³ El día de las elecciones de 1616, figuran Francisco Mexia como regidor propietario y el resto como regidores cadañeros. Pero no hay más datos sobre la compra del oficio de regidor.

¹⁰⁴ El alguacil mayor notifica al Cabildo que el Teniente de Gobernador manda elegir sólo 3 regidores cadañeros, ya que hay muchos propietarios.

¹⁰⁵ Es nombrado por el Gobernador Quiñones Osorio y recibido por el Cabildo el día 26/08/1616.

¹⁰⁶ El día 29/12/1616 es recibido nuevamente Josepe Fuensalinda Meneses como Teniente de Gobernador, habiendo sido nombrado por el Gobernador Quiñones Osorio. Es recibido por el Cabildo, pero con ausencia del Teniente de Gobernador Sancho de Figueroa, que estaba aguardando la llegada del nuevo Gobernador.

¹⁰⁷ A partir del 07/10/1616 Francisco Mexia no asiste al Cabildo, ya que se le venció el plazo de dos años en que tenía que presentar confirmación a su cargo del Rey o Virrey. El Cabildo lo manda a que traiga la confirmación para volver a participar de las reuniones.

¹⁰⁸ Gaspar de Quebedo usa el oficio de alcalde ordinario desde el 16/06/1618 por muerte de Pedro García Redondo. Cuando Gaspar de Quebedo renuncia su oficio en su hijo Josepe de Quebedo, éste pasa también a ocupar el lugar de alcalde ordinario de 1º voto (01/10/1618).

¹⁰⁹ El día 01/01/1619, Montero de Bonilla es separado de su cargo por no haber pagado la totalidad de su oficio, habiéndose vencido ya los plazos. El día 28/06/1619 se presenta en el Cabildo con un mandamiento del Gobernador que extiende el plazo para que salde su deuda en la Audiencia, e intima al Cabildo a recibirlo con voz y voto. Sin embargo, el Cabildo no lo recibe porque dice que el Gobernador desconoce los fundamentos que tuvo el Virrey para prohibirle su acceso al Cabildo.

¹¹⁰ El día 01/10/1618 se presenta un testimonio del Gobernador Quiñones Osorio en que aprueba la renunciación que el alférez real y regidor Gaspar de Quebedo había hecho en su hijo, Josepe de Quebedo.

¹¹¹ Juan de Coria Bohorquez es reemplazado por el regidor cadañero Lazaro de Molina Navarrete el día 17/08/1618 por decisión del Cabildo. Esta medida se debió a que era público y notorio que Coria Bohorquez se había ido al Reino de Chile sin despedirse del Cabildo; y debido a la cantidad de delitos que se cometían, era demasiada tarea para un solo Alcalde de la Hermandad.

¹¹² Es recibido por el Cabildo el día 24/05/1619.

¹¹³ El licenciado Luis de Azpeytía es nombrado por Vera y Zarate como Teniente de Gobernador de la ciudad de Córdoba, Justicia Mayor, Capitán a Guerra y Juez de Residencia. Es recibido por el Cabildo el día 01/06/1619. Pero el día 24/10/1619 Azpeytía anuncia al Cabildo que el Gobernador le había dado licencia para irse a La Rioja, en donde tenía su casa. En su lugar el Gobernador nombra a Lope Brabo de Çamora, que es recibido por el Cabildo el día 25/11/1619. Zuleta Jirón también es nombrado por el nuevo Gobernador con el título de Teniente General de Gobernación de las Provincias del Tucumán. Es recibido por el Cabildo el día 25/05/1619.

¹¹⁴ Luego del juicio de residencia que el nuevo Gobernador Alonso de Vera y Zarate le tomó al ex Gobernador Quiñones Osorio junto a sus ministros y oficiales, queda suspendido Don Pedro Luis de Cabrera y es reemplazado por Don Alonso de la Camara.

¹¹⁵ Francisco Mexia fue separado del Cabildo el día 01/01/1619 junto con el alguacil Montero de Bonilla, pero éste fue excluido por no tener confirmación de su oficio. El día 23/09/1619 vuelve a presentarse en el Cabildo, con un mandamiento del Gobernador Vera y Zarate por el que se le extiende el plazo para que presente la confirmación, e intima al Cabildo a que lo reciban con voz y voto. A diferencia de lo que el Cabildo hizo con Montero, reciben a Mexia para no incurrir en las penas que el Gobernador impone en caso de desobedecer, pero aclaran que harán conocer al Gobernador los autos por los cuales Mexia fue separado de su oficio (para ello se cita una Real Cédula de 05/05/1583). Luego del juicio de residencia que Vera y Zarate le hace a todos los ministros de Quiñones Osorio, se suspende del cargo a Francisco Mexia; sin embargo, es nombrado por el Teniente de Gobernador como reemplazante de Pedro Luis de Cabrera en el cargo de alcalde ordinario de 2º voto, ya que el alférez real, el fiel ejecutor y el depositario general estaban suspendidos.

¹¹⁶ Chagoyan es nombrado como alguacil mayor de la Gobernación por el Gobernador Vera y Çarate, y es recibido por el Cabildo el día 27/05/1619. Velazquez es nombrado por el nuevo Gobernador como alguacil mayor de la ciudad, y es recibido por el Cabildo el día 01/06/1619. Miguel de Ardiles es nombrado por Vera y Zarate como alguacil mayor de la ciudad y se presenta ante el Cabildo el día 22/11/1619, pero no es recibido porque los capitulares no lo aceptan con voz y voto debido a que no era propietario. Ardiles decide volver ante el Gobernador para que resuelva la cuestión. El día 29/11/1619, luego de que el Teniente de Gobernador Lope Brabo de Çamora intercediera a su favor sin obtener resultados positivos, Ardiles pide ser recibido por el Cabildo, aunque sea sin el privilegio de voz y voto, y el Cabildo lo acepta.

¹¹⁷ Josepe de Quebedo figura en el acta el día 24/10/1619 preso por causa criminal (no se explica la causa). El Teniente de Gobernador le notifica que no puede hacer uso de su oficio y no vuelve a aparecer en las reuniones de Cabildo.

¹¹⁸ Luego del juicio de residencia Vera y Zarate le toma al ex Gobernador Quiñones Osorio y a sus ministros, Luis de Arguello queda suspendido. Nadie lo reemplaza hasta que no se notifica que ha fallecido (el día 29/11/1619). Allí el Cabildo nombra al regidor Juan de Ludueña para que lo reemplace hasta que termine el año.

¹¹⁹ En la elección, Miguel de Medina había empatado en 4 votos con Bartolome Comejo, pero el Teniente de Gobernador reguló la elección a favor de Medina.

¹²⁰ Queda suspendido luego del juicio de residencia Vera y Zarate le toma al ex Gobernador Quiñones Osorio y a sus ministros.

¹²¹ El día 20/07/1620 el Gobernador don Juan Alonso de Vera y Çarate envía un título por el que nombra al Capitán Juan Ochoa de Çarate, vecino encomendero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, como su Lugarteniente de Gobernación, ya que él debe ir a la Real Audiencia por un tiempo para “*negocios importantes*”. El Dr. Lazaro de Zuleta y Jirón, que era Teniente de Gobernación hasta el momento, dice el Gobernador que “*se le movieron pleytos que le obligo a salir a la real audiencia de la plata a donde esta y no se espera venia tan presto*”.

¹²² El día de las elecciones (01/01/1620) los votos se regularon con un error: se contaron dos votos para Lazaro de Molina Navarrete y también dos para Alonso de Salvatierra. El día 09/01/1620 el Teniente de Gobernador revisa el conteo de votos y se da cuenta de que Salvatierra tenía 3 votos. Por ello, es recibido Salvatierra como regidor cadañero, y expulsado Lazaro de Molina.

¹²³ Juan de Texeda Mirabal es elegido por el Cabildo junto con el resto de los oficiales del Cabildo con la condición de que si vuelve Josepe de Quebedo con la confirmación, debe cederle el lugar. Josephe de Quebedo efectivamente regresa con la confirmación del Virrey don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache y es recibido por el Cabildo el día 15/09/1620.

¹²⁴ El día de las elecciones de oficiales del Cabildo, Rodriguez Ruescas es elegido por el Cabildo para todo el año. Sin embargo, el día 06/05/1620 Alonso de Salvatierra reclama que se cumpla la costumbre de que el oficio de fiel ejecutor rote por turnos entre los regidores. El Teniente de Gobernador Lope Brabo de Çamora decide el día 07/05/1620 conceder a Salvatierra su turno de dos meses para que sea fiel ejecutor. El día 13/07/1620 se cumple el turno de Alonso de Salvatierra y pasa a don Tomas Laso de la Vega.

¹²⁵ Fue suspendido por un año luego del juicio de residencia. Se presenta al Cabildo el día 05/12/1620 y pide ser recibido nuevamente. El día 07/12/1620 el Teniente de Gobernador ordena al Cabildo que se le reciba nuevamente.

¹²⁶ El oficio es creado por el Gobernador Hernando de Lerma para realizar juicios de residencia en todas las ciudades de la Gobernación del Tucumán a todos los funcionarios que hayan tenido a cargos de Justicia, a saber: Gobernadores, Tenientes de Gobernadores, Alcaldes Ordinarios, Alguaciles Mayores y Menores, Regidores, Mayordomos, Escribanos Públicos y del Cabildo, Procuradores, Alcaldes de Cárceles.

¹²⁷ Es un cargo elegido por el Cabildo.

¹²⁸ Es un oficial que se comienza a elegir en 1613, cumpliendo las Ordenanzas de Alfaro. Es elegido entre los naturales.

¹²⁹ Por ausencia en la ciudad de Geronimo Vallejo.

¹³⁰ Es nombrado por el Gobernador Gonzalo de Abreu de Figueroa por ausencia de Juan Perez Montañes, desde el 20/07/1576 hasta el 1/12/1576.

¹³¹ Es nombrado por el Cabildo el día 2/5/1577 por ausencia prolongada de Juan Perez Montañes. Solo participó del Cabildo hasta el 13/5/1577, fecha en que regresó Perez Montañes.

¹³² Ver nota Nº 9.

¹³³ Es nombrado por el Gobernador Gonzalo de Abreu de Figueroa porque Juan Perez Montañes partiría junto con él a una jornada de descubrimiento. Es recibido por el Cabildo el 9/10/1579.

¹³⁴ A partir de este año el Cabildo comienza a nombrar en forma diferenciada a un Alcalde como Juez de Bienes de Difuntos y a un Regidor como Tenedor de Bienes de Difuntos. Antes se nombraba a los dos para "Juez y Tenedor de Bienes de Difuntos".

¹³⁵ A Geronimo de Bustamante lo nombra el Cabildo como Escribano de Residencia. Bustamante, junto a Muñoz, son recibidos por el Cabildo para tales oficios el día 21/07/1580.

¹³⁶ Es nombrado por el Cabildo el día 09/07/1581, por ausencia del Escribano Juan Nieto, quien regresó a cumplir con sus funciones el 20/11/1581.

¹³⁷ Es nombrado por el Cabildo el día 16/08/1582 por ausencia del Escribano Juan de Nieto, quien regresó a cumplir con sus funciones el 23/10/1582.

¹³⁸ El Cabildo lo nombra como reemplazante de Tristan de Texeda debido a su ausencia en jornadas de conquista a Salta, junto al Gobernador. Ocupó este oficio entre el 30 de enero y el 17 de junio de 1583.

¹³⁹ Si bien es nombrado por el Cabildo –junto a los demás oficiales– en la sesión del 20/01/1584, no participa de ninguno de los encuentros. Recién el día 02/03/1584, presta juramento y comienza a asistir a las reuniones. Sin embargo, las causas de su ausencia nunca son mencionadas en las Actas.

¹⁴⁰ El día 07/09/1584 el Cabildo le da comisión para ejercer el oficio de escribano de Cabildo debido a la ausencia de Juan Nieto, quien regresa a ocupar su puesto el día 08/10/1584.

¹⁴¹ Es nombrado por el Cabildo el día 08/08/1585 debido a la ausencia de De la Camara.

¹⁴² Por estar ausente de la ciudad Martín de Salvatierra, el Cabildo nombró a Luis de Abreu de Albornoz el día 27/03/0589 para que junto con Juan de Ludueña desempeñe el oficio.

¹⁴³ Es nombrado por el Gobernador Juan Ramírez de Velazco y recibido por el Cabildo el día 6/12/1589, otorgándole un sueldo de \$800 corrientes, aplicados de gastos de justicia. (SV, 1882(b):156).

¹⁴⁴ Presenta una Real Provisión firmada por el Rey don Felipe, y es aceptado por el Cabildo el día 4 de diciembre de 1590.

¹⁴⁵ Es nombrado por el Cabildo el día 29/05/1592 para reemplazar a Blas de Peralta, recientemente fallecido.

¹⁴⁶ Es nombrado por el Cabildo el día 11/08/1593, para reemplazar a Juan Nieto, quien se encuentra suspendido en su oficio hasta que se le tome residencia. Nieto regresa a cumplir con sus tareas en diciembre de 1593.

¹⁴⁷ Presentó la Provisión del Gobernador el día 18/11/1595, pero el Cabildo no lo recibió porque esperaba que el Gobernador mantenga en el cargo a Juan Nieto. Finalmente, el día 17/02/1595, Sotomayor es recibido por el Cabildo en su Cargo de Escribano Público y de Cabildo, realiza su juramento de solemnidad y presenta a su fiador.

¹⁴⁸ Es nombrado por el Alguacil Mayor Juan de la Torre desde el día 14/2/1595.

¹⁴⁹ Nieto vuelve a figurar como Escribano Público y de Cabildo a partir del día 20/02/1597.

¹⁵⁰ Mendoza Cabrera es nombrado Juez de Bienes de Difuntos para la Gobernación de Tucumán y del Paraguay por el licenciado Diego Rojo del Carrascal, oidor de la Real Audiencia de la Plata.

¹⁵¹ Es designado por el Gobernador Pedro de Mercado de Peñalosa el día 15/11/1597 como Defensor de Menores Españoles y Naturales. Citado por: PIANA DE CUESTAS, Felisa Josefina. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*. Córdoba, 1992. Pg. 167.

¹⁵² Comienza a firmar las Actas de Cabildo en octubre de 1600.

¹⁵³ El día 24/5/1600 el Cabildo nombra a Sebastian Lopez como pregonero, aclarando que "[...] use del oficio de tal pregonero por este presente año sin que por ello haya de pagar cosa alguna y pasada el año se arriende así el cargo de corredor y pregonero para propios de esta ciudad y que el tal pregonero lleve los derechos conforme el arancel real".

¹⁵⁴ El día 24/5/1600 el Cabildo dice que "[...] por quanto en esta ciudad no ay corredor ny pregonero a causa de que no ha avido orden para ello y confome a lo dispuesto y ordenado por las demas ciudades que estan pobladas en nombre de su magestad las quales tienen sus corredores y pregonero ay necesidad de nombrar para que los aya en esta ciudad y que se arriendan para propios desta ciudad a causa de que la ciudad no tiene propios para las cosas que se suelen ofrecer y lo que dieren por los dichos oficios se haga cargo al mayordomo que es o fuere adelante y para que esta horden siga desde oy en adelante nonbravan e nonbraron a por tal corredor deste presente año a ruy de sosa mercader morador en esta dicha ciudad para que lo use sin que por ello aya de dar cosa alguna espacio de un año por el primero que ade usar con que de lo que asi contratare aya de llevar a vno por ciento de ambas partes por mitad no mas [...]".

¹⁵⁵ Es nombrado por el Juez Mayor de Bienes de Difuntos, Oidor de la Real Audiencia de La Plata, el licenciado Pedro Ruis Vexerano, el día 31/05/1603.

¹⁵⁶ Es nombrado por el Cabildo el día 23/07/1604 por que Juan de Burgos "[...] esta enfermo y no puede acudir al uso del dicho ofizio [...]".

¹⁵⁷ Es nombrado por el Cabildo el día 09/12/1604, sin decir por qué no está más Alonso Martínez. El Cabildo le estipula un salario de 150 pesos corrientes, que se pagarán por cada solar o cuadra. Su tarea es sacar los indios necesarios para arreglar la acequia cuando sea necesario, aclarando que puede "[...] hazer prenda en los que no dan indios y no limpiaren sus ramos para que pase el agua y azotar los indios que tomen el agua para las quadras [...]".

¹⁵⁸ En el acta se explica que se elige "por tenedor de bienes de difuntos al depositario general".

¹⁵⁹ El Cabildo lo nombra el día 21/02/1605 sin aclarar por qué Gabriel García no ocupa más ese cargo.

¹⁶⁰ De Escobedo era alcalde de aguas a la vez que fiel ejecutor. Pero luego, el Cabildo decide –a raíz de los problemas que acarrea la acequia– poner a una persona especializada en la tarea de la acequia, por eso nombra a Juan de Palacios, residente, por el plazo de un año.

¹⁶¹ Lo nombra el alguacil mayor Ruy de Sosa, el día 20/6/1606. Será Alguacil menor y alcalde de cárcel.

¹⁶² Es nombrado por el Cabildo el día 19/6/1606.

¹⁶³ También se le nombra alcalde de la cárcel.

¹⁶⁴ También se nombra por dos meses.

¹⁶⁵ Juan Nuñez del Pozo es nombrado por el Gobernador Alonso de Rivera, con título fechado en Santiago del Estero, 19/10/1607, de Juez de Bienes de Menores de la ciudad de Córdoba, La Rioja, Tucumán, Talavera, Lerma, Jujuy y Villa de Madrid. Es recibido por el Cabildo de Córdoba el 29/10/1607.

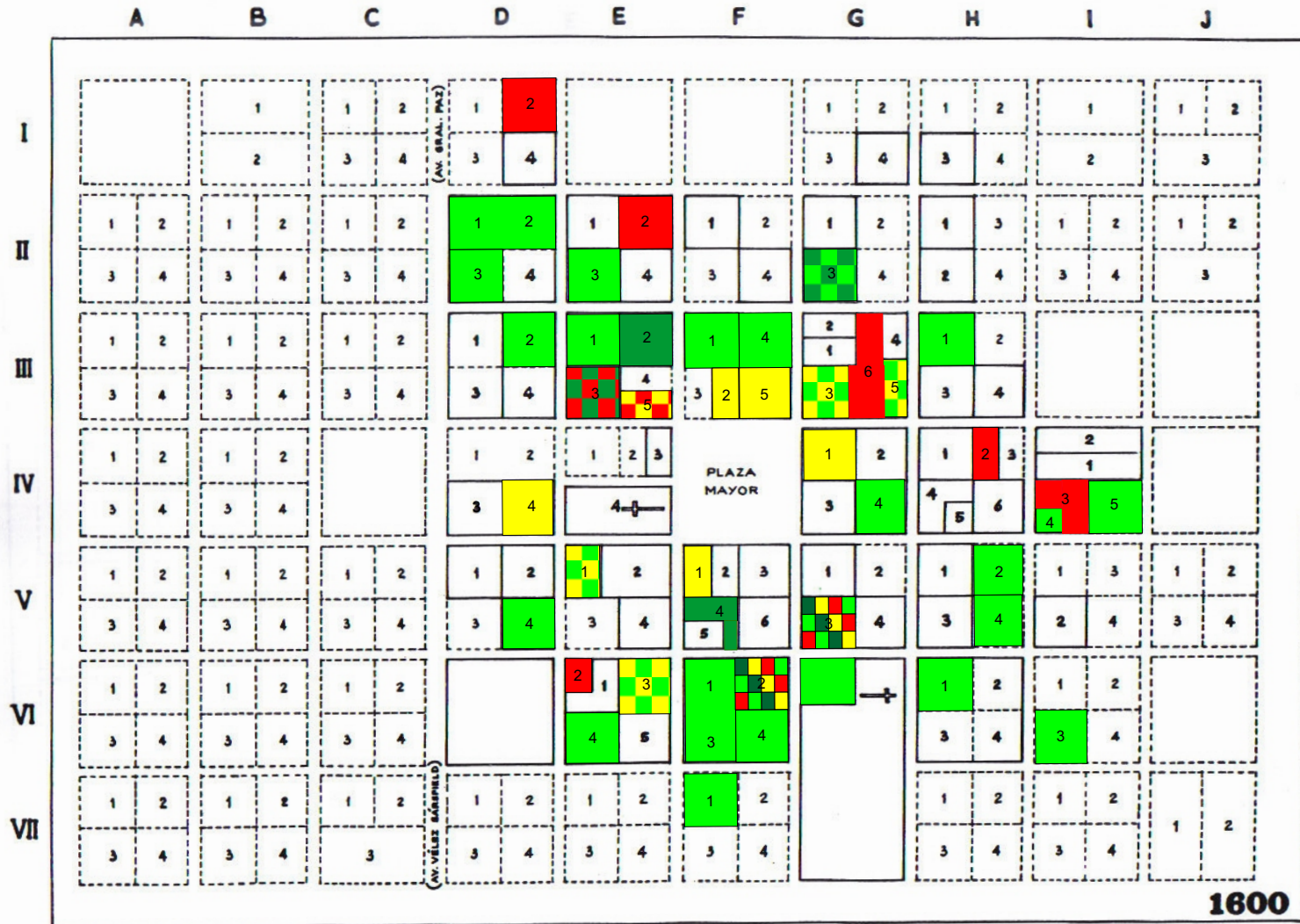
¹⁶⁶ Por enfermedad del escribano Juan Díaz de Ocaña, su oficial Hernando Arias de Mansilla es nombrado por el Teniente General de la Gobernación, el licenciado Luis del Peso, para reemplazarlo mientras éste esté impedido.

- ¹⁶⁷ Es nombrado por el Gobernador Alonso de Rivera en Santiago del Estero, 05/07/1608. En el título, el Gobernador explica que Jhoan Diaz de Ocaña había renunciado su oficio en su hijo, pero por ser éste de corta edad, se nombra a Sanchez de Araya hasta que aquel tenga la edad suficiente. Es recibido por el Cabildo el día 01/09/1608.
- ¹⁶⁸ También se lo nombra como oficial del Cabildo “*para escribir cartas que se ofrecieren escribir por horden de este Cabildo*”.
- ¹⁶⁹ Este año está bastante incompleto, ya que no hay actas de diciembre de 1608 ni de enero y febrero de 1609 (que es justamente cuando se eligen todos estos oficios).
- ¹⁷⁰ En las elecciones de 1610 el Teniente de Gobernador Luis del Peso recuerda lo sucedido el 1 de enero de 1609 cuando Pantaleon Marquez había sido elegido mayordomo de la ciudad “[...] y siendo llamado para que aceptase el dicho oficio [...] dixo estar ocupado en el oficio de thesorero de la santa Cruzada que es oficio incompatible [...] atento a haver de acudir a usar el de thesorero en esta Governacion y en la de Paraguay [...]”.
- ¹⁷¹ Es recibido por el Cabildo el día 3/8/1609 pero comienza a firmar las actas del Cabildo el 19/8/1609. Hace el juramento formal el 04/11/1609. Sanchez de Araya se fue a Chile.
- ¹⁷² Compró el cargo en pública almoneda por \$5000 y es recibido por el Cabildo el día 11/12/1609.
- ¹⁷³ Es nombrado por el Teniente Luis del Peso para reemplazar a Loyola durante su ausencia, a una jornada de castigo a los indios. Es recibido por el Cabildo el día 24/05/1610.
- ¹⁷⁴ Luego de la jornada contra los indios, Loyola regresa a su oficio. Pero el día 04/11/1610 el Cabildo nombra al depositario Juan de Gallegos por ausencia de Loyola.
- ¹⁷⁵ Es nombrado por el Teniente de Gobernador Diego Cornejo, debido a que Pedro de Cervantes estaba preso por “*delitos y exsesos*”. Es recibido por el Cabildo el día 25/11/1610.
- ¹⁷⁶ Es elegido por el Cabildo para escribir cartas y despachar recaudos al Virrey, Real Audiencia y personas principales.
- ¹⁷⁷ Bartolome Calvo había sido nombrado por Juan Bernal de Mercado, por el tiempo que éste había sido nombrado para reemplazar a Hernando de Texeda mientras durara la jornada contra los indios. Pedro de Chaves es nombrado por Texeda el día 18/12/1610.
- ¹⁷⁸ Es elegido por el Cabildo para reemplazar a Abrego de Alborno que se va a La Rioja como Teniente de Gobernador. Es recibido por el Cabildo el día 25/05/1611.
- ¹⁷⁹ Pedro de Cervantes comienza a firmar las Actas a partir del 18/01/1611 sin explicar porqué vuelve y Celis de Quiroga sale. El día 26/03/1611 es recibido por el Cabildo el nuevo escribano, Alonso Nieto de Herrera, nombrado por el oidor Francisco de Alfaro, luego de que la Audiencia acepte que el oficio pueda arrendarse hasta que el hijo de Jhoan Diaz de Ocaña cumpla la mayoría de edad.
- ¹⁸⁰ Pedro de Cervantes presenta confirmación de su cargo el día 09/03/1612 y funciona como Escribano Público y de Cabildo hasta que el virrey nombra a Juan Diaz de Ocaña, en quien había renunciado el oficio de pluma su padre, Jhoan Diaz de Ocaña y no había hecho uso del cargo por ser menor de edad. Es recibido por el Cabildo el día 21/05/1612, pero nunca firma ni un acta. El día 02/07/1612 el Teniente de Gobernador anuncia que tiene a Pedro de Cervantes preso porque le debe \$2000 a las Reales Cajas, nombrando para que lo reemplace a Hernando Arias de Mansilla. Pero el día 24/07/1612 se presenta con título del Rey y provisión de la Real Audiencia, Rodrigo Alonso de Granado y es recibido por el Cabildo como escribano real.
- ¹⁸¹ Garcia Redondo es elegido para escribir cartas.
- ¹⁸² Este también es un año atípico. No están las actas de la elección, por lo que los nombres de los capitulares fueron rastreados de manera fragmentaria.
- ¹⁸³ Es nombrado por el Gobernador Quiñones Osorio y recibido por el Cabildo el día 10/11/1614. El título es de Escribano de Cabildo, Real Hacienda y Bienes de Difuntos.
- ¹⁸⁴ Durante el remate del oficio de Escribano Público, de Hacienda Real y de Bienes de Difuntos, que pertenecía a Pedro de Cervantes y que ganó Alonso Nieto de Herrera; se menciona a este Andrés Delgado como pregonero público.
- ¹⁸⁵ El libro de Cabildo salta desde el 13/12/1614 al 27/05/1615. Al saltar el principio del año, se pierde información sobre las elecciones y la conformación de los miembros del Cabildo y de los oficiales.
- ¹⁸⁶ Alonso de la Camara es elegido por el Cabildo el día 29/08/1615 por ausencia del lic. Luis del Peso.
- ¹⁸⁷ Gallegos es nombrado para escribir cartas del Cabildo.
- ¹⁸⁸ Miguel Cornejo murió y se busca reemplazo. De la Camara es nombrado por el Cabildo el día 07/10/1616.
- ¹⁸⁹ Castelblanco se propone como mayordomo del hospital a perpetuidad, y es recibido por el Cabildo para ese oficio el día 12/03/1616.
- ¹⁹⁰ El acta dice que reeligieron al del año pasado, pero no se aclara el nombre.
- ¹⁹¹ Hijo de Alonso de Ubeda.
- ¹⁹² Es nombrado Escribano Público y de Cabildo por el Virrey Marqués de Montesclaros y recibido por el Cabildo el día 04/12/1617.
- ¹⁹³ Texeda es nombrado para escribir cartas del Cabildo.
- ¹⁹⁴ Andrés es el Alcalde de Naturales, indio de la Encomienda de Alonso Martinez de Zorita. Pedro es elegido Alguacil Mayor de los Naturales, indio de la Encomienda de Juan de Torreblanca.
- ¹⁹⁵ Gallegos es nombrado para escribir cartas del Cabildo.
- ¹⁹⁶ Alonso Zapatero, indio de la encomienda del Capitán Pedro Arballo de Bustamante, es elegido Alcalde de Indios. Pedro Chimicho, indio sastre de la encomienda de Alonso de Salvatierra, es elegido alguacil.
- ¹⁹⁷ El día 16/09/1619 el Cabildo nombra a Diego de las Casas para que reemplace a Melchor Rodriguez que ya desde el acta del 22/08/1619 figura de viaje por Perú. Luego del juicio de residencia que se hizo al exgobernador y sus ministros, el oficio es ocupado por De la Camara.
- ¹⁹⁸ Torreblanca es nombrado para escribir cartas del Cabildo.
- ¹⁹⁹ El día 27/04/1620 Alonso de Salvatierra se excusa de ocuparse de la acequia y el Cabildo nombra a Bernardino de Meneses, quien acepta el oficio.
- ²⁰⁰ Andres fue elegido alcalde de indios, era un indio ladino de la encomienda de Alonso Martin de Zorita. Don Diego Quilanpi fue elegido alguacil y era un indio de la encomienda del menor de Pantaleon Marquez Correa.
- ²⁰¹ Nieto de Herrera es elegido por el Cabildo para reemplazar a De la Camara en la resolución del problema de las medidas de trigo y maíz.
- ²⁰² Es nombrado por el Teniente Mayor de Gobernación Ochoa de Çarate, y comienza a firmar las actas del Cabildo a partir del día 12/12/1620.
- ²⁰³ Es nombrado por el Teniente de Gobernador Lope Brabo de Çamora, quien argumenta que Bartolomé Gomez no puede acudir a todo lo necesario al oficio de alguacil menor y alcalde de cárcel. Chaves es recibido el día 04/02/1620.

²⁰⁴ El día 13/02/1620 Rodríguez de Ruescas se excusa de no poder cumplir con el oficio de alcalde de aguas por su vejez; y el Cabildo nombra a Salvatierra.

²⁰⁵ Se elige a Pedro como alcalde de naturales, diciendo que "*el año pasado hizo el oficio de alguacil de los yndios*" (Algo no concuerda, el registro había mencionado a Diego Quilínpi como alguacil de indios en el 1619; aunque hay un tal Pedro Chimicho como alguacil en 1618). A Miguel se lo elige como alguacil, indio de la encomienda del general don Pedro Luis de Cabrera.

Plano I. Solares con destino productivo: sectorización de actividades productivas y de circulación urbanas.
Ciudad de Córdoba, año 1600.

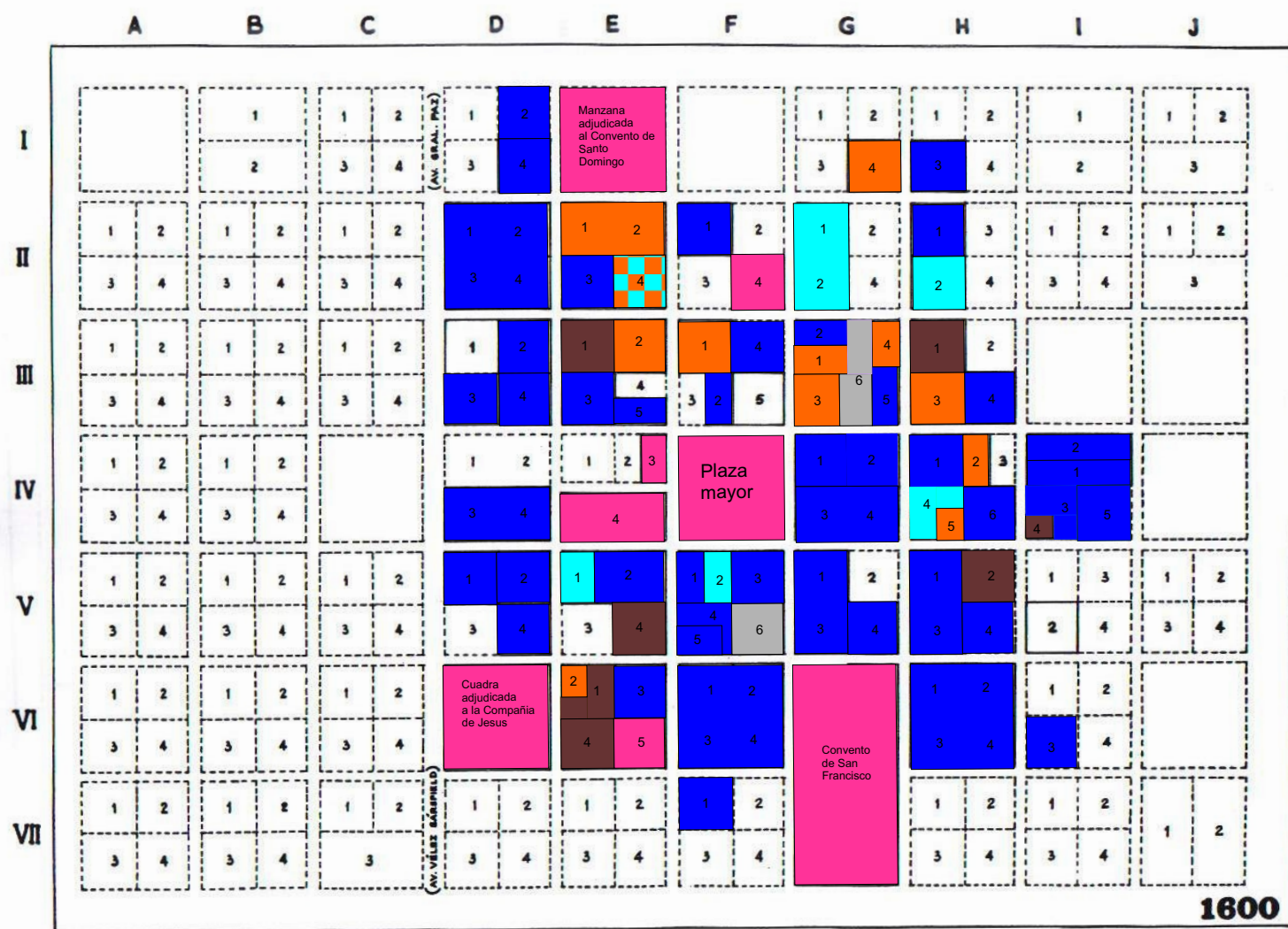


1600

REFERENCIAS

- Actividades productivas (agrícolas)
- Actividades productivas (ganaderas)
- Actividades manufactureras.
- Actividades de circulación.

Plano II. Grupos socio-económicos urbanos de los titulares de solares ocupados.
Ciudad de Córdoba, año 1600.



REFERENCIAS

- Encomenderos con propiedades rurales.
- Encomenderos sin propiedades rurales.
- Instituciones
- No encomenderos con propiedades rurales.
- No encomenderos sin propiedades rurales.
- Sin datos

3. INDICE ONOMÁSTICO. 1573-1620.

Este índice que presentamos a continuación contiene los nombres de vecinos de la ciudad de Córdoba que residieron en la misma entre 1573 y 1620. También se agregaron todas aquellas personas que tuvieron cargos en el Cabildo de la ciudad, como así también los Gobernadores y Tenientes de Gobernador que, aunque no residían en la ciudad de Córdoba, eran las autoridades mayores del Cabildo.

Hemos confeccionado este índice onomástico para facilitar la búsqueda de información en las Tablas de los Anexos de este trabajo. Para ello, en la primer columna hemos ordenado alfabéticamente los nombres y apellidos y en las otras columnas hemos ubicado los años en los que podemos hallarlos en las tablas mencionadas, diferenciando cada una de ellas.

Debemos aclarar que hemos tratado de transcribir los nombres tal como lo hicieron los sucesivos Escribanos de Cabildo, que luego fueron transcriptos en las ediciones que hemos trabajado y que fueron dirigidas por Santillán Velez (1882a, 1882b, 1884a, 1884b y 1884c) y por Luque Colombres (1974). En algunos casos, los diferentes escribanos han registrado con diferentes nombres y apellidos a las mismas personas; por lo cual hemos consultado el libro de Lazcano Colodrero (1944) para evacuar las dudas que nos surgían.

Apellido y Nombre	Tabla I	Tabla II.a.	Tabla II.b.
	Solar (año 1600)	año	año
ABALOS, Pedro de	-----	-----	1618, 1619, 1620
ABREU DE ALBORNOZ, Jerónima de	D-III-2, D-III-4	-----	-----
ABREU DE ALBORNOZ, Luis de	D-III-3	1584, 1585, 1586, 1589, 1590, 1591, 1592, 1594, 1597, 1601, 1602, 1606, 1607, 1608	1583, 1587, 1589, 1593, 1594, 1601, 1611
ABREU DE FIGUEROA, Gonzalo	-----	1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580	-----
ACEVEDO, Geronimo de	-----	1593, 1594	-----
ACOSTA ACUÑA, Sebastian de	F-II-1	1608, 1609, 1610	-----

ACOSTA MONTERO, Pedro de	E-II-3	1605	1597, 1605
AGUILAR VELLICIA, Antonio de	-----	1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1612, 1614	-----
AGUILAR, Juan de	-----	1592	1592
ALBORNOZ, Sebastian de	----	1603, 1610, 1617	1603
ALFARO, Antonio de	-----	1588, 1592	1588, 1589, 1592
ALFONSO FORRO, Pedro	H-V-2	-----	-----
ALONSO DE GRANADO, Rodrigo	-----	-----	1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617
ALVAREZ DE ASTUDILLO, Juan	E-VI-4	1591, 1592, 1593, 1594, 1597	1591, 1597
ALVAREZ, Fernando	-----	-----	1597
Andres (indio)	-----	-----	1617, 1619
ANES, Pedro	-----	1593	1592, 1593, 1594, 1595, 1598
ARBALLO DE BUSTAMANTE, Pedro	-----	1602, 1613	1601, 1613
ARDILES, Miguel de	F-VII-1, G-V-4	1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1600, 1603	1580, 1583, 1585, 1586, 1591, 1595, 1596, 1597
ARDILES, Miguel de (h)	-----	1613, 1618, 1619	-----
ARGUELLO, Luis de	-----	1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619	1606, 1608, 1611, 1613, 1616, 1617, 1618, 1619
ARIAS DE MANSILLA, Hernando	----	-----	1608, 1609, 1612
AVILA Y ZARATE, Juan de	G-V-1	1598, 1600, 1603, 1613	1598
AZEVEDO, Andres	-----	-----	1576, 1577
AZPEYTIA, Luis de	-----	1919	1919
BALMACEDA, Tomas de	G-II-1	1609	-----
BARRASA DE CARDENAS, Francisco de	-----	1602, 1603, 1604, 1605, 1606	-----
BARRIENTOS, Juan de	F-III-2	1586, 1588, 1592, 1594, 1596, 1599, 1601, 1610, 1613	1585, 1590, 1592, 1595, 1596, 1599, 1610, 1620
BEJARANA, María	G-I-4	----	-----
BERNAL DE MERCADO, Juan	-----	1609, 1610	-----
BERRU, Anton	-----	1573, 1575, 1576, 1579, 1582	1579
BETANCOR, Amaro	----	-----	1603
BLAZQUEZ, Francisco	-----	1579, 1580, 1583, 1586, 1588	1586
BRABO DE ÇAMORA, Lope	-----	1619, 1620	-----

BURGOS SEDENO, Juan de (h)	-----	1606, 1610	1606
BURGOS, Juan de	G-IV-1	1575, 1579, 1581, 1583, 1584, 1585, 1587, 1590, 1593, 1595, 1597, 1600, 1603	1575, 1582, 1587, 1588, 1593, 1598, 1600, 1603, 1604
BUSTAMANTE, Geronimo de	D-III-2, D-III-4	1573, 1574, 1575, 1581, 1588, 1589, 1591, 1593	1580, 1581, 1588, 1589, 1591, 1593
CABRERA, Diego de	-----	-----	1609
CABRERA, Geronimo Luis de	-----	1573, 1574	-----
CABRERA, Geronimo Luis de (h)	-----	1612	1618
CABRERA, Miguel Geronimo de	-----	1617	-----
CABRERA, Pedro Luis de	D-IV-3, D-IV-4, F-VI-2, F-VI-4	1586, 1592, 1593, 1594, 1596, 1600, 1605, 1612, 1613, 1619	1592, 1596, 1600, 1614
CALDERON, Pedro de	----	-----	1601
CALVO, Bartolome	----	-----	1610
CANDIA, Pedro de	-----	-----	1587
CARMONA, Rodrigo de	-----	-----	1573, 1579
CASTAÑEDA, Diego de	-----	1576, 1577	1575
CEBALLOS, Andrés	F-V-5	1598, 1602, 1607, 1608	1598, 1602
CELIS DE QUIROGA, Diego	-----	1604, 1607	1604
CELIS DE QUIROGA, Juan Gregorio	-----	1615	1610, 1611
CERVANTES, Pedro de	-----	-----	1609, 1610, 1611, 1612
CHAGOYAN, Gabriel de	-----	1619	-----
CHAVES, Juan de	----	1574, 1576	-----
CHAVES, Pedro de	-----	-----	1604, 1607, 1610, 1620
CHAVES, Roman de	-----	1573	-----
CHIMICHO, Pedro (indio)	-----	-----	1618
CHURUMATA, Francisco (yanacona)	-----	-----	1597, 1598
CONTRERA, Bartolome	-----	-----	1595
CONTRERAS, Andrés de	H-IV-2	-----	-----
CORIA BOHORQUEZ., Alonso de	-----	1602, 1611, 1618	1602
CORNEJO, Adrian	G-IV-3	1591, 1592, 1594, 1596, 1598, 1600, 1611	1594, 1596, 1600, 1618
CORNEJO, Bartolome	-----	-----	1619
CORNEJO, Diego	-----	1610, 1611	-----

CORNEJO, Domingo	-----	-----	1592
CORNEJO, Miguel	E-III-5	1595, 1599, 1601, 1613, 1616	1595, 1599, 1601, 1612, 1613, 1616
DE DIOS, Nicolao	-----	1575, 1580, 1582	1582
DE LA CAMARA, Alonso	F-V-4	1580, 1584, 1588, 1590, 1595, 1598, 1605, 1611, 1619	1584, 1585, 1590, 1595, 1598, 1605, 1615, 1616, 1617, 1619, 1620
DE LA RIVERA, Alonso	-----	1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611	-----
DE LA TORRE, Juan	E-III-2	1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599	----
DE LAS CASAS, Diego	----	1608, 1616, 1620	1602, 1608, 1619
DE LAS CASAS, Juan	----	1582, 1585	1581, 1582, 1585
DE LAS CASAS, Pedro	-----	1614	-----
DEL PESO, Luis	-----	1607, 1608, 1609, 1610, 1613, 1616	1609, 1613, 1615, 1617
DELGADO, Andrés (negro)	----	----	1614
DEZA, Pedro de	----	1573, 1574, 1577	1574, 1577
DIAZ CABALLERO, Alonso	E-V-4	1609	-----
DIAZ CABALLERO, Ana	E-V-4	-----	-----
DIAZ CARRASCO, Francisco	-----	1606, 1607	-----
DIAZ DE OCAÑA, Jhoan	----	----	1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608
DIAZ DE OCAÑA, Juan (h)	-----	-----	1612
DIAZ, Diego	----	----	1581, 1586, 1600
DIEZ DE CORTEZ, Pedro	-----	1576	1574
DOMINGUEZ, Francisco	----	-----	1615
ESCOBEDO, Francisco de	G-II-3	1590, 1592, 1593, 1602, 1603, 1605	1590, 1605
ESPINOSA NEGRETE, Juan de	----	1579, 1582, 1584, 1590	1579
ESPINOZA BELMONTE, Juan de	H-II-2	1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603	-----
FERNANDEZ DE VELAZCO, Antonio	----	1589, 1590, 1591	1589
FERNANDEZ, Rodrigo	----	1573	-----
FERREYRA DE ACEVEDO, Baltasar	G-III-2	1605	1605
FIGUEROA Y SOLIS, Sancho	----	1616	-----
FIGUEROA, Luciano de	----	1608, 1612, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620	1619
FONSECA CONTRERAS, Manuel	D-II-1, D-II-2, D- II-3, D-II-4, F-V-1	1602, 1611	1602
Francisco (yanacona)	-----	-----	1576

FUENSALINDA MENESES, Josepe de	-----	1615, 1616, 1617, 1618, 1619	-----
FUNES, Cristobal de	----	1611, 1612, 1617	-----
GALIANO, Juan	-----	1579	-----
GALLEGOS, Baltasar	-----	1574, 1576, 1578, 1581, 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1599	1576, 1583, 1585, 1589, 1590, 1594, 1595
GALLEGOS, Baltasar (h)	F-V-3	1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620	1616, 1618
GALLEGOS, Juan de	----	1609, 1610, 1616, 1617	1610
GARCIA DE FRIAS, Gabriel	H-VI-1, H-VI-2, H-VI-3, H-VI-4	1599, 1604, 1606	1604, 1605, 1611
GARÇIA DE LA XARA, Geronimo	----	-----	1576
GARCIA DE SALAS, Alonso	----	1575, 1577	1573
GARCIA DELGADO, Pedro	----	1605, 1609, 1612, 1618	-----
GARCIA REDONDO, Pedro	----	1611, 1613, 1618	1612, 1613
GARCIA, Bartolome	----	1598	1598
GARCIA, Diego	----	-----	1597
GARCIA, Juan (indio)	----	-----	1614
GARCIA, Nicolas	----	1606, 1607	-----
GARCIA, Pedro	----	1600	1592, 1600
GOMEZ, Bartolome		1620	1619, 1620
GOMEZ, Francisco	E-VI-2	-----	-----
GONZALEZ CARRIAZO, Pedro	F-II-1	-----	-----
GONZALEZ CRUZADO, Gonzalo	-----	1603, 1604	-----
GONZALEZ DE XAYMES, Miguel		1604	-----
GONZALEZ RAYA, Pasqual		1603, 1604	-----
GONZALEZ, Bartolome	C-VI- 1	-----	-----
GONZALEZ, Diego	E-II-2	-----	-----
GONZALEZ, Pedro	-----	1588, 1589, 1600, 1601, 1602, 1604, 1606	1596, 1604, 1606
GUERRERO, Sebastian	-----	1608, 1609, 1610	----
GUZMAN, Pablo de	E-VI-3	1586, 1602, 1610, 1612, 1615	1602, 1603, 1609, 1610
HERNANDEZ, Diego	-----	1573, 1575, 1577	1576
IGLESIA, Hernando de	-----	-----	1602
IROBI, Tomás de	-----	1579	-----

JAIMES, Bartolome	-----	1575, 1577, 1581, 1583, 1586, 1590, 1594, 1596, 1599, 1603	1579, 1581, 1586
Juan (indio)	-----	-----	1599
LASO DE LA VEGA, Tomas	-----	1620	-----
Lázaro (esclavo)	-----	-----	1619
LERMA, Hernando de	-----	1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585	-----
LIBERO, Juan	-----	-----	1603
LILLO, Gines de	-----	1606	-----
LOÇANO, Diego	-----	-----	1575
LOPEZ ÇENTENO, Pero	-----	1573, 1574	-----
LOPEZ CERVANTES, Juan	-----	1594	1594
LOPEZ CORREA, Francisco	F-VI-1, F-VI-3	1576, 1577, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1588, 1592, 1594, 1598, 1602, 1604, 1606, 1614	1576, 1581, 1610
LOPEZ DE LISBOA, Diego	-----	1608	1606, 1608
LOPEZ DE REYNA, Juan	-----	1580, 1582, 1585	1574, 1580
LOPEZ, Andres	-----	1574	-----
LOPEZ, Gaspar	E-III-5	-----	-----
LOPEZ, Sebastian	-----	-----	1600
LORENZO, Mateo	-----	-----	1611
LOYOLA, Esteban de	-----	1605, 1609, 1615	1606, 1610
LUDUEÑA, Juan de	E-III-3	1585, 1587, 1589, 1590, 1591, 1595, 1598, 1601, 1603, 1607, 1611, 1614, 1619	1581, 1584, 1587, 1589, 1590, 1598, 1603, 1606, 1607, 1610
LUDUEÑA, Pedro de	-----	1576, 1579	-----
LUDUEÑA, Pedro de (hijo de Juan)	-----	1620	1610
LUNA Y CARDENAS, Juan de	-----	1595, 1597	-----
MALDONADO DE ESPINO, Baltasar	-----	1580, 1584	1580
MALDONADO DE ESPINO, Fabian	H-III-4	1604, 1608	-----
MALDONADO, Juan	H-IV-4	-----	-----
MALDONADO, Miguel Geronimo de	-----	1615	-----
MARQUEZ CORREA, Pantaleon	-----	1607, 1611	1608, 1609
MARQUINA, Juan de	-----	-----	1590
MARTEL DE CABRERA, Gonzalo	-----	1585	-----

MARTEL, Francisco	F-II-4	----	-----
MARTIN DE ZORITA, Alonso	H-I-3	1604	1594, 1603, 1604
MARTIN, Catalina	H-V-3, H-V-4	----	-----
MARTINEZ CONFORTE, Lorenço	G-I-4	1577, 1579	1576
MARTINEZ DE LEYBA, Francisco	----	1601, 1602	-----
MARTINEZ DE ZABALA, Pedro	-----	1603	-----
MARTINEZ, Alonso	-----	1577, 1581	1575, 1577, 1581, 1604
MARTINEZ, Domingo	-----	-----	1583
MARTINEZ, Francisco	E-II-2	1595, 1597	1593, 1597
MARVAN, Juan de	-----	1579	-----
MEDINA, Gaspar de	F-V-6	1587, 1591, 1592, 1593, 1594	1594
MEDINA, Miguel de	-----	1605, 1614, 1619	-----
MEDRANO, Juan de	-----	1584	-----
MEDRANO, Pangração de	-----	1581	----
Mencía (india)	I-I-2	----	----
MENDOÇA MARMOLEJO, Francisco de	-----	-----	1577
MENDOZA CABRERA, Xristoval de	-----	-----	1597
MENESES, Bernardino de	-----	1603, 1609, 1616	1603, 1619
MERCADO PEÑALOSA, Pedro de	-----	1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601	-----
MERCADO, Alvaro de	I-IV-4	-----	----
MEXIA MIRABAL, Hernan	-----	1573	-----
MEXIA, Andres	-----	-----	1579
MEXIA, Bernabe	H-V-1	1575, 1580, 1581, 1582, 1583, 1586, 1588	1580, 1586, 1588
MEXIA, Francisco	-----	1602, 1611, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620	1598, 1611, 1615, 1616
Miguel (indio)	-----	-----	1613, 1614
Miguel (indio)	-----	-----	1620
MILLA, Miguel de	G-III-6	-----	-----
MITRE, Juan de	----	1587	1585, 1587
MITRE, Juan de (h)	I-IV-3, I-IV-5	-----	-----
MOLINA NAVARRETE, Juan de	F-III-4, F-III-5	1573, 1575, 1577, 1579, 1580, 1582, 1583, 1584, 1587, 1589, 1591, 1596, 1598, 1600, 1603	1573, 1577, 1584, 1596, 1599, 1603

MOLINA NAVARRETE, Juan de (h)	-----	1606, 1611	-----
MOLINA NAVARRETE, Lazaro de	----	1618	1608
MONTERO DE BONILLA, Antonio	-----	1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618	-----
MOREIRA, Duarte Juan	----	-----	1619, 1620
MOXICA, Blas de	-----	1612	-----
MOXICA, Martín de	-----	-----	1582
MOXICA, Miguel de	H-V-4, I-VI-3, J-II-2	1574, 1576, 1578, 1580, 1582, 1584	1573, 1576, 1582
MOXICA, Pedro de	H-V-3	1586	1591, 1595, 1596
MUÑOZ, Juan	-----	1580, 1581	1580
NADAL, Juan	-----	1580	----
NAVARRO, Juan	-----	-----	1589
NIETO DE HERRERA, Alonso	-----	-----	1611, 1614, 1620
NIETO, Juan	G-IV-4	1596, 1601, 1603, 1605, 1607	1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1597, 1598, 1599, 1600, 1608
NOBLE, Juan Bautista	----	-----	1582
NORUEGA, Hernando de	----	-----	1606
NUÑEZ DEL POZO, Juan	----	-----	1607
NUÑEZ, Francisco	----	1605, 1611, 1615	-----
OCHOA DE ÇARATE, Juan	-----	1620	----
OLIVA, Geronimo de	-----	-----	1617
OLMEDO, Pedro de	G-III-5	1590, 1606	1589, 1590, 1606
ORDOÑEZ, Diego	-----	-----	1585
OSORIO, Damian	-----	1573, 1574, 1575, 1576	-----
OVALLE, Juan de	-----	-----	1599
PALACIOS, Juan de	----	-----	1605, 1606
PALENCIA, Rafael Antonio de	H-III-3	1587, 1588, 1592, 1595, 1597, 1603, 1607	1597, 1607
PAZ Y FIGUEROA, Sancho	-----	1603, 1604, 1605, 1606	-----
Pedro (indio)	----	-----	1617
Pedro (indio)	----	-----	1620
PERALTA ARROYO, Juan de	----	1613	----

PERALTA, Blas de	-----	1581, 1583, 1585, 1591	1592
PERALTA, Blas de (h)	----	1616	1605, 1607
PERALTA, Juan de	G-III-1	----	----
PEREYRA, Antonio	I-IV-1	1581, 1583, 1592, 1594, 1597, 1601	1597
PEREZ ARAGON, Francisco	----	1580	-----
PEREZ MONTAÑES, Juan	----	-----	1574, 1575, 1576, 1577, 1579
PEREZ, Antonio	----	-----	1600
PEREZ, Francisco	----	----	1600
PEREZ, Rafael	F-III-2	-----	-----
PORRES Y PORTUGAL, Pedro de	----	1614	-----
QUEBEDO, Antonia de	E-II-1	-----	-----
QUEBEDO, Gaspar de	D-V-4	1599, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618	1604, 1605, 1616
QUEBEDO, Joseph de	-----	1610, 1614, 1617, 1618, 1619, 1620	-----
QUILANPI, Diego (indio)	----	-----	1619
QUIÑONES OSORIO, Luis	----	1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619	-----
RAMIREZ CAMACHO, Melchor	E-II-4	1576, 1580, 1583	1576, 1577, 1579, 1580, 1582, 1583
RAMIREZ DE VELAZCO, Iñigo	----	1591, 1592, 1593	-----
RAMIREZ DE VELAZCO, Juan	-----	1586, 1587, 1588, 1590, 1591	-----
ROCHA, Francisco	E-III-5	-----	-----
RODRIGUEZ CORDERO, Juan	F-V-2	1602, 1607, 1610	1602, 1607, 1610
RODRIGUEZ DE RUESCAS, Diego	E-V-5	1587, 1600, 1607, 1620	1606, 1607, 1620
RODRIGUEZ NAVARRO, Juan	-----	-----	1611
RODRIGUEZ ROLON, Francisco	G-III-4	----	----
RODRIGUEZ ROLON, Gaspar	----	1579	-----
RODRIGUEZ XUAREZ, Juan	-----	1573	-----
RODRIGUEZ, Francisco	-----	1587, 1589	1587, 1590
RODRIGUEZ, Manuel	E-III-1	-----	-----
RODRIGUEZ, Melchor	-----	1617	1619
RONZON, Antonio	G-II-1	-----	-----
ROQUE, Pedro	-----	-----	1590

ROSALES, Blas de	G-II-1	1573	1573
ROSALES, Isabel / Ana	G-II-1	-----	-----
ROSELLO, Antonio	-----	1610	1597
RUBIRA, Diego de	----	1580	-----
RUIZ DE CASTELBLANCO, Agustin	G-IV-2	1605, 1609, 1612	-----
RUIZ DE CASTELBLANCO, Tobal	-----	-----	1616
SALVATIERRA, Alonso de	-----	1619, 1620	1613, 1619, 1620
SALVATIERRA, Martin de	I-IV-2	1589	1588, 1589
SANCHEZ DE ARAYA, Diego	-----	-----	1608, 1609
SORIA, Felipe de	-----	1611, 1614, 1618	1606, 1611
SORIA, Juan de	D-V-2	1584, 1589, 1591, 1593	1580, 1584, 1591, 1593
SORIA, Pedro de	-----	1576, 1580, 1582, 1587	-----
SORIA, Pedro de (h)	D-I-2, D-I-4, D-V-1	1586, 1599, 1601	1583, 1586, 1599, 1601
SOSA, Ruy de	H-III-1	1604, 1605, 1606, 1608, 1609	1600
SOTO, Francisco de	-----	1606	-----
SOTOMAYOR, Diego de	E-VI-1	-----	1595, 1596, 1597
SOTOMAYOR, Lazaro de	-----	-----	1616
SUAREZ DE FIGUEROA, Lorenzo	-----	1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578	1590
SUAREZ MALDONADO, Hernan	G-III-3	-----	-----
SUAREZ MEXIA, Antonio	G-V-3, H-V-2	1584, 1586, 1588, 1590, 1593, 1596, 1601, 1607	1584, 1586, 1588, 1591, 1592, 1601, 1602
TEXEDA MIRABAL, Juan de	-----	1601, 1609, 1610, 1614, 1617, 1620	1601, 1613, 1617
TEXEDA, Hernando de	-----	1609, 1610	-----
TEXEDA, Sebastian	-----	1608	-----
TEXEDA, Tristan de	E-V-2	1574, 1575, 1576, 1577, 1580, 1583, 1585, 1589, 1591, 1593, 1599, 1604, 1606	1574, 1576, 1583, 1584, 1585, 1599, 1600, 1607
TINOCO, Hernando	-----	1609, 1612, 1613	-----
TOLEDO PIMENTEL, Fernando de	-----	1613, 1614, 1615	-----
TORERO, Luis	-----	-----	1607
TORO MACOTE, Pedro de	-----	-----	1620
TORREBLANCA, Juan de	H-IV-1	1588, 1606, 1610, 1616, 1619	1588, 1593, 1607, 1619
TORRES DE HINOJOSA, Gonzalo de	-----	-----	1577

TORRES, Francisco de	-----	-----	1573
TRISTAN, Diego	-----	1593	-----
UBEDA, Alonso de	H-IV-6	1608	----
UBEDA, Juan de	-----	-----	1617
UZCALLO [LENGUA], Baltazar (indio)	J-II-2	-----	----
VALLEJO, Geronimo	-----	1574	1574
VAZQUEZ PESTAÑA, Lope	H-IV-5	-----	-----
VELAZQUEZ, Thomas	-----	1619	-----
VERA MUXICA, Garcia de	-----	1620	-----
VERA Y ÇARATE, Juan Alonso de	-----	1619, 1620	-----
VILLAFAÑE, Lazaro de	-----	1611	-----
VILLALBA, Pedro de	-----	1573, 1574, 1575, 1577, 1579, 1582, 1584, 1587, 1588, 1589, 1593	1575, 1579, 1584
ZAPATERO, Alonso (indio)	-----	-----	1618
ZARATE, Gonzalo de	-----	-----	1618
ZARATE, Hernando de	-----	1593, 1594	-----
ZULETA JIRON, Lazaro	-----	1619, 1620	-----

4. HABITANTES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

4.1. LISTAS DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

En el siguiente anexo documental, hemos transcripto listas de habitantes de la ciudad que han sido registrados ocasionalmente en las Actas del Cabildo de la Ciudad de Córdoba. Se trata de 12 Actas, que corresponden a los años 1587, 1588, 1589, 1601, 1602, 1603, 1605 y 1606. A ellas hemos agregado Actas –de 1579, 1588 y 1596- en las que, aunque no se transcriben listas con nombres, se hacen menciones sobre la cantidad de población de la ciudad.

Como adelantamos en la Introducción de este trabajo, hemos trabajado con las Actas Capitulares editadas, lo cual presenta algunas dificultades en las transcripciones que realizó Santillán Vélez. Hemos mantenido los mismos criterios de transcripción que explicamos en la Introducción de este trabajo, aunque aclaramos que para el caso de la transcripción de nombres propios, las dificultades se profundizan. Sin embargo, en esta ocasión sólo hemos recurrido a estas listas para cuantificar los datos, los cuales fueron utilizados para analizar algunas características de la población urbana de Córdoba en el capítulo 3 de este trabajo. Creemos que esta fuente de información es muy rica, y pensamos seguir utilizándola en futuros trabajos en los que necesitaremos recurrir a los originales para asegurarnos de identificar a cada una de las personas aquí mencionados.

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1573-1587. LUQUE COLOMBRES, Carlos. (dir.), 1974, *Actas Capitulares de la Municipalidad de Córdoba*, Libro I (1573-1587). Córdoba, Imprenta de la Municipalidad. Pgs. 303-304.

[Pg. 303] “En la Çiudad de Cordoba, a veinte y ocho dias del mes de mayo de mil e quinientos e setenta e nueve años, el Muy Ylustre Señor Gonçalo de Abreu de Figueroa, Governador e Capitan General e Justicia Mayor en estas Provinçias por Su Magestad; por ante mi, Juan Perez, Escribano Publico e de Cabildo, dixo que respondiendo al pedimento e requerimiento que por los del Cabildo, Justiçia e Regimiento de esta dicha çiudad le a sido hecho dize que Su Señoría va a hazer esta jornada por horden y mandado de Su Magestad, a la qual lleva consigo vezinos de todas las çiudades de esta Governaçion que con Su Señoría van de su boluntad a le ayudar a la hazer para el calor y avilantes que los demas soldados particulares lleven voluntad y vaian de mejor gana e que de esta çiudad Su Señoría no saca al presente mas de tres vezinos de los quen ella halló, porque los

demas que van a mucho tiempo que an estado fuera de esta çuudad y que sin ellos se a sustentado y que los que van es de su boluntad y constreñido a ello y que en esta çuudad nunca avido en ella mas de hasta quarenta hombres con que siempre se a sustentado y que por lo consiguiente agora quedan en ella veinte y çinco vezinos y quinze soldados que son los mesmos quarenta honbres, demas de que esta çuudad está en pasaje e camino para todos los que fueren e vinieren asi donde Su Señor[ia] está, como de Santa Fe, por donde no faltará de hordinario en ella gente que entre e salga, demas de que Su Señoria se va a poner y hazer alto de treynta a quarenta leguas de esta çuudad, en los terminos e jurisdiccion della para de alli ver y saber lo de la dicha jornada de don-[Testado: tes] de antes se correrá la tierra y apasiguara los naturales de esta jurisdiccion y en ella reçibe la çuudad provecho e pro e no daño ni vejaçion alguna, por donde los del dicho Cabildo e Regimiento no tien[en] razon de se agraviar en nombre [Pg. 304] la dicha çuudad e que esto dava por respuesta e firmolo. Testado - te - no vale. Gonzalo de Abreu [Rubricado] - Ante mi, Jhoan Perez [Rubricado] Escribano Publico e de Cabildo.

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1573-1587. LUQUE COLOMBRES, Carlos. (dir.), 1974, *Actas Capitulares de la Municipalidad de Córdoba*, Libro I (1573-1587). Córdoba, Imprenta de la Municipalidad. Pgs. 661-664.

[Pg. 661] “En la Çuudad de Cordoba, a veynte e tres dias del mes de agosto de mil y quinientos e ochenta e siete años, en la plaza publica desta çuudad se apregonó el mandamiento de suso contenido, por boz de Andres, muchacho del señor Capitan Gaspar de Medina, Teniente de Governador, en altas bozes, que lo oyeron, siendo presentes por testigos el Capitan Juan de Burgos y Blas de Peralta y Bartolome Xaymes y Miguel de Ardiles, vecinos desta çuudad y otros muchos que se hallaron presentes.

Ante mi, Jhoan Nieto [Rubricado] Escribano Publico e del Cabildo.

[Al margen:] Mandamiento para que se quite el ganado de las chacaras de riego.

“Los vezinos de la Çuudad de Cordova son los siguientes.

[Pg. 662]”[Juan] de Molina Nabarrete.

”[J]uan de Burgos.

”[P]edro de Villalva.

”Baltasar Gallegos.

”Geronimo de Bustamante.

”Luis de Abreu de Albornoz.

”Francisco Lopez Correa.

”Antonio de Alfaro.

”Tristan de Tejeda.

”Don Alonso de la Camara.

”[Rafael] Antoño.

”[Diego Ro]driguez.

"[Francisco] Rodrigues.
 "[An]tonio Juares.
 "[Bl]as de Peralta.
 "[Juan] de Ludueña.
 "Pedro de Soria.
 "[don] Baltasar.
 "[Francisco] Blazques.
 "Juan Nieto.
 "Miguel de Ardiles.
 "[Miguel] de Mojica.
 "[Martin] de Salvatierra.
 "[Bernab]e Mexia.
 "[Bart]olome Xaymes.
 "[Pedro] de Candia.
 "[Melchor] Ramires.
 "[Diego de] Lurya.
 "[Ped]ro de Olmedo.
 "[Juan de] Barrientos.
 "[Diego de] Funes.
 "[Don Pe]dro por don Miguel.
 "[Francisco Ronson] sin armas ni caballos.
 "Pedro Gonzalez Carriazo.
 "Vezindades que ay sin personas que las sirvan.
 "La vezindad de Juan Peres Montañes.
 "La de don Lorenço.
 "La de Juan de Aguilar, ques muchacho.
 "La [*Testado: v*] de Pedro de Deça.
 "La de Alonso Martines.
 "La de Juan de Mitre.
 "La de Diego de Caçeres.
 "La de Juan de Soria.
 "La de Bartolome Garcia, puede la servir un blanco o su padrastro.
 "La de Juan Bautista.
 "La Diego de Castañeda.
 "La de Francisco Peres de Aragon.
 "La de Juan de las Casas, que la sirve Lurya y es v[ecino]
 "La de Juan de Villarroel, questá en esta çiudad.
 "La [*Entre renglones: de*] Juan de Espinosa Negrete, que va a ser vezino en Salta y mudar alla toda su casa y no deja vezindad.
 "La de don Gonçalo Martel.
 "Luis de Abreu de Albornoz [*Rubricado*]."
 [Pg. 663] Jhuan Ramirez de Velasco, Governador, Capitan General e Justicia Mayor en [estas Pro]vinçias de Tucuman, Xuries y Diaguitas y Comechingones y de lo de[mas de] la Cordillera de Chile hasta el Rio de la Plata, por Su Magestad, etcetera. A vos la [*Roto ...*] que sois o fueredes de la Çiudad de Cordova, sabed que ante mi pareçio Luis [de Abreu de] Albornoz, Procurador desa dicha çiudad y

por su peticion que ante mi [Roto.....] hizo relacion diziendo que muchos de los vezinos desa dicha ciudad que tien[en encomiendas de yndios por feudo de Su Magestad con cargo que tengan armas y cavallos y [Roto.....] suficiente para servir a Su Magestad en la pazificacion y conquista de los nat[urales de]lla y con que tengan su casa poblada y muchos vezinos de la dicha ciudad fa[Roto.....] ausentes y otros que an muerto y dejado hijos erederos no tienen ni suste[ntan ve]zindad como consta y parece por la memoria de suso contenida que ant [Roto.. ..] y por mi visto ser su pedimiento justo, mandé dar y di al presente por el qual vos mando que dicha memoria y conpelais y apremieys a los vezinos desa dicha çuidad [ten]gan cavallos y armas bastantes para servir a Su Magestad como son obliga[dos y] executeis las penas que les pusieredes si asi no lo cumplieren y ansimismo ap[remia]reis a los ausentes a que residan personalmente en la dicha çuidad con las dichas [armas] y cavallos, señalandoles breve termino para que vayan a la dicha çuidad y para la [Roto.....] de don Lorenço Xuarez de Figueroa asalarieis con salario moderado a un hombre [de] su vezindad de la gove[rnacion] de la Çuidad de Santa Cruz de la Sierra y asimismo pondreis personas bastan[tes] que sirvan la vezindad de los menores y personas ynpedidas y pondreis [pron]to los cavallos y armas que para ello tiene y les mandareis so graves penas q[ue los] sustenten de hordinario y si no fueren bastantes, se las señalareis las dichas [armas] y cavallos bastantes para servir a Su Magestad y les conpelereis a que los teng[Roto.....]nas que para ello les pondreis y executareis si no lo cumplieren y dello [Roto.....] [Pg. 664] alarde cada año dos veces, una por San Juan y otra por Pascua de Navidad [Roto.....] le hagan para el dicho efeto y de todo ello me enbiareis testimonio [Roto.....] ello con los proveymientos y diligençias que sobre ellos hizieredes, que pa[ra] pendiente os doy poder y comision bastante. Fecho en la Muy Noble Çuidad [de Santiago] del Estero, a veynte y dos dias del mes de mayo de mil y quinientos y ochen[ta y siete] y no dejareis salir de ay a Juan de Spinosa Negrete hasta que deje vezindad en [Roto.....] de yndios que tiene su hijo. Fecha u supra.

Jhoan Ramirez de Velasco [Rubricado] – Por mandado de Su [Señoria] Alonso de Tula Çer[bin] [Rubricado] Escribano Mayor de Governacion.

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs. 37-38.

[Pg.37] "En la ciudad de cordoba en veynte e cinco dias del mes de Julio del mil e quinientos e ochenta e ocho años se han juntado a Cabildo abierto hoy dia del Señor Santiago despues de misa mayor los señores Cabildo Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad, y los demás vecinos que se hayaron en esta dicha ciudad conviene a saber: el capitan Pedro de Villalba teniente de gobernador e Justicia mayor de esta dicha ciudad e Bernabe Mexia alcalde hordinario por Su Magestad y don Alonso de la Camara y Antonio Soarez Mexia y Juan de Barrientos y Juan de Torreblanca rejidores y el capitan Juan de Burgos procurador de esta dicha

ciudad y Baltasar Gallegos y Tristan de Texeda y Bartolome Xaymes y el capitan Juan de Molina Nabarrete y Miguel de Ardiles y Juan de Ludueña y Pedro de Olmedo y Diego de Corria y Juan Despinosa Negrete quien asiste por su hijo Ypolito Despinosa y Juan de Aguilar y Francisco Martinez y Andres de Contreras en nombre de Francisco Romero y Pedro Sanchez en nombre de Francisco Perez Aragon y Pedro de Candia e Pedro de Soria el biejo en nombre de Juan de Soria y estando asi juntos en esta plaza dijeron todos que cometian e cometieron a los señores del Cabildo el dar del poder general en nombre de esta ciudad e sus vezinos e moradores de ella e hazer interrogatorio con los capitulos que pareciere que es en pro e utilidad de esta dicha ciudad al capitan Hernan Mexia Myraval vezino de la ciudad de Santiago del Estero con cargo de sustituir e pedir en el y por la instruccion que le dieren al Rey nuestro señor mercedes e [Pg. 38] franquezas y libertades y esenciones que es necesario al pro de esta ciudad y para el socorro e alluda de costas que ha de hacer el dicho capitan Hernan Mexia Myrabal en la corte en los dichos negocios puedan hacer reparticion de lo que cada becino a de dar de ayuda hasta en cuantia de setesientos pesos, que siendo por ellos repartidos, pasaran por eyo y lo cumpliran e pagaran todo, sin faltar al tiempo que se les pidiere y esto acordaron por si y en boz y en nombre de los demas bezinos e moradores de ella que estan ausentes, los quales asi mismo cumpliran e dan poder a las Justicias e Jueces de esta dicha ciudad para el cumplimiento e que les compelan a ello y lo firmaron de sus nombres no firmo - *Pedro Sanchez* por que no sabe - *Pedro de Billalba* - *Bernabe Mexia* - *Don Alonso de la Camara* - *Antonio Soarez Mexia* - *Juan de Barrientos* - *Jhoan de Torreblanca* - *Juan de Burgos* - *Baltasar Gallegos* - *Bartolome Jaymes* - *Pedro de Soria* - *Juan de Soria* - *Juan de Ludueña* - *Pedro de Olmedo* - *Pedro de Candia* - *Tristan de Texeda* - *Juan de Espinosa Negrete* - *Andres de Contreras* - *Juan de Molina Nabarrete* - *Miguel de Ardiles* - *Juan de Aguilar* - *Francisco Martinez* - Ante mi - *Jhoan Nieto*, Escribano Publico e del Cabildo.”

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs. 38-40.

[Pg.38] “En la ciudad de Cordoba a veinte e siete dias del mes de julio de mil e quinientos e ochenta e ocho años se han juntado a Cabildo los señores Cabildo Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad conviene a saber el Capitan Pedro de Billalva teniente de gobernador e justicia mayor de esta dicha ciudad e su jurisdiccion y Bernabe Mexia alcalde ordinario por Su Magestad y don Alonso de la Camara y Antonio Soares Mexia y Juan de Barrientos y Juan de Torreblanca regidores y estando asi juntos en su Cabildo e Ayuntamiento dixeron de unanimes y conformes que en nombre de esta ciudad vezinos e moradores de ella: se de poder al dicho capitan Hernan Mexia Mirabal vezino de la ciudad de Santiago del Estero para que en nombre de esta ciudad haga las probanzas necesarias ad perpetuam Rey memorian y con ella pueda pedir al Rey nuestro señor las

mercedes que llebare por instruicion firmado de nuestros nombres y del presente [Pg. 39] escribano e para la costa e gastos que ha de tener en la corte tiene acordado esta ciudad se le de e ayude con setecientos pesos y la particion esta comitada a sus mercedes conformandose con la remision ordenaron de hazer la particion entre todos los vecinos en la manera siguiente:

“El capitan Pedro de Villalva veinte pesos.....	20
“El alcalde Antonio de Alfaro diez y ocho pesos	18
“El alcalde Francisco Lopez Correa diez y seis pesos	16
“El alcalde Bernabe Mexia catorce pesos	14
“Don Alonso de la Camara diez y ocho pesos	18
“Antonio Soarez Mexia quince pesos	15
“Juan de Barrientos catorce pesos	14
“Rafael antonio quince pesos	15
“Juan de Torreblanca catorce pesos	14
“El capitan don Lorenzo Juarez de Figueroa diez y seis pesos	16
“don Miguel de Cabrera veinte pesos	20
“don Gonzalo Martel de Cabrera veinte pesos	20
“El capitan Juan de Burgos veinte pesos	20
“El capitan Juan de Molina diez y ocho pesos	18
“Juan de Villarruel diez y seis pesos	16
“Blas de Peralta diez y [Pg. 40] ocho pesos	18
“Cristobal de Cazeres catorce pesos	14
“Melchor Ramirez ocho pesos	08
“Pedro de Olmedo doze pesos	12
“Francisco Rolon seis pesos	06
“Francisco Martinez quince pesos	15
“Fabian Maldonado ocho pesos	08
“Juan Despinosa diez y seis pesos	16
“Diego Rodriguez quince pesos	15
“Francisco Perez quince pesos	15
“Diego de Coria por el menor de Casas doze pesos	12
“Juan de Ludueña diez pesos	10
“Geronimo de Bustamante veinte pesos	20
“Luis de Abreu diez y seis pesos	16
“Pedro de Candia diez pesos	10
“Bartolome Xaymes doze pesos	12
“Francisco Rodriguez diez pesos	10
“Martin de Salvatierra doze pesos	12
“Miguel de Ardiles diez y ocho pesos	18
“Juan de Mitre quince pesos	15
“Francisco Romero quince pesos	15
“Pedro de Moxica quince pesos	15
“Diego de Funes seis pesos	06
“Juan Nieto catorce pesos	14
“Diego de Castañeda catorce pesos	14
“Diego Diaz catorce pesos	14

“Tristan de Texeda veinte pesos	20
“Juan de Aguilar doce pesos	12
“doña Isabel de Deza doce pesos	12
“Baltazar Gallegos diez pesos	10
“Juan de Soria diez pesos	10
“Pedro de Soria diez pesos	10
“Adrian Cornejo doze pesos	12
“Pasan por todo los que estan rrepartidos en 30 de noviembre de 1589.	

“La qual dicha derrama e particion hizieron los dichos señores Cabildo Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad para que las personas aqui contenidas lo den e paguen al tiempo que se les pidieren sin escusa ninguna y las justicias y Juecez que lo fueren al presente o adelante los haga cumplir e pagar y los compelan e apremien para el cumplimiento y lo firmaron de sus nombres - *Pedro de Villalva - Bernabe Mexia - don Alonso de la Camara - Antonio Soarez Mexia - Juan de Barrientos - Jhoan de Torreblanca - Ante mi - Jhoan Nieto -* Escribano Publico e de Cabildo.”

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs.148-151.

[Pg. 148] “Al Rey nuestro señor en sus reales manos.

“En la ciudad de Cordoba a cinco dias del mes de diziembre de mil e quinientos e ochenta e nueve años sus señoria del governador Juan Ramirez de Velasco capitan general e justicia mayor de esta governacion de Tucuman y sus provincias por el Rey nuestro señor sixo que por la reparticion de las quadras que dio repartio don Geronimo Luis de Cabrera antecesor de su señoria parece por el auto del haver mandado que las tierras que quedasen por la parte del rio sea para valdios y pastos y exido de esta ciudad con las demas condiciones en ella declaradas y agora por orden de su señora se han medido las dichas quadras a causa de haver muchos vezinos e moradores de esta ciudad sin [Pg. 149] suerte para poder tener eredades [... y para que...] y las dichas tierras no esten perdidas sino que se cultiven con el acequia que su señoria a mandado sacar y atento a que siendo pasto comun destruirian los ganados que en el andubiesen [...] y atento a la utilidad y provecho que redunda asi a la ciudad como a los vezinos de ella y pobres que no tienen tierra ninguna donde hacer guertas ni arboledas ni donde poder senbrar un poco de alcazer a cuya causa no pueden tener los caballos que se les manda tengan atados a los vezinos y soldados y por otras muchas causas que le mueben reponga e repuso el dicho auto en quanto toca a que la dicha tierra sea valdio [...] hazia e hizo merced de las dichas tierras e quadras por via de gobierno en las personas siguientes-

"El capitan Antonio Fernandez de Velasco una cuadra

"a don Alonso de la Camara una quadra digo dos quadras

"a Juan Nieto una cuadra

"a Miguel de Ardiles una cuadra
 "a Martin de Salvatierra una quadra
 "al capitan Antonio de Alfaro una quadra
 "a Luys de Hoyos una cuadra
 "a don Damaso Cayna una quadra
 "a don Juan Ramirez de Velasco una quadra
 "a don Pedro de Ugarte una cuadra
 "a Juan Ramirez de Monsalvo una quadra
 "a Gonzalo Duarte una quadra
 "a Alonso Martin de Soesta media quadra
 "a Valeriano Cornejo media quadra
 "a Diego Garzon media quadra
 "a Juan de Soria media quadra
 "a Pedro de Soria media quadra
 [Pg. 150] "a Juan Alvarez de Astudillo media quadra
 "a Juan de Aguiar [*Aguilar*] media quadra
 "a Francisco Perez Arason [*Aragon*] media quadra
 "al Padre Geronimo Novillo media quadra
 "a Francisco de Seobedo [*De Escobedo*] media cuadra
 "a Juan de Torreblanca un solar
 "a Manuel Rodriguez un solar
 "a Pedro de Acosta un solar
 "a Gonzalo de Peralta un solar
 "a Andres Pagon un solar
 "a Juan Maldonado un solar
 "a Alonso de Ubeda un solar si quedare en la tierra y sitio se adjudica para otro soldado pobre
 "a Maria de Orbieta un solar
 "a Diego de Funes un solar
 "a Andres de Contrera un solar
 "al nombre de Jesus una quadra
 "y asi mismo parece en la misma reparticion haver dejado el capitan don Lorenzo Suarez de Figueroa doscientos pies de ronda desde el monte al rio y parece son bastante para ronda cincuenta pies por tanto en nonbre de Su Magestad y por virtud de sus reales poderes en alguna reconpensa de sus servicios ponga e puso su señoria en su cabeza para el e para sus herederos e subcesores los ciento cincuenta pies restantes de ancho y de largo que hay desde el monte al rio que se entiende es esta dicha entre la ronda de esta ciudad y las primeras quadras para que en ellas se puedan sembrar y poner viñas y hortalizas y cualesquier arboleda y alcazeres y hazer edificios e que se les de agua de la acequia principal como a las demas quadras conforme a la reparticion aqui contenida que desde luego les dava e dio por servidas e mandava e mando al capitan Antonio Fernandez de Velasco su lugar teniente y a Tristan de Texeda las midan y amojonen y entreguen a los presentes aqui contenidos ecepto las dos quadras de don Juan Ramirez de Velasco y de don Pedro Ugarte que esta señalava e señalo en la otava e nobena suerte de las añadidas y las de Gonzalo Duarte y Juan

Ramirez de Montalvo señalava e señalo en la sesta y ultima suerte de las añadidas los [Pg. 151] cual asi guardan y cunplan so pena de cada quinientos pesos para la camara de Su Magestad y gastos de justicia y lo firmo - *Jhoan Ramirez de Velasco* - ante mi - *Jhoan Nieto* - Escribano Publico e del Cabildo".

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs. 176-178.

[Pg. 176] "En la ciudad de Cordoba a dos dias del mes de abril de mil e quinientos e noventa años se han juntado a cabildo los señores Cabildo Justicia e Regimiento de esta ciudad conbiene a saber el capitan Antonio Fernandez de Velasco Teniente de Governador e Justicia Mayor de esta dicha ciudad y el capitan Juan de Burgos y don Alonso de la Camara alcaldes hordinarios por el Rey nuestro señor de esta dicha ciudad y Bartolome Xaymes y Juan de Espinosa Negrete y Juan de Barrientos y Pedro de Olmedo regidores y Juan de Ludueña alguazil mayor de esta ciudad con boz e boto en Cabildo estando juntos dixeron que para que la toma de la acequia principal de esta ciudad se haga hay necesidad de que se reparta entre los vezinos de ella las estacas que ha de dar cada vezino conforme a la reparticion e para ello hizieron la reparticion siguiente-

"don Pedro de Cabrera sesenta varas.

[Pg. 177] "Pedro de Soria y Juan de Soria sesenta baras.

"Tristan de Tejada treinta baras.

"doña Ana Cavallero y Pedro de Candia treinta varas.

"Juan Nyeto y Diego de Sotomayor treinta varas.

"Juan Alvarez de Astudillo treinta varas.

"Francisco Lopez Correa treinta varas.

"el alcalde don Alonso de la Camara noventa varas.

"Baltasar Gallegos treinta varas.

"Pedro de Villalba treinta varas.

"Pedro de Mexia y Francisco Mexia sesenta varas.

"Bartolome Xaymes treinta varas.

"Miguel de Ardiles y Juan de Mitre sesenta varas.

"Francisco Rofriguez [*Rodriguez*] treinta varas.

"Rafael Antonyo treinta varas.

"Juan de Torreblanca treinta varas.

"Pedro Garzia treinta varas.

"Juan Despinosa quinze varas.

"don Martin de Salvatierra treinta varas.

"Francisco de Escobedo quinze varas.

"Bernardino de Torres diez varas.

"Juan de Molina y Juan de Villarruel sesenta varas.

"Juan de Barrientos treinta varas.

"el alcalde Juan de Burgos treinta varas.
"Andres Pagon treinta varas.
"Melchor Ramirez treinta varas.
"Juan de Ludueña quinze varas.
"Francisco Perez Aragon treinta varas.
"Diego de Soria quinze varas.
"Geronimo de Bustamante treinta varas.
"Luys de Abreu treinta varas.
"Juan Nuñez treinta varas.
"Francisco Perez por Adrian Cornejo treinta varas.
"las quales varas han de ser de diez palmos de largo y gruesas como una pierna y aguzadas las puntas las quales se traygan en toda esta semana so pena al que no lo trujere dentro del dicho termino de tres pesos aplicados para la obra de la dicha acequia y que [Pg. 178] el aguazil mayor los aperciba e notifique para que les sea notorio y asi lo proveyeron e mandaron e firmaron - *Antonio Fernandez de Velasco - Juan de Burgos - don Alonso de la Camara - Bartolome Xaymes - Juan de Espinosa Negrete - Juan de Barrientos - Pedro de Olmedo - Juan de Ludueña - Ante mi - Jhoan Nieto -* Escribano Publico e del Cabildo".

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs. 428-431.

[Pg. 428] "En la dicha ciudad de Cordoba en onze dias del mes de agosto del mismo año de mil e quinientos e noventa y seis años se juntaron a Cabildo como lo han de uso y costumbre los señores Cabildo Justicia e Regimiento de esta ciudad es a saber el capitan Juan de Molina alcalde hordinario y Bartolome Xaymes y Adrian Corne-[Pg. 429]jo y Juan de Nieto alcalde de la Santa Hermandad regidores e alcaldes hordinarios y Bartolome Xaymes y Adrian Cornejo y [Repetido: Juan Nieto alcalde de la Santa Hermandad regidores] y el alguacil mayor Juan de la Torre con boz e boto en Cabildo y estando juntos en su ayuntamiento dixeron que ayer que se contaron diez dias de este presente mes requirieron a su merced del capitan Antonio de Aguilar Vellicia suspendiese la ida a La Rioja con la gente que estaba apercebida a causa de la muerte de Diego de Funes y su cuñado por que esta ciudad tiene necesidad de conquistar a los indios que estan rebelados con este daño antes que vengan a suceder otros mayores daños entre los naturales que estan sirviendo y que al presente ha tenido este ayuntamiento como quiere despachar su merced quiere despachar quinze hombres a la dicha ciudad de La Rioja con las armas que tienen los dichos para el sustento y reparo de esta dicha ciudad y de nuevo suplicavan con las armas que tienen los dichos para el sustento y reparo y de nuevo suplicavan a su merced del dicho capitan y Justicia Mayor suspenda el dicho viaje de La Rioxa hasta tanto su señoria mande otra cosa con el aviso que se le diere de lo

sucedido porque sacando quarenta y cinco hombres de esta ciudad armados quedaria sin reparo ninguno la ciudad porque puesto caso que en ella asisten algunos soldados estan desapercibidos de las armas necesarias para poder resistir si algun daño sucediere en la ciudad y esto consta a su merced y si con todo esto acudiere a sacar gente para fuera de ella sin reparar la ciudad y ver primero el suceso del castigo que se fuere a hazer sea a culpa y cargo de su merced del dicho capitán en el dicho ayuntamiento se lo pide dixo que su señoría del señor Gobernador escribió a esta ciudad y a su merced para apaciguar la ciudad y terminos de La Rioja y hazer el castigo de tres españoles que los indios habian muerto se le enbiasen treinta vezinos de esta ciudad y que por aver sucedido la muerte de Diego de Funes y Gaspar Gonzales y visto que era justo hazer el castigo ha acudido a hazer lista de la gente y armas que hay en esta ciudad y por ella hallava que ay ciento y diez personas que pueden tomar armas y asi mismo aver cantidad de [Pg. 330] armas de manera que enviandose al señor gobernador quinze hombres de treynta que pide y treinta al dicho castigo quedan en esta ciudad mas de sesenta hombres sin otros sesenta o setenta que estan repartidos en las haziendas de los vecinos de ella de manera que acudiendose a la una parte y a la otra se puede hazer muy bien sin hazer falta a esta ciudad porque los indios a quien se va a hazer el castigo es un pueblo solo de hasta quarenta o cinquenta indios y estos no han estado juntos en servidumbre y los convezinos a este dicho pueblo estan quietos y pacificos y no se entiende que se corra riesgo de ellos y si se obiere de aguardar respuesta del señor gobernador atento de que el camina para La Rioja y con treinta hombres de esta governacion seria dar trabajo y costa a Su Señoría y a la ciudad de La Rioja en lugar de reparalla y ponella en mas trabajo y asi considerando esto pide y suplica a esta ciudad haga lo que Su Señoría tiene pedido pues en ello es servido Dios nuestro señor y Su Magestad y que si no fueren servidos su merced no puede dexar de hazerlo Su Señoría y esto dio por su respuesta.-

“Y estando juntos como dicho es y aviendo oido sus mercedes el dicho Justicia y Regimiento la respondido al requerimiento fecho a su merced del dicho capitán dixerou que cuando Su Señoría del señor Gobernador enbio a mandar a esta ciudad que le fuese a serbir y pacificar la ciudad de La Rioxa con treynta hombres de esta ciudad estava con quietud sin el alboroto que a havido en la muerte de los dos hombres referidos y asi los vezinos y demas jente apercebidos se aderesavan con mucho gusto y voluntad para ir a servir a Su Señoría y para la ocasion presente y reparo del suceso suplican a su merced suspenda el dicho viage hasta que Su Señoría avise si es justo que con esto salga jente para La Rioxa o no para que los indios que mataron a los dos hombres que havian servido a Su Magestad en el distrito donde sucedio es la mayor parte de la fuerza de los naturales y hasta ver el suseo como susede en los que van a hazer el castigo es justo no desanparar esta para que si sucediera algun daño o muerte de españoles en la conquista de ellos aya gente que pueda salir al socorro y quedando la ciudad desanparada de armas no tenian recurso ninguno para poder favorecer el daño que susediese y de nuevo requieren a su merced del dicho capitán en la forma que le tienen requerida acuda a hazer merced a esta ciudad y ver lo que podria redundar haziendo lo contrario pues esta a su cargo y esto pidieron todos

los sobre dichos unanimes y conformes y assi lo pidieron y oido el tercero requerimiento e pedimento de Su Señoria del dicho ayuntamiento por su merced del capitan e Justicia Mayor dixo que dice y responde lo que otras tiene dicho por que esta tierra toda la mas de ella esta quieta y passifica y no se assado provincia ninguna della como consta por las correderias que habra quinze dias hizo Diego Rodriguez de Ruescas con catorze honbres solos porque en lugar de recibir daño por aver entrado en muchos pueblos de indios que estavan encomendados en esta ciudad y sus dueños no los conosian no lo resibio antes los truxo de paz en cantidad de mas de seis cientos indios y asi espera en Dios que con la fuerza de gente que va y ser tan pocos los indios en quien se ha de hazer el castigo no habra suceso contrario y esto dio por su respuesta y assi lo uno como lo otro y lo firmaron segun consta. -

“y ansi mismo los susodichos Justicia y Regimiento estando en el dicho su ayuntamiento dixeron que por quanto Miguel de Ardiles vezino de esta ciudad y procurador eieto que al presente es por el Cabildo no estava en ella y esta ausente y se espera de que verna tan presto y se ofrecen cassos que ay necesidad de persona que lo sea y tenga poder de este Cabildo y para remedio de esto dixeron que davan y dieron poder en forma a Juan Nieto alcalde de la Santa Hermandad y mandaron se le de y otorgue el dicho poder en forma conforme a derecho y el dicho capitan e Justicia Mayor lo firmo de su nonbre en quanto a aversele hecho los dichos requerimientos y a ellos aver respondido y los señores del ansi mesmo por lo que mandaron y ordenaron y ansi se cerro el dicho Cabildo - *Antonio de Aguilar Vellicia – Juan de Molina Nabarrete - Bartolome Xaymes - Adrian Cornexo –Juan Nieto - Juan de la Torre.*

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1597-1603. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882b, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro III (1597-1603). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs.198-200.

[Pg.198] "En la ciudad de Cordoba en seis dias del mes de marzo de mil e seiscientos e un años se juntaron a Cabildo e Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad combiene a saber el capitan Antonio de Aguilar Vellicia teniente de gobernador e justicia mayor en ella y Antonio Xuares Mexia y Miguel Cornejo alcaldes hordinarios Antonio Pereyra regidor del primer boto y fiel executor Pedro de Soria Juan de Ludueña Juan de Tejada e Juan Nieto regidores e Pedro Gonzales alguazil mayor y en el dicho cabildo se acordo lo siguiente.

“Tratose que atento que hay nueba cierta que don Francisco Martinez de Leyba biene por governador de esta provincia por Su Magestad y trae a su cargo quinientos soldados para el Reino de Chile los quales el dia de hoy se entiende que estaran en el puerto de Buenos Aires y para que los dichos soldados tengan comida prebenida para que puedan pasar su viaje sin detencion alguna atento que es serbisio de Dios nuestro señor y de Su Magestad mandaron que se haga

biscocho para que conforme con la orden que el señor gobernador diere se pueda acudir a la distribucion [sic] de ello lo qual se reparta entre los vezinos de esta dicha ciudad y hizieron repartimiyento en la manera siguiente.

"A Miguel Cornexo alcalde hordinario tres quintales.

"Juan de Barrientos tres quintales

"Juan de Ludueña dos quintales

"Juan Nyeto tres quintales

"El capitan don Pedro de Cabrera seis quintales.

"Don Geronimo de Cabrera quatro quintales.

[Pg. 199] "Al capitan Tristan de Texeda seis quintales.

"A Diego Diaz y su hermano tres quintales.

"Al capitan don Alonso de la Camara seis quintales.

"A Andres de Cevallos un quintal

"Juan Rdriguez Cordero un quintal

"Al capitan Baltasar Gallegos seis quintales

"A Miguel de Medina tres quintales.

"don Juan de Abila quatro quintales

"Miguel de Ardiles quatro quintales

"Pedro de Moxica un quintal

"Francisco Mexias dos quintales.

"a Gabriel Garcia dos quintales.

"Francisco Lopez Correa quatro quintales.

"El general don Pablo de Gusman tres quintales.

"Diego de Sotomayor un quintal

"Gaspar de Quevedo tres quintales

"Juana Albarez tres quintales

"Juan de Burgos y su hijo seis quintales

"Blas de Peralta seis quintales.

"Bartolome Garcia dos quintales.

"Pedro Garcia tres quintales

"Diego de las Casas tres quintales

"Bruno de Meneses un quintal

"Pedro de Acosta un quintal

"Alonso de Salvatierra dos quintales

"Juan de Mytre dos quintales

"Rafael Antonyo un quintal

"Pedro de Olmedo dos quintales

"El capitan Juan de Molina tres quintales

"Adrian Cornejo dos quintales

"Pedro de Bustamante dos quintales

"Luis de Abreu quatro quintales.

"Felipe de Soria dos quintales.

"El general Manuel de Fonseca seis quintales

"Cristobal de Caceres un quintal

"Ypolito de Espinosa un quintal

"Alonso Martines un quintal.

"Pedro Sanchez dos quintales
"don Cristobal dos quintales
"la viuda de Candia dos quintales

"y mandaron que se notifique a los dichos vezinos que [Pg. 200] dentro de ocho dias primeros siguientes tengan hecho el dicho biscocho y de manifiesto para acudir con ello a quien y como se les mandare para el bastimento de la dicha gente de guerra so pena de veinte pesos corrientes de a ocho reales para gastos de la gente de guerra que trae el dicho señor gobernador y a su costa se comprara el dicho biscocho al precio que se hallare y se les executara por la dicha pena y por lo que montare el biscocho a los rebeldes y que se les notifique y que si Su Magestad mandare que se pague o hubiere orden de ello se pagara y sino se servira a Su Magestad con ello conforme la orden que tubiere el dicho señor gobernador y lo firmaron - *Antonio de Aguilar Vellicia - Antonio Soares Mexia - Miguel Cornejo - Antonio Pereyra - Pedro de Soria - Juan de Ludueña - Juan de Texeda - Jhoan Nieto - Pedro Gonzales - Ante mi - Jhoan Diaz de Ocaña - Escribano Publico y de Cabildo*".

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1597-1603. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882b, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro III (1597-1603). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba. Pgs. 320-324.

[Pg. 320] "En la ciudad de Cordova en veinte y un dias del mes de agosto de mil y seiscientos y dos años se juntaron a Cabildo la Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad conviene a saber el general don Pablo de Guzman Teniente de Governador e justicia mayor en esta dicha ciudad y el general Manuel de Fonseca Contreras y Francisco Lopez Correa alcalde ordinario y Francisco Mexia regidor y alcalde de la Santa Hermandad y Francisco Descobedo alguasil mayor y Juan de Belmonte tesorero de la Real Hazienda de Su Magestad para tratar y conferir las cosas utiles y necesarias al bien de esta ciudad como lo tienen de costumbre y estando juntos se trato y confirio lo siguiente -

"El general Manuel de Fonseca Contreras alcalde hordinario en esta dicha ciudad propuso que la santa iglesia de esta ciudad se va haciendo ya hecho parte de ella con mucha costa estan las tixeras que se han puesto con lo que se ha cubierto falsas respeto de que la dicha yglesia es muy ancha y las tixeras son de madera de sauce y estan apartadas y no tiene mas de el ranudillo y ese esta muy alto y lo que Dios no quiera podria suceder con el discurso [sic] del tiempo y la carga de teja y otros materiales que tiene la dicha yglesia faltar y suceder una grande desgracia tomando devajo la gente que estubiere oyendo los divinos oficios y esto se podria remediar con echar otros nudillos mas bajos y en compas con que se aseguraria y pidio que que los dichos capitulares den su parecer sobre esto y se acuda a repartir la madera necesaria para ello y para lo demas que falta cubrir con mucho rigor y pontualidad como cosa tan en servicio de Dios nuestro señor y honra de esta ciudad que es tan principal y de gente tan noble que su parecer es se haga como tiene propuesto y se envien a llamar al carpintero que

este cabildo tiene tratado que acuda a haser la dicha iglesia que esta en compañia de Diego Dias vezino de esta ciudad y si no fuere suficiente se ynvie a llamar al que hizo lo demas que esta hecho que esta en la ciudad de Santa Fe donde es vecino y las demas tijeras que se pusie-[Pg. 321]ren bayan mas juntas y con dos nudillos y en las dichas tixeras no se haga muesca sino que los nudillos tengan al fin una muesca que encaje en la tixera y se clave de manera que no pueda desmentir o como mejor pareciere y lo firmo – *Manuel de Fonseca Contreras* –

“Y los demas capitulares dixeron que la proposicion del dicho general Manuel de Fonseca Contreras es muy justa y santa y ansi su boto y pareceres que se haga como lo ha propuesto y el teniente de governador de esta ciudad con gran calor apremie a todos a que cumplan lo que tubieren debocion y se les repartiere por este cavildo sin remision ni escusa ninguna y lo firmaron – Francisco Lopez Correa – Francisco Mexia – Francisco Descobedo – Juan de Belmonte –

“Y bisto por los dichos capitulares lo tratado y conferido y las memorias que hay de la madera que esta repartida y la que falta por repartir y es necesario para hacer lo de suso referido hicieron reparticion de la dicha madera en la manera siguiente–

"El capitan don Pedro Luis de Cabrera sin embargo de que a acudido con mucha charidad a la dicha iglesia se le reparte por amor de dios una tixera con dos nudillos que sean las piernas de las dichas tixeras de veinte pies de largo

"El capitan Baltasar Gallegos una tixera con sus dos nudillos como la de arriba

"Juan de Barrientos otra tixera con sus dos nudillos como la de arriba

"El capitan Tristan de Texeda otra tixera como la de arriba

"Bartolome Xayme otra tixera

"Alonso de Coria Bohorques dos tixeras como las de arriba una que debe Pedro de Soria y otra que se le reparte

"Miguel Cornexo otra tixera como las de arriba

"Gavriel Garcia una tixera como las de arriba

"Gaspar Quebedo dos tixera una que deve y otra que se le reparte como las de suso

"El tesorero Juan de Belmonte una tixera

"Juan Nyeto una tixera como las de arriba

"Juan Alvarez de Astudillo dos tixeras una que deve y otra que se le reparte

[Pg. 322] "El general don Pablo una tixera como las demas

"El capitan Francisco Lopez Correa otra tixera como las demas

"Pedro Moxica y su hermano Geronimo de Moxica dos tixeras una que debe el dicho Pedro de Moxica y otra que se le reparte a ambos.

"Francisco Mexia una tixera como las de suso

"Miguel de Ardiles dos tixeras una que deve y otra que se le reparte

"Antonio Xuares una tixera como las de suso

"don Juan de Avila y Zarate dos tixeras una que deve y otra que se le reparte

"Miguel de Medina una tixera como las de arriba

"El capitan don Alonso de la Camara una tixera como las de arriba

"Andres de Cevallos una tixera.

"El general Manuel de Fonseca Contreras una tixera y otra que debe.

"Pedro Sanches una tixera
 "Diego Rodriguez de Ruescas dos tixeras una que se le reparte y otra que debe.
 "Felipe de Soria dos tixeras una que deve y otra que se le reparte las quales a de dar Juan de Ludueña su curador y el capitan Luis de Abrego.
 "Juan Rodriguez Cordero una tixera.
 "Blas de Peralta una tixera.
 "Juan Rodriguez de Yepes por el y por el difunto dos tixeras una de devia Bartolome Garcia su antecesor que la que le ha de cobrar de Francisca Nuñes su madre o Juan de Torreblanca su marido como sus herederos y el dicho Juan Rodriguez de Yepes solo a de dar la una.
 "Pedro de Acosta dos nudillos de a diez y seis pies cada uno por quanto a traido las piernas de la tixera.
 "Juan de Mitre una tixera como las de suso
 "Alonso Diaz Cavallero dos tixeras una que debe y otra que se le reparte.
 "El menor de Salvatierra y por el doña Maria su madre o Miguel de Bidaure como curador una tixera como las de suso.
 "El capitan Juan de Molina Navarrete una tixera.
 "Juan de Ludueña una tixera.
 [Pg. 323] "Pedro Arballo de Bustamante una tixera.
 "El capitan Luys de Abreu de Albornoz una tixera.
 "Pedro Gonzalez una tixera - es el mozo.
 "Diego de las Casas une [sic] tixera.
 "Pedro Gonzalez el viejo una tixera.
 "Alonso min de coreta [*Martin de Zorita*] una tixera
 "Juan Francisco una tixera
 "Bernardino de Meneses una tixera.
 "don Geronimo de Cabrera una tixera.
 "Pedro Garcia Redondo una tixera.
 "don Favian Maldonado una tixera.
 "Adrian Cornexo una tixera.
 "Rafael Antonio una tixera.
 "Pantaleon Marques Correa una tixera y una pierna que debia que son tres piernas de tixera con cuatro nudillos.
 "Tomas de Balmaceda y Hypolito Despinosa ambos a dos a una tixera.
 "Sevastian de Acosta dos piernas de tixera sin nudillos.
 "Sevastian de Albornoz y el capitan Diego Celis de Quiroga su suegro una tixera.
 "Rui de Sosa una tixera.
 "Baltasar Ferreira una tixera.
 "Alvaro de Mercado una tixera.
 "Pedro de Alfonso una tixera.
 "El alferes Castelblanco una tixera.
 "Hernando Tinoco una tixera.
 "Juan Maldonado y Alonso de Ubeda una tixera entre ambos.
 "Luis de Arguello y Manuel Rodriguez una tixera entre ambos.
 "la becindad de Francisco Metrez [*Martinez*] una tixera.
 "Pedro Garcia una tixera.

"el capitan Lope Basquez Pestaña una tixera.

"Juan de Texeda una tixera."

"Y esta reparticion mandaron se execute sin remision ninguna y se de mandamiento al alguasil mayor de esta ciudad para que luego a la hora baya a notificarlo y aperciendo a todos los nombrados de suso que para el dia de San Geronimo proximo benidero traigan a esta ciudad a la iglesia mayor de ella cada uno las ti-[Pg. 324]xeras y nudillos que les han repartido de la medida grandor de susodichas que estan cortadas en el Rio Quarto o de la parte y lugar que cada uno quisiere como sean buenas y del grosor y quadro que se requiere con apercibimiento que pasado el dicho dia y no aviendo cunplido cada uno con la dicha reparticion se executara en el pena de diez pesos en reales que se le pone para la obra de la dicha iglesia y que a su costa se enviara por ellas y que el dicho alguasil mayor baya poniendo en el margen frontero de cada partida como esta notificado y pasado el dicho dia de san geronimo y no aviendo cunplido execute las dichas penas sin otro mandamiento mas de el testimonio firmado del presente escribano y demas de la dicha pena a que es prendas por otros diez pesos para comprar o enviar por cada una tixera de las que estuvieren repartidas o al respeto conforme a la dicha reparticion y el que la trujere tome recibo del alguasil mayor y en la margen de este mandamiento se ponga como la a traido por que de otra manera se a de dar credito y la bolbera a pagar y para los que estuvieron ausentes se les escriba a sus pueblos por el teniente de governador de esta ciudad que cunplan donde no pasado el dicho tiempo sin otra prevencion ni diligencia se conpre o envie a su costa por la dicha tixera y se execute la dicha pena y con esto se acabo este cabildo y ordenaron ansi mismo que el dicho Francisco Mexia regidor como tal y como fiel executor por no estar Andres de Ceballos en esta ciudad acuda a hacer linpiar y reparar la acequia y que pase el agua y use el oficio de fiel executor en forma y lo firmaron – *don Pablo de Guzman - Manuel de Fonseca Contreras – Francisco Lopez Correa - Francisco Mexia – Juan de Belmonte – Francisco Descobedo - ante mi – Juan Dias de Ocaña –* Escribano Publico e del Cabildo."

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 21-25.

[Pg. 21] "En la ciudad en Córdoba en dose dias del mes de Julio de mil y seiscientos y tres años se juntaron a Cabildo la Justicia e Regimiento de esta dicha ciudad conbiene a saber el capitan Pedro Martinez de Zavala Teniente de Gobernador e Justicia Mayor en ella y Juan de Burgos y Juan de Ludueña alcaldes hordinarios en ella y Juan de Molina Nabarrete y Bartolome Xaimes y Rafael Antonio de Palencia y Bernardino de Meneses regidores y Pasqual Gonzales Raya alguazil mayor de esta dicha ciudad y estando asi juntos se trato y comunico lo siguiente:

“Tratose en este Cabildo que atento que la iglesia mayor de esta ciudad se ha hecho y hase de limosna y es necesario mucha clavazon para ella y los mercaderes sin tener atencion a la dicha buena obra benden a excesivos precios la dicha clabazon para remedio de lo qual dixeron los dichos capitulares que se les de una ganancia moderada y se les tome la clabazon que hubiere menester la dicha iglesia y tasaron el millar de el clavo de medio tillado a doce pesos corrientes y el millar de los clabos palmares dichos cada clavo a dos reales y se de tiempo para que el alguazil mayor de esta ciudad los saque de qualesquier tiendas que los hallare y asi mismo se acordo que atento que la dicha iglesia se ba acabando y es necesario para acabarla cantidad do un mil pesos corrientes y esto han de dar los vezinos y moradores de esta dicha ciudad como han dado lo demas se haga reparticion entre todos y se hizo en la manera siguiente:

[Pg. 22] "El capitan Pedro Martinez de Zavala dio	4 pesos
"El capitan Juan de Burgos	4 "
"Al general don Pedro Luis de Cabrera se le reparten quarenta pesos..	40 "
"A el capitan Tristan de Texeda cinquenta pesos	50 "
"A el general Manuel de Fonseca Contreras treinta y cinco pesos	35 "
"A el capitan Baltasar Gallegos treinta pesos	30 "
"A el capitan Juan de Burgos veinte y cinco pesos	25 "
"A el capitan Antonio Xuarez Mexia veinte y cinco	25 "
"A el capitan don Alonso de la Camara veinte y quatro	24 "
"A el general don Pablo de Guzman doce pesos	12 "
"A el capitan Juan de Molina Nabarrete diez pesos	10 "
"A don Bernardino de Cabrera doce pesos	12 "
"A el capitan Francisco Lopez Correa veinte pesos	20 "
"A el capitan Antonio de Aguilar Vellicia cuatro pesos	4 "
"A el capitan don Juan de Zarate treinta pesos	30 "
"A el capitan Luis de Abrego treinta pesos	30 "
"A Pedro Arballo de Bustamante veinte y cinco pesos	25 "
"A Juan de Ludueña diez pesos	10 "
"A Miguel Cornejo doce pesos	12 "
"A Adrian Cornejo cinco pesos	5 "
"A Juan de Barrientos quince pesos	15 "
"A Miguel de Ardiles veinte pesos	20 "
"A Gabriel Garcia catorce pesos	14 "
"A Diego Rodriguez de Ruescas quinze pesos	15 "
"A	12 "
"A Felipe de Soria diez pesos	10 "
"A Diego Diaz de Caballero diez pesos	10 "
[Pg. 23] "A Alonso Dias Caballero ocho pesos	8 pesos
"A Gaspar de Quebedo quinze pesos	15 "
"A Andres de Ceballos cinco pesos	5 "
"A Blas de Peralta quinze pesos	15 "
"A la menor de Torreblanca ocho pesos	8 "
"A Pedro Moxica diez pesos	10 "
"A Miguel de Medina ocho pesos	8 "

"A Francisco Mexia seis pesos	6	"
"A Juan Rodriguez Cordero ocho pesos	8	"
"A Diego de las Casas doce pesos	12	"
"A Juan Maldonado quatro pesos	4	"
"A Pedro de Acosta diez pesos	10	"
"A Pedro Gonzalez diez pesos	10	"
"A Pedro de Olmedo seis pesos	6	"
"A Pedro Garcia quince pesos	15	"
"A Juan Nyeto diez pesos	10	"
"A Juan Alvarez de Astudillo diez pesos	10	"
"A Juan de Belmonte diez pesos	10	"
"A Juan de Mitre seis pesos	6	"
"A Rrafael Antonio de Palencia seis pesos	6	"
"A don Favian Maldonado quatro pesos	4	"
"A Ypolito Despinosa cinco pesos	5	"
"A Bernardino de Zorita diez pesos	10	"
"A Bernardino de Meneses diez pesos	10	"
"A Diego de Sotomayor quatro pesos	4	"
"A Pedro Suarez ocho pesos	8	"
"Francisco Descobedo por N de Caseres quatro pesos	4	"
"A el menor de Bidaure diez pesos	10	"
"A Miguel Gonzalez Xaymes quatro pesos	4	"
"A Pantaleon Marques Correa ocho pesos	8	"
"Juan Dias de Ocaña escribano del cavildo seis pesos	6	"
"Juan Franco ocho pesos	8	"
"Juan de Peralta seis pesos	6	"
"Diego Celis de Quiroga	4	"
"Pedro Garcia Redondo diez pesos	10	"
"Bartolome Ximenes diez pesos	10	"
"Hernando Tinoco seis pesos	6	"
"El capitan Lope Vazques Pestaña seis pesos	6	"
[Pg. 24] "Baltasar Ferreira diez pesos	10	"
"Luis de Arguello seis pesos	6	"
"Ruy de Sosa seis pesos	6	"
"Pedro Alonso quatro pesos	4	"
"Francisco Nuñez seis pesos	6	"
"Manuel Rosario quatro pesos	4	"
"Sebastian de Acosta quatro pesos	4	"
"Albaro de Mercado seis pesos	6	"
"Alonso de Ubieda tres pesos	3	"
"Juan de Torreblanca seis pesos	6	"
"Agustin Rios Castelblanco seis pesos	6	"
"Jorje de Paz diez pesos	10	"
"Pedro Gonzales Mercado seis pesos	6	"
"Francisco Narvaes quatro pesos	4	"
"Barrios Mercader quatro pesos	4	"

"Pedro Martinez Pernado quatro pesos	4	"
"Juan Vicente quatro pesos	4	"
"Alonso de Alamos dos pesos	2	"
"Julian Martinez dos pesos	2	"
"Alonso Lopez portugues sastre quatro pesos	4	"
"Manuel Fonseca Barvero quatro pesos	4	"
"Pantaleon Rosario sastre quatro pesos	4	"
"Pedro Campos sastre quatro pesos	4	"
"Amador Paes	4	"
"Domingo de Balladares	4	"
"Pedro Vicente zapatero dos pesos	2	"
"Betan Cordero, dos pesos	2	"
"Domingo de Esguiramo y su compañero quatro pesos	4	"
"Francisco Gomez quatro pesos	4	"
"Jorge Guerrero seis pesos	6	"
"Francisco Albares questa en casa de doña Geronima quatro pesos	4	"
"Francisco Rramirez herrero quatro pesos	4	"
"Francisco Rramirez albañil y sus hermanos diez pesos	10	"
"Bernardo de Leon cinco pesos	5	"
"Nicolas Xaques ciruxano quatro pesos	4	"
"Manuel de Acuña ocho pesos	8	"
"Y estas cantidades repartieron y mandaron que la jun-[Pg. 25]ta mayor o hordinario o cualquiera de ellos las cobre por todo rigor y que Juan de Ludueña alcalde haga repartimiento a los pobleros que para ello le dan comision en bastante formar y con esto se acabo este cabildo y lo firmaron - <i>Pedro Martinez de Zavala - Juan de Burgos - Juan de Ludueña - Juan de Molina Nabarrete - Bartolome Xaimes - Rafael Antonio de Palencia - Bernardino de Meneses - Paqual Gonsales Raya - Ante mi - Juan Dias de Ocaña</i> , Escribano Publico y del Cabildo.		
"Y que el dicho Juan de Ludueña en cumplimiento de la comision a el dada por el dicho cabildo hizo reparticion a los pobleros en la manera siguiente.		
"Oton Aguirre poblero de Exequiel dono quatro pesos	4	pesos
"Pablo de Encinas poblero del mismo otros quatro pesos	4	"
"Aperas poblero del dicho otros quatro pesos	4	"
"A dos pobleros del capitan Tristan de Tejada que estan en Anisacate el uno llamado Juan de Fuentes y otro que no save el nombre ocho pesos	8	"
"A Juan Suarez poblero del dicho seis pesos	6	"
"Alonso Bueno quince pesos	15	"
"El yerno de Juan Suarez seis pesos	6	"
"Al que hace la rraja [?]	4	"
"Otro poblero que esta en Colaen quatro pesos	4	"
"A fulano Cabrera quatro pesos	4	"
"Anton Lopez mulato quatro pesos	4	"
"Amaro Gonzales de Manuel de Fonseca Contreras y otro poblero del dicho ocho pesos ambos	8	"
"Nyculas Perez Milla de Cro. Suarez	5	"

"Dos pobleros del Capitan Baltasar Gallegos al de casuche quatro pesos y al de saldan dos 6 "

[Pg. 25] "Dos pobleros de Juan de Burgos a cda uno quatro pesos 4 pesos

"Alonso Luis del menor de Soria en Quiapo quatro pesos 4 "

"Antonyo de Gongora del menor de Peralta 4 "

"A Simon Duarte en Guamacha quatro pesos 4 "

"Andres Bosque de Barrientos quatro pesos 4 "

"Francisco Figueredo de Juan Albares de Astudillo 4 "

"Acebedo de Bustamante en Yanpoton seis pesos 6 "

"El poblero de Gabriel Garcia dos pesos 2 "

"El de Myguel de Ardiles quatro pesos 4 "

"El de don Geronymo quatro pesos 4 "

"El de Diego de Ramires dos pesos 2 "

"El de Juan de Ludueña dos pesos 2 "

"Sotrello de Diego Hernandez quatro pesos 4 "

"El de Francisco Lopez Correa quatro pesos 4 "

"El poblero de Juan Nyeto dos pesos 2 "

"El estanciero de Quebedo dos pesos 2 "

"El de Don Fabian dos pesos 2 "

"El de Pedro Garcia San Antonyo 4 "

"Juan Madera seis pesos 6 "

"Manuel de Avila que esta en la estancia de Ceballos 4 "

"El poblero de Casas dos pesos 2 "

"El de Don Antonyo Pereyra dos pesos 2 "

"Y lo firmo el dicho alcalde - *Juan de Ludueña* - Ante mi - *Juan Dias de Ocaña*,
Escribano Publico y del Cabildo."

"Recibio titulo de la reparticion Juan de Ludueña alcalde para cobralla - *Juan de Ludueña*."

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 126-128.

[Pg. 126] "En la ciudad de Cordova en veinte y tres dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cinco años se juntaron a Cabildo con el señor Governador de esta provincia el general Sancho de Paz y Figueroa Teniente general y el general don Pedro Luis de Cabrera y el capitan don Alonso de la Camara alcaldes hordinarios y Pedro Garcia Delgado y Miguel de Medina Baltasar Ferreyra y Pedro de Acosta regidores y Francisco Descobedo ansi mismo regidor y alguazil mayor y Juan Nieto ansi mismo regidor y de fuera del Cabildo se juntaron el capitan Tristan de Texeda y el capitan Juan de Molina Nabarrete y el capitan don Luis de Abreu de Albornoz y estando ansi juntos se trato y comunico lo siguiente:

“Tratose de orden como se junten bastimentos para el avio de los soldados que vienen para el Reino de Chile y se espidio a los en esto declarados que hagan algun servicio a Su Magestad y se mando lo siguiente:

"El señor governador dixo que serviria a Su Magestad cinquenta cabezas de bacas	50
[Pg. 127] "8 El general Sancho de Paz y Figueroa dose novillos y ocho quintales de biscocho	12
"6 El general don Pedro Alcalde mando seis quintales de biscocho y doce cabezas de bacas	12
"4 El capitan don Alonso de la Camara ocho cabezas de bacas y quatro quintales de biscocho	8
"Pedro Garcia Delgado ocho novillos	8
"1 Miguel de Medina quatro novillos y un quintal de biscocho	4
"4 Juan Nieto seis novillos y quatro quintales de biscocho	6
"Baltasar Ferreira ocho novillos	8
"Pedro de Acosta seis novillos	6
"6 El capitan Tristan de Texeda doze cabezas de bacas y seis quintales de biscocho	12
"4 El capitan Luis de Abrego diez cabezas de bacas y quatro quintales de biscocho	10
"El capitan Juan de Molina Nabarrete diez y seis cabezas de bacas	16
"Francisco Lopez Correa seis novillos	6
"Gabriel Garcia seis novillos	6
"2 Miguel Cornejo seis novillos y dos quintales de biscocho	6
"3 Adrian Cornejo seis novillos y tres quintales de biscocho	6
"2 Hernando de Tinoco quatro novillos y dos quintales de biscocho	4
"2 Diego Celis de Quiroga dos quintales de biscocho y diez novillos	10
"2 Baltasar Gallegos doce novillos y dos quintales de biscocho	12
"2 Juan de Burgos seis novillos y dos quintales de biscocho	6
"Juan de Ludueña seis nobillos	6
"Pantaleon Marquez Correa seis novillos	6
"Alonso Martinez de Zorita cinco novillos	5
"1 Francisco Nuñez quatro novillos y un quintal de biscocho	4
"Tomás de Balmaseda seis novillos	6
"Bartolome Xaimes quatro novillos	4
[Pg. 128] "1 Pedro Gonzalez quatro novillos y un quintal de biscocho	4
"1 Juan de Peralta quatro novillos y un quintal de biscocho	4
"Diez novillos Alonso de Coria Bohorques	10
"Don Favian Maldonado quatro novillos	4
"Pedro Arballo Bustamante diez novillos	10
"3 Rafael Antonio de Palencia tres quintales de biscocho y cinco novillos	5
"Bernardino de Meneses seis novillos	6
"4 Agustin Rruy [Ruiz] Castelblanco seis novillos y quatro quintales de biscocho	6
"2 Antonio Xuarez Mexia dos quintales de biscocho y seis novillos	6
"Pedro Olmedo seis novillos	6

“Y con esto se acabo este cavildo y lo firmaron los dichos capitulares y el presente - *Francisco de Barrasa y Cardenas - Sancho de Paz y Figueroa - don Pedro Luis de Cabrera - don Alonso de la Camara - Miguel de Medina - Juan Nieto - Francisco Descobedo - Baltasar Ferreira - Pedro de Acosta - Gonzalo Gonzales Cruzado - Ante mi, Juan Dias de Ocaña, Escrivano Publico y de Cabildo.*”

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 129-131.

[Pg. 129] “En la ciudad de Cordova en siete dias del mes de abril de mil y seiscientos y sinco años se juntaron Cabildo con el señor Governador Francisco de Barrasa y de Cardenas el Cabildo Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad conviene a saber el general don Sancho de Paz y Figueroa Teniente de Governador y el general don Pedro Luis de Cabrera y el capitan don Alonso de la Camara alcaldes hordinanos y Gaspar de Quebedo alferes real y Francisco Descobedo alguazil mayor y Pedro Garcia Delgado y Miguel de Medina y Baltassar Ferreira regidores y el capitan Gonzalo Gonzales Crusado alguasil mayor de governacion y tesorero de la Real Hazienda en esta dicha ciudad y ansi mismo se juntaron de fuera de cabildo el capitan Tristan de Texeda y Luis de Ábrego de Albornoz y Juan de Molina Nabarrete y Diego Celis de Quiroga y Juan de Barrientos y Alonso de Coria Bohorques cuyas personas juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de guardar secreto en lo que se tratase en este cavildo y estando ansi juntos se propuso por el señor governador como aviendo enbiado Su Magestad con el governador Antonio Mosquera un mil y tantos soldados para el socorro de Chile entendiendo que pudieran pasar antes que este año se cerrara la cordillera y por se haver tardado pareze que hay gran dificultad en el poder pasar antes de cerrarse la [Pg. 130] cordillera y el dicho señor governador Antonio de Mosquera ha benido a esta ciudad desde el Rio Tercero donde tiene el campo a pedir socorro para poder sustentar la dicha gente hasta que pasen a Chile y abiendose tratado y conferido sobre ello con el dicho señor governador Antonio de Mosquera ultimamente se acordo y determino que demas de lo que esta ciudad ha dado para el dicho socorro se de para el dicho abio ocho cientos quintales de biscocho dando el dicho governador Antonio de Mosquera libranza para que se pague de la Real Hazienda de Su Magestad en virtud de la real cédula que se le dio para que los oficiales reales de Buenos Ayres pagasen lo que fuere menester para la dicha gente hasta pasar a Chile y se sirba Su Magestad con otras novecientas cavezas de ganado bacuno demas de lo que se ha dado y para que esto haga sin vexacion se pida a los presentes y lo demas que restare se reparta por todos como mexor pareciere conbenir al real servizio de Su Magestad y se hizo en esta manera:

"El General Don Pedro Luis de Cabrera mando cinquenta cabezas de ganado bacuno 50

"El Governador [sic] Sancho Paz y Figueroa veinte cavessas 20

"El capitan don Alonso de la Camara treinta cavesas	30
"Gaspar de Quebedo veinte cavesas	20
"El capitan Tristan de Texeda cinquenta cavesas	50
"El capitan Luis de Abrego veinte y cinco cavesas	25
"Miguel de Medina diez cavezas	10
"Juan Nieto veinte cavezas	20
"Baltasar Ferreira veinte cavesas	20
"El capitan Juan de Molina veinte cavesas	20
"Juan de Barrientos veinte y cinco cavesas	25
"Alonso de Coria Bohorques veinte y cinco cavesas	25
"Diego Celis de Quiroga treinta novillos	30
"Pedro Garzia quinze novillos	15."

"Y con esto se quedo por ahora en este estado este cabildo que mañana ocho de este presente mes se acuerde tratar y conferir sobre esto y no lo firmaron mas de que [Pg. 131] mandaron que yo escrivano lo firme de mi nombre y de fe de ello - Ante mi, *Juan Dias de Ocaña*, Escrivano Publico y de Cabildo."

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 133-136.

[Pg. 133] "En la ciudad de Cordova en quinze dias del mes de abril de mil y seiscientos y cinco años se juntaron a Cavildo con el señor Governador de la provincia la Justicia y Regi-[Pg. 134]miento de esta ciudad conbiene a saber el maese de campo general don Pedro Luis de Cabrera y el capitan don Alonso de la Camara alcaldes hordinarios y Gaspar de Quebedo alferez real y Pedro Garcia y Miguel de Medina y Juan Nieto y Francisco Descobedo regidores y estando ansi juntos se trato y comunico lo siguiente.

"Tratose que para que se puedan dar los ochocientos quintales de biscocho que esta ciudad a de dar a los soldados que van al socorro para Chile se haga reparticion y se hizo de la manera siguiente -

"El General don Pedro Luis de Cabrera treinta quintales de biscocho	30
"Diego Celis de Quiroga y Diego Celis su sobrino treinta quintales de biscocho	30
"Juan de Burgos Sedeno quinze quintales de biscocho	15
"Juan de Ludueña quinze quintales de biscocho	15
"Tristan de Texeda treinta quintales de biscocho	30
"Don Pablo de Guzman quinze quintales	15
"El general Manuel de Fonseca treinta quintales	30
"Bernardino de Menesses y su muger doña Lucia veinte quintales	20
"Francisco Lopez Correa veinte quintales	20
"Don Gerónimo de Cabrera y Pedro Garcia Redondo veinte y cuatro	24
"Gabriel Garcia quince	15
"El capitan Antonio de Aguilar Villiera [<i>Vellicia</i>]	8

"Gaspar de Quebedo ocho	8
"Alonso de Coria Bohorques ocho digo mando veinte	20
"Diego Rodriguez de Ruescas veinte	20
"Alonso de la Cámara veinte	20
"Juan Diez [<i>Diaz</i>] y Alonso Diez [<i>Diaz</i>] Cavallero veinte y quatro	24
"Andres de Ceballos seis	6
"Miguel de Medina doze	12
"Baltasar Gallegos quinze	15
"Francisco de Rocha doze	12
[Pg. 135] "Juan Rodriguez Cordero ocho	8
"Don Juan de Zarate quinze	15
"Doña Mariana Chavero y su hijo Antonio Xuares treinta	30
"Miguel de Ardiles diez y ocho	18
"Pedro de Moxica y sus yernos ocho	8
"Pedro Alfonso y Francisco Meixa ocho	8
"Adrian Rruis Castel Blanco treinta	8
"Blas de Peralta doze	12
"Juan Nieto quinze	15
"Adrian Cornejo quinze	15
"Bartolome Xaimes y su hijo seis	6
"Juan de Torreblanca y su hijo	20
"Pedro Garcia Delgado veinte digo quinze	15
"Alvaro de Mercado ocho	8
"Juan de Mitre ocho	8
"Diego de las Casas quinze	15
"El menor de Salvatierra quince	15
"El capitan Luis de Abrego y Felipe de Soria treinta	30
"Pedro de Bustamante veinte	20
"Miguel Cornejo quince	15
"Juan de Barrientos diez y ocho	18
"Juan de Molina Nabarrete y Hernando Tinoco veinte	20
"Baltasar Ferreira ocho	8
"Pantaleon Marquez Correa quince	15
"Ruy de Sosa ocho	8
"Rafael Antonio de Palencia doze	12
"Don Favian Maldonado ocho	8
"Pedro de Acosta ocho	8
"Pedro Rodriguez y su hijo quinze	15
"Juan de Peralta ocho	8
"Pedro Gonzalez quinze	15
"Alonso Martinez de Zorita quince	15
"Juan Franco diez	10"
"Y con esto se acabo este cabildo y lo firmaron los dichos capitulares - <i>Francisco de Barrasa y de Cardenas - don Pedro Luis de Cabrera - don Alonso de la Camara - Gaspar de Quebedo - Miguel de Medina - Juan Nieto - Francisco Descobedo -</i>	

Baltasar Ferreyra [Pg. 136] - Ante mi, Juan Dias de Ocaña, Escribano Publico y del Cabildo.”

Actas del Cabildo de Córdoba
Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 140-143.

[Pg. 140] “El señor Governador Francisco de Barrasa y de Cardenas mando a mi el presente Escribano de Cavildo asiente en el libro de la memoria de las mandas que se hizieren a Su Magestad por el avio de los soldados de Chile que su tenor es como sigue:

	“Juan Ferreyra mercader quatro pesos	4 pesos
	“Alvaro Mendez quatro pesos	4 "
	“Alvaro Ramallo tres pesos	3 "
“4	El capitan Rafael Antonio de Palencia quatro bacas.....	
“12	Francisco Nuñez doce bacas	
“12	Francisco Mexia y Pedro Alfonso doce vacas	
“4	Amador Paez quatro bacas	
[Pg. 141]	“16Juan de Burgos diez y seis bacas	
“20	Andres de Savellos [<i>Ceballos</i>] veinte vacas	
“12	Miguel Cornejo doce novillos	
“10	Hernando Tinoco diez novillos	
“10	Luis de Arguello diez novillos	
“10	Adrian Cornejo diez novillos	
“12	Juan de Ludueña doze novillos	
“16	Juan de Torreblanca diez y seis novillos	
“10	Luis de Arguello por su menor diez novillos	
“10	Alonso Martinez de Zorita diez novillos	
“12	Don Favian Maldonado doce novillos	
	“Diego Caravazal seis pesos	6 pesos
	“Pedro Martin Peynado [<i>Martinez Pernado</i>] doze peso.....	12 "
	“Sebastian Texeda quatro pesos	4 "
“18	Pantaleon Marquez Correa diez y ocho vacas	
“20	Pedro Arballo Bustamante veinte bacas	
	“Diego Diez [<i>Diaz</i>] Cavallero veinte pesos	20 "
“30	Baltasar Gallegos treinta bacas	
“16	Diego Rodriguez Ruescas diez y seis bacas	
“2	Alvaro de Mercado dos quintales de biscocho	
“10	Diego Celis de Quiroga por Manuel Gabriel diez bacas	
“3	Francisco Navaez [<i>Narvaez</i>] tres vacas	
“4	Cristobal de Chaves quatro bacas	
“4	Luis Franco quatro bacas	
“6	Pedro Gonzalez mercader seis vacas	
“4	Manuel Nivero [<i>Rivero</i>] quatro bacas	

	“Rafael Maros dos pesos	2	”
“6	Josepe de Luenta seis bacas		
“4	Pedro Jose zapatero quatro bacas		
“6	Francisco de Ocampo seis bacas		
	“Pedro Roman dos pesos	2	”
“3	Pedro [y] Juan Vicente tres novillos		
“14	Blas de Peralta quinze [sic] bacas		
“20	Miguel de Ardiles veinte bacas		
“8	Pedro de Olmedo ocho bacas		
“4	Antonio de Origuela quatro bacas		
[Pg. 142]	“Pedro de Cardenas me dio quatro pesos	4	pesos
“2	Francisco Alvarez dos bacas		
“4	Domingo de Valladares quatro bacas		
	“Juan Griego quatro pesos	4	”
“2	Rodrigo Lopez dos novillos		
	“Albaro Ramirez platero dos pesos	2	”
“2	Juan de Peralta dos novillos		
	“Diego indio sillero un peso	1	”
	“Juan Fernandez herrero un peso	1	”
“12	Jorge de Paz dose bacas con seis de la otra manda		
	“Barrera quatro pesos	4	”
“6	Domingo Xuarez seis bacas		
“4	Pedro Hernandez el flaco quatro bacas		
	“Juana Guzaluame quatro pesos	4	”
“4	Sebastian de Albornoz quatro vacas		
“4	Diego Hernandez quatro bacas que ha de dar Miguel de Cornejo .		
	“Alonso Lopez seis pesos	6	”
“2	Martin de Fonseca dos vacas		
“6	Juan de Peralta el viejo seis vacas		
“12	Pedro Moxica doce nobillos		
“12	Pedro Gonzales doce novillos		
	“Pablo Rodriguez poblero de Miguel de Ardiles tres pesos	3	”
“15	Juan Maldonado vezino quinze novillos		
“10	Sebastian Xuarez diez novillos digo vacas		
“24	Don Geronimo de Cabrera y Pedro Garcia Rredonde [sic] veynte y quatro vacas		
“12	El capitan don Francisco Lopez Correa doce bacas		
“4	Jorje Luis quatro bacas		
“6	Leonardo Gomez seis bacas		
“10	Juan de Mitre diez nobillos		
“6	Don Alonso de la Camara por su nieto Vicente seis bacas		
	“Pedro Caceres dos pesos	2	”
	“El criado de Mitre quatro pesos	4	”
	“Genaro el platero quatro pesos	4	”
“6	Nyculas Perez [Milla] el piloto seis vacas		
[Pg. 143]	“Alonso Gonzalez de los Alamos tres pesos	3	pesos

- “12 Antonio Xuarez Mexia doce bacas
- “10 Gabriel Garcia diez nobillos
- “12 Francisco de la Rocha doce nobillos
- “4 Don Juan de Zarate quatro bacas
- “12 Juan Rodriguez Cordero doce nobillos
- “Ante mi, *Juan Dias de Ocaña*, Escrivano Publico y del Cabildo”.

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 179-183.

[Pg. 179] “En la ciudad de Cordova gobernacion de Tucuman en onze dias del mes de enero de mil y seiscientos y seis años Sancho de Paz y Figueroa Teniente General de Governador e Justicia Mayor en esta provincia haviendo visto estos autos en razon de que se le entregue la bara de alcalde hordinario al capitan Francisco Lopez Correa regidor de primer boto en la eleccion pasada que atento a las causas propuestas por los capitulares de este cabildo y a que el señor governador Alonso de la Rivera esta ya de esta parte de la ciudad de San Luis de Loyola para esta ciudad y no hay mas de un alcalde y es necesario que se nombre un alcalde y otras personas de este cabildo que vayan de parte del a recibir al dicho señor governador que mandava e mando que entregue la bara de tal alcalde hordinario a el capitan Francisco Lopez Correa que es la persona que esta nombrada por los capitulares el qual haga el juramento necesario y esta presto de se la entregar y asi lo mando y firmo - *Sancho de Paz y Figueroa* - Ante mi, *Juan Dias de Ocaña*, Escribano Publico y de Cabildo.”

[Pg. 180] “En el dicho dia mes y año dichos se juntaran a Cabildo la Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad conviene a saver Sancho de Paz y Figueroa Teniente General de Governador y el capitan Tristan de Texeda alcalde hordinario y el capitan Francisco Lopez Correa alcalde ansi mismo y Gaspar de Quevedo alfez real y Ruy de Sosa alguazil mayor y Juan de Burgos y Pedro de Olmedo regidores y estando ansi juntos en conformidad del auto del otro teniente general le entrego su merced la bara de la real justicia de alcalde hordinario a el dicho capitan Francisco Lopez Correa el qual la recibio de su mano y juro por Dios nuestro señor y por una señal de cruz en forma de derecho de usar y usara tal ofizio y cargo de alcalde hordinario bien fiel y diligentemente y administrar justicia a las partes el tiempo que usare el dicho ofizio sin esencion de personas a todo su leal saver y entender y si ansi lo hiziere Dios lo ayude y si al contrario se lo demande y ansi lo juro y dixo si juro y amen y lo firmo de su nombre - *Francisco Lopez Correa* – Ante mi, *Juan Dias*, Escribano Publico y de Cabildo.”

“Tratose en este Cabildo estando presente el procurador Diego Rodriguez de Ruescas que se hagan pallio y se busque un caballo y silla para el recebimiento del señor governador y porque esta ciudad no tiene propios que se heche

derrama entre los vezinos y moradores de esta ciudad y se hizo en la manera siguiente.

"El general Sancho de Paz ofrecio un caballo que le costo cien pesos.

"El capitan Tristan de Texeda mando diez pesos.

"El capitan Francisco Lopez Correa ofrecio seis pesos.

"El alferез rreal Gaspar de Quebedo seis pesos.

"Gabriel Garcia ofrecio seis pesos.

"Juan de Burgos Sedenó seis pesos.

"Ruy de Sosa alguazil mayor quatro pesos.

"Pedro de Olmedo quatro pesos

"Diego Rodriguez de Ruescas ofrecio quatro pesos.

"El alcalde Juan de Molina se le rrepartio quatro pesos.

"El capitan Luis de Abrego ofrecio quatro pesos.

[Pg. 181] "Antonyo Xaurez Mexia quatro pesos.

"Baltasar Gallegos otros quatro.

"El capitan don Alonso de la Camara quatro pesos.

"El general don Pedro Luis de Cabrera otros tantos.

"El general don Pablo de Guzman quatro pesos.

"Estevan de Loyola quatro pesos.

"Bernardino de Meneses quatro pesos.

"Juan Franco dos pesos.

"Alonso Diez Cavallero quatro pesos.

"Don Geronimo Luis de Cabrera quatro pesos.

"Miguel de Medina quatro pesos.

"Miguel de Ardiles quatro pesos.

"Don Juan de Zarate quatro pesos.

"Juan Rodriguez Cardero quatro pesos.

"Francisco de la Rocha quatro pesos.

"Pedro de Moxica quatro pesos.

"Francisco Mexia quatro pesos.

"Pedro Garcia Delgado quatro pesos.

"Miguel Gonzales de Xaymes quatro pesos.

"Juan de Mitre quatro pesos.

"Alonso de Salvatierra quatro pesos.

"Baltasar Gallegos quatro pesos.

"Diego Lopez de Ulloa [*Lisboa*] quatro pesos.

"Francisco Nuñez quatro pesos.

"Juan de Torreblanca quatro pesos.

"Juan Maldonado dos pesos.

"Juan Nyeto quatro pesos.

"El alferез Castelblanco quatro pesos.

"Diego Celis de Burgos y el capitan Diego Celis de Quiroga ocho pesos.

"Adrian Cornejo quatro pesos.

"Alonso de Coria Bohorques quatro pesos.

"Pedro Arballo quatro pesos.

"Felipe de Soria otros tantos.

"Pantaleon Marquez otros quatro.
"Diego de las Casas quatro pesos.
"Juan de Ludueña quatro pesos.
"Miguel Cornejo quatro pesos.
"Pedro Gonzales el mercader dos pesos.
"Juan de Barrientos quatro pesos.
"Sebastian de Acosta dos pesos.
[Pg. 182] "Francisco Narvoaer [*Narvaez*] dos pesos.
"Juan de Molina Nabarrete quatro pesos.
"Hernando Tinoco quatro pesos.
"Baltasar Ferreira quatro pesos.
"Blas de Peralta quatro pesos.
"Alonso Lopez quatro pesos.
"Francisco de Mato dos pesos.
"Pablo de Acuña dos pesos.
"Amador Paez dos pesos.
"Luis de Arguello dos pesos.
"Alvaro Ramallo dos pesos.
"Alvaro Ramirez dos pesos.
"Alvaro Mendes pulpero dos pesos.
"Rafael Antonyo de Palencia quatro pesos.
"Antonyo de Arguello dos pesos.
"Juan Vicente dos pesos.
"Rafael Marquez dos pesos.
"Sebastian de Texeda dos pesos.
"Alonso Martin de Sorita quatro pesos.
"Pedro Gonzalez otros quatro.
"Hernando Alvarez de Quiros dos pesos.
"Manuel Ribiero [*Rivero*] dos pesos.
"Pedro de Acosta quatro pesos.
"El general Manuel de Fonseca quatro pesos.
"Doña Lucia Degrados quatro pesos.
"Juan de Ahumada quatro pesos.
"Juan de Amaro dos pesos."

"Y el dicho Teniente General de Governador mando que se de mandamiento al alguazil mayor para que esta reparticion se cobre."

"Tratose en este Cabildo que vayan a recibir al señor Governador en nombre de esta ciudad el capitan Francisco Lopez Correa alcalde hordinario y regidor de primer boto y Gabriel Garcia del segundo y ansi mismo que se escriba al señor governador dando la buena venida y que use el oficio de fiel executor el dicho Gabriel Garcia y con esto se acabo este Cabildo y lo firmaron - *Sancho de Paz y Figueroa - Tristan de Texeda - Francisco Lopez Correa - Gabriel Garcia - Juan de Burgos Sedeno - Pedro de Olmedo* - Ante mi, *Juan Dias de Ocaña*, Escribano Publico y de Cabildo."

[Pg. 183] "En la ciudad de Cordova en onze dias del mes de enero de mil y seiscientos y seis años se juntaron a Cabildo la Justicia y Regimiento de esta

dicha ciudad conviene a saber Sancho de Paz y Figueroa Teniente General de Governador e Justicia Mayor en ella y el capitan Tristan de Texeda y Francisco Lopez Correa alcaldes hordinarios y el alferez real Gaspar de Quebedo y Ruy de Sossa alguazil mayor y Gabriel Garcia y Juan de Burgos Sedeno y Pedro de Olmedo regidores y estando ansi juntos dixeron que este cabildo deseoso de acudir al servicio de este señor Governador Alonso de Ribera havia tratado de recibirle con pallio y dalle un caballo enxaezado y por no tener la ciudad propios de que poder hacerlo todo havia tratado de que se repartiese todo entre los vezinos y moradores de esta dicha ciudad y aviendose entendido por ellos y por los teologos que en esta dicha ciudad residen han dicho y contradicho que no se puede echar la dicha derrama y por esto y por estar todos necesitados revocaban y rebocaron lo acordado por este cabildo en razon de lo susodicho e mandaron que no se cobre ninguna cossa del dicho repartimiento ni se trate mas de ello y lo firmaron - *Sancho de Paz y Figueroa - Tristan de Texeda - Francisco Lopez Correa - Gaspar de Quebedo - Ruy de Sosa - Gabriel Garcia - Juan de Burgos Sedeno - Pedro de Olmedo* - Ante mi, *Juan Dias de Ocaña*, Escribano Publico y de Cabildo.”

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada". Pgs. 236-240.

[Pg. 236] “En la ciudad de Cordova en diez y ocho dias del mes de julio de mil y seiscientos y seis años se junta-[Pg. 237]ron a Cabildo la Justicia y Regimiento de esta ciudad como lo han de usso y costumbre conbiene a saver el capitan Gines de Lillo teniente de governador e justicia mayor y los capitanes Tristan de Texeda y Francisco Lopez Correa alcaldes hordinarios y el alferez real Gaspar de Quebedo y Juan de Burgos Sedeno y Gabriel Garcia y Juan de Molina Navarrete y Pedro Gonzalez alcaldes de la Santa Hermandad y regidores y estando ansi juntos se trato y comunico lo siguiente.”

“Tratose que Diego Rodriguez de Ruescas procurador general de esta ciudad baya a la ciudad de Santiago del Estero a seguir los pleitos que como tal ha puesto en la residencia con orden de este cabildo adbirtiendo que no ponga en la demanda de los biscochos mas que los biscochos que se dieron bendidos y carretas fletadas porque de lo que se dio graciosamente no se a de pedir cosa alguna”.

“Contradecir qualquiera inobacion que el reberendisimo de este obispado haya hecho o pretendido hazer en razon de que se pague la doctrina de cada indio mas de seis tomines que por el signodo general se mando pagassen de doctrina y ansi mismo contradiga qualquiera inobacion que pretenda hazer en razon de que lo prosedido de la cassa [*caja*] escussada de esta ciudad se llebe a la ciudad de Santiago por quanto Su Magestad hizo merced de ella a la santa Iglesia de esta ciudad para azeite a la lampara del Santisimo Sacramento y para bino y zera para decir missa y en razon de ello haga todo lo que conbenga interponiendo qualesquier apelaciones y las siga obligado con derecho e pueda seguir la

demanda en razon de los salarios que llebaron los juezes que enbio a esta ciudad el governador Francisco de Barrasa y de Cardenas contradecir cualquiera inobacion y alteracion que el señor governador Alonso de Ribera obiese hecho o pretendido hazer en razon de la tasa de los indios pidiendo se guarde la puesta por Juan de Abrego y Figueroa governador que fue de esta provincia que Su Magestad tiene mandada guardar y ansi mesmo contradiga el poner corregidor en los pueblos de indios atento a no ser capaces para ser tassados ni ser corregidores y que se perdera la tierra si lo tal se hiziese porque los dichos in[Pg. 238]dios sino andubiessen sus encomenderos industriandolos y faboressiendoles no haran cossa alguna ni podran tener doctrina ni haran alguna hacienda de sementeras y ansi mesmo pida todo lo demas que el dicho procurador biere que conbiniere para el pro y utilidad bien y aumento de esta ciudad usando el poder que le esta dado con libre e general administracion.”

“Iten se trato que se escriba al señor governador como el dicho procurador ba a las cossas referidas para que su señoria sea serbido de hazer merced a esta ciudad y al procurador en su nombre.”

“Tratosse que atento que el dicho procurador general ha de gastar en el despacho de los papeles que hiziere y que pues esta ciudad no tiene propios y las cossas que ba a tratar son del pro y utilidad de esta ciudad se le den para el dicho hefeto cien pesos corrientes y se reparta entre los vecinos encomenderos y si mas gastare de los dichos cien pesos en los dichos despachos y pleitos se lo pagara esta ciudad por quanto el dicho procurador general hace gasto en salir de su cassa e ir a su costa a tratar lo sussodicho y para este efeto se hizo reparticion en la manera siguiente.

“El capitan Tristan de Texeda diez pesos	10
“El capitan Francisco Lopez Correa quatro pesos	4
“El alferez Gaspar de Quebedo quatro pesos	4
“Gabriel Garcia quatro pesos	4
“Juan de Molina quatro pesos	4
“Pedro Gonzalez quatro pesos	4
“El general don Pedro de Cabrera quatro pesos	4
“Don Alonso de la Camara quatro pesos	4
“Don Pablo de Guzman quatro pesos	4
“Alonso Diez Cavallero dos pesos	2
“Estevan de Loyola quatro pesos	4
“Doña Lucia de Grados y su hijo quatro pesos	4
“Francisco de la Rosa [<i>Rocha</i>] dos pesos	2
“Don Geronimo [<i>Cabrera</i>] quatro pesos	4
“Juan Rrodriguez Cordero dos pesos	2
“Antonio Xuarez Mexia quatro pesos	4
[Pg. 239] “Don Juan de Zarate quatro pesos	4
“Miguel de Ardiles quatro pesos	4
“Miguel de Medina quatro pesos digo dos pesos	2
“Pedro de Moxica dos pesos	2
“Pedro Garcia Delgado dos pesos digo quatro pesos	4
“Francisco Mexia dos pesos	2

“Baltasar Garcia dos pesos	2
“Diego Celis de Quiroga y su sobrino quatro pesos	4
“Juan Nieto quatro pesos	4
“Juan de Peralta dos pesos	2
“Blas de Peralta quatro pesos	4
“Agustin Rruiz quatro pesos	4
“Bernardino de Meneses dos pesos	2
“Baltasar Gallegos quatro pesos	4
“Juan de Torreblanca dos pesos	2
“Juan de Mitre y su menor a cada uno dos pesos	2
“Luis de Abrego de Albornoz quatro pesos	4
“Pedro de Arballo quatro pesos	4
“Diego de las Cassas quatro pesos	4
“Pantaleon Marquez quatro pesos	4
“Felipe de Soria quatro pesos	4
“Don Luciano [<i>De Figueroa</i>] dos pesos	2
“Juan de Ludueña dos pesos	2
“Alonso de Coria Bohorques quatro pesos	4
“Miguel Gonzalez de Xaymes dos pesos	2
“Miguel Cornejo dos pesos	2
“Adrian Cornejo dos pesos	2
“Juan de Barrientos dos pesos	2
“Hernando Tinoco dos pesos	2
“Rafael Antonio dos pesos	2
“El General Fonseca quatro pesos	4
“Pedro de Acosta dos pesos	2
“Alonso Martinez de Zurita dos pesos	2
“Pedro Gonzalez dos pesos	2”.

“Y con esto se acabo este cabildo y se mando que se de mandamiento para que se cobre la dicha reparticion y lo que se cobrare entre en poder del capitan [Pg. 240] Tristan de Texeda alcalde hordinario del primer boto para que de ello de los dichos cien pesos al dicho procurador que lo demas lo guarde para que si el dicho procurador general hiziere mas gasto se le pague de ello porque se le ha de pagar todo lo demas que gastare y lo firmaron y el dicho teniente de governador no quiso firmar - *Tristan de Texeda - Francisco Lopez Correa - Gaspar de Quebedo - Gabriel Garcia - Juan de Burgos Sedeno - Juan de Molina Navarrete - Pedro Gonzales - Ante mi, Juan Dias de Ocaña, Escrivano Publico y de Cabildo.*”

4.2. SISTEMATIZACIÓN DE LAS LISTAS DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, según las Actas Capitulares. 1587 a 1606

En el siguiente cuadro hemos ordenado alfabéticamente los nombres que figuran en las listas de habitantes de la ciudad de Córdoba en las Actas Capitulares seleccionadas en el punto 4.1. de Anexos, registrando en qué años se hallaba presente cada una de las personas.

Como se puede observar a partir de la lectura del punto 4.1. mencionado, debemos tomar recaudos a la hora de trabajar con esta información fragmentaria y ocasional. No se trata de censos ni de registros exhaustivos de la población de Córdoba, sino de documentos que registran algunos nombres según diversas circunstancias. Por ende, las conclusiones a las que nos acerquemos a partir de estos datos solo pueden ser parciales.

Vemos que en esta lista hay nombres incompletos, algunos de los cuales hemos intentado completar y otros a los que nos ha sido imposible dados los insuficientes datos con que contamos.

Nombre y Apellido	Años
--------------------------	-------------

	1587	1588	1589	1590	1601	1602	1603	1605	1606
ABREU DE ALBORNOZ, Luis de	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
ACEVEDO, ...?							Si		
ACOSTA, Pedro de			Si		Si	Si	Si	Si	Si
ACOSTA, Sebastian de						Si	Si		Si
ACUÑA, Manuel de							Si		
ACUÑA, Pablo de									Si
AGUILAR VELLICIA, Antonio de							Si	Si	
AGUILAR, Juan de	Si	Si	Si						
AGUIRRE, Oton							Si		
AHUMADA, Juan de									Si
ALAMOS, Alonso de							Si		
ALBORNOZ, Sebastian						Si		Si	
ALFARO, Antonio de	Si	Si	Si						
ALONSO, Luis							Si		
ALONSO, Pedro de						Si	Si	Si	
ALVAREZ DE ASTUDILLO, Juan			Si	Si		Si	Si		
ALVAREZ DE QUIROS, Hernando									Si
ALVAREZ, Francisco							Si	Si	
ALVAREZ, Juana					Si				
AMARO, Juan de									Si
APERAS,?							Si		
ARBALLO DE BUSTAMANTE, Pedro					Si	Si	Si	Si	Si
ARDILES, Miguel de	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
ARGUELLO, Antonio de									Si
ARGUELLO, Luis de						Si	Si	Si	Si
AVILA Y ZARATE, Juan de					Si	Si	Si		
AVILA, Manuel de							Si		
BALLADARES, Domingo de							Si	Si	
BALMACEDA, Tomas						Si		Si	
Baltazar (¿?)	Si								
BARRERA, (¿?)								Si	
BARRIENTOS, Juan de	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	
BARRIOS, ...?							Si		
BAUTISTA, Juan	Si								
BIDAURE, ...? (h)							Si		
BIDAURE, Miguel de						Si			
BLAZQUEZ, Francisco	Si								
BOSQUE, Andres							Si		
BUENO, Alonso							Si		
BURGOS SEDENO, Juan de							Si	Si	Si
BURGOS, Juan de	Si	Si		Si	Si		Si	Si	
BUSTAMANTE, Geronimo de	Si	Si		Si					
CABALLERO, Ana				Si					
CABRERA,?							Si		
CABRERA, Bernardino de							Si		
CABRERA, Geronimo de					Si	Si		Si	Si
CABRERA, Miguel de		Si							
CABRERA, Pedro Luis de				Si	Si	Si	Si	Si	Si

FONSECA CONTRERAS, Manuel					Si	Si	Si	Si	Si
FONSECA, Manuel							Si		
FONSECA, Martín de								Si	
FRANCO, Juan							Si	Si	Si
FUENTES, Juan de							Si		
FUNES, Diego de	Si	Si	Si						
GALLEGOS, Baltasar	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
GARCIA DELGADO, Pedro								Si	Si
GARCIA REDONDO, Pedro						Si	Si	Si	
GARCIA, Bartolome	Si				Si	Si			
GARCIA, Gabriel					Si	Si	Si	Si	Si
GARCIA, Pedro				Si	Si	Si	Si		
GARZON, Diego Genaro (¿?)			Si						Si
GOMEZ, Francisco							Si		
GOMEZ, Leonardo								Si	
GONGORA, Antonio de							Si		
GONZALEZ CARRIAZO, Pedro	Si					Si	Si	Si	
GONZALEZ DE LOS ALAMOS, Alonso								Si	
GONZALEZ XAIMES, Miguel							Si		Si
GONZALEZ, Amaro							Si		
GONZALEZ, Pedro (h)						Si	Si	Si	Si
GRIEGO, Juan								Si	
GUERRERO, Jorge							Si		
GUZALUAME, Juan								Si	
GUZMAN, Pablo de					Si	Si	Si	Si	Si
HERNANDEZ, Diego								Si	
HERNANDEZ, Pedro								Si	
HOYOS, Luis de Jorge Luis (¿?)			Si						Si
Juan Francisco (¿?)						Si			
LOPEZ CORREA, Francisco	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
LOPEZ DE LISBOA, Diego									Si
LOPEZ, Alonso							Si	Si	Si
LOPEZ, Anton							Si		
LOPEZ, Rodrigo								Si	
LOYOLA, Esteban de									Si
LUDUEÑA, Juan de	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si
LUENTE, Josepe de								Si	
LURIA, Diego de	Si								
MADERA, Juan							Si		
MALDONADO, Fabian		Si				Si	Si	Si	
MALDONADO, Juan Manuel Gabriel (¿?)			Si			Si	Si	Si	Si
MAROS, Rafael								Si	
MARQUEZ CORREA, Pantaleon						Si	Si	Si	Si
MARQUEZ, Rafael									Si
MARTEL DE CABRERA, Gonzalo	Si	SI							

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

a) Fuentes documentales

Actas del Cabildo de Córdoba

Actas 1573-1587. LUQUE COLOMBRES, Carlos. (dir.), 1974, *Actas Capitulares de la Municipalidad de Córdoba*, Libro I (1573-1587). Córdoba, Imprenta de la Municipalidad.

Actas 1588-1597. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882a *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro II (1588-1597). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba.

Actas 1597-1603. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1882b, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro III (1597-1603). Córdoba, Establecimiento tipográfico del Eco de Córdoba.

Actas 1603-1608. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884a, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro IV (1603-1608). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada".

Actas 1609-1617. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884b, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro V (1609-1617). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada".

Actas 1619-1623. SANTILLAN VELEZ, José I. (ed.), 1884c, *Archivo Municipal de Córdoba*. Libro VI (1619-1623). Córdoba, Establecimiento tipográfico "La Carcajada".

Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios y refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Imprenta de Francisco de Hierro, impresor de la Real Academia Española, Madrid, 1729-1739. Consultado en <http://www.rae.es>

Diccionario de la lengua castellana. 1992, Real Academia Española, Madrid. Consultado en <http://www.rae.es>

PIANA DE CUESTAS, Felisa Josefina.

1987 "Visita a los indios de servicio de la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1598", *Historiografía y Bibliografía Americanistas*, XXXI, N°1: 27-61. Sevilla.

LUQUE COLOMBRES, Carlos.

1980 *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)*. UNC-FFyH-Instituto de Estudios Americanistas "Dr. Enrique Martínez Paz"- Serie Histórica N° XVII, Córdoba.

b) Bibliografía

ARECES, Nidia R.

2000 "Las sociedades urbanas coloniales". En: Enrique Tandeter (dir.) *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*. Tomo II, Ed. Sudamericana, Buenos Aires. Pgs. 145-187.

2005 "Mercado y abastecimiento en Santa Fe la Vieja. El 'bien común' y los notables de la ciudad". *VII Jornadas de Historia Regional Comparada Siglos XVI a mediados del XIX*, Córdoba, julio de 2005.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat.

1966 *El tráfico de esclavos en Córdoba. De Angola a Potosí. Siglos XVI-XVII*. Cuadernos de Historia N° XXXVI, Instituto de Estudios Americanistas-FFyH-UNC, Córdoba.

1982 [1968] "Economías regionales y mercado interno colonial: el caso de Córdoba en los siglos XVI y XVII". En: *El sistema de la economía colonial*. IEP, Lima. Pgs. 18-55.

1982 [1970] "Chile y el Tucumán en el siglo XVI. Una correspondencia de mercaderes". En: *El sistema de la economía colonial*. IEP, Lima. Pgs. 56-108.

1982 [1973] "Sobre un elemento de la economía colonial: producción y circulación de mercancías en el interior de un conjunto regional". En: *El sistema de la economía colonial*. IEP, Lima. Pgs.135-221.

1982 [1974] "El sector exportador de una economía regional del interior argentino. Córdoba, 1800-1860 (Esquema cuantitativo y formas de producción)". En: *El sistema de la economía colonial*. IEP, Lima. Pgs. 222-276.

1982 [1979] "La organización económica espacial del sistema colonial". En: *El sistema de la economía colonial*. IEP, Lima. Pgs. 277 a 321.

1998 "La conquista". En: Assadourian, C. S.; Beato, G. y Chiaramonte, J. C. *Historia Argentina 1 "De la conquista a la independencia"*. Ed. Paidós, Buenos Aires, 2º edición. Pgs. 165 a 268.

BARAVALLE, María del Rosario.

2003 "Vecinos, funcionarios, portugueses. El comercio esclavista en la región rioplatense durante las primeras décadas del siglo XVII". Ponencia presentada en IX Jornadas interesuelas/departamentos de Historia, Córdoba, 24 al 26 de septiembre 2003.

BAYLE, Constantino.

1952 *Los Cabildos seculares en la América Española*. Ed. Sapiencia, Madrid.

BIXIO, Beatríz y Constanza GONZALEZ NAVARRO.

2003 "Práctica de la justicia y resistencia indígena: Córdoba del Tucumán, siglos XVI y XVII", en *CLAHR* 12:1, Winter/Invierno 2003.

BORAH, Woodrow y Sherburne F. COOK.

1977 [1968] "La transición de la época aborígen al período colonial: el caso de Santiago Tejupan". En: Jorge E. Hardoy y Richard P. Schaedel (comps.). *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*. Ed. Siap, Buenos Aires. Pgs. 69-88.

BRUNO, Cayetano

1966 *Historia de la Iglesia en Argentina*. Editorial Don Bosco, Buenos Aires, Volumen 1.

BURKHOLDER, Mark A.

1993 [1986] "Burócratas". En: Hoberman, Louisa S. y Susan M. Socolow (comps.) *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. FCE, México, Pgs. 105-140.

CASTRO OLAÑETA, Isabel.

2002 "Recuperar las continuidades y transformaciones: las "juntas" y borracheras de los indios de Quilino y su participación en la Justicia Colonial"; en: Gil Montero, R. Y Faberman, J. (comp.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial*, EdiUnju y UNQ. Bernal. Pág. 175 a 202.

2005 "La cédula de encomienda a favor de Don Gerónimo Luis de Cabrera. Copias y traslados de un mismo documento durante los siglos XVI y XVII", en: *Cuadernos – Historia, Serie Economía y Sociedad*, Nº 7. CIFFyH-UNC. Córdoba.

2006 *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El caso del "pueblo de indios" de Quilino a principios del siglo XVII*, Alción ed., Córdoba.

2007 "La encomienda: revisión bibliográfica y documental acerca de la institución". [Material interno de Lectura de Cátedra, Historia de América I, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC. Córdoba.

COSTA, Paula.

2001 "Integración social y transformación económica. El caso de Córdoba a comienzos del siglo XVII". En: *Anuario Brasileño de Estudios Hispánicos*, Nº 11. Pgs. 249-266.

2002 "Trayectoria personal, integración social y redes sociales durante la colonia: el caso de don Pedro García Arredondo". En: *Anuario de la Escuela de Historia*, Nº 2, Córdoba. Pgs. 29-43.

DOUCET, Gastón Gabriel.

1986 "Los réditos de Quilpo. Funcionamiento de una encomienda cordobesa a fines del siglo XVI (1595-1598)". En: *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Nº 23, Colonia. Pgs. 63-119

EMILIANI, Jorge Roberto.

1994 "El Cabildo". En: *Cuadernos de Historia*, Nº 13, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Córdoba.

ENGELS, F

1955 [1859] "Contribución a la Crítica de la Economía Política de Karl Marx". En: *Obras Escogidas en dos tomos*. Tomo 1, Ediciones de Lenguas Extranjeras. Moscú.

FERRERO, Carolina y Silvina NICOLINI.

2001 "Transferencia de tierras rurales durante el siglo XVII en Córdoba". En: *Cuadernos - Historia*, Serie Economía y Sociedad, Nº 4, CIFYH-UNC, Córdoba. Pgs. 105-130.

2002 "Transferencias en la propiedad de tierras rurales durante el ciclo exportador mular del siglo XVII (Córdoba)". Trabajo final de licenciatura, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Nov. 2002.

FOGLIA, María Elena (dir.)

1987 *La cuadrícula en el desarrollo de la ciudad hispanoamericana. El caso de Córdoba. 1573-1810*. Instituto del Ambiente Urbano, Facultad de Arquitectura y Urbanismo-UNC, Córdoba.

GALVAN DE SOMOZA, Norma Clara.

1989 *Las funciones de la ciudad de Córdoba durante el siglo XVII*. Informe del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC, Córdoba.

GARZÓN MACEDA, Ceferino.

1968 *Economía del Tucumán. Economía natural y economía monetaria. Siglos XVI-XVII-XVIII*. Instituto de Estudios Americanistas "Dr. Enrique Paz"-FFyH-UNC, serie histórica Nº XXXV. Córdoba.

GELMAN, Jorge Daniel.

1985 "Cabildo y élite local. El caso de Buenos Aires en el siglo XVII". En: *HISLA Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*. Nº 6, Perú. Pgs. 3-20.

GONZALEZ NAVARRO, Constanza.

2002 "Los pueblos indígenas de la sierra y los pueblos indígenas de la llanura. Córdoba (1573-1650)". En: Judith Faberman y Raquel Gil Montero (comps). *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*. EdiUnju, Universidad Nacional de Quilmas Ediciones. Pgs. 139-173.

2005 *Construcción social del espacio en las sierras y planicies cordobesas, 1573-1673*. Tesis Doctoral, FFyH-UNC.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo Luis.

1988 "El Cabildo de Córdoba durante el siglo XVI: Encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y comerciantes. Análisis de un grupo de poder". En: *Estudios de historia social y económica de América*. Revista de la Universidad de Alcalá, Nº 3-4. Pgs. 29-45.

HARDOY, Jorge E.

1972 *Las ciudades de América Latina. Seis ensayos sobre la urbanización contemporánea*. Ed. Paidós, Buenos Aires.

1976 [1975] "Sistemas sociopolíticos y urbanización. Una selección de ejemplos históricos y contemporáneos". En: Jorge E. Hardoy y Richard P. Schaedel (comps.). *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Ed. Siap, Buenos Aires. Pgs. 79-112.

HARING, Clarence H.

1972 *El imperio hispánico en América*. Ed. Solar/Hachette, Buenos Aires.

HOBERMAN, Louisa S. y Susan M. SOCOLOW. (comps.)

1993 [1986] *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*. FCE, Buenos Aires.

LAZCANO COLODRERO, Arturo

1944 *Cabildantes de Córdoba*. Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Córdoba.

LEVILLIER, Roberto D. (dir.)

1918 *Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los Cabildos en el siglo XVI*. Madrid, Ed. Sucesores de Rivadeneyra S. A.

1921-26 *Gobernantes del Perú: cartas y papeles, siglo XVI, documentos del Archivo de Indias*. Tomo II. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.

1945 *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo. Fundación de Mendoza, San Juan, San Miguel de Tucumán y Córdoba por españoles de Chile y Charcas. 1554-1574*. Buenos Aires.

LOCKHART, James

1982 [1968] *El mundo hispanoperuano 1532-1560*. FCE, México.

LUMBRERAS, Luis Guillermo.

1985 [1979] "El Perú prehispánico", en Luis Lumbreras (et al.), *Nueva Historia General del Perú*, Ed. Mosca Azul, Lima, Pgs. 11 a 39.

LUQUE COLOMBRES, Carlos.

1952 "El traslado de Córdoba". En: *Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC*, Año IV, Nº 1-2-3, Córdoba. Pgs. 73-86.

1954 "Antecedentes documentales sobre la topografía del asiento urbano de Córdoba durante los siglos XVI y XVII". En: *Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC*, Año VI, Nº 1-2-3, Córdoba. Pgs. 9-26.

1973 "Algo más sobre el asiento originario de la ciudad de Córdoba". En: *Homenaje al Dr. Ceferino Garzón Maceda*. UNC-FfyH-Instituto de Estudios Americanistas "Dr. Enrique Martínez Paz", Córdoba. Pgs. 289-306.

1980 *Orígenes históricos de la propiedad urbana de Córdoba (siglos XVI y XVII)*. UNC-FFyH-Instituto de Estudios Americanistas "Dr. Enrique Martínez Paz"- Serie Histórica Nº XVII, Córdoba.

MALLON, Florencia.

1995 "Promesa y dilemas de los estudios subalternos: perspectivas a partir de la historia latinoamericana", en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, Tercera parte, N° 12, II semestre de 1995.

MARTIN LOU, María Asunción y Eduardo MUSCAR BENASAYAG.

1992 *Proceso de urbanización en América del Sur*. Ed. Mapfre, España.

MAURO, Frédéric.

1972 "Prééminence urbaine et réseau urbain dans l'Amérique coloniale". En: *El proceso de urbanización en América desde sus orígenes hasta nuestros días*. XXXIX Congreso Internacional de Americanistas, vol. 2, Lima. Pgs. 115-131.

MARX, Karl.

1971 [1857] "Introducción". En: *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Borrador) 1857-1858*, Vol. 1. Ed. Siglo veintiuno, Buenos Aires.

MOLINA MARTINEZ, Miguel.

1996 *El Municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*. Ed. Adhara, Granada.

MORENO TOSCANO, Alejandra.

1972 "Economía regional y urbanización: tres ejemplos de relación entre ciudades y regiones en Nueva España a finales del siglo XVIII". En: *El proceso de urbanización en América desde sus orígenes hasta nuestros días*. XXXIX Congreso Internacional de Americanistas, vol. 2, Lima. Pgs. 191-217.

MOUTOUKIAS, Zacarías

1988 *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, CEAL

2000 "Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800". En: E. Tandeter (dir.) *La Sociedad Colonial, Nueva Historia Argentina*. Tomo 2. Ed. Sudamericana, Buenos Aires, Pgs. 355-411.

MOYANO ALIAGA, Alejandro.

1992 "Los fundadores de Córdoba: su origen y radicación en el medio. En: *Cuadernos de Historia*, 10, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1992.

PALOMEQUE, Silvia.

2000 "El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII" En: Tandeter, E. (dir) *Nueva Historia Argentina*, tomo II. Ed. Sudamericana, Buenos Aires. Pgs. 87-143.

2002 "Propuesta de periodización de una historia económica de Córdoba durante el período colonial y su crisis". Ponencia, IV Encuentro de Historia Regional Comparada, Siglos XVII a mediados de siglo XIX. Tucumán, 7 y 8 de junio de 2002.

2005a "Córdoba colonial, economía y sociedad". Conferencia organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, Museo San Alberto, Córdoba, 6 de julio de 2005. Manuscrito.

2005b "Santiago del Estero y el Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las *tierras bajas* en aras de la conquista de las *tierras altas*". En: Silvia Palomeque (dir.) *Actas del Cabildo Eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero, 1592-1667*. Ed. Ferreyra, Córdoba. Pgs. 45-75

PARRA GARZÓN, Gabriela C.

2005 *El Cabildo de Córdoba del Tucumán a través de sus documentos (1573-1600)*. Estudio diplomático. Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", Córdoba.

PIANA DE CUESTAS, Felisa Josefina.

1992 *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*. Córdoba.

1994 "La mita de plaza en el distrito de Córdoba durante el período colonial temprano". Ponencia presentada en *XIV Jornadas de Historia Económica* – Asociación Argentina de Historia Económica.

POLANYI, Karl.

1974 "El sistema económico como proceso institucionalizado". En: Maurice Godelier (Ed.) *Antropología y economía*. Ed. Anagrama, Barcelona. Pgs. 155-178.

PUNTA, Ana Inés.

2001 "Homicidios sin castigo en la Córdoba Borbónica. Un análisis de caso de la aplicación de la justicia" (versión preliminar). *IV Congreso Argentino Chileno de estudios históricos*, Universidad de Valparaíso, Instituto de Estudios Humanísticos.

2004 "Vida y muerte en tierras de Garay. Una aproximación a la sociedad cordobesa del siglo XVIII a través de los expedientes judiciales". *Encuentro Peruano-Argentino*. Reflexiones sobre Economía, Sociedad y Poder. PUCP, Fac. de Letras, Depto. de Humanidades.

QUIROZ, Enriqueta.

2005 *Entre el lujo y la subsistencia. Mercado, abastecimiento y precios de la carne en la ciudad de México, 1750-1812*. Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. J. M. L. Mora, México.

RAMIREZ, Susan.

1991 *Los patriarcas provinciales. La tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*. Alianza Editorial. México.

1993 [1986] "Grandes terratenientes", en Hoberman, Louisa S. y Socolow, Susan M. (comps.). *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, FCE, Buenos Aires, pp. 29-65.

RIVERA CUSICANQUI, Silvia y Rossana BARRAGÁN, (comps.)

1997 *Debates post-coloniales. Una introducción a los Estudios de la Subalternidad*, Ed. Aruwiwiri, La Paz.

RUFER, Mario.

2001 "Violencia, resistencia y regulación social de las prácticas: una aproximación a la esclavitud desde el expediente judicial. Córdoba, fines del siglo XVIII", *Cuadernos - Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4, CIFFyH-UNC, Córdoba.

2003 "Prácticas de escritura, prácticas sociales: prácticas de poder. El expediente judicial como fuente histórica. Una mirada sobre la esclavitud en Córdoba, a fines del siglo XVIII." En: *Miradas alternativas. Análisis multidisciplinario del fenómeno jurídico*, Revista del Centro de Documentación Histórica del Archivo del Poder Judicial, N°1, pp. 5-30.

SEGRETI, Carlos A. (dir.)

1982 *El afianzamiento de la ciudad de Córdoba (1573-1620)*. En: Separata del VI Congreso Internacional de Historia de América. Academia Nacional de Historia Tomo II, Buenos Aires. Pgs. 69-84.

SILVA, Hernán Asdrúbal.

1967 "El Cabildo, el Abasto de carne y la ganadería. Buenos Aires en la 1º mitad del siglo XVIII". En: *Investigaciones y ensayos*, N° 3, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires. Pgs. 393-462.

SOLANO, Francisco de.

1976 [1975] "Introducción al estudio del abastecimiento de la ciudad colonial". En: Jorge E. Hardoy y Richard P. Schaedel (comps.). *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Ed. Siap, Buenos Aires. Pgs. 133-163.

TANODI, Branka M.

2000 "Documentos históricos. Normas de transcripción y publicación". En: *Cuadernos - Historia. Serie Economía y Sociedad*. CIFYH-UNC, N° 3. Córdoba. Pgs. 259-270.

TARRAGÓ, Gricelda B.

1994 "Los inmigrantes portugueses en Santa Fe la Vieja: estrategias parentales, económicas y sociales de integración". *XIV Jornadas de Historia Económica*, Córdoba.

TROLL, Carl.

1987 [1943] "Las culturas superiores andinas y el medio geográfico". En: Carl Troll y Stephen Brush. *El eco-sistema andino*. Ed. Hisbol, La Paz. Pgs. 7-67.